

Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19966

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 119/977. — Se establece un cuerpo orgánico de normas que regulan la admisión temporaria de vehículos de turistas así como la introducción al país de sus efectos personales.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 2 de marzo de 1977.

Visto: la necesidad de establecer un cuerpo orgánico de normas que regulan la admisión temporaria de vehículos de turistas así como la introducción al país de sus efectos personales.

Resultando: que existe un conjunto de normas reglamentarias que han intentado tal solución, pero que sucesivamente se han ido modificando y hacen que al turista le resulte difícil conocer sus derechos y obligaciones.

Considerando: la necesidad de ajustar dichas normas así como la conveniencia de adoptar previsiones que faciliten el ingreso de los turistas, por el alto interés que revisten para la economía nacional y las relaciones internacionales.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Económico Financiera y Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Definición de Turista. — El término "turista" designa a toda persona, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, que ingrese en el territorio de un estado distinto de aquel en que dicha persona tiene su residencia habitual y permanezca en él veinticuatro horas cuando menos y no más de seis meses, en cualquier período de doce meses, con fines de turismo, recreo, deportes, salud, asuntos familiares, estudio, peregrinaciones religiosas o negocios, sin propósito de inmigración.

Art. 2.o Admisión de efectos personales. — Se admitirá temporalmente libres de derechos y gravámenes sobre la importación, arancel consular y todo otro gravamen a la importación o percibido en ocasión de la misma los efectos personales que introduzcan temporariamente los turistas, condicionados a que sean para su uso personal, de que los lleven consigo o en el equipaje que los acompaña, de que no haya exceso y de que los mismos sean reembarcados por ellos a su egreso del país.

Art. 3.o Definición de efectos personales. — La expresión "efectos personales" designa toda ropa y demás artículos, nuevos o usados, que un turista pueda razonablemente necesitar, para su uso personal, habida cuenta de todas las circunstancias de su viaje, con exclusión de toda mercadería importada con fines comerciales.

Art. 4.o Enumeración de efectos personales. — Entre otros artículos se considerarán efectos personales, a condición de que se estime que están en uso: joyas personales; 1 cámara fotográfica con 12 placas o 5 rollos de

película; 1 cámara cinematográfica de pequeño milímetraje con dos rollos de película: 1 par de gemelos binoculares; 1 instrumento de música portátil; 1 gramófono portátil con 10 discos; un aparato portátil para la grabación de sonido; 1 receptor de radio portátil; 1 máquina de escribir portátil; 1 cochecito de niño; una tienda de campaña y el equipo de acampar; artículos para deportes, un juego de avíos para la pesca, un arma de fuego de deportes con 50 cartuchos, una bicicleta sin motor, una canoa o "kayac" de menos de 5.50 mts. de largo, un par de esquíes, dos raquetas de tenis un juego de palos de golf y otros artículos similares.

Podrán también introducir, a condición de que los lleve consigo en el equipaje de mano que lo acompañe y siempre que no existan motivos para temer que haya abuso: a) 400 cigarrillos o 50 cigarros o 250 gramos de tabaco; b) Bebidas alcohólicas hasta dos litros; c) Un cuarto litro de agua de tocador y una pequeña cantidad de perfume; y d) Hasta 5 kilos de comestibles.

El turista que ingrese al país con un vehículo de su propiedad podrá además introducir temporalmente, como efecto personal, un televisor portátil.

Art. 5.o Turistas propietarios o arrendatarios. — Tratándose de turistas propietarios o promitentes compradores, comprendidos en la ley 8.733 de 17 de junio de 1931, con compromiso inscripto de inmuebles ubicados en el país y destinados a sede de su residencia temporaria con fines de turismo, o arrendatarios por el mismo concepto, y que ingresen con vehículo de su propiedad, podrán introducir, libres de derechos y gravámenes a la importación a condición que se estime que están en uso, artículos o mercaderías afectados a su uso personal doméstico y|o familiar con las siguientes condiciones: a) Que no exista motivo para tener que haya abuso; y b) Que no hagan presumir que se destinan a fines comerciales.

Los artículos así introducidos que no sean perecederos deberán ser reembarcados por los turistas a su egreso del país. La calidad de propietario, promitente comprador o arrendatario a los efectos de lo establecido en este artículo, se acreditará mediante los respectivos documentos públicos, o privados de fecha cierta, o certificación notarial.

Art. 6.o Declaración de bienes en admisión. — Los turistas a que se refieren los artículos anteriores deberán presentar ante la Receptoría de Aduana de su ingreso, declaración jurada de los bienes que introducen al país al amparo de los artículos 4.o y 5.o, lo que se efectuará en formularios triplicados, de los que les será devuelta una vía intervenida por la autoridad aduanera la que deberán presentar en el momento de su egreso del país.

El plazo de admisión temporaria de tales artículos será de hasta seis meses. En caso de exceso los artículos considerados excesivos serán retenidos por la autoridad aduanera y puestos a disposición de sus propietarios para su reembarque en el momento de su egreso del país.

Art. 7.o Turistas no propietarios. — Los turistas que ingresen al país sin vehículo de su propiedad o que no sean propietarios o promitentes compradores de inmuebles como se establece en los artículos 4.o y 5.o, que deseen introducir artículos de los que se expresan anteriormente deberán declararlos de modo previo ante la autoridad aduanera interviniente, constituyendo a tales efectos, depósito en garantía por el valor tasado cuyo importe les será restituido en el momento de su embarque al país de origen.

El plazo de admisión temporaria de los bienes a que se refiere este artículo, será de seis meses.

Art. 8.o Egreso del país. — A los efectos de aplicación de los artículos 6.o y 7.o del presente decreto los turistas deberán ingresar y egresar del país por la misma receptoría de Aduana. Si desean egresar por una receptoría diferente a la de su ingreso deberán así manifestarlo en el momento de su entrada; el receptor de esa dependencia, remitirá el duplicado de la declaración jurada correspondiente a la receptoría de Aduana por la que se producirá el egreso del país.

Art. 9.o Vehículos amparados. — Considéranse comprendidos dentro del régimen de admisión temporaria de automóviles de turistas, las motocicletas, motonetas, triciclos a motor y demás vehículos similares, a los que se aplicarán los mismos requisitos que para aquéllos.

Art. 10. Documentación habilitante. — Se admitirá el ingreso de vehículos de turistas, basándose en la declaración jurada que formulará el propietario o tenedor ante la Aduana o Receptoría del punto de entrada y que servirá de documento habilitante para circular en el territorio nacional o egresar del mismo.

Art. 11. Plazo. — El plazo de admisión temporaria para vehículos de turistas, será de seis meses corridos, computados a partir del momento de su ingreso al país.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, podrá autorizarse por la Dirección Nacional de Aduanas, nuevas solicitudes durante el año.

Art. 12. Datos de la documentación. — En la declaración jurada a que se refiere el artículo 10, deberá establecerse datos identificatorios de:

a) El vehículo, número de matrícula, padrón o número del coche, color, puertas, motor y listado de accesorios; y
b) El propietario o tenedor del vehículo que ingresa con el mismo como turista.

Art. 13. Uruguayos residentes en el Exterior. — Los ciudadanos uruguayos, naturales o legales, que quieran ampararse al régimen que establece el presente decreto, para la introducción de vehículos o efectos personales, deberán acreditar su residencia habitual en otro país, mediante documento público o privado de fecha cierta.

Art. 14. Trámite de las prórrogas. — Las gestiones de prórroga de admisiones temporarias, serán resueltas por la Dirección Nacional de Aduanas; deberán iniciarse con anterioridad al vencimiento de la autorización original ante la oficina aduanera más próxima al lugar en que se encuentra, sea ante la Aduana de Montevideo o una Receptoría del Interior, o la oficina aduanera de los Pasos de Frontera habilitados.

Las oficinas aduaneras deberán autorizar dentro de las 24 horas, la prórroga solicitada, dando cuenta de inmediato a la Dirección Nacional.

Art. 15. Causales de prórroga. — Todo permiso de exportación y admisión temporaria puede ser prorrogado sin pago de ningún tributo aduanero, en las siguientes circunstancias:

a) Por causas de fuerza mayor plenamente justificadas; en este caso, la prórroga se concederá por un mes;
b) Por razón de misión pública del usuario, en el tiempo que corresponda a la duración de su cometido. Se entiende que existe misión pública en todo cometido, de carácter oficial o privado, que pueda ser considerado de interés público nacional

Art. 16. Advertencia oficial. — Al otorgarse admisiones temporarias, se advertirá a los interesados, que deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes en cuanto a plazos y prórrogas.

La permanencia en el país de un vehículo en admisión temporaria, luego de vencidos los plazos reglamentarios, motivará la aplicación de una multa equivalente a dólares 5.00 (cinco dólares USA) por cada día en infracción hasta un máximo de un mes. Pasado este plazo, se aplicarán las normas generales.

Art. 17. Distintivo de Turista. — La autoridad aduanera que autorice el ingreso del vehículo, colocará en lugar bien visible del mismo, un distintivo donde conste el término "Turista" y fechas de ingreso y de vencimiento de la admisión temporaria. Esta constancia se adherirá en el parabrisas y deberá conservarse durante la permanencia en el país.

Art. 18. Conductores. — Los vehículos ingresados en virtud del presente decreto deberán ser conducidos personalmente por el turista propietario o usuario debidamente autorizado o por familiar de éstos dentro del 4.o grado de consanguinidad o afinidad.

Podrán ser conducidos por chofer profesional, cuando éste acredite con pruebas fehacientes su calidad de tal ante la autoridad aduanera que corresponda al punto de ingreso.

No podrá autorizarse la conducción del vehículo, a personas que sean residentes habituales en el país, salvo el caso del inciso anterior.

Art. 19. Salidas temporarias. — Los vehículos empadronados en el país pueden ser autorizados a salir temporalmente, con destino a los países limítrofes, por la Dirección Nacional de Aduanas y las Receptorías, mediante expediente en que constarán los datos de la individualización del propietario y la debida verificación del vehículo (marca, modelo, N.o de motor, matrícula, empadronamiento, implementos y repuestos).

El plazo de la salida temporaria no será mayor de seis meses y la autoridad aduanera expedirá un certificado con transcripción de los datos identificatorios del retorno.

Art. 20. Prórrogas de salidas temporarias. — Las prórrogas de salidas temporarias, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del presente decreto.

Art. 21. Pasajeros que retornan de países limítrofes. — Los pasajeros que retornan al país desde Argentina, Brasil y Bolivia, genéricamente países limítrofes, podrán introducir bienes adquiridos en los referidos países libres del pago de derechos, por un monto equivalente a U$S 30.00 (treinta dólares de los EE.UU.).

Esta franquicia no podrá ser utilizada más de cuatro veces por año.

Dentro de esta liberación se podrá introducir:

a) Hasta 1 litro de bebidas alcohólicas;
b) Hasta 2 kilogramos de comestibles;
c) Hasta 200 cigarrillos o 25 cigarros, o 250 gramos de tabaco.

Art. 22. Pasajeros que retornan de países no limítrofes. — Los pasajeros de retorno al país de países no limítrofes, podrán introducir bienes adquiridos en el exterior del país libres del pago de derechos, por un monto equivalente a U$S 150.00 (ciento cincuenta dólares de los EE.UU.).

Esta franquicia sólo podrá ser utilizada una vez por año.

Dentro de esta liberación se podrá introducir:

a) Hasta 2 litros de bebidas alcohólicas;
b) Hasta 5 kilogramos de comestibles;
c) Hasta 400 cigarrillos o 50 cigarros o 250 gramos de tabaco.

Art. 23. Aparatos mecánicos, eléctricos, etc. — Con referencia a aparatos mecánicos eléctricos, electromecánicos, ópticos y electrónicos se establece:

A) Pasajeros de retorno de países limítrofes: No se permite su introducción; y
B) Pasajeros de retorno de otros países: Podrán introducir a su opción y como máximo, hasta dos elementos entre: 1 radio portátil, 1 cámara filmadora portátil; 1 máquina de escribir portátil; 1 cámara fotográfica; 1 proyector de diapositivas portátil, y 1 proyecto cinematográfico portátil.

La liberación establecida para este inciso debe ser computada dentro del límite de U$S 150.00 (ciento cincuenta dólares de los EE.UU.) establecida en el artículo 22 de este decreto.

Art. 24. Efectos personales (remisión). — Para los pasajeros que retornan al país, en cuanto a efectos personales les serán aplicables los conceptos de los artículos 3.o y 4.o de este decreto.

Art. 25. Incidencias de viaje. — Las incidencias de viaje, se introduzcan como equipaje acompañado o no, deberán ser avaluadas y computadas dentro del monto de las franquicias establecidas en los artículos 21 o 22 según sea la procedencia del viajero que retorna al país.

Se entenderá por incidencias de viaje, aquellos objetos no comprendidos en el artículo 24 de este decreto que por su especie, cantidad y variedad aseguran ser para su uso, consumo u obsequio, siempre que por su cantidad y variedad no hagan presumir que se introducen para ser negociados.

Art. 26. Artículos prohibidos. — Los pasajeros no podrán declarar como propios artículos o bienes que no les pertenezcan, así como tampoco conducirlos para su entrada al país.

Tampoco podrán los viajeros introducir armas, inflamables, alcaloides, objetos obscenos, literatura subversiva o pornográfica.

Art. 27. Pasajeros menores de edad. — Los pasajeros menores de 18 años gozarán del 50 o|o de la franquicia que corresponde según los artículos 21 y 22 de este decreto a los mayores, según su categoría, siempre que los elementos a introducir sean apropiados a su edad.

Art. 28. Declaración de excesos. — En el caso de que el viajero antes de ser controlado por la autoridad aduanera declare excesos con relación a la franquicia que le correspondiere los artículos o bienes declarados quedarán detenidos en la Aduana hasta tanto obtenga la autorización de importación de los mismos por la autoridad correspondiente. Obtenida la autorización procederá a su despacho en un plazo de menos de tres meses previo el pago de derechos aduaneros adicionales y demás tributos que gravan la importación.

De no obtener esa autorización deberá proceder al reembarco de los bienes en un plazo de treinta días.

De no hacerlo, caerá en abandono pudiendo la Aduana proceder a su remate con el pago de la tributación correspondiente, recargos, etc., por el comprador.

El producido será vertido a Rentas Generales conforme a las leyes vigentes.

Art. 29. Excesos no declarados. — En el caso de excesos con relación a la franquicia no declarados por el viajero, los mismos serán considerados como contrabando.

Art. 30. Información sobre estas normas. — Las empresas de transporte de pasajeros, marítimas, aéreas o terrestres deberán entregar, conjuntamente con los pasajes que expiden, un folleto en el que se reproduzcan las disposiciones de este decreto según la adaptación que efectuará la Dirección Nacional de Aduanas.

Esta repartición proporcionará a dichas empresas un modelo del folleto correspondiente.

Art. 31. Vehículos de personas no turistas. — Las admisiones temporarias de automóviles de personas que no tengan la calidad de turistas, serán resueltas por la Dirección Nacional de Aduanas previa prestación por parte del interesado, de una garantía que se regulará por el valor comercial del vehículo en plaza.

La admisión temporaria autorizada no podrá exceder de tres meses. Las prórrogas, se regirán por lo dispuesto por los artículos 14 y 15 de este decreto.

No se encuentran incluidos en este artículo aquellos vehículos amparados por regímenes especiales.

Art. 32. Omnibuses. — Cuando se trate de ómnibus con escolares y|o estudiantes, que realizan visitas culturales o deportivas al país la Dirección Nacional de Aduanas no exigirá la garantía referida en el artículo anterior. Los permisos podrán ser otorgados por las receptorías o la autoridad aduanera en los pasos de frontera.

Art. 33. Sin perjuicio de las facultades atribuídas a los órganos aduaneros, el Ministerio de Economía y Finanzas tendrá competencia originaria, en los casos de misión pública.

Art. 34. Las disposiciones del presente decreto no obstarán a un tratamiento más favorable que la República haya acordado otorgar a otros Estados, por Convenios bilaterales o multilaterales en la materia.

Art. 35. Derogaciones. — Deróganse los decretos de 16 de diciembre de 1958, de 22 de diciembre de 1959, artículo 13 del decreto de 25 de mayo de 1961, el decreto de 1.o de agosto de 1963, los artículos 1.o, 2.o, 7.o y 8.o del decreto 324|964 de 27 de agosto de 1964, decretos 377|966 de 4 de agosto de 1966, decreto 831|967 de 20 de diciembre de 1967, decreto 698|968 de 19 de noviembre de 1968, decreto 492|969 de 6 de octubre de 1969, decreto 307|971 de 27 de mayo de 1971 y decreto 211|976 de 22 de abril de 1976.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.** — General **HUGO LINARES BRUM.** — **ALEJANDRO ROVIRA.** — **WALTER RAVENNA.** — **EDUARDO SAMPSON.** — **LUIS H. MEYER.**

2

Decreto 120/977. — Se aprueba el Presupuesto Operativo y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, correspondiente al año 1976.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de marzo de 1977.

Visto: la iniciativa presupuestal del Banco Central del Uruguay, correspondiente al Presupuesto Operativo y de Inversiones para el año 1976.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República y Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en N$ 23:343.036.00 el Presupuesto Operativo del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 1976 y a regir a partir del 1.o de enero de dicho año, de acuerdo a las normas y montos que se determinan para cada programa y rubros y que contienen los incrementos en las retribuciones salariales determinados por el decreto 431|976 de 9 de julio de 1976:

PROGRAMAS OPERATIVOS (en nuevos pesos) 23:343.036

Programa 2.1.1 — Contralor del Sistema Financiero 1:267.650

Rubro	Denominación			
0	Retribución de Servicios Personales			947.845
011	Sueldos cargos presupuestados		627.108	
032	Prima por antigüedad		6.504	
076	13.er sueldo (Aguinaldo)		71.893	
079	Otras compensaciones		242.340	
1	Especialización	81.078		
2	Costo cambio sistema	78.846		
3	Responsabilidad funcional	4.134		
4	Automático	43.008		
5	Decreto 391/975	35.274		
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			319.805
613	Aporte patronal		235.397	
623/29	Hogar constituido. Prima por matrimonio		8.000	
624/28	Asignación familiar. Prima por nacimiento		10.000	
	Salario vacacional		66.408	

Programa 2.1.2 — Créditos 439.192

Rubro	Denominación			
0	Retribución de Servicios Personales			327.623
011	Sueldos cargos presupuestados		219.942	
032	Prima por antigüedad		2.064	
076	13.er sueldo (Aguinaldo)		24.851	
079	Otras compensaciones		80.766	
1	Especialización	25.542		
2	Costo cambio sistema	24.648		
3	Responsabilidad funcional	2.430		
4	Automático	17.028		
5	Decreto 391/975	11.118		
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			115.569
613	Aporte patronal		81.617	
623/29	Hogar constituido. Prima por matrimonio		3.500	
624/28	Asignación familiar. Prima por nacimiento		3.500	
	Salario vacacional		22.952	

Programa 2.1.3 — Cambios 1:216.185

Rubro	Denominación			
0	Retribución de Servicios Personales			904.612
011	Sueldos cargos presupuestados		587.694	
032	Prima por antigüedad		6.504	
076	13.er sueldo (Aguinaldo)		68.614	
079	Otras compensaciones		241.800	
1	Especialización	81.078		
2	Costo cambio sistema	78.846		
3	Responsabilidad funcional	4.848		
4	Automático	41.754		
5	Decreto 391/975	35.274		
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			311.573
613	Aporte patronal		224.192	
623/29	Hogar constituido. Prima por matrimonio		13.000	
624/28	Asignación familiar. Prima por nacimiento		11.000	
	Salario vacacional		63.381	

Programa 2.1.4 — Investigaciones Económicas 846.118

Rubro	Denominación			
0	Retribución de Servicios Personales			630.269
011	Sueldos cargos presupuestados		399.564	
032	Prima por antigüedad		4.584	
076	13.er sueldo (Aguinaldo)		47.807	
079	Otras compensaciones		178.314	
1	Especialización	70.332		
2	Costo cambio sistema	55.098		
3	Responsabilidad funcional	2.430		
4	Automático	28.224		
5	Decreto 391/975	22.230		
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			215.849
613	Aporte patronal		156.689	
623/29	Hogar constituido, Prima por matrimonio		8.400	
624/28	Asignación familiar, Prima por nacimiento		6.600	
	Salario vacacional		44.160	

Programa 2.1.5 — Administración y Custodio del Tesoro 748.296

Rubro	Denominación			
0	Retribución de Servicios Personales			563.321
011	Sueldos cargos presupuestados		365.076	
032	Prima por antigüedad		4.452	
076	13.er sueldo (Aguinaldo)		40.637	
079	Otras compensaciones		125.556	
1	Especialización	17.928		
2	Costo cambio sistema	54.204		
3	Responsabilidad funcional	3.276		
4	Automático	25.992		
5	Decreto 391/975	24.156		
082	Quebranto de Caja		27.600	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			184.975
613	Aporte patronal		133.436	
623/29	Hogar constituido, Prima por matrimonio		7.500	
624/28	Asignación familiar, Prima por nacimiento		6.500	
	Salario vacacional		37.539	

Programa 2.1.6 — Administración de la Deuda Pública 422.577

Rubro	Denominación			
0	Retribución de Servicios Personales			316.721
011	Sueldos cargos presupuestados		209.646	
032	Prima por antigüedad		2.508	
076	13.er sueldo (Aguinaldo)		23.877	
079	Otras compensaciones		78.690	
1	Especialización	17.928		
2	Costo cambio sistema	30.018		
3	Responsabilidad funcional	2.430		
4	Automático	14.784		
5	Decreto 391/975	13.530		
082	Quebranto de Caja		2.000	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			105.856
613	Aporte patronal		78.204	
623/29	Hogar constituido, Prima por matrimonio		2.900	
624/28	Asignación familiar, Prima por nacimiento		2.700	
	Salario vacacional		22.052	

Programa 2.3.1. — Administración General 18.403.018

Rubro	Denominación			
0	Retribución de Servicios Personales			4:052.873
011	Sueldos cargos presupuestados		1:488.168	
021	Personal contratado		1:181.928	
024	Diferencia por Subrog.		76.602	
032	Prima por antigüedad		17.916	
072	Compensaciones por horas extras		271.788	
076	13.er sueldo (Aguinaldo)		291.109	
079	Otras compensaciones		725.362	
1	Especialización	261.755		
2	Costo cambio sistema	221.064		
3	Responsabilidad funcional	50.267		
4	Automático	115.938		
5	Decreto 391/975	76.338		
1	Servicios no personales			7:957.773 *
2	Materiales y artículos de consumo			4:012.200
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			1:471.172
613	Aporte patronal		1:118.525	
623/29	Hogar constituído, Prima por matrimonio		45.000	
624/28	Asignación familiar. Prima por nacimiento		40.000	
625	Prestaciones por fallecimiento		10.000	
	Salario vacacional		257.647	
7	Transferencias			135.000
8	Desembolsos financieros			769.000 **
9	Asignaciones globales			5.000

* Incluye N$ 2:594.000 para el pago de Retribuciones Personales y Cargas sociales de los funcionarios de los Bancos intervenidos.

** Para el pago de retribuciones personales y cargas sociales de funcionarios de Bancos intervenidos correspondientes al ejercicio 1975.

Los montos de las retribuciones personales de los Programas Operativos están depurados del costo del 25 o|o de las vacantes correspondientes al ejercicio 1975.

Art. 2.o Fíjase en N$ 11:496.000 el Plan de Inversiones del Banco Central del Uruguay para el año 1976, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL INVERSION 11:496.000

Rubro	Denominación			
3	Máquinaria, equipo y mobiliario			3:856.000
3.2	Equipos de oficina		2:162.000	
321	Mobiliario y equipos de metal	280.000		
323	Mobiliario y equipos de madera	835.000		
324	Máquinas de calcular y escribir	372.000		
329	Otras máquinas y mobiliario de oficina (Comple. comp. Bull E120, compl. equipo microfil, máquina de contar monedas y billetes, impr., guill., etc.)	675.000		
3.5	Equipo de transporte		329.000	
351	Automóviles	329.000		
3.6	Equipo para comunicaciones		1:365.000	
362	Equipo telefónico	675.000		
364	Equipo televisión	125.000		
369	Otros equipos p|comunicación (sistema de alarma)	565.000		
5	Const. Adic., mejoras y reparaciones extraordinarias			7:640.000
5.2	Edificaciones		6:700.000	
	Local ex Junta Departamental	6:500.000		
	Edificación en la Sede del Banco Central del Uruguay	200.000		
5.4	Instalaciones		940.000	
544	Instalación de máquinas (Equipo de aire acondicionado 10.o piso, grupo electrógeno 10.o piso, grupo electrógeno, servicios generales y ascensores p|Tesorería)	940.000		

Art. 3.o Déjase sin efecto los crédiots presupuestales no utilizados correspondientes a planes de inversiones anteriores al que se autoriza por el presente decreto.

Art. 4.o Las asignaciones son autorizadas en base a obras o proyectos presentados por el Ente y toda modificación de rubro correspondiente a inversiones deberá contar con opinión favorable de la SEPLACODI previa justificación del organismo.

Art. 5.o Las asignaciones presupuestales de inversión autorizadas para cada proyecto u obra sólo tienen vigencia respecto del mismo y en tanto la obra o proyecto respectivo se ejecute, cumplido éste pierde toda vigencia.

Art. 6.o El Ente podrá disponer de las economías que se originen por vacantes que se produzcan durante el ejercicio 1976 en hasta un 50 o|o. A efectos de determinar el importe a deducir de la asignación del rubro Retribuciones Personales las vacantes se costearán al último grado del escalafón correspondiente.

Art. 7.o Los funcionarios que —por resolución del Directorio— ocupen transitoriamente un cargo de mayor nivel durante un período continuo de 30 días, o más, ante ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares, percibirán por concepto de subrogación, la diferencia entre ambos cargos presupuestales, la que se hará efectiva por todo el período de su desempeño.

Art. 8.o Mantendrán su vigencia para 1976 las normas de ejecución presupuestal aprobadas para el año 1975, salvo las que rigieron específicamente para ese ejercicio.

Art. 9.o De acuerdo al sistema de información que establezca la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión para evaluación de gestión el Banco Central del Uruguay, deberá remitir a aquella los estados analíticos de ejecución presupuestal en la forma y con la frecuencia que aquel sistema determine.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Resolución 315/977. — Se declara de Interés Nacional el proyecto de inversión presentado por la firma Industria Sulfúrica S.A., para la ampliación de su planta de ácido sulfúrico.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras.

Montevideo, 2 de marzo de 1977.

Visto: la gestión promovida por la firma Industria Sulfúrica S. A. (ISUSA), tendiente a obtener la declaración de Interés Nacional a su proyecto de inversión para la ampliación de su planta de ácido sulfúrico y la instalación de una Planta de Superfosfato Triple 46 o|o, al amparo de la ley 14.178 de 28 de marzo de 1974.

Resultando: la Unidad Asesora de Promoción Industrial en base a la evaluación de la Unidad de Asistencia Técnica para el Desarrollo Industrial, considera que corresponde acceder a lo solicitado y propone se le concedan diversas medidas promocionales.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge la conveniencia de declarar de Interés Nacional a la actividad a desarrollar por la firma Industria Sulfúrica S.A. para ampliación de la planta de ácido sulfúrico e instalación de una planta de superfosfato triple de acuerdo al proyecto de inversión presentado, en atención a que dicho proyecto cumple con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y en especial con los establecidos por la ley 14.178 de Promoción Industrial, por cuanto permitirá: a) Obtener mayor eficiencia de la producción; b) Posibilitar la instalación de nuevas empresas que requieran materias primas básicas como ser ácido sulfúrico, c) Consolidar un núcleo industrial en la periferia de la aglomeración capitalina, y d) Aumentar y diversificar las exportaciones.

Atento: a lo informado por la Dirección de Industrias, Unidad de Asistencia Técnica para el Desarrollo Industrial, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido en la ley 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de Interés Nacional la actividad a desarrollar por la firma Industria Sulfúrica S.A., para ampliación de la planta de ácido sulfúrico e instalación de una planta de superfosfato triple de acuerdo al proyecto de inversión presentado, de conformidad a lo establecido en la Ley de Promoción Industrial 14.178 de 28 de marzo de 1974.

2.o Exonérase, en forma total, a la firma Industria Sulfúrica S. A. de recargos, incluso el mínimo impuesto a las importaciones, tasas y derechos consulares, proventos y tasas portuarias, derechos de aduana y adicionales y en general tributos que graven la importación de los equipos industriales, maquinarias o partes detallados en el Item 5.2 a fojas 3 y 4 de la nota presentada por la firma el 29 de noviembre de 1976 (artículo 8.o, apartado A) y D) de la ley 14.178 de Promoción Industrial).

3.o Se autoriza a la firma Industria Sulfúrica S.A. a gestionar a través del sistema bancario nacional el aval para la adquisición en el exterior de los equipos industriales, maquinarias o partes, que integran el activo fijo a importarse, al que se refiere el numeral 2.o de esta resolución (artículo 6.o, AP. II. inciso A) de la ley 14.178 de Promoción Industrial).

4.o Exonérase, en forma total, a la firma Industria Sulfúrica S.A. del impuesto único a la actividad bancaria, para las operaciones gravadas que realice en ocasión de los préstamos bancarios que deben efectuar la empresa para la financiación del equipo a importar (artículo 8.o, literal A) de la ley 14.178 de Promoción Industrial).

5.o Exonérase a la firma Industria Sulfúrica S.A. de los impuestos que graven la constitución de hipotecas, correspondientes al crédito que la empresa pueda gestionar, a través del sistema bancario nacional, para la implantación de este proyecto (artículo 8.o literal A) de la ley 14.178 de Promoción Industrial).

6.o A los efectos de la aplicación de las medidas promocionales indicadas precedentemente, la constancia de que se cumplen las condicionantes para su aplicación, de acuerdo al proyecto de inversión presentado, será otorgada por el Ministerio de Industria y Energía previo informe de la Unidad Asesora de Promoción Industrial.

7.o El Ministerio de Industria y Energía previo informe de la Unidad Asesora (Ley 14.178), comunicará a los organismos pertinentes el listado detallado del equipamiento, maquinarias o partes objeto del numeral 2.o precedente.

8.o A los efectos de la supervisión del proyecto que debe realizar el Ministerio de Industria y Energía, la firma Industria Sulfúrica S.A. deberá presentar a la Unidad Asesora (Ley 14.178) toda la información que se le solicite durante las etapas de construcción montaje, puesta en marcha y funcionamiento hasta el año 7 (siete) inclusive, así como proporcionar la documentación necesaria para corroborar la antedicha información, en particular en cuanto a insumos, productos, costos y precios de los bienes a producir.

9.o Comuníquese etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ALEJANDRO ROVIRA. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO SAMPSON.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4

Resolución 316/977. — Se designa un Auxiliar en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de marzo de 1977.

Visto: la gestión promovida por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, a efectos de proceder a la designación del señor Walter Osvaldo Miños Berrutti, en el cargo de Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 6, en dicho Organismo.

Resultando: que la precitada persona se desempeña actualmente en la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, en calidad de Soldado de 1.a (TE).

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975;

Considerando: II) Que el funcionario que se propone, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Oficina del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación, en fechas 20 y 29 de diciembre de 1976, respectivamente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al señor Walter Osvaldo Miños Berrutti, Credencial Cívica serie BAB. 37.657, para ocupar 1 cargo de Auxiliar 4.o, Escalafón Ab, Grado 6, en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

2.o Previo, a la toma de posesión en el cargo en el que se designa, deberá presentar la aceptación de la renuncia del que actualmente desempeña, debiéndose remitir a la Oficina Nacional del Servicio Civil, copia autenticada de la misma en oportunidad del envío de la ficha censal correspondiente.

3.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JOSE E. ETCHEVERRY STILING. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

5

Resolución 318/977. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 3 de marzo de 1977.

Visto: la propuesta formulada por el Ministro de Agricultura y Pesca.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca, al Ingeniero Agrónomo Juan C. Cassou.

2.o Comuníquese, etc. — MENDEZ. — ESTANISLAO VALDES OTERO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

6

Resolución. — Se otorga una amnistía tributaria a los contribuyentes que salden sus deudas dentro de determinado período.

Junta de Vecinos de Canelones.

Visto: el proyecto de la Intendencia Municipal para que se otorgue una amnistía tributaria, contemplando al contribuyente que en estos momentos atraviesa circunstancias difíciles para el pago de adeudos.

Considerando: el dictamen de la Comisión Informante N.o 1, favorable a esta solicitud; y

Atento: a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de octubre de 1976, interpretativo del artículo 5.o, literal b) del acto Institucional,

La Junta de Vecinos unánimemente (7 votos en 7)

RESUELVE:

Artículo 1.o Los deudores de tributos municipales (impuestos. Tasas y contribuciones de mejoras) —devengados hasta el 31 de diciembre de 1976— que salden sus deudas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Ordenanza en el "Diario Oficial", estarán exonerados del pago de los recargos por mora correspondientes, cualquiera sea la instancia de su cobro, de acuerdo a la escala fijada en el artículo siguiente.

Art. 2.o Para los adeudos fiscales correspondientes a los ejercicios 1975 y 1976, la exoneración dispuesta por el artículo anterior, será del cien por cien (100 o|o); para los que correspondan a los Ejercicios 1973 y 1974, la exoneración será del setenta y cinco por ciento (75 o|o); y para los que correspondan a ejercicios anteriores a 1973, la exoneración se fija en el cincuenta por ciento (50 o|o).

Art. 3.o Regístrese y elévese.

Juan Pedro Ferreira, Vicepresidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

(RESOLUCION N.o 1.648)

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 1.o de marzo de 1977.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento.

2.o Tome nota para darle amplia difusión, la Unidad de Relaciones Públicas y pase con urgencia a la Dirección General de Hacienda para proyectar la reglamentación. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Raymundo Delgado, Secretario.



Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19966

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

CONSEJO DE MINISTROS

Interrupción de Servicios en Organismos Públicos

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de Ley que presta su apoyo a la iniciativa presentada por el Consejero Doctor Marcial Bugallo, por la que se establece que ningún servicio a cargo de Organismos del Estado, paraestatales o privados que reciban de algún modo apoyo, subvención o protección de cualquier organismo público, podrá ser interrumpido, total o parcialmente, en casos de conmemoraciones que no sean de alcance nacional.

"Fondo de Mejoramiento Registral"

Se dictó un decreto por el cual los recursos del "Fondo de Mejoramiento Registra" estarán en lo sucesivo a la orden del Ministerio de Justicia. El Fondo de Mejoramiento Registral está destinado a atender gastos de equipamiento, contrataciones, etcétera de los Registros Públicos, incluídos entre las competencias del Ministerio de Justicia, determinadas por decreto de 1.o de febrero de 1977.

ECONOMIA Y FINANZAS

Impuesto Aduanero Unico a la Importación

Fue reglamentada la ley que creó el Impuesto Aduanero Unico a la Importación (IMADUNI) que grava la introducción al país, en forma definitiva, para consumo o uso propio o de terceros, de toda mercadería procedente del exterior.

El texto completo del citado decreto consta de cuarenta y cinco artículos.

Admisión Temporaria de Vehículos de Turistas

Se dictó un decreto por el cual se reglamenta la introducción al país en admisión temporaria de vehículos de turistas y de sus efectos personales.

Incrementos Salariales

Se dictó un decreto por el cual a partir del 1.o de febrero de 1977, se autoriza a las empresas comerciales e industriales del Estado un incremento en las retribuciones de Servicios Personales, de hasta un diez por ciento, del monto autorizado por el Poder Ejecutivo vigente al 31 de enero del presente año.

Presupuesto del Banco Central para Ejercicio 1976

Fue fijado en N$ 23:343.036.00 el presupuesto Operativo del Banco Central del Uruguay para el ejercicio 1976 y a regir desde el 1.o de enero de dicho año, de acuerdo a las normas y montos que se determinan para cada programa y rubros y que contienen los incrementos en las retribuciones salariales determinados por decreto de 9 de julio de 1976.

Disposiciones que exoneran del Recargo a Importaciones

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado del Mensaje y Proyecto de Ley por el que se derogan todas las disposiciones legales que exoneran del recargo mínimo a la importación de mercaderías "El Proyecto de Ley que se propone —expresa el Mensaje— debe verse en contexto de un conjunto de medidas complementarias. Esas son: la rebaja de las escalas más altas, la rebaja de los reintegros, el mantenimiento de la actual política cambiaria."

"La aplicación de las medidas propuestas implicará, paralelamente, un aumento de los ingresos tributarios."

Expropiaciones para Telecomunicaciones

Se designan para ser expropiados los predios ubicados en la 11.a Sección Judicial del departamento de Tacuarembó a favor de la Adminisrtación Nacional de Telecomunicaciones para la instalación de una torre de micro ondas en la localidad de Quebracho y un sistema de radio enlace por micro ondas Montevideo-Rivera, respectivamente.

Modificaciones Presupuestales

Se dictaron sendos decretos por los cuales se aprueban las modificaciones presupuestales proyectadas por el Gobierno Departamental de Canelones para el ejercicio 1976, por el de Paysandú para los ejercicios 1976 y 1977 y por el de Rocha para los ejercicios 1976 y 1977.

DEFENSA NACIONAL

Cesa en su cargo Director de Vivienda

Considerando la conveniencia de adecuar transitoriamente la estructura jerárquica del Sector Vivienda y Urbanismo a la proyectada reestructuración institucional, se resolvió cesar en su

cargo de Director Nacional de Vivienda a su titular Ingeniero Hugo Ferreira, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

Los cometidos de la citada Dirección serán ejercidos provisoriamente por el Directorio del Banco Hipotecario.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Solicitan aprobación urgente de Proyecto de Ley

El Presidente de la República dispuso el envío al Consejo de Estado de un Mensaje solicitando por razones de superior interés nacional, la aprobación urgente del Proyecto de Ley de Marina Mercante que se remitiera el 13 de mayo de 1976.

Importación para OSE

Se autoriza a OSE a importar de la Argentina equipos y sus repuestos de acuerdo a la Licitación Pública Internacional efectuada por dicho Organismo.

Sistema Central Laguna del Sauce

Se declararon sujetas a servidumbre forzosa de acueducto a varias fracciones de terreno —ubicadas en la 1.a Sección Judicial de Maldonado— donde está emplaza la tubería de impulsión del Sistema Central Laguna del Sauce (OSE).

Obras en Ruta 8

Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, por ser necesarias para la ejecución de las obras de Ruta 8 "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja" diversas fracciones de terreno ubicadas en la 8.a Sección Judicial de Lavalleja.

Extracción de materiales sobre Ruta 9

Se declaró el cese a partir del 1.o de diciembre de 1976 de la servidumbre de extracción de materiales y paso impuesta a una fracción de terreno ubicada en el Km. 130 de la Ruta 9 "General Leonardo Olivera".

Edificio del Liceo de Salinas

Se acepta la propuesta presentada por una empresa de plaza en la licitación pública efectuada por la Dirección de Arquitectura del MTOP para la ejecución de la obra Construcción Edificio para sede del Liceo de Salinas (Canelones) y se autoriza a dicha Dirección a celebrar el contrato respectivo para los fines indicados.

Obras en Rutas 56 y 9

Fue aprobado el contrato celebrado con una firma de plaza para la ejecución de las obras en Ruta 56, tramo Ruta 5 - Ruta 6.
Asimismo por otra resolución se amplían las partidas destinadas a las obras en la Ruta 9 General Leonardo Olivera.

Préstamos concedidos por Administración de Puertos

Se dictó una resolución estableciendo que los préstamos para viviendas concedidos por la Administración Nacional de Puertos hasta el 17 de junio de 1973 inclusive, al amparo de la ley de 14 de junio de 1962, se regirán por las disposiciones contenidas en dicha ley en lo relativo a la ejecución e interpretación de los mismos.

Escuela Industrial de Treinta y Tres

Se acepta la propuesta presentada por una empresa de plaza para la ejecución de las obras del Edificio sede de la Escuela Industrial de Treinta y Tres y se autoriza a celebrar el respectivo contrato.

Planimetría del trazado de Ruta 17

Fue aprobada la Planimetría General del trazado de Ruta 17, enlace con Ruta 8, tramo Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.

Línea Interdepartamental

Se declara únicos permisarios en la explotación de los servicios de la Línea Interdepartamental Montevideo - San Antonio por Rutas 32 y 33.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Interés Nacional a Planta de Superfosfato

Se declara de Interés Nacional la actividad a desarrollar por la firma Industria Sulfúrica S. A. para ampliación de la planta de ácido sulfúrico e instalación de una planta de superfosfato triple de acuerdo al proyecto de inversión presentado.

Dicho proyecto permitirá obtener mayor eficiencia de la producción; posibilitar la instalación de nuevas empresas que requieran materias primas básicas como ser, ácido sulfúrico; consolidar un núcleo industrial en la periferia de la aglomeración capitalina y aumentar y diversificar las exportaciones.

Expropiaciones para Represa de Palmar

Se designa para ser expropiados por causa de utilidad pública, por estar afectados por el embalse a crearse por la construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar, diversos solares ubicados en la 3.a Sección Judicial del departamento de Flores, Centro Poblado Andresito.

AGRICULTURA Y PESCA

Funcionamiento de fábricas de chacinados

Se dictó un decreto por el cual no se autorizará el funcionamiento de fábricas de chacinados y carnicerías en locales comunes o contiguos, ni la elaboración de embutidos por parte de las carnicerías.

La Comisión Especial constituída el 10 de julio de 1974 con el cometido de delinear una Política Nacional sobre Mataderos

consigna, en sus conclusiones, que es necesario prohibir la coexistencia de carnicerías con fábricas de chacinado —el Censo Nacional de Chacinerías efectuado por INAC en el año 1973, reveló que el 62 o|o de los establecimientos de esa índole instalados en el interior del país, funcionan conjuntamente con carnicerías— así como la elaboración de embutidos por parte de las carnicerías a efectos de prevenir trasiegos de carne que redundan en perjuicio económico y sanitario para el consumidor.

Frigorífico Melilla

Se designa al Doctor Eduardo Carrera Hughes para integrar la Comisión Administradora de los bienes del Frigorífico Melilla.

Dirección Forestal Parques y Fauna

Ante la gestión formulada por la Dirección Forestal, Parques y Fauna, solicitando la actualización de las tarifas de los productos y servicios que brinda, de acuerdo a los nuevos costos de mano de obra, combustibles, materiales, etc., fueron fijadas los nuevos montos de las mismas.

Desígnase Subsecretario

Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Pesca al Ingeniero Agrónomo Juan C. Cassou.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Departamento Económico Comercial en Bonn

Al cabo de sus primeros meses de acción, el Departamento Económico-Comercial de Uruguay en Bonn, desarrolló una amplia labor de apoyo al sector exportador uruguayo, la que se concretó en la iniciación de numerosos negocios y fundamentalmente obtuvo un importante servicio para los exportadores uruguayos de productos de lana, tendientes a dirigirlos directamente a los potenciales compradores.

Entre las facetas a destacar se encuentran, la organización de visitas de importadores alemanes a los stands uruguayos en ferias realizadas en Alemania Federal, así como suministro de información sobre empresas exportadoras. Asimismo se concertaron entrevistas y contactos para exportadores de mallas de baño, carteras de cuero, prendas de jean, artesanía, bijoutería, ágatas y amatistas.

Por otra parte, en el rubro lanero se estableció un profícuo contacto con la Oficina de Dusseldorf, que cuenta con un departamento de marketing especializado en todo lo relativo a lana.

Dicho departamento cuenta con expertos para tipificar las prendas y determinar qué sergmento del mercado puede estar interesado, de acuerdo a la calidad, modelo de productos, etc.

Cabe señalar que en virud de las gestiones realizadas por el Director del Departamento, Contador Dardo De León, todos los productos de lana que se exhiban en las ferias alemanas, podrán utilizar dichos servicios, lo cual permite luego invitar directamente a los importadores correspondientes, para entablar contactos y eventualmente formalizar negocios.

SODRE

Concurso abierto para radioteatro

La radio Oficial del SODRE, llama a concurso entre libretistas para una serie de teatro radiofónico de Promoción Social, fundamentalmente a nivel de las familias como institución. Pueden ser uno o varios temas, y estará dividido en veintidós capítulos de hasta cincuenta minutos cada uno. Para su desarrollo podrá disponerse de un elenco de hasta cinco figuras femeninas y siete masculinas.

Se ha fijado un premio al ganador de N$ 2.000.00.

El plazo de presentación de los trabajos vence el 12 de abril de 1977, en la Dirección de Radiodifusión del SODRE, calle Mercedes 825, donde además, pueden acudir los interesados para ampliar el conocimiento de las bases.

Escuela de Opera

El pasado lunes se inició el Concurso de admisión para ingresar a la Escuela de Opera, donde intervienen cantantes de todas las cuerdas.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Nuevo horario

Adecuándose al reciente decreto del Poder Ejecutivo el Instituto Nacional de Colonización ha fijado nuevo horario para la atención al público en su casa central y en sus catorce oficinas regionales a partir del pasado lunes 7. Las oficinas permanecerán abiertas de 13 a 19 horas.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Patente de Rodados

Hasta el 31 del corriente inclusive, se extiende el plazo de que disponen los automóviles con placas de matrículas extranjeras (Admisión Temporaria), chapa de prueba, chapas del Poder Ejecutivo (Entes Autónomos y Servicios Descentralizados) permisos expedidos por el Servicio omnibuses interdepartamentales, consignaciones y diferencias que deben abonar los vehículos empadronados en el Interior del país, para hacer efectivo este tributo.

Donación de libros franceses

Una importante donación de libros recibió la Intendencia Municipal, destinada a la Biblioteca "Dr. Joaquín de Salterain", procedente de las Embajadas de Francia y Bélgica.

La misma está constituída por el material que integró la Exposición de libros en idioma francés que ambas representaciones llevaron a cabo el pasado mes de diciembre en los salones de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

La citada donación pasará a integrar la proyectada sección especial de idioma francés de la biblioteca del Palacio Municipal.

SEPARATAS

N.o 1	— ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 642|974 y 686|974. PROPIEDAD HORIZONTAL. — Incorporación de inmuebles. Leyes 14.261 y 14.262	N$	0.45
" 2	— RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1973. — Ley 14.252	"	0.70
" 3	— ESTATUTO TIPO. — Modificación del texto destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Resolución 1.313|973. — 2.a Edición	"	0.50
" 4	— ORGANISMOS ESTATALES. — Aplicación de normas contenidas en el proyecto de ley adjunto al decreto 104|968 sobre Contabilidad y Administración Financiera	"	0.95
" 5	— PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Disposiciones Ley 14.178. — 2.a Edición	"	0.70
" 6	— CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 2.a Edición	"	0.70
" 7	— CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — 2.a Edición	"	1.08
" 8	— SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — Su creación. Ley 14.312	"	0.55
" 9	— IMPUESTO A LA RENTA. — De Industria y Comercio. Decreto 52|975. 2.a Edición	"	0.60
" 10	— TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 114|975. — (Agotada).		
" 11	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Régimen Punitivo. Decreto 16.779. — (Agotada)		
" 12	— ESTATUTO DEL FUNCIONARIO. — De la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — (Agotada)		
" 13	— BANCO CENTRAL DEL URUGUAY. — Recopilación de Normas y Contralor del Sistema Financiero	"	2.42
" 14	— ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Montevideo. Decreto 16.797	"	1.50
" 15	— ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas generales de actuación administrativa. Decretos 575|966. 640|975 y 341|975	"	1.40
" 16	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza sobre calificaciones y ascensos de los funcionarios. Decreto 1.370	"	0.53
" 17	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Ordenanza de Tránsito y su Reglamentación. Resolución 199|975	"	0.75
" 18	— ARRENDAMIENTOS RURALES. — Nuevo régimen. Ley 14.384	"	0.70
" 19	— IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Recaudación y contralor por la Dirección General Impositiva. Decreto 411|975. — (Agotada)		
" 20	— CHEQUES. — Normas para su aplicación. Ley 14.412	"	0.70
" 21	— RENDICION DE CUENTAS. — Ejercicio año 1974. Ley 14.416	"	0.90
" 22	— SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD. — Creación de la Administración. Ley 14.407 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION. — Nuevo régimen de aportes sociales Ley 14.411	"	0.70
" 23	— REGLAMENTACION DE LA LEY DE CHEQUES. — Decretos 730|975 y 739|975	"	0.40
" 24	— DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — Reglamento Orgánico. Decreto 758|975	"	1.76
" 25	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendición de Cuentas Ejercicio año 1974 y modificaciones presupuestales de los ejercicios años 1975 y 1976 — (Agotada).		
" 26	— IMPUESTO A LA RENTA. — Nuevo texto. Decreto 996|975. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. — Nuevo sistema de pagos. Decreto 999|975.	"	0.98
" 27	— TEXTO ORDENADO. — Tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Decreto 83|976	"	1.80
" 28	— ORDENANZA BROMATOLOGICA. — De la Intendencia Municipal de Canelones	"	3.10
" 29	— RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL. — Ejercicio 1975	"	0.65
" 30	— ARRENDAMIENTOS DESTINADOS A CASA - HABITACION (Ley N.o 14.618)	"	0.30
" 31	— BALANCES TIPOS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS SOCIEDADES ANONIMAS - (Decreto 827|976)..	"	0.47
" 32	— INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA - ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL	"	0.99

mités de acción y la coordinación hacia afuera, el organismo, de muy reciente creación, ha ocupado toda la cuota de trabajo. La secretaría tiene nueve funcionarios.

En lo que tiene que ver con la coordinación hacia afuera, ha dado una imagen sólida de América Latina. La declaración de Caracas respecto de los temas a tratarse en las Naciones Unidas para el desarrollo, permitió la total coherencia entre los países, lo cual sirvió a su vez de base para la Carta de Manila. Si bien a la luz de los resultados la reunión de Nairobi no tuvo el nivel que era de esperarse, no obstante algunos aspectos como el de los productos básicos, la resolución 93/4, ha logrado por lo menos un calendario bastante breve que permite que los países desarrollados y en vías de desarrollo vayan aclarando su posición. Hago esta pequeña disgresión para decir que la declaración 93/4 de las Naciones Unidas, aceptada por los países desarrollados y en vías de desarrollo, clarifica bastante el panorama; por lo menos hace muy sólida o muy clara la posición de cada uno de los grupos de países. Esa resolución 93/4 está basada en otra del llamado grupo de los 77, que a su vez tuvo la influencia decisiva de América Latina. Fue presentada por Jamaica. Esto quiere decir que la coordinación hacia afuera del organismo ha funcionado y ha dado resultados, y ha permitido que el grupo latinoamericano conocido por GRULA, tenga una coherencia adecuada para las instancias difíciles que se habrán de vivir en los próximos meses, ya sea en las negociaciones que se siguen en Ginebra, como en el foro de la conferencia Norte-Sur.

En lo que tiene que ver con la proliferación de organismos, —acoto que se trata de una opinión personal que no compromete al Ministerio— hay algunas funciones que han sido asumidas con eficiencia y que no hubiera estado al alcance de CECLA, por razones prácticas.

Con respecto al temor que teníamos de que se convirtiera en un foro político quiero hacer una aclaración en el sentido de que se ha mantenido en un nivel absolutamente técnico, sin referencias políticas, salvo en un episodio lateral rápidamente desvanecido frente a la actitud de las delegaciones participantes.

De modo que aun cuando nos mantenemos alertas para atender esta preocupación, las actuaciones cumplidas hasta el momento no le dan fundamento.

Con respecto al costo del organismo, podemos informar que el Uruguay estaría en el tercer nivel en cuanto a participación y tiene que contribuir con el 1,2 % del presupuesto que es de U$S 1.900.000 anuales, lo que significa un aporte de U$S 22.800 anuales.

Señor Presidente. — ¿Qué países han ratificado su ingreso?

Señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Son los siguientes: Barbados, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Venezuela y Argentina; Colombia y Costa Rica lo tienen en trámite parlamentario; en Chile está en trámite y sobre Haití no tengo noticias.

Señor Baysse. — Paraguay es el único país que no ha concurrido a las reuniones del sistema.

Señor Ravera Giuria. — ¿En qué situación ha quedado CECLA frente a los pasos positivos de SELA?

Señor Baysse. — No podría contestar con absoluta certeza, porque en ninguna de las sesiones oficiales se habló sobre el particular, pero en una conversación que hubo con el Secretario de CEPAL se habló de realizar los trámites necesarios para que los fondos de CECLA quedaran a disposición de CEPAL. No sé si CECLA ha desaparecido, pero en la práctica por lo que escuché, parecería que así iba a ser.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Hay una cuestión de hecho: los mismos socios adhieren a uno y otro sistemas, atribuyendo a éste las funciones que originalmente le otorgaban al otro. De manera que tácitamente ha habido una especie de desplazamiento en cuanto a esas funciones. En el Mensaje del Poder Ejecutivo se hace alguna referencia a ese punto".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: voy a ser misericordiosamente breve, porque no deseo fatigar la atención del Consejo ni perturbar su labor en una jornada que promete ser intensa.

Como voy a votar negativamente este proyecto de ley, hacerlo en silencio me parece que sería una descortesía hacia la Comisión de Relaciones Exteriores del Cuerpo y, en particular, para mi buen amigo el señor Consejero França.

No voy a hacer una exposición sobre la política internacional de la República ni sobre mi concepción al respecto, ya que sobre esto pienso distraer la atención del Cuerpo en el próximo período legislativo. Pero como voy a votar reiteradamente en forma negativa, o con muchas reticencias, todo lo que se refiere a los organismos internacionales, quiero hacer esta breve aclaración.

Pienso que existen demasiados organismos internacionales en el mundo actual y que, en lugar de crearse nuevos, deberían suprimirse algunos de los existentes, ya que no prestan utilidad a los ciudadanos y mucho menos a los contribuyentes —que son los que los financian— de los diversos países miembros. Estos organismos crean muchos gastos innecesarios y, sobre todo, señor Presidente, que es lo que más me alarma, crean muchos compromisos innecesarios, porque cada votación, a veces realizada por representantes con mucha lealtad y capacidad, no necesariamente refleja la esencia de la política internacional del país y la opinión del gobierno, y posteriormente dichos compromisos crean rigidez en la conducta del país. Pienso que las Naciones, como los individuos, no deben cargar su interdependencia y sus compromisos; por el contrario, deben realizar una vida social activa, evitando esa rigidez. En este sentido, un verdadero modelo es la conducta de Suiza, que procede con gran cautela y prudencia en esta materia.

Sintetizo de este modo mi opinión que, repito, va a ser reiterada y en otra oportunidad espero ampliar, en una concepción más amplia del tema, todo lo que tiene que ver con la posición del Uruguay en el campo internacional.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Señor Presidente: en ausencia del señor Miembro Informante y por ser el único miembro de la Comisión de Relaciones Exterio-

res presente en Sala en este momento, no puedo dejar pasar en silencio los argumentos dados por el señor Consejero Végh Villegas en su voto negativo a este proyecto de ley.

Quiero hacerle presente al señor Consejero Végh Villegas que la Comisión de Relaciones Exteriores tuvo muy en cuenta su observación, que también es coincidente por la efectuada, oportunamente, por el señor Consejero Rodríguez Larreta en el seno de la Comisión.

La Comisión barajó las ventajas que para el Uruguay representaba el adherir al SELA e, inclusive, tuvimos el honor de recibir en el seno de la misma al señor Ministro de Relaciones de entonces, doctor Blanco, quien se explicitó ampliamente sobre las circunstancias especiales que rodeaban esta adhesión del Uruguay al SELA.

En primer término, quiero señalar que el SELA, en los hechos, viene a sustituir a otro organismo preexistente, perimido, que ha caído totalmente en desuso, y del cual el Uruguay es miembro, que es el CECLA.

Es de destacar que nuestro país ha concurrido a todas las reuniones que ha promovido el SELA, con una delegación de alta jerarquía, que ha actuado exitosamente en el seno del organismo y, finalmente, como argumento pragmático hay que hacer notar que al Uruguay le corresponde dentro de la reglamentación interna del SELA, la provisión de la próxima presidencia.

Todo esto hace que el Poder Ejecutivo —y la Comisión también— aconseje la aprobación de este proyecto de ley, porque es una coyuntura que el país no podía desaprovechar. No se adhiere a un organismo más, sino que se sustituye la adhesión a un organismo por otro que ha surgido en el seno de la Comunidad Latinoamericana.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corroborando lo que dice el señor Consejero, la Mesa manifiesta que, justamente, el Poder Ejecutivo pidió que se tratara, con carácter de grave y urgente, este proyecto.

Se va a votar en general.

(Se vota:)

—11 en 21. Negativa.

Este proyecto necesita una mayoría especial.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—13 en 21. Afirmativa.

Se entra a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—Se va a votar.

(Se vota:)

—11 en 21. Negativa.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Nuevamente, formulo moción para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—11 en 21. Negativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: voy a pedir que se reconsidere esta votación. Ya no es una rectificación lo que solicito sino una reconsideración de la misma para subsiguientemente pedir el pase de este asunto a Comisión, a fin de que el proyecto pueda ser reexaminado a la luz de las objeciones que ha recibido en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la reconsideración de la discusión general en la cual fue aprobado este proyecto de ley.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

Estamos en trámite de reconsideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Como lo anunciara voy a mocionar para que este asunto vuelva a la Comisión de Relaciones Exteriores, integrada con miembros de la de Economía y Finanzas, a efectos de analizar el problema y ventilar las objeciones que han surgido en Sala y que seguramente han sido la causa de esta votación tan dividida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden formulada en el sentido de que vuelva a la Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de ley que ha estado sometido a consideración del Consejo. Dicha Comisión será integrada también con dos miembros de la Comisión de Economía y Finanzas.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa propone a los señores Consejeros Végh Villegas y Gruss para integrar la Comisión de Relaciones Exteriores.

Se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

10. — IMPUESTO ADUANERO UNICO A LA IMPORTACION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Impuesto Aduanero Unico a la Importación". (Creación Carpeta 1301/975.) (Informado.) Repartido 1155 y Anexo I.

La Mesa tenía el propósito de someter a consideración del Consejo la votación de este proyecto de ley por Capítulos, sin perjuicio del derecho de los señores Consejeros a formular observaciones particulares sobre determinados temas. Ello estaba motivado por el gran tecnicismo del mismo y, al mismo tiempo, por el prolongado lapso en que ha estado a estudio de la Comisión. No obstante, varios señores Consejeros me han hecho ver que tienen observaciones de distinto carácter que formular a muchos de los textos propuestos. De manera que no va a haber más remedio que realizar la votación con carácter exegético.

Léase.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Formulo moción para que se suprima la lectura en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

(Los antecedentes cuya lectura se resolvió suprimir son los siguientes:)

Rep. Nº 1155.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
AÑO DE LA ORIENTALIDAD
Montevideo, 20 de noviembre de 1975.
Señor Presidente del Consejo de Estado:
Sr. Alberto Demicheli.
Presente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el cual se propone solucionar el difícil tema de la aplicación de la legislación fiscal aduanera. Para ello se crea el denominado "Derecho único a la importación" en sustitución del cúmulo de derechos e impuestos vigentes que, en el correr de los años, se han ido creando por agregación.

Es decir que existe un sinúmero de normas legales que crean impuestos o derechos aduaneros con el objetivo primordial de proveer fondos al Estado, en ocasiones con afectación predeterminada. Esa secuencia de imposición en el tiempo ignora la existencia de tributos ya creados, formando en consecuencia un fárrago de normas inconexas, de difícil captación en su conjunto y que, por su falta de coordinación no cumplen el aspecto finalista socioeconómico que contiene. Inclusive dificulta la concreción del objetivo fiscalista al generar confusionismo entre la Administración y los Administrados, situación de la que nunca se beneficia el Fisco y que está reñida con las normas tributarias modernas equitativas, finalistas, ágiles y flexibles.

El mencionado derecho único a la importación si bien es único en esencia, está dotado de una flexibilidad que habilita al Poder Ejecutivo la aplicación de la Política de Comercio con el Exterior fijada; mediante una estructura arancelaria que permita la implementación de protecciones y estímulos que la coyuntura económica aconseje. Ese objetivo se logra con la fijación de la tasa básica 25% de aplicación general, tasas múltiples que resultan de multiplicar por 2, 3, 4, etc., la tasa básica con lo cual se convierte en 50%, 75%, 100%, etc., a efectos de protección y escala de exoneraciones que van del 10% de la básica al 100% a efectos del estímulo. La flexibilidad que promueve el proyecto faculta al órgano administrador a manejar una gama de opciones para la defensa de su balanza comercial y posibilita reaccionar rápida y eficientemente en defensa de los intereses del País. Resulta en definitiva una manera ágil de manejar la tributación acorde con la inestable coyuntura económica mundial y tendiente a solucionar problemas de política económica sin frenar el proceso de desarrollo.

El otro aspecto tratado en el proyecto dice relación con la base de la tributación. En la actualidad las mercaderías de importación se clasifican según dos criterios diferentes: 1) Materias primas, creada por la Ley Nº 4268, de 12/10/1912 que establece un régimen de reducción o exoneración de derechos a los productos necesarios para la actividad industrial.

De acuerdo a esa norma legal y reglamentaciones sucesivas, no sólo se ha desgravado a las materias primas sino a otros productos originalmente incluidos o incorporados con posterioridad a efectos de otorgarles el régimen de desgravación o de beneficios tributarios aduaneros.

2) Arancel General de Importación AGI formulado por la Dirección Nacional de Aduanas de acuerdo con lo prescripto por el art. 5 de la Ley Nº 13.608, de 8/IX/67, de acuerdo a la clasificación en base a la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas. NAB.

Existen además dos regímenes derivados de los anteriores y que están contenidas en el cuadro XXXI del acuerdo del GATT y en las listas nacionales y especiales de Uruguay ante los países signatarios de ALALC. Las mercaderías incluidas en estas últimas se ajustan a la nomenclatura arancelaria de Bruselas. Las mercaderías comprendidas en el acuerdo general de aranceles y comercio GATT, siguen clasificadas de acuerdo a la nomenclatura que integra el cuadro de concesiones del país, por lo que sigue a las normas de Ginebra, anteriores a Bruselas. A su vez en los regímenes mencionados el tributo se aplica sobre el valor CIF declarado o bien sobre aforo.

Se propone en el proyecto unificar las clasificaciones de acuerdo a la nomenclatura arancelaria de Bruselas, aplicando el Derecho único a la importación sobre el Valor en Aduana conforme a la definición del mismo, del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas. Dicha definición ha sido estipulada por el Consejo inspirado en los principios propuestos en los arts. VII y X del acuerdo del GATT del cual Uruguay es firmante y miembro. El comité del Valor del Consejo de Cooperación Aduanera es el elemento técnico encargado de velar por la correcta aplicación de la definición del valor para lo cual emite las notas interpretativas, notas explicativas, criterios, recomendaciones y estudios para mejor ilustración de los países adherentes. En consecuencia resulta útil la remisión de los arts. 17 y 18 para mantener actualizada la legislación en su aspecto puramente técnico. El alcance y aplicación de la definición del Valor debe adaptarse a los continuos cambios de la modalidad comercial internacional proponiendo soluciones a la complicada problemática que genera el comercio internacional. Los elementos fundamentales de la definición del valor son:

a) Precio: el de libre competencia en una transacción comercial estipulada entre un comprador y un vendedor independiente uno del otro;

b) Cantidad: limitada al volumen de mercaderías a despachar;

c) Lugar: punto por donde las mercaderías ingresan al territorio nacional;

d) Tiempo: momento en que se efectúa el Despacho y,

e) Nivel: estructura e importancia comercial del importador.

Esta definición del Valor en Aduana viene a sustituir el valor CIF declarado y los aforos establecidos. El primero por su falta de precisión conceptual, puede desvirtuar en los hechos la realidad comercial. Los aforos fijados por el Poder Ejecutivo, van perdiendo actualidad hasta quedar totalmente obsoletos en el correr del tiempo, por lo complejo que resulta su actualización. A efectos ilustrativos se ha estudiado la evolución de incremento en los aforos y de los precios internacionales desde 1928 a 1974 llegándose a la conclusión que los primeros se han multiplicado por 40 mientras que los segundos lo han sido por 6,900, cifras que eximen de todo comentario.

Como contrapartida la aplicación de la definición del valor de aduana ofrece las siguientes ventajas;

a) Existencia de un Convenio internacional donde se establecen los elementos de la definición y notas

interpretativas surgidas de la primera declaración de los principios internacionales sobre valoración estipulados en los artículos VII y X del ATT, garantizando el elevado nivel técnico de sus normas y la aplicación imparcial de los países signatarios.

b) Mantiene constante la relación gravamen fiscal - mercadería. No necesitando en consecuencia, de ajustes a efectos de acompasar las modificaciones de los precios.

c) Permite el ajuste de los precios que una misma mercadería tiene en mercados internacionales diferentes por aplicación del elemento precio, como así las diferencias de una misma mercadería de diferentes calidades.

d) Se ajusta automáticamente a los nuevos productos y surgidos como consecuencia del desarrollo tecnológico.

e) Evita en lo posible los problemas de subfacturación o sobrefacturación que persiguen tanto la evasión fiscal como el trasiego ilegal de divisas.

f) Al computar en el Valor de Aduana el importe de Patentes, modelos, marcas extranjeras, está considerando el verdadero valor comercial de las mercaderías importadas que de otra forma aparece oculto.

g) La aplicación del Capítulo VIII de las notas explicativas, permite valorar en su justo término, aquellas transacciones entre empresas transnacionales o casos similares cuyos valores declarados pueden diferir del precio normal del producto. Esos casos se incluyen normalmente en alguno de los grupos siguientes:

1. — Importaciones por agencias: Importaciones efectuadas por el agente del proveedor;

2. — Sucursales: Importaciones efectuadas por una Sucursal;

3. — Distribuidores exclusivos y concesionarios únicos;

4. — Transacciones que implican reparto de beneficios, y

5. — Firmas asociadas: Importaciones por una firma asociada en negocios con el proveedor.

h) Evita el inconveniente del doble aforo; dado que existen normas muy concretas que fijan los criterios para valorar. Criterios que se van haciendo específicos y sumamente elaborados al capitalizar la experiencia internacional en la materia, procesada por el Comité del Valor del Consejo de Cooperación Aduanera.

i) Permite gravar en su justo término aquellas mercaderías con valor progresivo.

j) Como ventaja adicional, el art. 6º del proyecto de ley establece que el tributo se aplicará sobre el Valor en Aduana, salvo la existencia de valores oficiales CIF establecido o a establecerse por el Poder Ejecutivo. Esos precios oficiales resultan una válvula de escape para situaciones especiales y a efectos de evitar posibles problemas de índole económica o financiera.

Como conclusión se señala que el Proyecto de Ley encara la solución de los fundamentales problemas de la tributación aduanera como son:

a) Aplicación uniforme de la clasificación merciológica de la nomenclatura arancelaria de Bruselas.

b) Aplicación de las normas de Valor de Bruselas de aplicación dispuestas por el GATT para los países signatarios.

c) Simplificación arancelaria por aplicación del Derecho único a la importación en sustitución de todos los derechos e impuestos aduaneros.

La aplicación de los literales a) y b) permiten la confección de estadísticas acordes con la exigencia internacional que se utiliza tanto como instrumento interno de planificación, como para negociaciones internacionales, al contar con cifras que por su composición resultan comparativas con el resto de los países.

El Poder Ejecutivo hace propicia esta oportunidad para saludar al Sr. Presidente del Consejo de Estado, con la mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Végh Villegas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase un "Derecho Unico a la Importación" que gravará la introducción para consumo o uso propio, o de terceros, de toda mercadería procedente del exterior en forma definitiva.

Art. 2º — Este tributo será sustitutivo de la totalidad de los derechos de aduana así como de todos los tributos, adicionales y demás gravámenes, aduaneros o no, percibidos por la Dirección Nacional de Aduanas en ocasión de la importación de las referidas mercaderías, los que quedan derogados a partir de la entrada en vigencia del nuevo impuesto. Esta sustitución no alcanza a los impuestos al valor agregado y a los artículos suntuarios, recaudados por la Dirección General Impositiva, aun cuando se perciban por aquella Dirección Nacional de Aduanas.

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35.

Art. 3º — La tasa básica del Derecho Unico a la Importación será del 25 % (veinticinco por ciento).

Art. 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo para:

A) Gravar con el Derecho Unico a la Importación a mercaderías totalmente exentas; y

B) Aumentar el Derecho Unico a la Importación a tasas múltiples de la tasa básica. La aplicación de la tasa múltiple, en ningún caso podrá determinar que la mercadería tribute un porcentaje superior a la suma del recargo máximo más la tasa básica del Derecho Unico de Importación.

Las facultades otorgadas en los apartados A) y B) del inciso anterior podrán ejercerse únicamente con la finalidad de cumplir cualquiera de los siguientes objetivos:

1) Asegurar un adecuado ingreso al trabajo nacional y disminuir, eliminar o impedir la desocupación.

2) Otorgar una adecuada protección o promoción a las actividades nacionales productoras de bienes o servicios.

3) Reservar la demanda anterior, final o intermedia, de bienes o servicios a las respectivas actividades productoras nacionales.

4) Obtener un resultado adecuado en la balanza comercial o en la de pagos;

5) Atender a las necesidades de las finanzas públicas.

Las facultades establecidas en el presente artículo deberán ejercerse respetando los convenios internacionales vigentes suscritos por el país, dando cuenta en cada caso al órgano legislativo y fundamentando la decisión en alguna de las condiciones exigidas en los numerales anteriores.

Artículo 5º — El Poder Ejecutivo podrá otorgar exoneraciones, las que se ubicarán en los siguientes porcentajes de la tasa básica del Derecho Unico de Importación: 10 % (diez por ciento), 20 % (veinte por ciento), 30 % (treinta por ciento), 40 % (cuarenta por ciento), 50 % (cincuenta por ciento), 60 % (sesenta por ciento, 70 % (setenta por ciento), 80 % (ochenta por ciento, 90 % (noventa por ciento) y 100 % (cien por ciento), dando cuenta en cada caso al órgano legislativo.

Las exoneraciones tendrán vigencia hasta tanto sean derogadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 6º — Este tributo se liquidará sobre el valor en aduanas de las mercaderías que se importen para consumo o uso, propio de terceros, salvo la existencia de precios oficiales CIF, establecidos o a establecerse en la forma que determine el Poder Ejecutivo, para casos originados en situaciones especiales, derivadas de razones de orden económico y técnico.

Art. 7º — Valor en Aduana, conforme a la definición del mismo por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, es el precio normal, es decir el precio que se estima pudiera fijarse para las mercaderías que se importen a la fecha del registro del despacho aduanero, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre comprador y un vendedor independientes uno de otro.

El momento a tener en consideración es la fecha de registro del despacho aduanero, el que se efectuará en la fecha de recepción del mismo por parte de la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 8º — El precio normal de las mercaderías importadas se determinará con arreglo a los siguientes supuestos:

A) Que las mercaderías sean entregadas al comprador en el puerto o lugar de su introducción al territorio nacional.
B) Que el vendedor soporta todos los costos, cargas y gastos inherentes a la venta y entrega de las mercaderías en el puerto o lugar de introducción, por lo que estos gastos se incluyen en el precio normal.
C) Que el comprador soporta y se hace cargo de los derechos, recargos, tasas y demás gravámenes exigibles en el país los que en consecuencia están excluidos del precio normal.

Art. 9º — Los costos, cargas y gastos a que se refiere el inciso B) del artículo anterior comprenden especialmente:

A) Fletes y gastos de transporte.
B) Seguros.
C) Comisiones.
D) Corretajes.
E) Cargas y gastos para obtener, fuera del país, la documentación necesaria para la introducción posterior de las mercaderías en el territorio nacional, incluidos los derechos consulares.
F) Los derechos y gravámenes exigibles fuera del país con exclusión de aquellos de los que las mercaderías hubieran sido desgravadas, a cuyo importe hubiera sido o debiera ser reembolsado.
G) Costo de los embalajes, excepto los que tengan un tratamiento arancelario propio, así como los gastos de embalaje (mano de obra, materiales u otros).
E) Gastos de carga.

Art. 10. — El precio normal definido por el artículo 7º de esta ley se determinará suponiendo que la venta se limita a la cantidad de mercadería a valorar.

Art. 11. — Cuando la determinación del valor del precio pagado o a pagar dependa de factores expresados en una moneda que no sea la nacional de curso legal, el tipo de cambio aplicable para la conversión será el que oficialmente corresponda a la fecha del registro del despacho aduanero.

Art. 12. — El concepto de valor en aduana expresado en esta ley tiene por objeto permitir, en todos los casos, el cálculo del gravamen a pagar sobre la base del precio al que cualquier comprador podría procurarse la mercadería importada, como consecuencia de una venta efectuada en condiciones de libre competencia, en el puerto o lugar de introducción al territorio nacional. Este concepto es de alcance y utilización general y aplicable a todas las mercaderías a importar, lo sean o no en virtud de un contrato de compraventa y cualesquiera fueren las condiciones de dicho contrato.

Su aplicación implica la investigación de los precios vigentes al momento de la valoración. En consecuencia, en la práctica, cuando las mercaderías importadas sean objeto de una venta de buena fe, el precio pagado o a pagar en virtud de ella, podrá considerarse en general, como una indicación aceptable para determinar el precio normal a que se refiere la presente ley. Y, en tal caso, utilizarse como base de la valoración y aceptarse como valor de la mercadería de que se trate, sin perjuicio de:

A) Las medidas adecuadas que se adopten para evitar el fraude fiscal por medio de precios o contratos ficticios o falsos.
B) Los posibles ajustes del precio contractual que se considere necesario introducir para tener en cuenta los elementos que en la venta considerada difieren de los que contiene el concepto de valor en aduana de esta ley.

Los ajustes a que alude el presente inciso B) se refieren principalmente a los gastos de transporte y a los demás gastos mencionados en los artículos 8º y 9º, así como a los descuentos u otras reducciones de precios concedidos a los concesionarios únicos o representantes exclusivos, a los descuentos anormales o a cualquier otra reducción del precio usual de competencia.

Art. 13. — Una venta efectuada en condiciones de libre competencia entre un comprador y un vendedor independiente uno de otro es una venta en la que, especialmente, se cumplen las siguientes condiciones:

A) El pago del precio de las mercaderías constituye la única prestación efectiva del comprador.
B) El precio convenido no está influido por relaciones comerciales, financieras o de otro género, contractuales o no, que pudieran existir, aparte de las creadas por la propia venta, entre el vendedor o cualquier persona física o jurídica asociada en negocios con el vendedor, y el comprador o cualquier persona física o jurídica asociada en negocios con el comprador.
C) Ninguna parte del producto que proceda de las reventas, o de otros actos de disposición o incluso de la utilización de que sean objeto posteriormente las mercaderías, revierta directa o indirectamente al vendedor o a cualquier

persona física o jurídica asociada en negocios con el vendedor.

Art. 14. Se considerará que dos personas están asociadas en negocios cuando una de ellas tenga algún interés en cualquiera de los negocios o en los bienes de la otra, o si ambas tienen intereses comunes en negocios o bienes cualesquiera o, aún, si una tercera persona posee un interés en los negocios o en los bienes de cada una de ellas, sean estos intereses directos o indirectos.

Art. 16. — El precio normal de las mercaderías se determinará considerando que este precio comprende el derecho de usar la patente, el dibujo o el modelo, o la marca de fábrica o de comercio cuando:

A) Hayan sido fabricadas con arreglo a una patente de invención o conforme a un dibujo o a un modelo protegidos.
B) Se importen con una marca extranjera de fábrica o de comercio.
C) Se importen para ser objeto bien de una venta o de otro acto de disposición con una marca extranjera de fábrica o de comercio, bien de una utilización con tal marca.

Lo dispuesto en los incisos precedentes se aplicará también a las mercaderías importadas para ser objeto, después de sufrir un trabajo complementario, bien de una venta o de cualquier otro acto de disposición con una marca extranjera de fábrica o de comercio, bien de una utilización con tal marca.

La aplicación del presente artículo en ningún caso implicará restricción a lo establecido en los artículos 7º, 8º, 13 y 14.

Art. 16. — Una marca de fábrica o de comercio se considerará como extranjera si la marca es:

A) Ya de una persona cualquiera que fuera del país las hubiere cultivado, producido, fabricado, o puesto en venta las mercaderías a valorar, o haya actuado de cualquier otra forma respecto a las mismas.
B) Ya de una persona cualquiera asociada en negocios con cualquiera de las designadas en el apartado A).
C) Ya de una persona cualquiera cuyos derechos sobre la marca estén limitados por un acuerdo con cualquiera de las designadas en los apartados A) y B) precedentes.

Art. 17. — Adóptanse las Notas Explicativas de la Definición de Valor de Bruselas vigentes para determinar el alcance de los artículos precedentes.

El Poder Ejecutivo, por conducto de la Dirección Nacional de Aduanas, oficializará una versión en idioma español de las citadas Notas Explicativas.

Art. 18. — La Dirección Nacional de Aduanas adoptará las modificaciones y agregados a la Definición de Valor y Notas Explicativas e Interpretativas propuestas por el Comité de Valor del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Art. 19. — A los efectos de determinar el precio normal de las mercaderías usadas o reacondicionadas, el Poder Ejecutivo podrá establecer que sean consideradas como nuevas, o sujetas a las depreciaciones que fije por la antigüedad o el estado de uso con relación a su valor de nuevas.

Art. 20. — Cuando por la índole de la operación no existiera precio de factura de venta o ésta no se estimare aceptable, o por cualquier otra circunstancia no pudiera determinarse el precio normal como base para la obtención del valor en aduana, aquél podrá fijarse por alguno de los siguientes métodos:

A) A partir del precio de venta en el mercado interno, obtenido o estimado de la mercadería importada, previa deducción de los costos, gastos y demás gravámenes ocasionados o exigibles en el país con posterioridad o en ocasión de su introducción, y tomando en consideración las modalidades inherentes a la importación y las diferencias que hubiera con las comerciales o su ulterior comercialización.
B) Mediante la aplicación de los índices de precios preestablecidos y dados a publicidad con carácter general por períodos ciertos y determinados, obtenidos de procesar y promediar precios de facturas de análoga mercadería aceptados como normales y con los ajustes que se les hubiera efectuado, el mismo, o en su defecto de otro origen, o de similares competitivas a falta de dicho antecedente; o
C) Por estimación comparativa con mercaderías idénticas o similares competitivas en su defecto, que hayan sido objeto de despacho con aceptación de las facturas para determinar el valor normal en aduanas y con los ajustes que se les hubiera efectuado debiéndose tomar en cuenta, tanto en este caso como en el anterior B), las modalidades inherentes a la operación (nivel de transacción, calidad, cantidad, forma de pago, etc.); o
D) Por tasación pericial; o bien
E) Cuando se trate de mercaderías importadas en locación o operación similar, sobre la base del importe total presunto del alquiler o su equivalente durante la vida de las mercaderías; sin perjuicio de los ajustes a tener del concepto de valor normal.

Art. 21. — Los índices de precio a que se refiere el artículo anterior no constituyen precios oficiales mínimos a aplicarse eventualmente como base imponible en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º sino simples orientaciones sobre la base de la valoración, indicativa de niveles alrededor de los cuales oscilan, con determinación de máximo o mínimo, o sin él, precios de facturas aceptables destinados a los funcionarios que deban efectuarla y a los importadores interesados.

Cuando se adviertan modificaciones o tendencias de variación en los precios, deberá interrumpirse la acumulación de datos procesados para el promedio, e incluso dejarse sin efecto los índices de precio antes de la fecha de vencimiento prefijada, a efectos de iniciar nuevos promedios que no se vean afectados o influidos por antecedentes que han perdido vigencia.

Art. 22. — El precio normal, de conformidad con lo previsto en la presente ley, se determinará para todas las mercaderías que deban ser declaradas en las aduanas, incluso de las que pudieran importarse en franquicia, y aún de aquéllas para las que en virtud de lo establecido en el artículo 6º el gravamen deba liquidarse sobre precios oficiales.

Art. 23. — Las mercaderías cuyo valor dé lugar a una investigación podrán despacharse a plaza previo pago del gravamen liquidado sobre el valor declarado y garantía suficiente mediante depósito o fianza bancarios, que cubran la diferencia de gravamen que pudie-

ra corresponder en concepto de aquél con el valor mínimo que la autoridad aduanera competente estime a ese efecto pudiera eventualmente y razonablemente determinarse.

Art. 24. — Cuando por aplicación de la presente ley correspondiere elevar el valor declarado por ajuste, el interesado podrá optar entre:

A) Abonar el gravamen sobre el valor determinado; o

B) Reembarcar la mercadería a su costa, siempre que no existiera infracción por lo cual debiera instruirse sumario; o bien

C) Allanarse a la venta de la mercadería en las condiciones previstas para el caso de abandono, a cuyo efecto se acordarán los plazos establecidos con el beneficio de limitar su responsabilidad al precio obtenido en la venta y percibir el remanente si lo hubiera.

La liquidación del gravamen se efectuará sobre el valor normal determinado.

Art. 25. — A los efectos de esta ley se entenderá que con el vocablo "Mercaderías" se designe también a las mercancías, bienes, artículos, productos, materias primas, frutos, animales o efectos similares de cualquier género, especie, materia o calidad.

Art. 26. — Elimínase del artículo 246 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, numeral 1º inciso A) y D), las diferencias de valor, como infracción aduanera de diferencia, en las operaciones de importación o despacho.

Asimismo se eleminan las referencias a las diferencias de valor establecidas en los artículos 247 y 248 de la misma ley.

Art. 27. — Las modificaciones de valor en las importaciones o despachos constituirán la infracción aduanera de defraudación siempre que se compruebe el dolo del responsable de la declaración, no siendo aplicable en ese caso lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Se configurará dolo de pleno derecho, en los siguientes casos:

A) Cuando el precio normal fijado de acuerdo a las normas de valoración de Bruselas por la Dirección Nacional de Aduanas, supere como mínimo en un 100 % (cien por ciento) el valor declarado por el responsable de la declaración; o

B) Cuando se omita o se establezca falsamente, datos requeridos en los formularios que para control de la valoración, imponga la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 28. — En los casos de infracciones en la importación por contrabando, el Derecho Unico de Aduana a la Importación queda fijado en el doble de la tasa básica del mismo establecido en el artículo 3º de esta ley, o en el doble de la tasa mayor que fije el Poder Ejecutivo, el que sustituirá el tributo establecido en el artículo 497 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Cuando el tributo deba ser abonado por el denunciante, por no ser posible cobrárselo al infractor, el Juez de la causa lo podrá reducir, si lo considerara conveniente, a la tasa básica del artículo 3º de esta ley o a la tasa mayor fijada para esa mercadería por el Poder Ejecutivo.

En los casos de defraudación, la tasa correspondiente a la totalidad de la partida, queda fijada en el doble de la básica o de la mayor fijada para esa mercadería por el Poder Ejecutivo.

No rigen en estos casos las exoneraciones que puedan corresponder en la introducción normal de las mismas mercaderías.

Art. 29. — En los casos de contrabando de importación quedan eliminados:

A) El gravámen creado por la Ley Nº 12.464, de 5 de diciembre de 1957, artículo 19; y

B) La detracción establecida por el artículo 475 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 30. — La multa establecida en el inciso 1º del artículo 254 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, con el texto actualizado por el artículo 495 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, se aplicará solamente en los casos de contrabando de exportación.

Art. 31. — A los efectos de la liquidación del Derecho Unico a la Importación serán aplicables las normas vigentes a las siguientes fechas:

A) La del registro del despacho aduanero, o del expediente en su caso, para la importación normal de mercaderías.

B) La de detención o denuncia en los casos de contrabando; y

C) La de registro de despacho de nacionalización en los casos de mercaderías introducidas al país al amparo del régimen de admisión temporaria.

Art. 32. — Este tributo deberá ser abonado previamente al desaduanamiento de las mercaderías.

Art. 33. — Estarán exonerados de este Derecho Unico a la Importación:

A) Los medicamentos de uso humano y las materias primas y productos destinados a su elaboración.

B) Las mercaderías que en atención a la finalidad de su aplicación o naturaleza, hayan sido objeto de exoneración total de impuestos nacionales o de todo gravamen en su importación.

C) Las Instituciones a las que la Constitución o la Ley hayan otorgado exoneración total de impuestos nacionales, o de todo gravamen a la importación de mercaderías; y

D) Cuando lo establezca el Poder Ejecutivo, los organismos públicos nacionales de la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, siempre que no existan productos iguales o similares a los que se solicita introducir con franquicias en el país, en cantidad suficiente y en condiciones razonables de costo.

Art. 34. — No se podrá cambiar el destino de las mercaderías amparadas por exoneraciones totales o parciales concedidas en virtud de la finalidad de su aplicación o naturaleza, sin autorización previa de la autoridad competente y reliquidación y pago del tributo que se crea por esta Ley, so pena de incurrir en la infracción prevista por el artículo 251 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 35. — Dentro del plazo de 180 días a partir de la vigencia de la presente ley, las delegaciones del Uruguay ante GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio) y ALALC (Asociación Latinoamericana de

Libre Comercio), ajustarán al nuevo impuesto, las tasas reales de imposición vigentes para la importación de las mercaderías comprendidas en los respectivos acuerdos.

Mientras tanto, continuarán aplicándose los tributos sustituidos por el Artículo 2º. Efectuado el ajuste de tasas, del Derecho Unico Aduanero para estas mercaderías, la derogación del artículo 2º cobrará vigencia plena.

Art. 36. — Este tributo y las normas referentes al mismo comprendidas en esta ley, entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguientes a su publicación en el Diario Oficial.

Art. 37. — La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir directamente las representaciones que el país tenga en el extranjero, la información que considere necesaria sobre precios de mercaderías y servicios.

Dicha información será suministrada en la misma forma directa a la mencionada repartición, lo que será hecho en todos los casos por vía telegráfica o de telex.

Art. 38. — Destínase el 1% (uno por ciento) del producido del tributo que se crea en la presente Ley para atender la adquisición, arrendamiento de máquinas y equipos necesarios para la recaudación y el contralor del mismo.

Art. 39. — Elimínase el actual arancel denominado Sección "Materias Primas" a partir de la fecha de vigencia de este tributo. A la fecha de entrada de vigencia de esta Ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay no admitirá más solicitudes de despacho al amparo de la citada Sección "Materias Primas" del arancel aduanero. Las que se encontraran en curso en esa fecha, tendrán un plazo de 45 días para ser entrados en la Dirección Nacional de Aduanas con la antigua nomenclatura.

En su defecto, deberán cursarse nuevamente ante el Banco de la República Oriental del Uruguay ajustándose al Arancel General de Importación.

Art. 40. — La Dirección Nacional de Aduanas, conforme a los dispuesto en los incisos siguientes, deberá en un plazo de 180 días ajustar el Arancel General de Importación, abriendo las partidas, o estableciendo las notas necesarias cuando ya existiera partida, para incorporar los productos que integraban la Sección "Materias Primas" que se elimina por el artículo precedente. Dichos ajustes deberán ser publicados dentro de los 30 días en el Diario Oficial y comenzarán a regir a los 30 días de su publicación.

A los efectos pertinentes los interesados en las exoneraciones, deberán presentar en un plazo perentorio de 30 días, a partir de la vigencia de esta Ley, la nómina de mercaderías para la que solicitan se mantenga la exoneración vigente anteriormente, con detalle de su denominación arancelaria y su ubicación en la Sección "Materias Primas" que se deroga (Nº de lista, fecha y Nº del Decreto que otorgó la inclusión).

Las solicitudes deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Aduanas, para que informadas por la Junta de Aranceles integrada por la Comisión Revisora de "Materias Primas" las eleve al Ministerio de Economía y Finanzas para que con el informe de la Dirección Nacional de Aduanas resuelva sobre su inclusión o no en el decreto que establezca las exoneraciones conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de esta Ley.

Art. 41. — Mientras no se decrete el porcentaje de exoneración a que se refiere el artículo precedente, se mantendrán vigentes las exoneraciones que anteriormente regían para el impuesto a las importaciones establecido por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Aquellas mercaderías que gozaban de la exoneración del 85% (ochenta y cinco por ciento) de la tasa del impuesto a que se refiere el inciso anterior serán despachadas con una exoneración del 80% (ochenta por ciento) de la tasa básica de esta Ley, mientras no se dicte la norma reglamentaria que regule las exoneraciones del artículo 5º.

Mientras no se publique el nuevo Arancel General de Importación la totalidad de los despachos se realizará por el antiguo anotándose en los casos de materias primas, en forma complementaria a la partida de éste, una anotación que indique su antigua ubicación en la Sección "Materias Primas" eliminada por el artículo 39 de esta ley.

Cada ítem del despacho deberá indicar su valor en moneda extranjera y nacional a los efectos estadísticos.

El nuevo Arancel se ajustará y mantendrá actualizado conforme a las normas de Bruselas.

TASA DE MOVILIZACION DE BULTOS

Art. 42. — Sustitúyese el artículo 85 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1968, modificado por el artículo 167 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"ARTICULO 85. — La Tasa de Movilización de Bultos establecida por el Inciso B) del artículo 78 de la Ley Nº 7.819, de 7 de febrero de 1925, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 9.291, de 2 de marzo de 1934 y por el artículo 81 de la Ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, queda fijado en el 5% (cinco por ciento) del valor normal en aduana.

El Poder Ejecutivo podrá otorgar exoneraciones que se ubicarán en los siguientes porcentajes de la tasa básica del 5% (cinco por ciento); 100% (cien por ciento); 80% (ochenta por ciento); 60% (sesenta por ciento); 40% (cuarenta por ciento) y 20% (veinte por ciento)".

Art. 43. — Derógase la tasa establecida por el apartado a) del inciso tercero del artículo 22 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960 sustituida por el artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, modificado por el artículo 114 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

AFECTACIONES DE LA RENTA ADUANERA

Art. 44. — Derógase la totalidad de las afectaciones, totales o parciales de tributos aduaneros, salvo las que resultaren de convenios internacionales.

Art. 45. — La Contaduría General de la Nación, incluirá en el Capítulo de Servicio Generales del Presupuesto General de Gastos del Estado, tantas partidas de subvenciones como las eliminadas por la derogación establecida en el artículo anterior.

El monto de dichas contribuciones será el equivalente a una partida anual igual al producido durante el año 1974, de la afectación derogada.

Art. 46. — La eventual intervención de la Junta de Aranceles en el proceso de valoración tendrá eficacia de asesoramiento, no vinculante de los órganos de decisión.

Art. 47. — La Dirección Nacional de Aduanas a los efectos del mejor cumplimiento de su cometido, tendrá facultad para exigir al importador todos los ante-

cedentes documentarios, relativos a la importación, que considere necesarios para complementar la declaración de Valor; tales como factura comercial, contratos, pólizas de flete, seguro, catálogos, folletos, listas de precios y demás documentación análoga. También podrá solicitar información de cuantas personas o entidades tengan relación comercial o financiera con el importador.

Art. 48. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975.

Alejandro Végh Villegas.

ANEXO 1 al Rep. Nº 1155.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

Al Consejo de Estado.

Se eleva a consideración del Consejo el proyecto de ley que crea el "impuesto aduanero único a la importación". Responde a la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo en noviembre de 1975 y a la que esta Comisión prestó atención preferente a punto tal que, aparte del trabajo previo y recepción de observaciones ya realizado en el anterior período legislativo, puede decirse sin exagerar que el estudio de esta iniciativa ha absorbido más de la mitad del tiempo de la Comisión del 1º de setiembre de 1976 hasta la fecha.

Se justifica plenamente esta preferencia en mérito a la importancia del proyecto y al hecho que el mismo moderniza el sistema tributario en un campo donde el progreso había sido prácticamente nulo y que, por consiguiente, había quedado sensiblemente retrasado frente a la reforma emprendida en las últimas leyes presupuestales. En esencia, esta reforma persigue el objetivo de concentrar la recaudación en pocos tributos —esencialmente de aplicación al comercio interior— de fácil comprensión para el contribuyente, eliminando al mismo tiempo una gran cantidad de tributos de escasa significación y reduciendo la dependencia del ingreso fiscal respecto al volumen de exportación de algunos productos de origen agropecuario.

Se aspira ahora a que esta reforma tributaria llegue al ámbito aduanero donde se crearía un nuevo impuesto "en sustitución del cúmulo de derechos e impuestos vigentes, que, en el correr de los años, se ha ido creando por agregación".

Cabe destacar, en primer término que, como lo indican los estudios que sirvieron de base al proyecto del Poder Ejecutivo, la reforma que se propone es neutra, desde el punto de vista de los recursos fiscales. Esto es, se pretende simplificar y racionalizar el sistema, pero no elevar el nivel de la carga tributaria. Se trata de eliminar el caótico dispositivo actual, con aranceles elevados sobre aforos insignificantes o normas de origen proteccionista que, en la práctica se transforman en verdaderas "protecciones al revés" resultantes del capricho de la Administración. El corazón de la reforma reside básicamente en los siguientes elementos: 1) la adopción generalizada del mecanismo de valoración según normas de Bruselas; 2) la obligación de establecer en plazo perentorio un arancel único basado en dichas normas; 3) la flexibilidad para que el Poder Ejecutivo transite desde la situación actual hacia el ordenamiento futuro, eliminando rigideces legales y evitando un papeleo excesivo para la Administración y para el contribuyente; 4) la automaticidad en la prórroga de las exoneraciones vigentes a menos de resolución expresa en contra por parte de la Administración de modo que la puesta en vigencia de la ley no signifique un traumatismo para el sistema económico y el aparado importador.

La Comisión no ha introducido modificaciones sustanciales al proyecto del Poder Ejecutivo pero estima que las variaciones realizadas lo mejoran y permitirían disponer de un texto más sencillo, más conciso y más pragmático. La longitud del texto original de 48 artículos se reduce así a 33, como consecuencia, sobre todo, de la eliminación de los artículos 8º a 19 del texto del Poder Ejecutivo que se estima son materia más propicia para un decreto reglamentario que para la norma legal.

El Capítulo I contiene las definiciones básicas y las facultades concedidas al Poder Ejecutivo para proceder al ordenamiento aludido. El artículo 8º es el fundamental en cuanto vincula definitivamente todo el mecanismo del nuevo trituto consolidado a las disposiciones del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas al que el país quedó facultado para adherir, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 14.563, de 30 de agosto de 1976.

En el Capítulo II del proyecto se ha reunido algunas disposiciones que alteran parcialmente, aunque, en algunos casos, de manera harto significativa, el régimen vigente en materia de infracciones aduaneras. La inclusión de estos artículos en el marco de esta iniciativa no es casual o arbitraria, sino que responde al claro designo de respaldar, en el ámbito represivo, las peculiares características de la nueva forma de tributación que se propone, especialmente en lo que atañe a la tutela del "valor en aduana", base y eje de aquélla.

Dicho en suma, las referidas disposiciones tienen que ver con tres puntos claramente discernibles y de desigual importancia: a) cambio de la tipificación de las diferencias de valor en las operaciones de importación o despacho, con la consiguiente repercusión en la entidad de la respectiva sanción (artículos 12 y 13); b) exigencia del requisito de la culpabilidad y, específicamente, del dolo, como elemento esencial de la novedosa defraudación por diferencia de valor en las aludidas operaciones (artículo 13); y c) retoques a ciertos aspectos de la tributación y de las sanciones accesorias en los casos de algunas infracciones aduaneras (artículos 14, 15 y 16).

El Capítulo III contiene las disposiciones destinadas a brindar la mayor fluidez posible al tránsito desde el viejo al nuevo sistema. El artículo 19 —redactado con la colaboración de los asesores del Ministerio de Economía y Finanzas y de las representaciones ante ALALC y GATT— refiere a la necesaria compatibilazación entre el nuevo mecanismo legal y los compromisos internacionales asumidos por la República en sus negociaciones comerciales. El artículo 23 establece la obligatoriedad de realizar, en plazo perentorio, la unificación de los aranceles de modo de eliminar la incómoda dualidad existente actualmente a través de la operación simultánea de la Sección Materias Primas (Ley Nº 4.268, del 12 de octubre de 1912) y del Arancel General de importación (Ley Nº 13.608, del 8 de setiembre de 1967). Por su parte, el artículo 24 establece la continuidad de la vigencia de las actuales exoneraciones de modo de evitar perturbaciones en el punto de partida, tal como se manifestara al destacar los aspectos neurálgicos de la reforma que se propone.

El Capítulo IV contiene las normas referentes a la "tasa de movilización de bultos". Aunque la Comisión

se inclinó en un primer momento a la consolidación de este tributo con el "impuesto aduanero único", debió ceder posteriormente ante los poderosos argumentos del Poder Ejecutivo en cuanto a los inconvenientes que dicha consolidación supondría desde la óptica del poder negociador del país en sus tratos internacionales.

Por último, el Capítulo V ordena diversos aspectos presupuestales vinculados a la aplicación del nuevo marco legal.

La Comisión recomienda al Consejo la aprobación de este proyecto, entendiendo que con el mismo se modernizará una estructura impositiva y cuyo atraso y complicación son cada vez más difíciles de excusar.

Sala de la Comisión, 23 de diciembre de 1976.
Alejandro Végh Villegas, Miembro Informante.
Enrique Viana Reyes, Miembro Informante.
Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Artículo 1º — Créase el Impuesto Aduanero Unico a la Importación que gravará la introducción para consumo o uso propio, o de terceros, de toda mercadería procedente del exterior en forma definitiva.

Art. 2º — Este impuesto será sustitutivo de la totalidad de los derechos de aduana así como de todos los tributos, adicionales y demás gravámenes, aduaneros o no, percibidos por la Dirección Nacional de Aduanas en ocasión de la importación de las referidas mercaderías, los que quedan derogados a partir de la entrada en vigencia del nuevo impuesto. Esta sustitución no alcanza a los impuestos al valor agregado y a los artículos suntuarios, recaudados por la Dirección General Impositiva, aún cuando se perciban por aquella Dirección Nacional de Aduanas.

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de los establecido en el artículo 19.

Art. 3º — La tasa básica del Impuesto Aduanero Unico a la Importación será del 25% (veinticinco por ciento).

Art. 4º — Facúltase al Poder Ejecutivo para:

A) Aumentar el Impuesto Aduanero Unico a la Importación a tasas múltiplos de la tasa básica con un tope de seis veces dicha tasa.

B) Reducir el Impuesto Aduanero Unico a la Importación a tasas fraccionales de la tasa básica. Dichas tasas fraccionales serán: 90% (noventa por ciento), 80% (ochenta por ciento), 70% (setenta por ciento), 60% (sesenta por ciento), 50% (cincuenta por ciento), 40% (cuarenta por ciento), 30% (treinta por ciento), 20% (veinte por ciento), 10% (diez por ciento) y 0% (cero por ciento), dando cuenta en cada caso al Organo Legislativo.

C) Gravar con el Impuesto Aduanero Unico a la Importación a mercaderías que han estado exentas, genérica o específicamente, por disposiciones legales vigentes a la fecha de la presente ley.

Art. 5º — Las exoneraciones genéricas de impuestos establecidas en favor de determinadas entidades, actividades o mercaderías, así como las acordadas respecto de los tributos, adicionales y demás gravámenes, aduaneros o no percibidos por la Dirección Nacional de Aduanas en ocasión de la importación, quedan limitadas a:

A) Las relativas a las instituciones comprendidas en el Capítulo I del Título 33 del Texto Ordenado - 1976.

B) Los medicamentos de uso humano, las materias primas y productos destinados a su elaboración y todo otro tipo de implemento destinado a ser aplicado en el organismo humano, de acuerdo a las técnicas médicas.

Art. 6º — No se podrá cambiar el destino de las mercaderías amparadas por exoneraciones totales o parciales concedidas en virtud de la finalidad de su aplicación o naturaleza, sin autorización previa de la autoridad competente y reliquidación y pago del tributo que se crea por esta ley, so pena de incurrir en la infracción prevista por el artículo 13.

Art. 7º — Este impuesto se liquidará sobre el Valor en Aduana de las mercaderías que se importen para consumo o uso, propio o de terceros, salvo la existencia de precios oficiales CIF, establecidos o a establecerse en la forma que determine el Poder Ejecutivo, para casos originados en situaciones especiales.

Art. 8º — Por Valor en Aduana se entenderá lo definido como tal por el Consejo de Cooperación Aduenera de Bruselas.

La reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, oída la Dirección Nacional de Aduanas, incorporará dicha definición, sus Notas Interpretativas, aprobadas por dicho Consejo, y oportunamente las ajustará a sus eventuales modificaciones o agregados.

Art. 9º — Cuando por la índole de la operación no existiera precio de factura de venta o ésta no se estimase aceptable, o por cualquier otra circunstancia no pudiera determinarse el precio normal como base para la obtención del Valor en Aduana, aquél podrá fijarse por alguno de los siguientes métodos:

A) A partir del precio de venta en el mercado interno, obtenido o estimado, de la mercadería importada, previa deducción de los costos, gastos y demás gravámenes ocasionados o exigibles en el país con posterioridad o en ocasión de su introducción, y tomando en consideración las modalidades inherentes a la importación y las diferencias que hubiera con las comerciales o su ulterior comercialización.

B) Mediante la aplicación de los índices de precios preestablecidos y dados a publicidad con carácter general por períodos ciertos y determinados, obtenidos de procesar y promediar precios de facturas de análoga mercadería aceptados como normales y con los ajustes que se les hubiera efectuado, el mismo, o en su defecto de otro origen, o de similares competitivas a falta de dicho antecedente.

C) Por estimación comparativa con mercaderías idénticas o similares competitivas en su defecto, que hayan sido objeto de despacho con aceptación de las facturas para determinar el Valor en Aduana y con los ajustes que se les hubieran efectuado debiéndose tomar en cuenta, tanto en este caso como en el anterior B), las modalidades inherentes a la operación (nivel de transacción, calidad, cantidad, forma de pago, etc.).

D) Por tasación pericial.

E) Cuando se trate de mercaderías importadas en locación u operación similar, sobre la base del importe total presunto del alquiler o su equivalente durante la vida de las mercaderías, sin perjuicio de los ajustes a tener del concepto de precio normal.

Art. 10. — Las mercaderías cuyo valor dé lugar a una investigación, podrán despacharse a plaza, previo pago del gravamen liquidado sobre el valor declarado y garantía suficiente mediante depósito o fianza bancarios, que cubran la diferencia de gravamen que pudiera corresponder en concepto de aquél con el valor mínimo que la autoridad aduanera competente estime a ese efecto pudiera eventualmente y razonablemente determinarse.

El mismo sistema operará en los casos de ajustes de valores recurridos por el interesado.

Art. 11. — Cuando por aplicación de la presente ley correspondiere elevar el valor declarado por ajuste, el interesado podrá optar entre:

A) Abonar el gravamen sobre el valor determinado.
B) Reembarcar la mercadería a su costa, siempre que no existiera infracción por lo cual debiera instruirse sumario.
C) Allanarse a la venta de la mercadería en las condiciones previstas para el caso de abandono, a cuyo efecto se acordarán los plazos establecidos con el beneficio de limitar su responsabilidad al precio obtenido en la venta y percibir el remanente si lo hubiera.

La liquidación del gravamen se efectuará sobre el precio normal determinado.

CAPITULO II

Art. 12. — Elimínase del artículo 246 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, numeral 1º, incisos A) y D), las diferencias de valor, como infracción aduanera de diferencia, en las operaciones de importación o despacho.

Asimismo se eliminan las referencias a las diferencias de valor establecidas en los artículos 247 y 248 de la misma ley.

Art. 13. — Las modificaciones de valor en las importaciones o despachos constituirán la infracción aduanera de defraudación siempre que se compruebe el dolo del importador, no siendo aplicable en ese caso lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Se presumirá la defraudación, sin perjuicio de la prueba en contrario que aporte el interesado en los siguientes casos:

A) Cuando el precio normal fijado de acuerdo a las normas de valoración de Bruselas por la Dirección Nacional de Aduanas, supere como mínimo en un 100% (cien por ciento) el valor declarado por el importador; o
B) Cuando se omita o se establezca incorrectamente, datos que para control de la valoración, imponga la Dirección Nacional de Aduanas en los respectivos formularios.

Cuando los hechos dieren lugar simultáneamente a más de una infracción aduanera sólo se aplicará la sanción mayor.

Lo dispuesto en este artículo, referido a responsabilidad, rige exclusivamente para diferencias de valor, no derogando el artículo 284 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 14. — En los casos de contrabando de importación, el Impuesto Aduanero Unico a la Importación queda fijado en el doble de la tasa básica del mismo, establecido en el artículo 3º de esta ley, o en el doble de la tasa mayor que fije el Poder Ejecutivo.

Cuando el tributo deba ser abonado por el denunciante, por no ser posible cobrárselo al infractor, el Juez de la causa lo podrá reducir, si lo considerara conveniente, a la tasa básica del artículo 3º de esta ley o a la tasa fijada para esa mercadería por el Poder Ejecutivo.

En los casos de defraudación, a que se refiere el artículo 13, la tasa correspondiente a la totalidad de la partida, queda fijada en el doble de la básica o de la mayor fijada para esa mercadería por el Poder Ejecutivo.

No rigen en estos casos las exoneraciones que puedan corresponder en la introducción normal de las mismas mercaderías.

Para los casos de contrabando de importación y de defraudación, lo dispuesto en este artículo sustituirá el tributo establecido en el artículo 497 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 15. — En los casos de contrabando de importación queda eliminado el gravamen creado por el artículo 19 de la Ley Nº 12.464, de 5 de diciembre de 1957.

Art. 16. — La multa establecida en el inciso 1º del artículo 254 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, con el texto actualizado por el artículo 495 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, se aplicará solamente en los casos de contrabando de exportación.

CAPITULO III

Art. 17. — A los efectos de la liquidación del Impuesto Aduanero Unico a la Importación serán aplicables las normas vigentes a las siguientes fechas

A) La de numeración y registro del despacho aduanero, o del expediente en su caso, para la importación normal de mercaderías;
B) La de detención o denuncia en los casos de contrabando;
C) La de registro de despacho de nacionalización en los casos de mercaderías introducidas al país al amparo del régimen de admisión temporaria.

Art. 18. — Este tributo deberá ser abonado previamente al desaduanamiento de las mercaderías.

Art. 19. — Dentro del plazo de seis meses a partir de la sanción de la presente ley, el Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Aduanas y de las delegaciones del Uruguay ante GATT (Acuerdo General de Aranceles y Comercio) y ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio), ajustará al nuevo impuesto las tasas de imposición para la importación de las mercaderías comprendidas en los respectivos acuerdos conglobándolas, con excepción de los derechos específicos, respetando los niveles pactados.

A partir de la vigencia de la presente ley las referidas delegaciones quedarán facultadas para iniciar ante dichos organismos las gestiones que correspondan, a los fines de adecuar las concesiones al presente ordenamiento legal.

Mientras no culminen dichas gestiones, continuarán aplicándose los niveles pactados con las Partes Contratantes de los indicados instrumentos internacionales. A medida que se vayan acordando los niveles de acuerdo

a lo establecido en la presente ley, corresponderán las derogaciones a que se refiere su artículo 2º.

Art. 20. — Este impuesto y las normas referentes al mismo comprendidas en esta ley, se aplicarán a partir del 1º de junio de 1977, salvo los casos en que se establecen plazos especiales a partir de la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 21. — La Dirección Nacional de Aduanas podrá requerir directamente de las representaciones que el país tenga en el extranjero, la información que considere necesaria sobre precios de mercaderías y servicios. Dicha información será suministrada en la misma forma directa a la mencionada repartición.

Art. 22. — A partir de la fecha de vigencia de la presente ley los permisos de despacho serán presentados directamente ante la Dirección Nacional de Aduanas. Los mismos deberán ser acompañados de copia de la denuncia de importación correspondiente, autorizada por el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Al término de la tramitación aduanera, la Dirección Nacional de Aduanas enviará al Banco de la República Oriental del Uruguay el cumplido aduanero, en función del cual el Banco ajustará las liquidaciones de los recargos autorizados por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

A partir del 1º de julio de 1977, el Banco de la República Oriental del Uruguay no dará curso a solicitudes de despacho de mercaderías al amparo del régimen que se deroga.

Art. 23. — La Dirección Nacional de Aduanas, deberá ajustar el Arancel General de Importación, abriendo las partidas, o estableciendo las notas necesarias, cuando ya existiera partida, para incorporar los productos que integraban la Sección "Materias Primas" que se elimina a partir de la vigencia de esta ley. Dichos ajustes deberán ser realizados en un plazo de tres meses a partir de la vigencia de esta ley y publicados dentro del mes siguiente en el Diario Oficial.

Art. 24. — A los efectos de la liquidación de este impuesto, se mantendrán vigentes los porcentajes de exoneración que regían a la fecha de sanción de esta ley, para el impuesto a las importaciones establecido por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967, sin perjuicio de las facultades que se otorgan al Poder Ejecutivo por el artículo 4º de esta ley.

Aquellas mercaderías que gozaban de la exoneración del 85 % (ochenta y cinco por ciento) de la tasa del impuesto a que se refiere el inciso anterior serán despachadas con una exoneración del 80 % (ochenta por ciento) de la tasa básica de esta ley, sin perjuicio de aquellas facultades del Poder Ejecutivo mencionadas en el inciso anterior.

Mientras no se publique el nuevo arancel general de importación la totalidad de los despachos se realizarán por el antiguo, indicándose en los casos de materias primas, en forma complementaria a la partida de éste una anotación que indique su antigua ubicación en la Sección Materias Primas.

El nuevo arancel se ajustará y mantendrá actualizado conforme a las normas del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas.

Art. 25. — Cuando la declaración de valor en la importación sea incorrecta, y no se traduzca en perjuicio fiscal, se impondrá una sanción por la Dirección Nacional de Aduanas de acuerdo con el artículo 95 del Código Tributario.

Artículo 26. — Toda referencia a "aforos" en la legislación aduanera vigente deberá entenderse sustituida por la expresión "Valor en Aduana".

CAPITULO IV

Art. 27. — Sustitúyese el artículo 85 de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965, modificado por el artículo 167 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968, por el siguiente:

"ARTICULO 85. — La Tasa de Movilización de Bultos establecida por el inciso B) del artículo 78 de la Ley Nº 7.819, de 7 de febrero de 1925, modificado por el artículo 7º de la Ley Nº 9.291, de 2 de marzo de 1934, y por el artículo 81 de la Ley Nº 11.490, de 18 de setiembre de 1950, queda fijada en el 5 % (cinco por ciento) del Valor en Aduana.

El Poder Ejecutivo podrá reducir este tributo a tasas fraccionales de la tasa básica del 5 % (cinco por ciento), en los siguientes porcentajes: 80 % (ochenta por ciento), 60 % (sesenta por ciento), 40 % (cuarenta por ciento), 20 % (veinte por ciento y 0 % (cero por ciento)".

Art. 28. — Derógase la tasa establecida por el apartado A) del inciso tercero del artículo 22 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, sustituida por el artículo 200 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, modificado por el artículo 114 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Derógase el artículo 23 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, cuya afectación queda a cargo del producido de la tasa del artículo precedente para los casos de despacho de importación.

CAPITULO V

Art. 29. — Derógase la totalidad de las afectaciones, totales o parciales de tributos aduaneros.

Art. 30. — La Contaduría General de la Nación, incluirá en el Capítulo de Servicios Generales del Presupuesto General de Gastos del Estado, tantas partidas de subvenciones como las eliminadas por la derogación establecida en el artículo anterior.

El monto de dichas contribuciones será el equivalente a una partida anual igual al producido de la afectación derogada, durante el año 1976.

Art. 31. — La eventual intervención de la Junta de Aranceles en el proceso de valoración será a los solos efectos de asesoramiento, y no será obligatoria para los órganos de decisión.

Art. 32. — Serán aplicables a los tributos previstos por la presente ley las disposiciones de los artículos 68 y 70 del Código Tributario.

Art. 33. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 23 de diciembre de 1976.
Alejandro Végh Villegas, Miembro Informante. Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Bertrand Gruss. Eduardo Praderi. Pedro P. Rivero. Daniel Rodríguez Larreta. Alberto Rodríguez Marghieri. Consejeros."

—En discusión general.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: completando algunos aspectos del informe de la Comisión —tarea en la que voy a pedir al señor Conse-

jero Viana Reyes que me ayude, especialmente en algunas partes que él ha estudiado con más detenimiento— deseo formular algunas reflexiones sobre la naturaleza de este proyecto y alguna de sus principales aristas, porque se trata de una iniciativa de importancia, como lo demuestra el tiempo que le ha dedicado el Consejo y, en particular, la Comisión de Economía y Finanzas, tanto en el período anterior como en el iniciado el 1º de setiembre de 1976.

En primer término, cabe destacar que éste no es un proyecto aislado. Es decir, no es un mero análisis de la tributación aduanera en sí misma, sino que completa todo un proceso de reforma tributaria que se ha realizado en las últimas leyes presupuestales, y entre cuyos aspectos más salientes se encuentran la eliminación del Impuesto a la Renta, del Impuesto a las Herencias, en la Ley Nº 14.252, y la limpieza tributaria de más de 80 pequeños impuestos que molestaban al contribuyente, sin allegar recursos sustanciales al fisco, que se realizó en la Ley Nº 14.416.

Este proceso de simplificación y modernización del sistema tributario continúa sin estridencias, sin dramatismos, pero llevando la certidumbre y la confianza —creemos nosotros— al contribuyente, al concentrar la tributación en pocos impuestos, lo más claros posibles, en los cuales pueda concentrar su atención y administración la Dirección General Impositiva y las otras oficinas de recaudación. En el ámbito Aduanero, esto se refleja en estas normas que vinieron al Consejo el año pasado y que la Comisión de Economía y Finanzas somete a consideración del Plenario.

Además, señor Presidente, destaco que en este proyecto es necesario ver en perspectiva, para comprender cabalmente el importante objetivo que se está tratando de alcanzar por parte del Poder Ejecutivo y del Gobierno, en general.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, en su alocución del 16 de diciembre pasado, señalaba cómo se ha venido mejorando el panorama fiscal en cuanto a la reducción del déficit como porcentaje de los egresos, que, luego de haber alcanzado cifras cercanas al 30 %, desciende al 16 % este año, y se espera reducirlo al 12 % el año próximo, con lo cual prácticamente se estaría en equilibrio en Cuenta Corriente, o sea, que el nuevo endeudamiento del Estado sería para financiar gastos de capital lo cual, sin ser una situación ideal ya es una situación sana.

Pero es importante destacar en el seno del Consejo en qué condiciones se está alcanzando esta aproximación al equilibrio fiscal, prescindiendo en gran medida de los tributos al comercio exterior y en particular, los tributos a las exportaciones. Estos son tributos de alto rendimiento desde el punto de vista financiero, pero muy perniciosos en lo económico porque castigaron, tradicionalmente, como en el caso de la carne y de la lana, y otros productos, aquellas mercaderías que tenían ventajas comparativas en el comercio internacional, es decir, que se castigaba a los sectores que mejor hacían competir al país en el mercado internacional.

Ahora, el Gobierno, haciendo un gran sacrificio en lo inmediato pero trabajando en beneficio de las generaciones futuras y de los gobernantes del futuro, ha sacrificado en gran parte esas fuentes de tributación, esos ingresos, mejor dicho, y está tratando, laboriosamente, penosamente, sin prisas pero sin pausas, de llegar al equilibrio fiscal con un sistema tributario mucho más racional. Eso es muy importante destacarlo porque es la medida de la dificultad; pero, a la vez, la medida del valor de lo que se va alcanzando.

En segundo término, señor Presidente, debo mencionar algunos párrafos del Mensaje con que el Poder Ejecutivo, en noviembre de 1975, elevó este proyecto a consideración del Consejo.

Se decía, en primer término, que el Derecho único a la importación, como era el nombre original de esta criatura tributaria, "era en sustitución del cúmulo de derechos e impuestos vigentes que, en el correr de los años, se han ido creando por agregación".

Se señalaba la dificultosa "concreción del objetivo fiscalista al generar confusionismo entre la Administración y Administrados; situación de la que nunca se beneficia el Fisco y que está reñida con las normas tributarias modernas equitativas, finalistas, ágiles y flexibles".

El Mensaje continúa destacando este aspecto de flexibilidad y la importancia de coordinar y compatibilizar lo que refería a la base de la tributación. Decía a este respecto: "En la actualidad, las mercaderías de importación se clasifican según dos criterios diferentes: 1) Materias primas, creada por la Ley Nº 4.268, de 12 de octubre de 1912, que establece un régimen de reducción o exoneración de derechos a los productos necesarios para la actividad industrial". Dice en el numeral 2): "Arancel General de Importación AGI formulado por la Dirección Nacional de Aduanas de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5º de la Ley Nº 13.608, de 8 de setiembre de 1967...".

Más adelante, agregaba el Poder Ejecutivo: "Se propone en el proyecto unificar las clasificaciones de acuerdo a la nomenclatura arancelaria de Bruselas, aplicando el Derecho único a la importación sobre el Valor en Aduana conforme a la definición del mismo, del Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas".

Luego se establece lo siguiente: "Esta definición del Valor en Aduana viene a sustituir el Valor CIF declarado en los aforos establecidos". "Los aforos fijados por el Poder Ejecutivo van perdiendo actualidad hasta quedar totalmente obsoletos en el correr del tiempo, por lo complejo que resulta su actualización. A efectos ilustrativos se ha estudiado la evolución de incremento en los aforos y de los precios internacionales desde 1928 a 1974, llegándose a la conclusión de que los primeros se han multiplicado por 40 mientras los segundos lo han sido por 6,900, cifras que eximen de todo comentario."

En tercer lugar, señor Presidente, deseo destacar que no solamente este proyecto no es una pieza aislada, loca, dentro de un proceso de forma tributaria, como señalaba al principio, sino que aún dentro del ámbito de la tributación aduanera, este proyecto, aunque más ambicioso que normas legales anteriores, continúa y culmina un proceso de racionalización que ya había tenido lugar.

La tributación aduanera en el país tiene, por supuesto, una larga historia, que no voy a intentar relatar en este momento, porque sería muy fatigoso y estéril. Basta señalar que comienza, en lo básico, por la Ley Nº 1.962, de 5 de enero de 1888, que impuso como derecho general el del 31 % y, como excepciones, derechos que iban del 6 al 51. Esta Ley fue muy importante, no solamente porque fue una ley madre, sino porque refería a un tributo que, en ese momento, representaba el 85 % de los ingresos fiscales, porcentaje

que, en este momento, es apenas del 3 %. Quiere decir, entonces, que estamos legislando sobre algo que es mucho menos importante, en cuanto a ingreso fiscal; pero no por eso debe dejarse en una forma desordenada y caótica, como está en la actualidad.

La siguiente Ley, en importancia, es la Nº 4.268 de 12 de octubre de 1912, que ya he mencionado, con la que el país entró, francamente, en un proceso de proteccionismo a la industria.

Hubo, posteriormente, diversas leyes de derechos específicos que no voy a mencionar —adicionales, patentes extraordinarias, recargos del 50 %— hasta que, finalmente, llegamos a otra norma que vale la pena destacar, que es la que decreta la conglobación de derechos porcentuales. El artículo 6º de la Ley Nº 13.608, del 8 de setiembre de 1967 establecía la conglobación de los gravámenes porcentuales, específicos, convertidos en "ad valorem" equivalentes, más los adicionales y el recargo del 50 % creando la nueva tarifa en base a la nomenclatura aduanera NAB, lo que dio origen al arancel general de importaciones. Esta conglobación rige, exclusivamente, para el arancel general de importación, no así para la Sección Materias Primas ni para las mercaderías negociadas en el marco de GATT y ALALC.

Es en este sentido que el proyecto que tenemos hoy a consideración del Consejo va más allá de la Ley Nº 13.608, porque intenta una unificación, que significa la de los aranceles, y que incluye a las mercaderías negociadas dentro de los instrumentos internacionales a los que ha adherido la República.

Finalmente, es oportuno mencionar un antecedente importante, que es el impuesto del 18 % a las importaciones, establecido por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967. Como se dice en un informe del Grupo de Trabajo de la Aduana y del Ministerio de Economía y Finanzas, es el más representativo de los gravámenes que percibe la Aduana. Se calcula sobre el valor CIF, real o ficto, según cuál sea mayor, lo que en determinados casos implica una tasa mayor del 18 %, y representa, en este momento, alrededor de las tres cuartas partes de la renta aduanera.

En cuanto al otro tributo que tenemos a consideración, dentro de este proyecto, señor Presidente, en el Capítulo IV, que es la llamada Tasa de movilización de bultos, conviene también mencionar algún antecedente, que no está incluido en el informe de la Comisión.

En la discusión que tuvo el Grupo de trabajo con la Comisión, en un informe verbal sobre este tributo, sobre las normas del Capítulo IV del proyecto que hoy tratamos, se dijo lo siguiente. Esto sustituye y congloba lo que era, hasta este momento, la propia Tasa de movilización de bultos, del artículo 200 de la Ley Nº 13.032, destinada a financiar determinados fondos de los funcionarios de la Aduana, que después fueron englobadas, esas retribuciones, en sus sueldos por leyes presupuestales, y el Extraordinario al Tesoro, que se cobra a los importadores por los servicios especiales que brinda la Aduana.

La Tasa de movilización de bultos es el único elemento que no está negociado ni en el GATT ni en la ALALC, que es lo que justifica su independencia —digo yo, señor Presidente, en este momento— y el motivo por el cual la Comisión no lo incluyó, también, en el Impuesto Aduanero Unico.

Cabe señalar que esta tasa era, originalmente, del 6 %, según el texto del artículo 85 de la Ley Nº 13.420 de 1968, e incluso, en algunos casos, con recargos, podía llegar a 9 o 10 %, por lo cual parece sensata la tasa que se propone ahora del 5 %.

Para terminar, señor Presidente, deseo llamar la atención de los señores consejeros sobre cuáles son los artículos que, a mi juicio, tienen una jerarquía mayor dentro del texto que vamos a discutir en el día de hoy.

Como se dice en el informe de la Comisión, el texto que viene a consideración del Consejo es más conciso, es un texto condensado, en el que se han eliminado normas que figuraban en el proyecto del Poder Ejecutivo pero que se consideraron indignas de la jerarquía legal o simplemente redundantes.

Dentro del Capítulo I, el sustancial, como se señala en el informe de la Comisión, es el artículo 8º que establece la decisión de tomar como eje del sistema el valor en la Aduana, definido por el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, al cual el país quedó autorizado a adherir, según una ley votada hace poco tiempo por este mismo órgano legislativo.

Dentro del Capítulo II la norma más importante es el artículo 13 y, sin duda, sobre él y algunos vinculados tendrá algo que decir el señor Consejero Viana Reyes, en el sentido de que constituye un avance significativo dentro del represivo aduanero.

En el Capítulo III, señor Presidenee, destaco la entidad del artículo 19, que es el viejo 35 del proyecto del Ejecutivo, que ha sido perfeccionado en discusiones realizadas en Comisión por el grupo de trabajo y con la activa participación del doctor Lacarte Muró y otros expertos en materia de negociaciones comerciales internacionales con las respectivas partes contratantes de estos instrumentos.

El artículo 20 establece un plazo para permitir preparar todo lo necesario para la aplicación de estas normas. Señalo que este proceso de preparación ya se viene produciendo desde hace varios años y que, por consiguiente, no habrá dificultad en que estas normas sean aplicables a partir del 1º de julio de 1977, como acá se señala.

El artículo 22 establece la coordinación en los trámites de importación por parte de la Dirección Nacional de Aduanas y el Banco de la República que, como se recordará, es el heredero —en lo pertinente— de las viejas disposiciones de la Ley 10.000 del Contralor de Importaciones y Exportaciones, que por la Ley Nº 12.670, del 17 de diciembre de 1959, pasó a depender del Banco de la República.

Esta norma cuenta con el asentimiento del Directorio del Banco de la República.

El artículo 23 establece un plazo perentorio para la modificación de los aranceles, que es una de las conquistas base de esta ley. Y el 24, como se señala en el informe de la Comisión, es un artículo de continuidad. Esto es que establece el mantenimiento de las exoneraciones vigentes mientras el Poder Ejecutivo no disponga lo contrario, por lo cual se le entrega la flexibilidad pero se impide que la puesta en marcha de esta ley constituya un factor de perturbación para el comercio y la industria nacionales.

El Capítulo IV refiere a la tasa de Movilización de Bultos y el V, Derogación de las Afectaciones actuales de la Renta Aduanera, con lo que se cumple con un principio elemental del ordenamiento financiero

a que está abocado el gobierno, una de cuyas normas principales es la unidad de caja.

Si el señor Presidente lo permite, sugeriría, entonces, que el señor Consejero Viana Reyes completara, en el aspecto represivo aduanero, esta información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continuando la discusión general, tiene la palabra el otro Miembro Informante, señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Como lo ha adelantado el señor Consejero Végh Villegas, quiero poner algún énfasis sobre un aspecto del proyecto en consideración que referido al proyecto en sí mismo es evidentemente secundario, pero que la Comisión entiende está llamado a constituir o a tener efectos de mayor significación o trascendencia que el ámbito de esta misma iniciativa.

De ahí el interés, entonces, de subrayar algunas de esas facetas para comprobar o verificar la verdadera entidad de las modificaciones que en este aspecto se sugieren.

Como es sabido, son infracciones aduaneras la diferencia, la defraudación y el contrabando.

En las operaciones de importación o despacho la disparidad de valores en lo declarado por el solicitante y lo que realmente corresponde, luego de las verificaciones pertinentes, con perjuicio para el Fisco, configura actualmente la infracción de diferencia.

En tales supuestos esa infracción se castiga, según los casos, con un recargo igual al monto de los tributos en que se habría perjudicado el Fisco o con el 50 % de recargo sobre la diferencia entre los tributos que corresponderían por lo declarado y los que debían percibirse luego de la verificación.

El proyecto elimina a las diferencias de valor, como hipótesis de la infracción aduanera de diferencia (artículo 12), y las convierte en una forma específica, no residual ni genérica, de la defraudación, en el artículo 13.

Esta mutación apareja un especial incremento de la sanción correspondiente por cuanto las defraudaciones aduaneras se castigan con una multa igual al doble del gravamen adeudado, siendo esto también de cargo del infractor.

Adquiere aquí, señor Presidente, completo sentido la parte del informe de la Comisión que subraya el carácter no casual ni arbitrario de estas disposiciones sino su justificación por el claro designio de respaldar en este ámbito las características de esta nueva forma de tributación que depende, precisamente, de la virtualidad del concepto de valor en la Aduana.

Mediante estas sanciones más severas se busca darle mayor seriedad y vigor de aplicación a ese concepto básico del proyecto.

Lo realmente importante de esta modificación es lo que el Poder Ejecutivo entendió como una oportuna derivación de lo que acabo de explicar. En ese sentido, el proyecto introduce una tímida y limitada pero a la vez importantísima variación en las características del régimen represivo aduanero actual: la exigencia del dolo como elemento constitutivo o esencial de la defraudación por modificación del valor en las operaciones de importación o despacho.

La trascendencia de esta innovación justifica detenerse someramente para formular alguna consideración acerca de la misma.

El régimen represivo aduanero, en general casuístico y abigarrado, se encuentra gobernado hasta la fecha y sin fisuras, por el anacrónico principio de la responsabilidad objetiva.

Por motivos que es dudoso que respondan al interés general, esta vertiente del derecho tributario de la República ha permanecido de espaldas y al margen de la evolución cumplida en esta materia, inaugurada por el artículo 375 de la Ley Nº 12.804, del 30 de noviembre de 1960 y culminada con la aprobación del Código Tributario en 1974.

Las infracciones aduaneras son una especie de género de las infracciones fiscales. En el terreno doctrinario, vernáculo y extranjero hoy es punto fuera de discusión la naturaleza penal de tales infracciones y sus correspondientes sanciones.

Como en el Derecho Penal común, no tiene como finalidad reparar el perjuicio material ocasionado sino prevenir o reprimir la ejecución de hechos antijurídicos mediante la amenaza o aplicación de un castigo; castigo que por lo demás tiene la naturaleza de una retribución jurídica, con respecto a tales hechos. Como consecuencia de ese paralelismo, la doctrina ha derivado la procedencia de soluciones también paralelas a las del Derecso Penal común y la pertinencia de la aplicación de los principios y normas de éste al Derecho tributario, siempre que unas y otras sean compatibles con su fundamento.

Entre estos principios posee capital significación el que se expresa mediante el aforismo "nulla pena sine culpa". La afirmación de este principio del derecho occidental dista de ser una elaboración abstracta. Por el contrario, es la culminación de un duro y largo proceso histórico de dignificación del ser humano y del reconocimiento de su calidad de persona. "Por tal principio queda colocado el nombre en el plano de la cultura como ser espiritual, participante del mundo de valores que constituye el derecho, cuya suprema sanción, esto es, la pena, sólo puede encontrar fundamento y razón en aquella subjetividad", para decirlo con las palabras siempre luminosas de Sebastián Soler.

Asumiendo el riesgo que toda simplificación conlleva, el sentido de esa aseveración surge, con entera nitidez, a poco que se advierta que el hombre es culpable cuando, a pesar de haber podido representarse las consecuencias desfavorables de su acción, contraria al valor tutelado por la norma, actúa de todos modos, con conciencia y voluntad, sin evitar el resultado ilícito, comportamiento éste que el era jurídicamente exigible.

No es exagerado, entonces, afirmar que la pervivencia del principio de la responsabilidad objetiva en el régimen represivo aduanero —esto es del principio según el cual, para la aplicación de una pena o sanción, basta con el nexo objetivo entre la acción físicamente considerada y el resultado, sin ninguna apreciación espiritual, subjetiva o axiológica, en otras palabras, que confunde la acción del hombre con el hecho del animal o el accidente natural— constituye un atavismo indigno del desarrollo cultural del derecho uruguayo y, todavía, incompatible con las bases fundamentales de la organización política de la República (artículos 8º, última parte, y 72 de la Constitución). El artículo 8º, señor Presidente, luego de consagrar el principio de igualdad ante la ley, contiene un período redactado en forma negativa que, a mi juicio, sintetiza toda la filosofía de occidente al cual pertenecemos. Dice dicha disposición: "Todas las personas son iguales ante la ley, no reconociéndose otra distinción entre ellas sino las de los ta-

lentos y las virtudes". Quiere decir, entonces, que la única distinción que se concibe entre los hombres es la que deriva de sus talentos y sus virtudes.

El artículo 72 de la Constitución, que recibe precisamente la filosofía naturalista clásica dentro del ordenamiento constitucional vigente, dice: "La enumeración de los derechos, deberes y garantías hechas por la Constitución, no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana".

Con esos textos constitucionales, señor Presidente, volvemos a decirlo con absoluta convicción, que la supervivencia de ese principio de la responsabilidad objetiva es indigno e incompatible con el desarrollo del derecho nacional.

A la luz de estos conceptos elementales, cabe contemplar con alborozo que un proyecto emanado de la propia Administración comience a erosionar el mito detrás del que ésta se ha apropiado durante tanto tiempo. Es cierto que la conclusión lógica y fría de aquellas nociones debería conducir a la derogación, lisa y llana, de la disposición —que no es otro que el artículo 287 de la Ley Nº 13.318— y a recoger el que inspira al vigente Código Tributario.

Si la Comisión no lo propone ahora, es, sencillamente, porque entiende que esa solución general evadiría el ámbito acotado en este proyecto y porque, fundamentalmente y en cuanto el derecho es una creación cultural viva y palpitante, es consciente que toda desmitificación requiere tiempo. La propia experiencia que se reunirá en la aplicación de la nueva ley será, a no dudarlo, el elemento desencadenante de aquella derogación general, la que habrá de ocurrir por el impulso inexorable de los acontecimientos.

En ese marco conceptual, el artículo 13 del proyecto requiere la concurrencia del dolo del importador para la imputación de la infracción de defraudación por modificación de valor en las importaciones o despachos. Asimismo, su inciso 2º, variando sensiblemente el alcance del proyecto original, con la conformidad del Poder Ejecutivo, consagra dos presunciones simples de la defraudación, es decir, dos presunciones que pueden ser destruidas mediante la oportuna aportación de la prueba en contrario.

El sentido de esas presunciones surge claro del texto, el que fue objeto de sucesivos ajustes durante su elaboración en la Comisión. Los incisos finales del artículo son de índole aclaratoria y no requieren, tampoco, mayores comentarios de este informe.

El capítulo que se refiere al represivo aduanero, contiene, también, otras disposiciones, pero son absolutamente laterales y secundarias y no tienen que ver, a mi juicio, con esta discusión general.

Nosotros queríamos poner énfasis en los capítulos que acabamos de subrayar, por los motivos que surgen de la exposición que hemos efectuado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en discusión general.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR COPPETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Teniendo en cuenta las pormenorizadas exposiciones de los señores Consejeros Végh Villegas y Viana Reyes sobre el proyecto en discusión, indicando además, el contenido de los artículos que consideran fundamentales dentro del mismo, sugeriría que se votara por capítulos y si algún señor Consejero hiciera hincapié o referencia con respecto a determinados artículos de un capítulo, entonces lo haríamos.

Por supuesto que mi proposición queda a consideración del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa era la intención de la Mesa; pero muchos señores Consejeros me hicieron ver que tenían diversas observaciones en distintos textos, por lo que preferí, entonces, no someter a votación esa proposición.

No obstante, como el plenario desea que se vote por artículo, así se hará.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Dado que ha sido tan eficiente el ejercicio de abogacía practicado por los Miembros Informantes, he quedado absolutamente predispuesto, si no lo estaba antes, a votar totalmente este proyecto de ley.

Los dos aspectos en que incursionaron los Miembros Informantes, uno de ellos el de la abigarrada legislación previa, es absolutamente auténtico. Este es un esfuerzo de identificación loable, estimulable y aplaudible. La vida, la propia vida, que da experiencia, dirá si es exacto o si tiene algún yerro.

En cuanto al represivo aduanero, que es el tema en el que incursionó el señor Consejero Viana, también era una monstruosidad y vuelve a cauces armónicos con lo que siempre fue, es y será nuestro país.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Estoy de acuerdo y voy a votar en general el proyecto de ley. Asimismo coincido con el señor Consejero Viana Reyes en el sentido de que esta iniciativa es muy importante y de gran significación en la legislación aduanera.

Precisamente por eso, pienso que debemos ser muy precisos en la redacción de las normas y confieso que existen varias que me merecen reservas y en consecuencia plantearé algún pedido de aclaración.

Por esas razones me opongo a que votemos por capítulo y, en cambio, soy partidario de que sea artículo por artículo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Como integrante de la Comisión, voy a votar en contra de cualquier procedimiento de abreviar el tiempo de estudio de este proyecto de ley.

Creo, como el señor Consejero Bugallo, que es sumamente importante. La Comisión empleó un año entero y más de 20 sesiones en su estudio. Siempre pueden surgir, sin embargo, pequeños detalles de redacción

(Continuará)



Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19966

Dirección Florida 1178

Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION.

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 72/976 27 de enero de 1976)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1372/76 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72/976 27 de enero de 1976)	
Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA WARTH NOORTHOORN VAN DER KRUYFF de AMSINCK o LOTTE WARTH de AMSINCK (S|60|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3262 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE ZENGA DE FILIPPO (S|31|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 5de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2970 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA PILAR CABRERA de PUCHETTA o PUCHETA (S|1218|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2971 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANK ANTONIO HUGHES LUSSICH (V. 30|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2857 Mz 1 o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE STERN o STERN SPITY (S. 32|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2883 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO FERNANDEZ o SATURNINO FERNANDEZ VALLEJO (V. 28|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2880 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA MARI (S. 20|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub 2879 Mz.1 o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SARLI SILVA de CARETTA (670|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2809 Feb.28-v mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VIOLA de CUELLO (73|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2812 Feb.28-v mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ARSENIO REGHITTO (S 508|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de diciembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
3) N$ 108.00 30|pub 2571 Dic.23-v.dic.31, Feb.1 o-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA DOMINGUEZ SANTIAGO (E|136|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3690 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO DROCCO MARTINI (E|1726|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3387 Mz.9-v mz.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA o CATA CARLOTA o JOSEFINA SANGUINETTI BALDOLLOU c BALDILLON de SAENZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3238 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA URSULA GIMENEZ de VILADONAT o VILLADOMAT y MELCHOR VILADONAT o VILLADOMAT (E|46|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3283 Mz.8-v mz.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE FELIPE MONTERO (E|1890|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 3282 Mz.8-v mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROO o ROV LADO de RIAL (E. 50|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 318- Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BERNARDO DEMARCO MONTANO y CATALINA ZANONE o SANONE de MONTANO, (E. 370|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 3204 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SERAFINA TASSANO de ALMADA (E|36|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3092 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ARMANDO PUCH GEYMONAT (E|2368|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2975 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIBEL o MARYBEL o MARIBEL JULIANA DIAZ o DIAZ AMORIN o MARIBEL DIAZ de SALGADO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3337 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BORAGNO FERRANDO de DELLACASA (E. 2380|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2876 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ GARGALLO, (E. 42|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2908 Mz 1 o-v mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MEISELES o MEISELS (58|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3499 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MITCHAVILA o MITJAVILA FABRE o FABREGA (42|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de marzo de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3500 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FERRERE VIGOUROUX (80|1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de marzo de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3501 Mz.10-v mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MELO o MELLO de GRACIA o GRACIAS (528|1976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3502 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASIMIRO DELGADO ASTENGO (19|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 3 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3285 Mz.8-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER VICENTE o JAVIER VICENTE PASCUAL NICOLA SASSO DE LUCCA (270|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3299 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAMARANO o CAMARANO RODRIGUEZ, (52|977), citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3192 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SEGALL STRAUCK o STRAUCH (20|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2329 Feb 17-v ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GABRIJELCIC de DURAN (650 976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria — Montevideo diciembre 22 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 28402 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVINA o FLABINA o GABINA HILARIA o ELADIA DUARTE de DUQUE (48|1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3030 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ABELLA o ABELLA CANEDO (S|558|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3240 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIAS DELA HANTY (S|562|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3286 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL DIEGO ARBURU ANDIARENA, (S. 560 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3202 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA NIBELON de EREBIA, (S. 548|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3168 Mz 7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA ODDONE POLIFONTE, (S. 270|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3191 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SASTRE FLORES (S|362|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) (R 20|4|55) 10|pub. 30540 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIO ALFONSO ALVAREZ (S|24|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3090 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERDIANI (S|252|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1976. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2926 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA de LAURENTIS o de LAURENTIIS TORELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 3203 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VESASCHINI BERTOLONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2962. Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PONS MUNTANER citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2927 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL CUSATTI ALMADA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2949 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JURADO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Esc Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2852 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LOPEZ LAGOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2856 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES TOURON MARISCO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2860 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MONETTI MONETTI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2865 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BASSAISSTEGUY CARACOTCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2863 Mz.1 o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO LORENZO AMBROIS o AMBROIS DASTINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2862 Mz 1.o-v mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL LABRAGA o LABRAGA FORNARI (S|394|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3051 Mz.3-v mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMOS o RAMOS CAMAÑO o CAAMAÑO (S|8|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2976 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN EUSEBIO ROMERO y ANGELA PEREYRA de ROMERO (S|54|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo julio 28 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Acuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAYMONDO o REIMUNDO o RAIMUNDO GONZALEZ HERNANDEZ (S|338|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 30507 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLDIRA EDITH DEMARIA MOREIRA o EDITH DEMARIA MOREIRA, (A. 468|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3195 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTER (F. A. 602|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3379 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MIRANDA PERRONE (F.A. 508|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3386 Mz.9v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ALONSO PRIETO (F.A. 654|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3433 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MASCHIO. (F. A. 12|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10 pub. 3354 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS TRODIO UBIEDO GONZALEZ (F.A. 628 76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3257 Mz.8-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de GONZALEZ (A|448|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3243 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA DELIA PETRY o PETRY CASTELLI (F.A. 658 76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 3263 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA BALARINI de CASTRO (F.A. 18|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3101 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BRANDARIZ FERNANDEZ (F.A. 16|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3026 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCESCHI FRANCESCHI CANIPAROLI o CAMPAROLI (F.A. 14|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3064 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION ADELA o ADELINA ROSSETTI de ROSSI o ADELA ROSSETTI DETAVEO de ROSSI (F.A. 553|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2925 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO GERMAN FERREYRA MACHADO y MARIA EMA MARTINEZ CABRERA o CARRERA de FERREYRA MACHADO. (F. A. 620 976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2867 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO YORIO MOSES. (F. A. N.o 6|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2902 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA WILMA o VILMA ALIANO de BRUNO. (F. A. 8|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2901 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBANOSCA CORINA o IBANOSCA MARTICORENA PLADA. (F. A. 590| 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2740 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA LOPEZ de MENDEZ (F. 20|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3491 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO VIDONI NONVOGLIO (F. 34|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3520 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN ROEL PEREZ (F. 6|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3242 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA URIARTE de BARRIOLA (F. 1118|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3258 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIO INOCENCIO BARRETO POSSE (F. 24| 77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3296 Mz.8-v mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO MARIA AMOROSO (F. 994 76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3287 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN MINAZZI de AMBROSINI y GAETANO o CAYETANO AMBROSINI, (F. 16|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3227 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA PEDEMONTE de MENENDEZ (F. 10| 77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3065 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA CORINA CANDAMIL MIRANDA (F. 1128|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA ESTHER GUTIERREZ de CALATAYUD (F. 2|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2842 Feb.28-v mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MARIA ELIDA MOREIRA de GUTIERREZ. (F. 4|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1977 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1976 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA ESTHELA VIOLETA BADO GUERRERO (F.A. 584|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3521 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN CARMELO FERREIRA VISCA (A|532| 73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3503 Mz.10-v mz.23

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ DOBAL (F.A. 16|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 16 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3506 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LAVALLEJA PEREZ YANES. (F. A. 12|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 3353 Mz 9-v.mz 22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TELMO OJERO y CARMEN CABRAL de OJERO, (F. A. 32|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 3385 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR CARMELO ARBIO PREGLIASCO o

PRELIASCO, (F. A. 34|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3384 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO LUCIANO LABROCA o LABROCCA DECANTINA o DECANTINI. (F. A. 2|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3438 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELFINO BLIXEN, (F. A. 42|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3244 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JUANA RIVARA HUALDE de LEANIZ. (F. A. 588|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3188 Mz.7-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISA RODRIGUEZ de BELLAS (F.A. 552|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3035 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALOY GUILLEN de RODRIGUEZ (F.A. 4|77) citándose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3036 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LEVRERO COGORNO de ARET o ARETA (F.A. 14|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3055 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ (F. A. 446|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2978 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO ELIAS PEREYRA o PEREIRA FERNANDEZ (F.A. 548|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2928 Mz.2-v mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA MALO de SERVENTE (F. A. 586|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2891 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUCARIS o EUCASIS FERRARI de SUAREZ o EUCARIS o EUCASIS FERRARI de MEIA-GUIA o EUCARIS VALENTINA FERRARI de MELAGARIA SUAREZ y BLANCA OFELIA SUAREZ de ANSELMI. (F. A. 1736|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2582 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSANO VIDAL (F.A 446|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 1528 - Feb.7-v feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA ALICIA URBAN o URBAN FAU de CASSERONE. (Ficha S. 1361|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3366 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO NOYA DUBRA, (S. 31|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3355 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO SOSA CARRION, (S. 1233|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 3172 Mz.7-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO EGUREN. (V. 1499|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 3169 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA (V. 1323|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3170 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ de SAAVEDRA. (S. 1315|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3171 Mz.7-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARCA VISPO, (S. 1421|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub. 2979 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MOREIRA RODRIGUEZ (S|309|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de febrero de 1976. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2853 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MIGASOWNA o MIGASOWNA de KUCZKUDA (S|715|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 23.00 10|pub. 2882 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRELA o GRELA PARDO (S|1503|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2881 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CABO (S|35|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2878 Mz.1.o-v mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTASIO CARLOS TORIGLIA GIACOSA, (E. 107|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3349 Mz 9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES ANGEL ALBERTO o ACHILLE ANGELO ALBERTO TARTARUGA. (E. 2549|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3239 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CORREA de ORGAMBIDE (E [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3093 Mz.4-v mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA HARISPURU de GARRONE (E|2749|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3022 Mz.5-v.mz.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FUERTES RAPOSO de DIAZ (Ficha E. 5|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 14 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 2530 Mz 3-v mz 16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIRIZ (Ficha E|11|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2877 Mz 1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER FERNANDEZ ESPOSITO (Ficha E 17|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 14 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2670 Feb.24-v mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO RAVERA PEREZ. (17|977). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 3193 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SANTIAGO DAVID ESCANDE o GEORGES JACQUES DAVID ESCANDE (581|1976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2328 Feb.17-v.ab 1 c.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JUANA MARIA FIGOLI de BOTTINO o FIGOLI FIGOLI de BOTTINO (23|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3194 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MONTI MAZARINO (S|305|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3516 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE ATANASIO VEGA MARTINEZ (S 7|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3505 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR FELIX CASCO CUELLO (S. 3 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3383 Mz 9-v mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FORLANO MOTTA (S|5|77) citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3167 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARCAS (S|347|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 26 de 1976. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3091 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE DE CLEMENTE (S|621|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2884 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEIRANO STORACE (S|631|76) más interesados para que comparezcan dentro citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2907 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER HUGO RODRIGUEZ ROGGE (S 245|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2637 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR HIGINIO VALLEJOS MEANA (S. 1|977). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 17 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub 2718 Mz.1.o-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GUTIERREZ (S|601|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME MIQUELARENA (S|615|77) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3027 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO GRAÑA RODRIGUEZ (S 329|76) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de agosto de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3028 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LEON PASCUAL WAUTRAIN (S|13|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3029 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA MARIA ANGELICA MUÑOZ de GOMEZ (S|11|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3031 Mz.3-v mz.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMIDA MARTORELLA de IFER (S|385|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2390 Feb.18-v ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELINA NETTO de MAIDAN o MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3368 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO MIRABEL BIREMBAUM o BIRBAUM o MAURICIO MIRABEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3260 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERRERA de SUAREZ o SUAREZ COELHO o MARIA ANGELICA HERRERA MALMSTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2974 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBERTO CLEMENTE CARDOSO y MARIA ANGELICA PEREYRA CERIANI o CEREAM de CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2864 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ESTAPE o ESTAPE MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2708 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AMELIA PUGLIA o PUGLIA de CARRETERO (S. 37|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3382 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de IRIS NELLY o NELI DOGLIO o DOLIO, (S. 35|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 28 de febrero de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3264 Mz 8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON SANTIAGO o SANTIAGO NOYA o NOYA NOYA, (S. 21|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub. 3265 Mz.8-v mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPI KIRICHIAN o KIRICHIAN de GUEDIKIAN y YERVANT GUEDIKIAN o GUEDIKIAN GOCHAGUEZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2977 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MANUEL SANTOS FERNANDEZ. (S. 667|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2972 Mz.2-v mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORAH KATHLEEN ELIZABETH o NORA ISABEL CATALINA o NORA ELIZABETH KATHLEEN BENNET de REID (S|653|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2860 Mz.1.o-v mz.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNO PEDRO CASTRO ECHENIQUE (S| 39|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2859 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MILTON PIERRI o PIERRI COELHO (S 441|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2858 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO DIAZ QUIJANO (S. 547|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 25027 Dic.24-v.dic.31. Feb 1 o-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MARLETTI o MARLETTI ROZAZA o ROSASA y ROZAZZA (A|551|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3498 Mz.10-v mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RABUÑAL LOPEZ de SUAREZ (F.A. 733|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3504 Mz.10-v mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA VEROSLAVSKI o VEROSLAVSKY KINAYSKI o KINIAYNISKI o KINIAYSKY de WOLKOWICZ (F. A. 739|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3388 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANGEL GUFFANTI o GUFFANTI VILLA, (F. A. 737|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuarai Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 3263 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMIRO CAIADO o CAIADO CANDAL, (F. A. 1|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 144.00 30|pub. 3286 Mz.8-v.ab.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE CARASSO FASULO (F.A. 717|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3199 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FELICIA LAVIUZZA GOICOCHEA (F.A. 731|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3200 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MEDEROS o MEDEROS VILA de ABELLA (F.A. 699|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3201 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ISABEL ALEGRE GIUSSO o GIUSTO o ISABEL ALEGRE de MACHADO (F.A. 721|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3088 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ORESTES MOLINARI ARCIERI (F.A. N.o 7|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3097 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN ESCARDO o ESCARDO SANTOS (F.A. 745|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3113 Mz.4-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO STEFANI SCOTTO (F.A. 735|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3114 Mz.4-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENEE VERONICA BONNERON de SOMOZA (F.A. 727|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3034 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SASSO RABINO (F.A. 13|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3056 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONTAÑES o MONTAÑOS ILLICH o ILICH (F A. 5|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 3020 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BLANCA y ADOLFO PASCUAL o PASCUAL TOMAS (F. A. 709|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2638 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA VAZQUEZ (F.A. 683|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2661 Mz.1.o-v mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SIMON ARTECONA de VILLAGRAN (F.A. 705|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2843 Feb.28-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL YELPO o GELPO LAMOGLIE (F. 791|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10.pub. 3544 Mz.10-v mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA AROCENA HUGHES de AROCENA (F. 87|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3492 Mz.10-v mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLOSSIE ELLE o ELLA NEEF BROWN de BODENHEIMER, (F. 83|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3524 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN ARTOLA, (F. 71|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3241 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VAZQUEZ HERNANDEZ, (F. 61|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3258 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CALDERON PINO, (F. 29|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 3261 Mz 8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

WALDEMAR MONTERO LEDESMA, (F. 99|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3275 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARBIERI (F. 73|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3224 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA BONIFACIO (F. 49|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3094 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PURIFICACION GONZALEZ de SILVA (F. 51|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3095 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SABINI MEZZETA o MAZZETA (F. 898|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3096 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ISABEL GIRINO BOTTA de NAGGI (F. 39|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3112 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TADJER de VARON (F. 1033|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3057 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARIA IBARGOYEN de REBOLEDO o DARIA IBARGOYEN DA COSTA (F. 1023|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2811 Mz 3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JULIO ECHENIQUE, (F. 761|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuario Adjunta.
1) N$. 108.00 30|pub. 2924 Mz.2-v.ab.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CAJADE de RIVERO e ISAAC RIVERO SERRA (F. 963|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. diciembre 21 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2855 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SCALTRITTI LACROIX (F. 59|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2903 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PIÑEYRO MARIZCURRENA (F. 47|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2900 Mz.1.o-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINO o CLAUDIO ALONSO ALONSO (F.A. 577|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de febrreo de 1977. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3489 Mz.10-v.mz.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA YARZABAL OLIVERA de DOMINGUEZ (F. A. 19|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 2957 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ABBA SACHETTI, (F. A. 29|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3295 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BIBIANO HERIBERTO ROCHA o ROCHA ARAUJO y NELIDA BENITA CHARBONNIER de ROCHA (F.A. 3|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3221 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ANTONIA SCAFFO DE MARCO o ANTONIA SCAFFO de JOZAMI o RAMONA ANTONIA SCAFFO de JOZAMI (F A. 7|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Raúl Avondet Acutario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 3089 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VICENTA SAPONE de BORSANI o CLOTILDE SAPONE (F.A. 17|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2885 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO MORA o ISABELINO MORA OLIVERA (F. A. 531|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2936 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GABINO GONZALEZ DECEJAS. (F. A. 561|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 29 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2996 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO PANTALEON MACHADO, (F. A. 80|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2994 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ o EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL o EDUARDO E. RODRIGUEZ, (F. A. 11|974). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2961 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIANO MAIDANA ROJAS, (F. A. 433|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2929 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ROBERTO MORESCO PEIRANO (F. A. 5|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2794 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MOZO (F.A. 63|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2813 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.a Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MANUEL ORTIZ BASUALDO (F.A. 575|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2437 Feb.18-v.ab.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE COURIEL. (F. A. 545|976). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 20|pub. 2207 Feb.16-v.mz.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ARMANI o CARLOS ARMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de marzo de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3327 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2997 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA HERMENEGILDA QUIRO SALDAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas. 9 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2795 Feb.28-v.mz.11.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ SENDES (Ficha Civil V. N.o 318|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3439 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO ASSANELLI o ASANELLI o AZZANELLI DAVIDE y ELOISA o LUISA PERNIGOTTI DAVIDE o LAVIDE de ASSANELLI o ASANELLI o AZZANELLI. (Ficha civil número 288|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 3132 Mz.4-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO ANDRES CURBELO BARRETO y PETRONA MARIA BARRETO de CURBELO, (Ficha civil C. 289|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, noviembre 16 de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 297 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO JULIO SANTANA DIANO. (Ficha S. 156|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2998 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE WALTER CABRERA ALVAREZ. (183| 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2999 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN OCTAVIO PAISAL CAMEJO (Ficha V. N.o 421|976-, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 15 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3455 Mz.9-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA PINO (Ficha V. N.o 10| 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de febrero de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 3456 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORES PUGLIA (Ficha V N o 353|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de octubre de 1976 — Alberto Márques Rimoldi. Actuario
1) N$ 108.00 30|pub 24641 Feb 11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO SCARONE BARRAGAN (Ficha 368| V|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3426 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CIAPPESSONI de RICHERI (Ficha 6|V|1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de febrero de 1977. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3430 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON YRYGARAY RAGONE (Ficha 88|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3429 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de YSABEL MENESES de CARBO (Ficha 235|V| 1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta/ días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3427 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DEANA FLOREAN (Ficha 8|V| 1977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de febrero de 1977. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3428 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GONZALEZ MAIDANA, RAUL; GONZALEZ MAIDANA, PAULINO o PAULINO RAYMUNDO; GONZALEZ DELGADO, JUAN FRANCISCO y GONZALEZ FONTES o FONTE o CONDE, PAULINO (F|214|V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.
1) N$ 96.00 10|pub. 29081 Feb.4-v.feb.17. Mz.9-v.mz.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR FRUCTUOSO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de febrero de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3252 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERONDINA o ERONDINA SILVEIRA DE AVILA de SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3513 Mz.10-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ECLAIR GONZALEZ MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3052 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS OSMAR ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3053 Mz.3-v mz.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRESSLABER de KRATZER (Ficha C. 525 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 28 de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2764 M[illegible] mz 2[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALLIC GILLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia junio 17 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2613 Mz [illegible]-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLO CASTAÑA ciátndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 9 de 1977. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3017 M[illegible] mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FRANCISCO OZUCA u OZUCAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 5 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3018 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ ETCHEVARREN, (Ficha 565|C'976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3472 Mz 10 v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de WILMA ELISA BOGLIACCINO o BOGLIACINO MORELLO y MARIA FILOMENA MORELLO o MORELO BASTARRICA de BOGLIACCINO o BOGLIACINO, (Ficha 45'C|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3471 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SOMMA MANCIERI. (Ficha 46| C|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3470 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO NUÑEZ. (Ficha 19|C 977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de febrero de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3469 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SUAREZ de CASTELLANOS (Ficha 5 C|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3223 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de EMA

EMMA ARCARDINI de ARRIGHETTI (Ficha 830 C|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2844 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ANGELI SANTONI (Ficha 11|C|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2919 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ALEJANDRO o ALEJANDRO BRIGIDO BANCHERO SARACHI (Ficha 576|C|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2918 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de MIRTA DEL CARMEN ESQUIBEL DE LA TORRE y GUILLERMINA DE LA TORRE de ESQUIBEL (Ficha C N.o 544 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de febrero de 1977. — Julio Abelenda Figueroa, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 3543 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOSS COLMAN (Ficha C. 526|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 29 de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2783 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAGEARD LAGEARD (Ficha C N.o 514 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2969 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PLANCHON y MARIA o MARIA MAGDALENA BONJOUR (Ficha C número 517 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2968 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTA JULIETA PASTRE de MAZAN (Ficha C N.o 519 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2967 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO BARTOLOME MALAN TERMANET (Ficha C N.o 521 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2963 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA o BENIGNA DOLORES VELAZQUEZ de PINO (Ficha C N.o 520 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2965 Mz.2-v.mz.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO FERREYRA o FERREIRA; BENITO NELIDES FERREYRA GOMEZ o FERREIRA GOMEZ; ANGELA GOMEZ de FERREYRA o FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de febrero de 1977. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3480 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MENENDEZ de DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de diciembre de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3361 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SASTRE de NEGRI o de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1º de febrero de 1977. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3253 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANFIRO MODESTO LAGUNA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de setiembre de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2987 Mz.2-v.mz.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ADRIAN REVETRIA MOREIRA o NATIVIDAD ADRIAN o ADRIAN REVETRIA o NATIVIDAD ADRIAN REVETTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 27 de diciembre de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 3326 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA HERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3077 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CASIANO MIGUEL CABEZAS FERNANDEZ o CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3078 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CELESTINO SERRANO o PEDRO SERRANO o PEDRA y SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 14 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3079 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CONCEPCION POLI o POLI RECUERO y de SARA MARIA AYO de POLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 11 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2910 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERREYRA FERNANDEZ o FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 7 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2911 Mz.1 o-v mz.14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ o GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3376 Mz.9-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LEOPOLDINA FERNANDEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3375 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA EUFEMIA CABULA o CAULA o CABULA BERZATEGUY o CABULA de ARTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de diciembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3125 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO o SERVANDO GERMAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3126 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO SEVERO ALBAREZ o ALVAREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 13 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3127 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RAMON FOLGAR o FOLGAR ARVELO o ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 13 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3128 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON o SIMON ALVARENGA o ALVARENGA GARCETE, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 3118 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ANTONIO OLIVERO u OLIVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3119 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARIA MARTHA NICHI de SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 3130 Mz.4-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de DAIDANA TILA o DAIDAMA TILA PIÑEIRO GARCIA o PIÑEIRO o PIÑEYRO de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 8 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3129 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE GIORDANO de CORTAZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 11 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 3124 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MEDEGLIA DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3123 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FELIX GONZALEZ o GONZALEZ PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 2 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3120 Mz.J-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ELADIO GONZALEZ IPEZ o IPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3121 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL GARCIA GAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3122 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JOAQUIN o JUAN DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 1.o de 1977. — Artaldo R Fontes Trelles. Actuario
1) N$ 108.00 30|pub. 1893 Feb.11-v.mz.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORTENSIA PETRONILA GUTIERREZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de marzo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3458 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN MAXIMO RODRIGUEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de marzo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3459 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA PETRONA ALONSO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de marzo de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3460 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANIBAL JULIAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3461 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARTINIANO ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3462 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ANTONIA CORREA de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3463 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PIO EULOGIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3464 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GONZALEZ de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 15 de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3071 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VARELA JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 8 de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 3070 Mz 4-v.mz.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA HERNANDEZ CABRERA de ALVAREZ (Ficha 1083|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3443 Mz.9v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO SILVA RODRIGUEZ (Ficha 923|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de noviembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3060 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES IRINEO ALZUGARAY ACOSTA (Ficha 1|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 3001 Mz 2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GRAMAJO ROSSI (Ficha 1138|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GERVASIO DONATTE TOLEDO (Ficha 1155|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO BELTRAN o BELTRAN HERNANDEZ, (Ficha 23.977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de febrero de 1977. — Esc. José Mª Juan. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3473 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEREZ o FELIX EDMUNDO PEREZ REYES (Ficha 563|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de agosto de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario. Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3474 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DANUBIO o DANUBIO PILAR AMESTOY PEREIRA (Ficha 1195|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de febrero de 1977. — Esc José Mª Juan. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 3317 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ CHAVEZ (Ficha 1159|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1976. — Esc. José Mª Juan Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3318 Mz 8-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA PEREY-

...JIA o SEBASTIANA PEREYRA de NOCETTI, (Ficha 1147|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran den'o del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de diciembre de 1976. — Esc. José Mª Juan. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 3319 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ANGELA MATILDE BARBACHAN de SILVERA (Ficha 923|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3059 Mz.3-v mz. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de EVA o EVA E. o EVA ELISA GONZALEZ OLAZA de NUÑEZ (Ficha 1069 |76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3058 Mz.3-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ SAGALLA (Ficha 1032|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3000 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos LOUREIRO CASTRO de LOPEZ AVELINA Sucesión (Ficha N.o 664|976) se emplaza al heredero Ricardo López Loureiro por el término de noventa días a estar a derecho aceptando o repudiando su calidad de heredero de Avelina Loureiro Castro de López bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por repudiante de la herencia. — Maldonado agosto 23 de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub 1695 Feb 8-v mz 23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de febrero de 1977. — María E. Taboada de Sanceseano. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 3338 Mz 9-v mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PASCUAL MARSICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de febrero de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3339 Mz 9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARIANA FUMEAU de DAGLIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 3340 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PERRONI ARCIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de febrero de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 3341 Mz.9-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RONCA DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3335 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ANIBAL ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3336 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ALVAREZ DANTAS o DANTAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3337 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ARNST, MARIA CATALINA PLEM de ARNST y EDUARDO ARNST PLEM (F. A. 91|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 12 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 48.00 10|pub 2785 Feb 28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FRANCISCO JAEN (F. A. 213|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub 2783 Feb.28-v mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SRUL LEJBA AZENSZTAJN o SAMUEL LEON AIZENSZTAIN o SRUL AIZENSTEIN, SAMUEL AIZENSTAIN o SRUL LEON AJZENSZTAJN RAJBIND o SAMUEL LEON AINZENSZTAIN RAIJINT o RACHBIND citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 2784 Feb 28-v.mz.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de LEONIDO SUAREZ LIMA (Ficha C N.o 515| 976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de octubre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3362 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de MARCOS o MARCUS ROCHT KANDEL (Ficha C N.o 517|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de octubre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3363 Mz.9-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DOMINGA CARBONE de GASPERINI (Ficha C. N.o 257|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, 18 de agosto de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3364 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIO BOSCOV o BOSKOV (Ficha C N.o 656|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 7 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3212 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de PRIMITIVO ROSANO SOSA (Ficha C número 637|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3211 Mz.7-v mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber, la apertura de sucesión de AMERICA TERESA ALZAMENDI de GARRIDO (Ficha C N.o 654|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 4 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3213 Mz.7-v mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ABEL MARIA ALZAIBAR (Ficha C N.o 604|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 27 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3214 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JORGE KARPIUK LUKJAÑCZUK o LUKIANCHUK (Ficha C N.o 837|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 10 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2580 Mz.3-v.mz.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AUTA ALVEZ CARDOZO (B 12| 1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 15 de 1977. — I. A. da Misa Rial, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3329 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO CONFESOR FROS (B|585|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 15 de 1977. — I.A. da Misa Rial, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 3330 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GOMES o GOMEZ (B|535|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 20 de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3331 Mz.9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CORREA de MORAES o CONCEPCION MORAES (B|283|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera agosto 11 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2889 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA ESMERALDA DELGADO MACHADO (B. 13|977), citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera febrero 15 de 1977. — J. A. da Misa Rial Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2818 Feb.28-v.mz.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CROCE de MASOLLO o MAGDALENA CROCE o CRUCI o CROCCE LUCIANI de MASOLLO (Ficha 1305|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 9 de 1977. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3445 Mz.9-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA de SANIARELLI ANTOLINA PAULA, (F 359.976) citandose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 13 de setiembre de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10 pub. 2814 Feb.28-v.mz.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de diciembre de 1976. — Angel Malvasio Laxague. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3470 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primera Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BURUTARAN PASCALE de MASCARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1977. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2947 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HANSEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de diciembre de 1976. — Angel Malvasio, Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2946 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FLEITAS de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. febrero 9 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2943 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO TIRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. febrero 4 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2944 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIA LEITE o LEITES de MENGHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 11 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2945 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: BENITEZ LUIS y PERALTA de BENITEZ, RUFINA. "Sucesiones", pieza separada sobre partición judicial", (A. 268 976), se cita y emplaza por el término de noventa días a Héctor Benítez Peralta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 junio de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 144.00 30|pub. 3479 Mz.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA SANTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de diciembre de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 3475 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BARRENECHE de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 3476 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELINA GALLINO de DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 23 de febrero de 1977. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3477 Mz.10-v.mz.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GLICERIO PEREZ VIGNOLI o VIGNOLA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de noviembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3394 Mz.9-v mz 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FLORIO COZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 3395 Mz.9-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON JULIAN PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 17 de febrero de 1977 — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 3396 Mz.9-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO GREGORIO ALVAREZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 17 de febrero de 1977 — Isabel C. Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 3397 Mz.9-v mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN BRITOS ALFONZO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de marzo de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3398 Mz.9-v mz 22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MEDINA de IRRAZABAL. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 3 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 36 00 10|pub. 3399 Mz 9-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MONTES DE OCA de AGUIRRE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José. 16 de febrero de 1977. — Isabel C Pedret. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3400 Mz 9-v.mz 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA ACEVEDO PINC de CASTRO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de febrero de 1977 — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3401 Mz 9-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3402 Mz 9-v.mz.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DIEGO MESA LARGHERO o LARGUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. 11 de febrero de 1977. — Isabel C Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3403 Mz 9-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José. se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO BERNABE RODRIGUEZ UMPIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 3404 Mz 9-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO PATRICIO CURBELO o CURBELO MOLINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3405 Mz 9-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA FORTUNATO FERNANDEZ de GUELFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 11 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 3406 Mz 9-v.mz.22.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CALY, (Ficha Nº 1157, año 1976, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 3 de febrero de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcín Actuario Ad-hoc.
1) N$ 36.00 10|pub. 3272 Mz 8-v.mz.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES BELOQUI. "Herencia yacente" (Ficha número 1138 año 1976), de acuerdo a lartículo 1125 del Código de Procedimiento Civil citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de sesenta días. — Mercedes, 11 de febrero de 1977. — Esc Ruben Ingold Jorcín Actuario Ad hoc
1) N$ 72.00 20|pub. 3273 Mz 8-v.mz.21.
Mz.21-v ab.28.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARABOT (Ficha N.o 368 año 1973) citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 26 de noviembre de 1976. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3180 Mz.7-v mz.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CELINO ZABALETA e IRMAN QUIJANO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 18 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2807 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1976. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3481 Mz10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de CAMILO SERVANDO REBOLEDO AGUILAR, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1976. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3482 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN IPARRAGUIRRE ERRECA citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de setiembre de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2890 Mz.1.o-v.mz.14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GROSOS ARTIGAS de GARCIA o MARTINA GROSSO o MARTINA RAMONA GROSSOS ARTIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3555 Mz.10-v mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIRES o MARTIN ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 2 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3554 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL GABRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3553 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3552 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA AROCHA de AVILA o AMABILIA de AVILA o AMABILIA T. de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3556 Mz.10-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SILVA MARTINEZ o JULIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 2 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3137 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEPOMUCENO EDUARDO PREGO ROMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 18 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3138 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ENILDA SARAVIA BARGAS o VARGAS y de SANTOS TOLEDO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 18 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3139 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MOTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 10 de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3136 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NICOLAS o NICOLAS MASTROPIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3140 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERRARI ALFIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3013 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 10 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3016 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GIROLDI LIBERATI o LIBERALLI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3020 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FLEITAS o JESUS LUCRECIO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de setiembre de 1976. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3015 Mz.3-v mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SARAVIA MILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3014 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BRAVO VIERA o JOAQUINA BRAVO VIEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 8 de octubre de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 144.00 30|pub. 1754 Feb.9-v.mz 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO HUGO ALVES o ALVEZ FERNANDEZ o ALVES VERGARA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres noviembre 9 de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 141 Feb.1.o-v.mz.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compra venta que se detallan:

Atilio Lausarot Vighetti, inscripta con el N.o 8837 al folio 22.201 del libro 124 solar 30, manzana L. 11, padrón 6163 mayor área. Octava Sección Judicial de Canelones

Eduardo Maurente y Carlos Reinoso, inscripta con el N.o 7135 al folio 26.412 del libro 144, solar 11, manzana D. 4, padrón 6163 mayor área. Octava Sección Judicial de Canelones

Walter Echevarría y Luisa Mastrogiovanni, inscripta con el número 1009 al folio 3708 del libro 146, solar 3, manzana D. 5, padrón 6163 mayor área. Octava Sección Judicial de Canelones.

Vicente Washington Barrios, inscripta con el N.o 5337 al folio 34.614 del libro 144, solar 7, manzana F. 25, padrón 32.405 mayor área. Octava Sección Judicial de Canelones

Planos: Agr. Juan Alberto Nicola inscriptos en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con los N.os 11.006 y 15.462 el 10 de enero de 1961 y 5 de mayo de 1971, y Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de marzo de 1932.
2) N$ 435.00 15|pub. 2205 Feb 16-v.mz.10.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o sus herederos, sucesores o causahabientes y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley 9.099 pasados quince días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este), padrón matriz 3706 solar 2, manzana 6. Carlos Ismael Souza González
2) N$ 174.00 15|pub. 2519 Feb.23-v.mz.15.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

SINGLE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para considerar el siguiente orden del día:

1) Balances y estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1973 y 1976.

Lugar: Marcelino Sosa 3238. — Día: 14 de marzo de 1977 a las 10 horas. — Apertura del registro de accionistas: 9 de marzo.
3) N$ 6.10 3|pub. 3485 Mz.10-v.14.

BANCO INTERNACIONAL
subsidiario de
THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional subsidiario de The First National Bank of Boston, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo del corriente año a la hora 11 en el local social de la calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior
2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión fiscal correspondiente al vigesimoquinto ejercicio cerrado el 31 de enero de 1977.
3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1977|1978.
4) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, estableciendo sus remuneraciones.
5) Determinación de las retribuciones previstas en el artículo 27 de los estatutos sociales
6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personalmente o por medio de representantes, deberán presentarse a inscribir sus acciones o certificados bancarios en el registro respectivo de la Secretaría del Banco, dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales. — Montevideo, marzo de 1977. — El Directorio.
3) N$ 255.20 3|pub. 3487 Mz.10-v.mz.21.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS
DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1977 a las 17.30 horas en las oficinas de la Compañía, calle Convenio 820, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. (Art. 36).
2.o) Considerar las memorias, balances generales cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de abril de 1975 (N.o 38) y 30 de abril de 1976 (N.o 39)
3.o) Pedido de anuencia a la asamblea para capitalización de reservas (Arts. 46 y 47 de los estatutos).
4.o) Elección de tres directores.
5.o) Designación de Síndico titular y suplente fijándole su remuneración (Art. 26 de los estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco a los efectos de la asamblea) en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo 500 hasta el día 28 de marzo de 1977 inclusive corriendo por cuenta de Rausa los gastos originados por dicho depósito. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, los señores accionistas tendrá derecho a voto ilimitadamente por cada ocho por mil (8 o|oo) del capital integrado. Siendo el capital integrado de nuevos pesos 108.940.00, se requieren 8.715 acciones para tener un voto. Las fracciones superiores a medio por mil se computarán como uno por mil a los efectos de dicho cálculo.

Cada acción es de N$ 0.10 v|n.
3) N$ 147.90 3|pub. 3510 Mz.10-v.mz.14.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL
URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1977 a las 17 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Convenio 820 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 36).
2.o) Aumento del capital social. (artículo 5.o)
3.o) Reforma de estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco a los efectos de la asamblea) en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 28 de marzo de 1977 inclusive, corriendo por cuenta de Rausa los gastos originados por dicho depósito. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos días después de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, los señores accionistas tendrá derecho a voto ilimitadamente por cada ocho por mil (8 o|oo) del capital integrado. Siendo el capital integrado de N$ 108.940.00 se requieren 8.715 acciones para tener un voto. Las fracciones superiores a medio por mil se computarán como uno por mil a los efectos de dicho cálculo.

Cada acción es de N$ 0.10 v|n. — El Directorio.
3) N$ 104.40 3|pub. 3509 Mz.10-v.mz.14.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES
SANTA LUCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1977, a la hora 10 en el local social de la calle Joaquín Requena, 1880 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 3 asambleístas para firmar el acta.
2.o) Aprobación de los balances y memorias correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1974 y 31 de diciembre de 1975.
3.o) Elección de autoridades

Se previene a los señores accionistas que: a) Deberán acreditar su calidad, depositando sus acciones con anterioridad a las 18 horas del día 12 de abril de 1977; y, b) Las listas de candidatos deberán registrarse antes de las 18 horas del día anterior al acto eleccionario. — El Directorio.
3) N$ 52.20 3|pub. 3437 Mz.9-v.mz.11.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE
SOCIEDAD ANONIMA
(I.C.A.U.S.A.)3
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA A

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte, S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 1977, a las 16 horas, en las Oficinas de la Empresa, calle Ferrari esq. Ugolini, Minas Dpto. Lavalleja, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Considerar la memoria anual; balance general al 30 de noviembre de 1976; Cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura.
3.o) Designación de dos titulares y un suplente para integrar el Directorio de la Sociedad.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

NOTA IMPORTANTE: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la runión (Art. 43 de los estatutos). — Minas, 17 de febrero de 1977 — El Directorio.
3) N$ 116.00 3|pub. 3448 Mz.9-v.mz.15

ENEKA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1977 a las 12 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad en su local social Av. Uruguay 1113 por lo menos dos días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 58.00 3|pub. 3321 Mz.9-v.mz.15.

PEINADURIA INDUSTRIAL DE LANAS
COLON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1977 a la hora 19 en primera citación o en su defecto a la hora 20 en segunda citación en el local de la empresa Cno. Carlos A. López 7700 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias que presenta el directorio por el ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1976.
2) Destino de las utilidades ejercicio 1975| 1976.
3) Elección de dos accionistas en representación de la asamblea para suscribir el acta junto al Presidente y al Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por el banco o institución en que se encuentren depositados en las oficinas de la sociedad Cno. Carlos A. López 7700 hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 78.30 3|pub. 3325 Mz.9-v.mz.11.

HERMENEGILDO LOPEZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1977 a la hora 11.30 en calle Treinta y Tres 477, de la ciudad de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Directorio.

El registro de acciones se podrá efectuar hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 26.00 3|pub 1787 Feb.16-v.feb.18.

4—Dirección de Necropolis

CANELONES

La señora JULIA GANDINI de DOGLIO se presentó en esta Oficina solicitando expedición duplicado de título en nicho N.o 64, sector H del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre de Sebastián Gandín, figurando en los Registros a nombre del mismo. Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Nocal de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en expediente A 47227|976.
4) N$ 348.00 20|pub 2902 Feb 28-v.ab.13.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL CASILDA MARTINEZ y RUBEN DARIO VAZQUEZ (Ficha V. 1216|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub. 3522 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDA DA ROSA y WILSON JOSE GOICOECHEA, (Ficha V, 1224| 976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub 3266 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO MACHADO SALORD y MARIA INES FRETES GAGLIARDI (Ficha V. 1162|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de marzo de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 3267 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO ESTEVEZ y DELMA ROSA MODESTA GRIEGO (Ficha V. 300|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 24.. Feb 23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO CIVIL DE
SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO ROBERTO

JORGE HERNANDEZ y MARIA DELIA SALVANO PIUMA. (Ficha C. 6|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3493 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MUÑIZ CASAS y SUSANA MARIA JIMENEZ. (Ficha B. 2052|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28113 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER VILA COUTO y LUIS ALBERTO BONANNO BIANCO (Ficha D. 2252|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 24 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2010 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA FERNANDEZ y ADALBERTO CALDAS, (Ficha D. 564|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 3242 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN E. CHIARINO y MARIA LUISA MERNIES, (Ficha D. 744|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 2012 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL OLIVERO y OLGA CELESTE FLORES. (Ficha D. 674|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28895 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TRILLO y SOFIA ALEGRE (Ficha 718|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2383 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL o ANGELO PALAZZI y ERMINIA MARIA o ERMINIA SALVIATO (Ficha 784|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 93.00 20|pub. 3037 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BUGARIN LEIRAS y AUREA FERREIRA LAGO, (Ficha 1184|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2664 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PINTALUBA y RITA E. BORDATO. (Ficha C. 1194|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 2100 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS A. ALVAREZ y CYNTHIA ALBA POSADA. (Ficha C. 1188|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1923 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HASAN MAMARI y RENEE HADAD SALTA (Ficha B 520|76) y que se cita a todo saquellos que tuvieren interés para los respectivos autos a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Escribano Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 24761 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.Mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAH ELENA FERNANDEZ y CARLOS ALBERTO ROMEO (Ficha C. 678|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 22 de 1976. —
5) N$ 96.00 20|pub. 2105 Feb 15-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ABDON SEREDA SEGOVIA y ELENA CATALINA MAYOBRE BORGES. (Ficha C. 10|1977). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 10 de 1977 — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2102 Feb.15-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GARCIA VEIGA y DELIA FIORITTO. (Ficha A B. 682|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub. 2982 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GONZALEZ MENDEZ y CATALINA SUSANA MACHO LERA. (Ficha A B. 628|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1911 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MOLINE GOMEZ NORMA contra HERZTAIN DAVID. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha A B. 438|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor David Herztain para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 29 de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 30|pub. 1617 Feb.8-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA BENTANCOURT y JUANA SALGADO CODINA, (Ficha E. 2|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3159 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MAS BRAGA y ELENA INES RIVERO PARDINA (Ficha E 14|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 11 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3248 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIBER COLLAZO y ANINA BUCCIGROSSI (Ficha E|20|77) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3115 Mz.4-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO RUIZ ARCE y LOLA MENDIVIL HERRERA (F. E. 686|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 2421 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO TRAVERSONI y MARGARITA IVONNE FRIAS (Ficha E 640|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 13 de diciembre de 1976. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2199 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y OLGA SUSANA URRUTIA, (Ficha E. 498|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 18 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1925 Feb 11-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ORLANDO GUASQUE y BLANCA CORREA de GUASQUE (Ficha E. 776|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1924 Feb.11-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARWIN BARRIOS y MARTA GRACIELA VARES. (Ficha E. 624 976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2013 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BERNARDO STEMPHELET y EDELMA TERESA GONZALEZ, (Ficha E. 588|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2533 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO ZAKHEIM y LEA SILVIA SCHNAIDERMAN (Ficha E. número 50|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo d e1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3432 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR HIRSCHHORN y RAQUEL BODNIA, (Ficha E 632|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3186 Mz.7-v.ab.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON EILENDER y REGINA REINER, (Ficha E. 738|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20.pub. 2724 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA TELLECHEA contra ROBERTO BERREIRO, (Ficha E. 632|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 3 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2704 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT HUMBERTO ROSSETTI y ANA MARIA SILVEIRA. (Ficha E. 664|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2081 Feb.14-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KOYNE DENNIS OSBORNE c|. ELISA GUSIÑE, (Ficha E. 542|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2568 Feb.23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MOSKOVITS y ROSITA MINSTER, (Ficha V. 1327|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 3205 Mz.7-v.ab.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON NION RODO y SONIA BERRUETA KOSTESKY, (Ficha V. 1475|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2964 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA SERPA y RICARDO JORGE ASTESIANO, (Ficha V. 917|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2983 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI y MERCEDES INES CASARAVILLA, (Ficha V. 3|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 2481 Feb.23-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MIGUEL CATTANEO y PURIFICACION PARDO (Ficha V 429|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2212 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO HEIJO SOSA y EVA MARIA POLITO SALDAÑA, (Ficha V 1405|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1792 Feb.9-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID TARAGAN CHAKI y MARIA CELIA VACANI (Ficha D 1531|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 23 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3323 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FERNANDO SILVA SAEZ y DORINA ESMERALDA CABALLERO, (Ficha C. 1455|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2567 Feb.23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE LAZAR y SILVIA PALUGYAI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB.17|77) dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1977. — Esc Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 3416 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELSA GONZALEZ y JESUS VAZQUEZ (Ficha D 659|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3247 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GABRIEL MAURIÑO y BEATRIZ BEITLER (Ficha D 19|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3246 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO ROBERTO CARSELES y NORMA ELENA MACHIN, (Ficha D. 803|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2441 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERSES SIMON TCHEKMEDYIAN y MIRNA GAYE, (Ficha D. 809|75 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2154 Feb.17-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE R. CARRIZO y NORMA E. GHIRINGHELLI (Ficha D. 881|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose a sus efectos la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 2011 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA FERREIRA y OMAR FRANCISCO PERILLO, (Ficha D. 693|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 20 de 1976. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1948 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA VILLALBA y EDUARDO NUÑEZ, (Ficha 479|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2665 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDISON BACINO FIORITTO y MABEL TERESITA REBOLLO METTETIERI (Ficha 639|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2219 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDESVINDA CHAPLE GOMEZ y JOSE MORELLO, (Ficha 683|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1882 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AECIO ARTIGAS AMORIN y NELIDA MANUELA FERRER OLID (Ficha 673|V'976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub 1922 Feb.11-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIZ o NERIZ BRITOS y ULMA VIOLETA PACHECO, (Ficha C. 709'976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1976. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3209 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY MARINA RODRIGUEZ DE MIRANDA contra MIRANDA JULIO CESAR (Ficha C. 95|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. —
5) N$ 96.00 20|pub. 3206 Mz.7-v.ab.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES MARIA MACHO y BENJAMIN IGLESIAS (Ficha C. 261|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2531 Mz 2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN IGLESIAS y RENEE ALICIA BARNECH (Ficha C 253|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 7 de 1977. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 1052 Feb 11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JORGE MADUEÑO y ANA MARIA ZUNINO, (Ficha A B. 641'976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 6 de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub 2775 Feb 25-v.mz 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA GIMENEZ y CONRADO BENITEZ (Ficha A B. 165 975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo junio 20 de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20'pub 2708 Feb 24-v.mz 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO D'ANGELO y MARIA ANGELICA CAI (Ficha AB 591'76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20'pub. 2709 Feb 24-v mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA OTTAVIA SOMAGLIA SANGUINETTI y NESTOR PABLO QUINTANA POSSOLO (Ficha A. B. 781|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Esc Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.
5) . . N$ 96.00 20|pub. 2356 Feb.23-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RUBENS GONZALEZ y LIBIA MALDONADO (Ficha AB 527|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2335 Feb.17-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CELINA FAILACHE y WALTER MACEIRA, (Ficha A B. 503 976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 2101 Feb 15-v mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO DIEGO AVIOTTI y ANA MARIA PENA (Ficha A B. 191|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de mayo de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 2146 Feb 15-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO JORGE OLASO y BEATRIZ MARIA OTERO (Ficha AB. 353|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2077 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL PICERNO SATRIANI y ESTHER SUSANA CHIAZZARO RAGGIO (Ficha E. 13-977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 2892 Mz 1-v mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JAIME BARMAIMON y JULIA ESTHER ABUDARA de BARMAIMON (Ficha E. 713|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 12 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2723 Mz 3-v mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN F. VAZQUEZ contra CARMEN MANBRIGADES (Ficha E 133'976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de abril de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 1959 Feb.11-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SOTO BLANCO y NELLY HAYDEE BARRO de SOTO (Ficha E N.o 41|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 1.o de marzo de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2957 Mz.9-v.ab.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos: JULIO CESAR LUCHO y NORI NELLY GALVAN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 631|976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Julio César Lucho y doña Nori Nelly Galván debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima feria mayor para su publicación. — Artigas, 22 de diciembre de 1976. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 3328 Mz.9-v.ab.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos. EDGAR CORREA PAIVA y GLADYS TERESITA VIERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 586 año 1975) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Edgar Correa Paiva y doña Gladys Teresita Viera debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de diciembre de 1976. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2284 Feb.16-v mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos. GLADYS GONZALEZ de GARCIA DA ROSA y ALEJANDRO GARCIA DA ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 318|976), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Gladys González de García Da Rosa y don Alejandro García Da Rosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, noviembre 10 de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 2094 Feb 15-v mz.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos. FERRO, ROBERTO NERE y YOLANDA CEMBRANOS. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha Civil 67|976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 29 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2629 Feb 25-v mz 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: GAGO CALVO ELIO HECTOR y GLORIA MABEL BUZETA PERDOMO "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. N.o 429|976), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elio Héctor Gago Calvo y Gloria Mabel Buzeta Perdomo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en la misma, para que comparezcan en autos a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 21 de diciembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 3257 Mz 9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: ALGORTA FERNANDEZ ADELA MARIA y ROMANO SERGIO AIROLDI REINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. 449|976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adela María Algorta Fernández y Romano Sergio Airoldi Reina. Y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a de-

ducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2772 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: GIORDANO DE BERRIEL IRMA c|. FERMIN EULALIO BERRIEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 305. año 1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Giordano De Berriel y Fermín Eulalio Berriel y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 3 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2922 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE LUZBEL GATTO y MARIA REINA BIGNAZZOLI (Ficha 298|V|1975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 13 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2710 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNARDO OJEDA PEÑA y MARIA ESTELA OLASCOAGA DIAZ (Ficha 20|V|77) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 17 de febrero de 1977. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2711 Feb.24-v.mz.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 8091 de fecha 20|12|976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ y MARIA MATILDE LEIZAGOYEN BURGUEÑO (Ficha 510|976), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783|946. — Colonia, diciembre 24 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 1850 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO AMERICO PISFANO MARTINA e IRMA ALBA ORTEGA DURAND, (Ficha C. 560|976), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 3222 Mz.7-v.ab.1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS LECUNA y NELLY MARGARITA VIGNOLO (Ficha 454|C|76) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió a los gestionantes auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 30528 Mz.3-v mz.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE FARMENIO MAGALLANES MURRO y EDIVIA EMA VARGAS ADROVER (Ficha 509|C|976). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo. febrero 2 de 1977. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2738 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON JOSE SUHR GALIZZI y ELSA BUCASINOVICH (Ficha 416|C|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo. octubre 29 de 1976. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 2737 Feb.25-v mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 7 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SCHEIDEGGER, NELLY RENEE y ORGOROSO, ERNESTO SANTIAGO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 16 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 3311 Mz.8-v.ab.11.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN FRANCISCO DECCIA c|. ANA ALBA RIVERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1º de diciembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Deccia y Ana Alba Rivero debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, diciembre 16 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 3006 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EMILIO GONZALEZ ACOSTA y CELESTE AIDA MICHAUS RIJO (Ficha número 4|977) emplazándose a todos los interesados por el término de 60 días. — Trinidad febrero 14 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 72.00 20|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS ARIEL BRACCO y NOEMI NELLY AGUIAR debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art 6.o, ley 10.783). — Florida diciembre 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 2757 Feb 25-v mz 24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FERNANDEZ de MATTOS, AMALIA contra MATTOS FELIX. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Ficha 1172, año 1976), se hace saber que por resolución de fecha 10 de diciembre de 1976, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Félix Mattos y doña Amalia Fernández de Mattos, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 30 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 3465 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREZ ESTEVEZ LEANDRO y ALONSO MARIA IRIS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha 23. año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 2 de febrero de 1977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Leandro Pérez Estévez y doña María Iris Alonso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas febrero 8 de 1977. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
5) N$ 120.00 20 pub. 2745 Feb.25-v mz 24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PABLO BOYADJIAN NAKASHIAN y ARMEN BEDROSSIAN DER BOGHOSSIAN (Ficha número 1009|76) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 3061 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30|11|976, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON LUIS HUMBERTO PEREZ TEJERA y JUANA VICTORIA PAEZ, (Ficha N.o 1039|976) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o. de la ley N.o 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto
5) N$ 120.00 20|pub. 2829 Feb.28-v mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha veintisiete de mayo de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MANUELA ROSA PIRIZ y DONATO MONEGAL (Ficha N.o 288|975). citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de junio de 1975. — Esc. Roger Canton Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 190.00 20|pub. 3444 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1977 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ANDRES TASSANO de NAVA y MARIA MARTA ZABALETA RINALDI. (Ficha 1178|976) citándose a acreedores y demás interesados. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o de la ley N o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. 8 de febrero de 1977. — José Mª Juan. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2744 Feb.25-v.mz.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges IBES ROTUNDO y GLADYS INES VAZQUEZ. (Ficha A. 397|976). y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento del artículo 7º de la ley 10.783. — Paysandú, 29 de diciembre de 1976. — María E. Taboadá de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 120.00 20|pub. 3344 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges RICARDO DANIEL VUILLE y AURORA RAQUEL MASCOLO (Ficha A. 17|977), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento del artículo

7º de la ley 10.783. — Paysandú, 14 de febrero de 1977. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 120.00 20 pub. 3343 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DONATO de los SANTOS y FLOR DELICIA MARTINEZ. (Ficha A. 395/976), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7º de la ley 10.783. — Paysandú, 29 de diciembre de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) N$ 120.00 20 pub. 3342 Mz.9-v.ab.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERLY SALMENTON GONCALVEZ o GONCALVEZ SALMENTON e IRMA TELLES DE LOS SANTOS. (A. 6/977), en consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, febrero 14 de 1977. — Juan Antonio de Mise. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 2817 Feb.28-v mz.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANICETO OSMAR BERTONE y ESTHER JARA PEREYRA (Ficha N.o 1288/976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 4 de febrero de 1977. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 96.00 20 pub. 3446 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA ELIZALDE VIGO contra ANALIO GONZALEZ SENA (Ficha 388/976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 96.00 20 pub. 2825 Feb.28-v mz.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4.638 del 2 de setiembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MARIO INOCENCIO PLACERES FIERRO y JUANA LUISA CALO MENDEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o ley N.o 10.783). — San José, 9 de setiembre de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 3407 Mz.9-v.ab.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15/XI/976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE HORACIO BASSOTTI y TERESA LAMAS a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 30 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.
5) N$ 96.00 20 pub. 2781 Feb.28-v mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO PEDRO PRIETO y DINAMAR CIRIBELLO (A 811/976) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, diciembre 2 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.
5) N$ 120.00 20 pub. 2276 Feb.16-v mz.17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre JOSE VICENTE FERRAZ e IRENE LATORRE de FERRAZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 21 de julio de 1972. — Elio E. Bessonart. Actuario.
5) N$ 96.00 20 pub. 3369 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIANO HEBER CAMACHO y TERESA PAZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, agosto 17 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 3370 Mz.9-v ab.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don MAURICIO o MOISES STOLARSKY y LEA SZAFER (Ficha número 25/C año 1977) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 24 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 96.00 20 pub. 3142 Mz.4-v mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TYDEC JOSE QUINTANA y TOMASA del CARMEN PEREIRA (Ficha N.o 687/C/1976) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 72.00 20 pub. 3141 Mz.4-v.mz.31.

Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución número 4044 del 29 de setiembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don TIMOTEO FASCIOLO y doña BLANCA MIREYA GOMEZ PRAIS (Ficha N.o 474 C año 1976) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrizoven. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 3019 Mz.3-v.mz.30.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

ANGEL GAZZANO HIJOS

Se hace saber que con fecha 31 de enero de 1977 se ha resuelto la disolución de la sociedad y liquidación de los negocios sociales. — Acreedores presentarse en la calle Dr. Luis P. Lenguas 1493.
6) N$ 116.00 20 pub. 1821 Feb 10-v mz.11.

Se comunica que según escritura que autorizó el Esc. Jorge A. Piriz el 15 de noviembre de 1976 quedó disuelta por vencimiento del plazo, la sociedad civil que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Silva Aliaga", quedando como único liquidador el Dr. Luis D. Silva. — Paysandú, 3 de enero de 1977. —
6) N$ 8.70 1 pub. 2780 Feb 28-v.feb.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a VICENTINA TALIBERTI (Ficha D. 312/976), para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Constantino Alimastro Anastasio contra Vicentina Taliberti. Divorcio por causal" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 144.00 30 pub. 28858 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos MIRIAM M. COLACCI contra ROBERTO DAVERI "Divorcio" (1214/976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Roberto Daveri, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, y al previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) N$ 144.00 30 pub. 28871 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Cordero Rubén F. contra DELGADO MARIA DE LOS ANGELES. Divorcio" (Ficha A B 866/976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María de los Angeles Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30 pub. 1645 Feb.7-v mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber: que en los autos caratulados "Juan Bosco Pittini contra GRISELDA MOSCARDA LURATI. Divorcio", (F. 3 502/973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Griselda Moscarda Lurati, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Esc. César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 20 pub. 1314 Feb.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL CORDERO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Imia. Teresita contra Miguel Angel Cordero. Divorcio por causal" (Ficha D/598/976), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Marta Elichiribehety. Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30 pub. 1653 Feb.11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: "Leonardi, Italo Roberto contra GARCIA ESTEFANIA YOLANDA. Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D. 395/976) se cita y emplaza a Estefanía Yolanda García por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándosele defensor de oficio y llenar el requisito conciliatorio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
7) N$ 180.00 30 pub. 2169 Feb 15-v mz 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos relacionados en este Juzgado caratulados: "ACOSTA, ANDRES con VISCA MARTA SUSANA. Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D 347/976), se cita, llama y emplaza a Marta

Susana Visca, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio y citándole a llenar el requisito conciliatorio

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Manuela Faliache. Actuaria Adjunta.

7) N$ 222.00 30|pub. 28801 Feb.9-v mz 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que en los autos: "Morrone José contra ZAPATA IRIS NELIDA. Divorcio por causal" (Ficha D. 11 977), se cita, llama y emplaza a Iris Nélida Zapata para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Arturo Yglesias Pérolo Actuario Adjunto.

7) N$ 48.00 10|pub. 2993 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos GASCON LOSANO de ANGELETTI, Ma. ESTER contra ANGELETTI ROGELIO. "Div. Sol. Voluntad" (Ficha AB. 455|976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Rogelio Angeletti para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

7) N$ 144.00 30|pub. 25776 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: RICARDO LAPORTA contra ELIDA BRASIL CASTELLI. "Divorcio" (Ficha E. 625 973), se cita llama y emplaza a doña Elida Brasil Castelli para que comparezcan dentro del término de treinta días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1977 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

7) N$ 48.00 10|pub. 2380 Mz.2-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Amaro, Feria M.a Sulpicia c MARTIN GONZALEZ JOSE ARMANDO "Divorcio" (Ficha E|109|73) se cita llama y emplaza a don José Armando Martin González para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

7) N$ 144.00 30|pub. 2446 Feb.16-v.ab.11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: Espinosa María Ramona c MANUEL CALISTRO DE CASTRO "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 544 año 1976) se cita, llama y emplaza a Manuel Calistro De Castro a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 10 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

7) N$ 144.00 30|pub. 2228 Feb.16-v mz.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando dictada en autos caratulados: "Pita, Stella Maris c| VILLEGAS TEDDY NELSON "Divorcio" (F. 578|C|1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teddy Nelson Villegas bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 21 de febrero de 1977. — Marta B. de Peluffo, Actuaria.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 30461 Feb.25-v.ab.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que en autos Romasnol Leonel con GOMEZ JULIA Divorcio por causal (Ficha 1 192|976) se cita llama y emplaza a doña Julia Gómez Puchalrert para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas 27 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.

7) N$ 144.00 30|pub. 5 Feb 1.o-v mar 16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos caratulados "Bolla de Inda, María Marcela contra INDA RAMON LEONARDO. Div. por la sola voluntad" ("B 49-1976"), se cita llama y emplaza a Ramón Leonardo Inda Silva a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal. Se deja constancia que el accionante está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 20 de diciembre de 1976. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30299 Feb 8-v mz 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos. Erico Gregorio Wilkinson con IDA GLADYS MALDANA "Divorcio por causal (F B. 483|76) se cita, llama y emplaza a Ida Gladys Maldana para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos — Paysandú 18 de noviembre de 1976 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legaf. Actuaria Adjunta

7) N$ 144.00 30|pub. 26194 Feb.11-v.mz 28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Piastri Balatti Humberto Herminio con BRAVO QUINTANA EMILIA ROSA. Divorcio. (I a. A. Fa 4 976) se cita llama y emplaza a Emilia Rosa Bravo Quintana para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Salto 29 de noviembre de 1976. — Escribano Angel Malvasio Actuario.

7) N$ 144.00 30|pub. 1642 Feb 8-v mz.23

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JULIAN BENTANCOR Ayudante Telegrafista de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD. 3697|76 del 29|12|76 por intermedio de la cual se declaró su cesantía con fecha 18|10|76.

8) (C.C.) 3 pub. 30591 Mz.10-v.mz.14.

Se emplaza al señor RUBEN CURBELO funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 30590 Mz.10-v mz.14.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 11 de enero de 1977 (RD 32 77).

Conceder 90 (noventa) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo al funcionario señor NILSON PASCUAL FARBARI número 1699 a partir del 16|III|977.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 30575 Mz.9-v.mz.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

AVISO N.o 6

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 29 de marzo de 1977.

Hora 10 Lic. 70. Material de hemoterapia (p. Servicio Nal. de Sangre). Plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran por lo menos 3 proponentes para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del primer llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 10 y 15 Lic. N.o 70.

Martes 12 de abril de 1977.

Hora 10 Lic. N.o 71. Equipos médicos. Cif y plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran por lo menos 3 proponentes para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del primer llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 10 y 15 Lic. N.o 71.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso). — Montevideo, 8 de marzo de 1977.

8) (C.C.) 2|pub. 30594 Mz.10-v.mz. 11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica contra JOSE EDUARDO OTTO MULLER ARIAS Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 583|976) se cita llama y emplaza a José Eduardo Otto Muller Arias por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Fray Bentos 29 de diciembre de 1976 — Esc Carmelo M Salaberry Actuario

8) N$ 144.00 30|pub 2584 Feb.23-v.ab.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos Teresa P. Cáceres c| ORESTES HERRERA "Posesión notoria de estado civil" (Ficha N.o 382 año 1976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Paulina Cáceres iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Orestes Herrera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos — Mercedes 28 de mayo de 1976. — Esc Martín Irisarri. Actuario.

8) N$ 180.00 30|pub. 2454 Feb.18-v ab 15.

9-Expropiaciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "U.T.E contra sucesión de JUAN A. CABRERA Expropiación" (Ficha 83| 965), se emplaza por el término de noventa días a Josefa Esperanza Remigia y Julieta Corbacho Cabrera o a sus eventuales herederos, a que manifiesten los nombres y domicilios de las personas que pudieran tener derechos reales o personales sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras empadronada en mayor área con el Nº 494 sita en la Tercera Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 417 metros cuadrados 56; bajo apercibimiento legal A.P.A. — Colonia 9 de febrero de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario

9) (C.C.) 30|pub 30547 Mz.7-v.ab.25.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO. — Se hace saber a los interesados que el Gobierno Departamental de Maldonado ha designado para ser expropiado y declarado urgente la toma de posesión de los derechos de arrendatarios de los ocupantes del

padrón 803, sito en "La Pastora", (Punta del Este), Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en sus calidades de sucesores de Benigno Gutiérrez, sucesores de Sandalio Carlos Alonzo y sucesores de José Benigno Acosta. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada Municipal por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 30553 Mz.7-v.mz.16.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ABEL BIARNES, "Incapacidad". (Lº 49, Fº 305), por resolución de fecha 10 de febrero de 1977 se declaró en estado de incapacidad a don Abel Biarnes, designándose curador a doña Corina Biarnes de Pérez, sirviendo este auto de suficiente discernimiento. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
10) N$ 48.00 10|pub. 3356 Mz.9-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó RITA FLEMATTI PALACIOS domiciliada en 18 de Julio 1357 P. 3 Apto. 305 optando el título de Procurador ofrece declaraciones de Mirian Musi Chiarelli y Nilda Rivero.
10) N$ 36.00 10|pub. 2866 Mz.1.o-v mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: RIVAS PAULLIER GUZMAN "Incapacidad" (Ficha C 573|75) y por resolución dictada el día 13 de octubre de 1976 se declaró en estado de incapacidad a Guzmán Rivas Paullier designándose curador titular a Héctor Federico Rivas Paullier. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
10) N$ 48.00 10|pub. 3270 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: MARIA JOSEFINA AGUERRE AGUERRE de GUERIN "Incapacidad" (F. 975|76) se hace saber que por auto N.o 119 de fecha 2 de febrero de 1977 se designó curador interino al Dr. Emilio Siemens Amaro sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
10) N$ 48.00 10|pub. 2854 Mz.1.o-v.mz.14

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "DINORAH CORDERO QUINTELA constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492 esc. 4'8 optando al título de Escribana y Procurador ofrezco la declaración de Graciela Victoria González y Ana María Gracia expidiéndoseme testimonio. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub. 3047 Mz.3-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN CARLOS NUSA FERNANDEZ domiciliado en Santiago de Chile 1233 optando a la inscripción en el Registro de Apoderados de Despachantes de la Dirección Nacional de Aduanas ofrece declaración de José Ramón González y Lilia Moreno de Garaza. — Montevideo 2 de marzo de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 48.00 10|pub. 3256 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CECILIA D. SAETTONE VILLA domiciliada en Rincón 438 optando al título de Escribano Público ofrece la declaración de Hugo Roland y Graciela Reboiro. — Montevideo, 1.o de marzo de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) N$ 36.00 10|pub. 3255 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS GERMAN GRANDINI RE domiciliado en Zabala 1377 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Marcos Keullyan y Alfredo Gómez. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 3254 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAN MUSI CHIARELLI, domiciliada en 18 de Julio 1357 piso 3, Apto. 305, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Rita Flematti Palacios y Mabel María Bonavota. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
11) N$ 36.00 10|pub. 2973 Mz.2-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARIA MORELL domiciliada en Mahatma Gandhi 157 apto. 2 al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrezco las declaraciones de Mercedes Garí y Teresa Fortunato. — Mercedes Morell. — Antonio Morell. Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 48.00 10|pub. 3038 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. MARIA de los ANGELES PIERRI, constituyendo domicilio en Juncal 1431. Esc. 503, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se reciba la declaración de los testigos Alicia Papone y José Vaghi quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mª de los Angeles Pierri. — Daniel C. Argenti Alonso". — Montevideo 3 de febrero de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
11) N$ 60.00 10|pub. 3197 Mz.7-v.mz.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALKER FOCH ICHAZO DUHALDE, domiciliado en José Enrique Rodó 978 optando al título de procurador.
Ofreciendo declaración de Asdrúbal Vázquez y Altay Rosas Cardozo. (B. 115|976). — Rivera, 9 de diciembre de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 28605 Dic.30-v.dic.31.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

PLAN 30 LOCALIDADES
Préstamo B.I.D. N.o 432-SF-UR
Licitación pública internacional N.o 1331
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 1331 "Equipos electromecánicos para usinas de potabilización y bombeo, electrobombas, motores eléctricos, instrumentos eléctricos de comando de protección y de medida accesorios y repuestos destinados a las ampliaciones de las usinas de potabilización y bombeo de las ciudades de Rocha, Florida, Durazno, Treinta y Tres, Tacuarembó, Minas y Melo" que debía realizarse el día 29|3|77 fue prorrogada para el día 3|5|77 a las 15 y 30 horas.
Los recaudos pueden consultarse en la Oficina de Licitaciones de O.S.E. Carlos Roxlo 1275 piso 3 en el horario de 13 a 18 horas y pueden adquirirse en esta oficina por la suma de N$ 100. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 30592 Mz.10-v.mz.11.

A. N. C. A. P. ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND DIVISION ALCOHOLES

1|0372. — Convocada para la reparación y pintura de un tanque elevado de agua y modificación de su sistema de alimentación. — Día: 11 de abril de 1977, hora 13.
1|0373. — Convocada para la compra de material refractario. — Día: 11 de abril de 1977, hora 14.
Valor de cada pliego: N$ 10,00 (nuevos pesos diez).
Nota. — Contratación y mercadería de plaza.
Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Santiago de Labandera 615, en el horario de 8 a 14 horas.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30575 Mz.9-v.mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY LICITACION PUBLICA Nº 82|18

Venta del siguiente inmueble:
En Balneario Cantegril: Solar de terreno y edificio en construcción, parte de los padrones 2748 y 2750, con un área de 6666,82 metros cuadrados, correspondiente al área libre de calles y ochavas. Edificio "Horizonte". Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Avda. Roosevelt y Rosario.
En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración, Sector Servicios, segundo piso sobre Solís) y también en las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la Sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay, Avda. Gorlero y calle 25, el día 12 de marzo de 1977 a la hora 18.45 (primer llamado). En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuaría el mismo día a las 20.15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30573 Mz.9-v.mz.11.

LICITACION PUBLICA Nº 82|19

Venta del siguiente inmueble:
En Punta Ballena: 8 solares de terreno baldíos ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Punta Ballena, correspondientes al reparcelamiento de los padrones 1, 2, 3 y 4:
Solar A, área 1113 metros cuadrados 89.
Solar B, área 1202 metros cuadrados 65.
Solar C, área 1396 metros cuadrados 08.
Solar D, área 1542 metros cuadrados 58.
Solar E, área 1447 metros cuadrados 99.
Solar F, área 1348 metros cuadrados 34.
Solar G, área 1861 metros cuadrados 43.
Solar H, área 1048 metros cuadrados 07.
En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración, Sector Servicios, segundo piso sobre Solís) y también las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la Sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay, Avda. Gorlero y calle 25 el día 12 de marzo de 1977 a la hora 18, (primer llamado).
En caso de ser necesario el segundo llamado, se efectuaría el mismo día a las 19.30 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30574 Mz.9-v.mz.11.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA N.o 10

Primer y segundo llamados

Adquisición de un equipo de microfilmación.
De acuerdo a las características y bases estipuladas en el pliego de condiciones particulares que puede retirarse en el Departamento de Servicios Generales de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas del primer llamado se efectuará el día 20 de abril de 1977 a la hora 14 y el segundo llamado para la hora 15. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30570 Mz.9-v.mz.11.

I. M. de M.
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Instalación de sistema de amplificación de sonido transmisión radial y propaganda. Semana Criolla 1977.

Llámase a licitación pública para otorgar el permiso de instalación de sistemas de amplificación de sonido, transmisión radial y propaganda oral y gráfica durante los espectáculos de la Semana Criolla 1977.

La apertura de propuestas se efectuará el día viernes 18 de marzo de 1977 a las 14 horas en primer llamado.

De no presentarse un mínimo de tres ofrecimientos se realizará el mismo día a las 15 horas un segundo llamado con los interesados que asistan cualquiera sea su número.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión calle Juncal 1255|57 en el horario de 14 a 19.30 horas. — Montevideo, 8 de marzo de 1977.
12) N$ 16.80 2|pub. 3512 Mz.10-v mz.11.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 199
Adquisición de válvulas de transmisión para los Canales 5 de Montevideo y 8 de Melo.
Fecha de apertura: primer llamado: 15 de marzo de 1977, hora 11. — Segundo llamado: 15 de marzo de 1977, hora 11.30. — Pliego de condiciones y demás información en la Sección Proveeduría del Instituto Mercedes 815, horario de 9 a 14 horas.
12) (C.C.) 10 pub. 30298 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE LOS C.R.C.
TACOMA dispone para alquilar Cámaras Frigoríficas y Servicios. Se reciben ofertas hasta el 21 de marzo próximo en la referida dirección de 14 a 16 horas. — La Dirección General.
12) N$ 7.20 3|pub. 3454 Mz.9-v.mz.11.

U. T. E. — A. N. TEL.
Se pone en conocimiento de los oferentes que a partir del 7 de los corrientes las aperturas de las licitaciones públicas, licitaciones restringidas, pedido de precios directo y concursos de precios, se regirán por el horario siguiente:
Hora 10 para hora 15.
Hora 11 para hora 16.
Hora 12 para hora 17. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
12) (C.C.) 5|pub. 30561 Mz.8-v.mz.14.

CONAPROLE
Contratación de Servicio (Vehículos Tractores)
Lic. N.o 173. — Ej. 41. — Contratación de servicios para arrastre de semirremolques con cisternas desde las concentraciones del interior a las Usinas de Montevideo. — Apertura: primer llamado: 4|3|77 hora 10.30. — Segundo llamado: 4|3|77, hora 15.
Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.30.
12) N$ 1.60 1|pub. 2420 Feb.18-v.feb.18.

CONAPROLE
N.o 175 - Ejercicio 41.
Bandejas de cartón.
Apertura: Primer llamado: 17 de marzo de 1977, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 17 de marzo de 1977, hora 14.

N.o 176 - Ejercicio 41.
Tela suiza.
Apertura: Primer llamado: 17 de marzo de 1977, hora 10.
Segundo llamado: 17 de marzo de 1977, hora 11 y 30.

N.o 177 - Ejercicio 41.
Bolsas papel kraft.
Apertura: Primer llamado: 17 de marzo de 1977, hora 10 y 30.
Segundo llamado: 17 de marzo de 1977, hora 15.

N.o 178 - Ejercicio 41.
Bolsas arpillera.
Apertura: Primer llamado: 17 de marzo de 1977, hora 11.
Segundo llamado: 17 de marzo de 1977, hora 15 y 30.

N.o 179 - Ejercicio 41.
Pipetas y tubos de ensayo.
Apertura: Primer llamado: 18 de marzo de 1977, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 18 de marzo de 1977, hora 14.

N.o 180 - Ejercicio 41.
Cajas triángulo p|queso c|sabor.
Apertura: Primer llamado, hora 10.
Segundo llamado, hora 14 y 30.

N.o 181 - Ejercicio 41.
Jabón líquido.
Apertura: Primer llamado: 18 de marzo de 1977, hora 10 y 30.
Segundo llamado: 18 de marzo de 1977, hora 15.

N.o 182 - Ejercicio 41.
Impresión, corte y rebobinado papel manteca.

Apertura: Primer llamado: 18 de marzo de 1977, hora 11.
Segundo llamado: 18 de marzo de 1977, hora 15 y 30.

N.o 183 - Ejercicio 41.
Cloruro de calcio líquido.
Apertura: Primer llamado: 21 de marzo de 1977, hora 9 y 30.
Segundo llamado: 21 de marzo de 1977, hora 14.

N.o 184 - Ejercicio 41.
Carbonato de calcio puro precipitado.
Apertura: Primer llabado: 31 de marzo de 1977, hora 10.
Segundo llamado: 31 de marzo de 1977, hora 14 y 30.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 14 y 20.
12) N$ 37.70 1 pub. 3562 Mz.10-v.mz.10.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3-77
Complejo turístico en Termas de Guaviyú.
Llámase a licitación pública para la construcción y explotación de un complejo turístico que preste servicios y atracciones en condiciones de jerarquizar la zona termal de Guaviyú ubicada en el kilómetro 441 sobre Ruta General Artigas (ex Ruta 3) a 60 Kms. de la ciudad de Paysandú.
Los pliegos de condiciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Paysandú (calle Zorrilla de San Martín y Sarandí) al precio de N$ 100.00.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina antes mencionada el día 15 de julio de 1977 a la hora 17 donde serán recibidas en sobre cerrado y lacrado. — Paysandú, febrero de 1977. — Intendencia Municipal de Paysandú, Zorrilla de San Martín y Sarandí, Paysandú, Uruguay.
12) (C.C.) 15|pub. 30577 Mz.9-v.mz.29.

13—Llamados a Acreedores

Clausuramos comercio Cerrito 552 al 1|3|977, acreedores presentarse Río Branco 1320, cuarto piso Esc. 403 (Galería Uruguay) Ley 26|9|904. — Rodríguez y Alonso.
13) N$ 58.00 20 pub. 3290 Mz.8-v.ab.11.

Bar Capitol en 18 de Julio 1503, llama acreedores al 23|2|77, Ley 26|9|904. — Acreedores: en el mismo — Capitol Bar S. R. L.
13) N$ 58.00 20|pub. 3291 Mz.8-v.ab.11.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de marzo de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 20 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito **ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JULIO CESAR DOS SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4825 y MARIA TERESA CIDRAS, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3767.

HUGO RICARDO DIB, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2690 y LILIAN IRMA MARIA DOLORES GORRIARAN, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2690 Apto. 2.

RAMON RUBEN DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4389 y MABEL ESTHER LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4389.

RUBEN DANIEL ARIAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3340 bis y SHIRLEY JUDIX RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Añaquito 4571 Apto. 1.

EDGARDO ROMEO ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1533 y MIRTA MARIEL VALLEJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1360.

JOSE ANGEL DURANTE, 38 años, divorciado, técnico textil, oriental, domiciliado Inca 1784 y GISELE ELISABETE CAU, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Inca 1784.

EDISON DENIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5742 y ANA MARIA del CARMEN LISIECKI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Faraminian 402.

OFICINA N.o 2

LUIS EMILIO BETHENCOURT, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calle 124 N.o 2062 Apto. 002 (Malvín Norte) y ANA MARIA BANDERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Nasazzi 983.

MARKUS ISRAEL KATZBACH, 54 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Plaza Independencia 830 Apto. 610 y BLANCA LIDIA GONZALEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Soriano 1559.

LUIS ERNESTO BARBOZA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Unidad Casavalle 4930 y JUDITH SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jardines de Lecocq (Vivienda 127).

RODOLFO ESTANISLAO ESCALANTE, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guayaquí 3425 Apto. 301 y MARIA del CARMEN SCATTINA, 59 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1137 Apto. 701.

JOSE BARTOLOME BORGES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asunción 1323 y MARIA RAQUEL GADEA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

OFICINA N.o 3

CARLOS FELIPE CITTADINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Abril 4681 y CELIA ELENA JUBETTE, 24 añs, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2529 Apto. 3.

JORGE CORTAZZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 5409 y Cochabamba (Flor de Maroñas) y TERESA DI SANTI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada José B. y Ordóñez 3083 bis.

LUIS CAVALIERI, 26 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Zabala 1312 Apto. 3 y RAQUEL SABINA TODURI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 2186.

OFICINA N.o 4

SERGIO EDUARDO FERRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3741 bis y JANETTE NOELIA NOGUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Central 4287.

JULIO MARIA LERENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 520 Apto. 1 y CRISTINA MABEL ARENAS, 17 años, soltera, oriental domiciliada Dionisio Coronel 225 Apto. 2.

JUAN JOSE FRAGA, 18 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliadi Santiago de Chile 1016 y LUCY NOEMI GAGLIANO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1574 Apto. 7.

WASHINGTON MANUEL LEMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3954 y MARIA de los ANGELES MENESES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Saenz Rosas 4937.

OFICINA N.o 5

VICENTE IULIANO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Oficial 26 Metros N.o 4058 (Puntas de Manga) y ROSE MARIE SADI, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Bello ni 5911.

JAIME SAMUEL HOROWITZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joanicó 3726 y EVA RUT JACOBI, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Silvestre Blanco 2577 Apto. 301.

WALDEMAR GRACIANO GODOY, 34 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Minuanos 4569 y SONIA MARGOT SILVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2857.

JULIO CESAR MARIO YENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1723 Apto. 6 y BEATRIZ AMELIA VEROCAY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Beno 762.

ALBERTO SANTIAGO GIUDICELLI, 28 años, soltero, Ing. mercante, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1934 y MARIA del PILAR PONCE de LEON, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1519.

OFICINA N.o 6

NELSON LAURO MACHADO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 4018 y MARIA AURORA LATORRE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4903.

JORGE EDUARDO MORENO, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Abrevadero 5982 y ESTONIA CARMEN DURE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Burdeos 2835.

BASILIUS MYCHAJLIW, 71 años, soltero, jubilado, polaco ilegal, domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 471 y MARIA MALYNCZAK, 55 años, viuda, pensionista, ucraniana ilegal, domiciliada Baltasar Montero Vidaurreta 471.

WILLIAMS MARQUEZ, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado Severino Pose 6141 y SYLVIA YANET PERAZZA, 14 años soltera, oriental, domiciliada José María Pagani 6123.

OFICINA N.o 7

WALTER PAYO 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1470 Apto. 6 e ISABEL TURNES, 24 años soltera mecánico dental, oriental, domiciliada Dr. Luis Alberto de Herrera 1915.

OFICINA N.o 8

CARLOS MARIA RIOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y AUDEMA BENITEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riqué 742.

NELSON ROMAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramout 3920 y MARGOT MELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1993.

OFICINA N.o 9

ENRIQUE HUMBERTO SPOSITO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3096 y PATRICIA LAGARMILLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1307.

LUIS BOSCO SEGNINI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 12 de febrero 1116 bis y MANON IRMA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 990.

OFICINA N.o 10

RUBEN EMILIANO TARRAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1525 y NANCY LEONOR LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1525.

ALBERTO EDUARDO VERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1293 Apto. 301 y AIDA ELENA COSSANI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campbel 1518 Apto. 11.

ALEJANDRO ALFONSO UVAL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1764 e HILDA LIRIA MENDEZ, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Pouey 2666.

HUGO RAMON UMPIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payaguás 1290 bis (Sayago) y ARIOMA LILIANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caramburues 1181 (Sayago).

14) N$ 5.00 3|pub. v.mz.14.

Montevideo, 9 de marzo de 1977

OFICINA N.o 1

JUAN ARMANDO AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1288 y MARISA NITICIA NOYA CALVIÑO, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1288.

VICTOR HUGO DUARTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2622 y MARIA IRMA QUINTANA, 22 años soltera empleada, oriental, domiciliada Zaragoza 1854.

SANTIAGO LEOPOLDO DIAZ, 45 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Cordobés 281 (Nuevo París) y ELSITA GROBA, 40 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Amegino 4225.

OFICINA N.o 2

SERGIO GUILLERMO BARRIOS, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Agraciada 2421 y MARIA ROSITA CRESCENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vaimaca 4359.

WALTER ANTONIO BARCALA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 2929 y MARY GRACIELA SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3028.

HEBERT ROBERTO BORBA, 24 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1476 Apto. 502 y ANALIA BAPTISTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 2216.

JOSE ENRIQUE BORGHETTI, 42 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1479 Apto. 8 y RUTH HANNA MENDELSOHN, 45 años, divorciada, alemana, domiciliada Juan Carlos Gómez 1479 Apto. 8.

ROMUALDO BADARACCO, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Casaravilla 674 Apto. 2 y DILMA ALVAREZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Casaravilla 670.

OFICINA N.o 3

ANGEL MARIO COLOMBO, 49 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1972 bis y ZULEMA MAGDALENA MARTINEZ, 45 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Brito Foresti 3026.

GABRIEL CLAVIJO, 47 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Justo Maeso 4255 Apto. 2 y MARIA DAISY BENAVENTE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Justo Maeso 4255 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

DANIEL ALVARO LIGUORI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 888 y GIANNELLA MONICA DE GREGORIO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3143 Apto. 501.

FERNANDO JUAN FERNANDEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Daca 1931 Apto. 4 y MARIA MAGDALENA BARREIRO, 41 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Daca 1931 pto. 4.

MIGUEL ANGEL FLORENTINO, 28 años, soltero técnico radio, oriental, domiciliado Germán Barbato 1532 y ESTELA GRACIELA GARCIA, 22 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Avenida Rondeau 2206.

GERMAN ALVARO LOPEZ, 24 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Orinoco 5036 y RAQUEL PEREZ, 24 años, soltera, veterinario, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3319.

ENRIQUE FERRO, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Vigo 4167 y MARIA ANGELICA PICOUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 9 número 111 (Casabó).

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GIMENEZ, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Almería 4759 Apto. 201 y MARIA del CARMEN RIANI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1748.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 15.500 s|n. y ELISA RENEE GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 7571 (Camino Maldonado).

ALBERTO NELSON GONZALEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1509 y MARIA del ROSARIO DORTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2530.

JUAN ELEUTERIO GONZALEZ, 30 años, soltero camionero, oriental, domiciliado Zubillaga 1218 y ANA MARIA FERNO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Garzón 564.

MARCO ANTONIO HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ypané 5285 y ADELTA JUANA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ypané 5285.

OFICINA N.o 6

CLODOMIRO JACINTO MACEDA, 45 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Camino Corrales 3540 y YOLY MYR da CUNHA, 40 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 4946.

WASHINGTON MARTINEZ, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3058 y SUSANA RIAL, 25 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Monte Caseros 3050.

RUBEN MACIEL 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y MARY MABEL PEREIRA, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Callao 3566.

CARLOS MARIA MONTAGNA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2625 Apto. 001 y MARIA MERCEDES ISOLABELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1452 Apto. 303.

LUIS EDUARDO MINERVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277 Apto. 304 y ANA MARIA VILLALBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manzagano 770.

RICARDO MONTAÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2206 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lugano 3589.

RAMON MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julián Laguna 5435 y MARIA del CARMEN ALAYON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4815.

RAUL RUFINO MORELES, 24 años, soltero, militar oriental, domiciliado Gerona Casales 4830 y MARIA de LOURDES MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4912.

JUAN VICENTE MORALES, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Buschental 3312 y VIRGINIA BEATRIZ PAGUAPE, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4900.

FRANCISCO MELLADO, 22 años, soltero, estudiante, español, domiciliado General Gestido 2495 y RAQUEL ALICIA BANGUESES, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2410 Apto. 201.

OFICINA N.o 7

HECTOR MARIO PASSADA, 60 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2260 Apto. 3 e ISABEL COZZI 48 años, divorciado, jubilada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2260 Apto. 3.

JOSE WILLIAM PIQUET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 818 y SELVA ANTUNEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4328.

EDWAR GEOFREY PASCAL, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Anaya 2560 y MARIA ROSA SUFFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Anaya 2505.

DUGLAS PORTEIRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3666 y BERNABELA ALVARINA BARRIOS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casiopea 9119.

NELSON BELTRAN PEREIRA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paraguay 1241 y MAXIMA DIAMANTINA BILCHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luciano Romero 3268.

JOSE QUINTAS, 45 años, divorciado, despachante de aduana, oriental, domiciliado Agraciada 1748 Apto. 503 e IRMA DOLORES PUGA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1748 Apto. 503.

NORBERTO JOSE PEDRAJA, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Argerich 4379 y TERESITA DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4379.

MIGUEL ANGEL PERDOMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1821 y GABRIELA VILLALBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1944.

OFICINA N.o 8

OMAR ROSSI, 33 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Soriano 786 y MARIA del CARMEN ARCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 786.

DHAHER PABLO RODRIGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1532 Apto 8 y MARIA MARCELA SCOVER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2021 Apto. 11.

JOSE MARIA ZARATE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1973 Apto. 2 y LIBERTAD MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1717 Apto. 10.

EDUARDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4032 y ELIZABETH ROLAU, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3444.

RODIS TONE ROMERO, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Francisco Plá 4360 y MATILDE FAJARDO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Comercio 2390 Apto. 201.

AGUSTIN ISRAEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Neptuno 3533 y MARTA CASCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez 5729.

EDUARDO JAIME RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1873 y RAQUEL ELIZABETH KEKLIYAN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Misenas 1340 Apto. 3.

CELESTINO RODRIGUEZ, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú, y MARIA ESTER HERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1635 Apto. 7.

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 485 y YENNIFER LEGUIZAMON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 350.

OFICINA N.o 9

ENRIQUE ANTONIO SCHOLDERLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Goyena 2902 y MARY ISABEL SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cirene 3963 Apto. 6.

SILVERIO ORESTES SILVEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazunambí 238 e IRIS ADRIANA DE LEON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1642.

GERARDO LUIS SERVETTO, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 1422 Apto. 201 y MARIANELLA AMARAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1065.

ENRIQUE ARTIGAS SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramout 3908 y ETHEL NOEMI PEREIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras 640.

JUAN JOSE ROQUE SAQUIERES, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3146 y AIDA LEITES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3146.

CARMELO SERRA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paysandú 1134 y LAURABEL CARRILLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2533.

OFICINA N.o 10

RICARDO TRIPALDI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1726 Apto. 7 y ANA MARIA VIDAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1690.

ROLANDO OROZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2063 bis e IRENE FULCHI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2063 bis.

MIGUEL ANGEL NIEVES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zubiela Guarch 4536 y SARA EMA MONTERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B N.o 2821 B (Piedras Blancas).

NELSON SERGIO URQUIZA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 234 Apto. 4 y ANGELA JOSEFINA AVELLANEDA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 234 Apto. 4.

JOSE PEDRO VITABAR, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4955 y LIDIA INES VEGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Cloveto 4925.

ALVARO SANTIAGO VIDAL, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2083 y LAURA GRACIELA GARCIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2934 Apto. 2.

JOSE HORACIO OSORIO, 23 años, soltero, marino militar oriental, domiciliado Cuareim 1130 y ALMA ACOSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1130.

RODOLFO MANUEL TEBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2318 Apto. 8 y DIANA ESTELA BASSAIZTEGUY, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Vicente Rocafuerte 1640.

GUILLERMO NELSON VITALE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia 1658 Apto. 1 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4834.

JULIO CESAR VAZQUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2081 y MARIA del CARMEN ARISMENDI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2081.

GREGORIO OTAZU, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4339 y MARIA RENEE ESQUERRA, 21 años, soltera empleada, oriental domiciliada Pernas 2424 Apto. 6.

LEOPOLDO VILLARREAL, 34 años, soltero, psicoanalista, mexicano, domiciliado Santiago de Anca 1366 y MARIA del CARMEN ROBANO, 37 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Antonio Machado 1933 Apto. 3.

RUBEN HILARIO NUÑEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 3407 (Cno. Maldonado Km. 20) y GLADYS GRACIELA DELGADO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 3419 (Cno. Maldonado Km. 20).

DIEGO HEBER TORRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 6062 y ANA ROSALIA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 6062.

MANUEL VAZ, 17 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Río Guayas 4582, y GIOVANNINA ROSA GRAMAGLIA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Defensa 2008.

SERGIO EDUARDO ORTIZ, 16 años, soltero, técnico radio T.V., oriental, domiciliado Instrucciones y Cuchilla Grande 4193 y NORMA ALICIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3866.

JACINTO ISMAEL OLID, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Cibils 5762 y ROSA MARINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Guat 1682 E (Peñarol).

14) N$ 5.00 3|pub. v.mz.11.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: MACEDO RUIZ, DANIEL. "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 758|976), se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Daniel Macedo Ruiz solici-

tando acción de prescripción del siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 164.798. con una superficie de 162 metros cuadrados que por ser esquina de 12 metros 50 de frente a la calle Ibirocay y 13 metros a la calle Elba.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial al señor José Cerdeiras o sus sucesores a título universal o singular bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 7 de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) (R.23|4|55) 30|pub 30497 Mz.1 o-v ab 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó FELICIANO MADRUGA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el número 91.045. sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva del 19 de setiembre de 1913 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18.111 del año 1947, se señala con el número 683 de la manzana B, con un área de 368 metros 9.405 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pichinango, donde el número de la puerta de entrada es el 4.980; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con padrón número 91.029; 42 metros 95 centímetros al N. con padrón 91.046 y 42 metros 95 centímetros al S. lindando con padrón 91.044.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos existentes: a) padrón 91.029, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de M.C.F. de Rodríguez Larreta; b) padrón 91.046 a nombre de Juan Merialdi y c) 91.044 a nombre de María Ferreiro de Avila para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 30|pub. 998 Feb.11-v.mz.2_

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIVAS OCTAVIO "Prescripción treintañal (Ficha V. 857|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, a los linderos del inmueble Juanita Villagrán: Vicente Villagrán o a sus sucesores a cualquier título; y Andrés Berdomás; sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 113.064 que según plano del agrimensor Odyseo Alba tiene una superficie de 226 metros 47 decímetros con metros 7.85 de frente a la calle Coraceros cuya puerta de acceso se señala con el N.o 3553 entre Gral. Doroteo Enciso y Santiago de la Bandera; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Montevideo diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.

16) N$ 324.00 30 pub 1119 Feb.7-v mar 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: VICENTE PESCIO. CARMEN Prescripción. (Ficha C 483/75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a los señores Carlos Elrín, Jesús Balsa y sucesores de Antonio Spósito y María Ulloa, linderos, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Descripción del bien: Solar de terreno y edificio en él construído ubicado en Punta Carreta 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.678 área 360 m.c. que se deslindan: por el E. con solar 34 por el S. con solar 61; por el O. con el N.o 32 y por el N. frente a la calle García Cortinas N.o 2462, según plano del Agrimensor don Manuel E. Aviñés de diciembre de 1921. — Montevideo, 19 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30|pub. 25595 Feb.11-v.mz 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos. MARTINO CAMEJO. ROMAN SEGUNDO. "Prescripción treintenaria". (Ficha C N.o 593 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus construcciones plantaciones y demás mejoras ubicado en el paraje "Rincón de Falsón" zona rural de la 17.a sección judicial del departamento de Canelones (antes 4.a sección) empadronado con el N.o 16.445 (antes padrón N.o 14.948 mía) señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de abril de 1932 compuesto de una superficie de 1 Hta. 2.761 Mts. 20 Dcmts. y se deslinda: al Oeste: 117 Mts 40 Cmts. parte con la fracción 2 y parte con el ancho de una servidumbre de paso que le sirve de acceso; al Norte: con Julio Saporiti; al Este: Mts. 117.40 con la fracción 5 y al Sur: Mts. 109.60 con la fracción 3. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

16) N$ 396.00 30|pub. 21081 Feb.9-v mz 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: BONILLA CAREÑO. ARTIGAS y otros. "Prescripción treintenaria" (F. 565|C|1976). se hace saber que, ante este Juzgado se presentaron: Artigas Bonilla Careño; María Violeta Bonilla de Bazzano; Orosmán Bonilla Careño; Pablo Bonilla Careño; María Carmen Bonilla Careño; Juan Ramón Hernández; Agustín Hernández Careno. Félix Washington Hernández Careno; Mercedes Hernández Careno de Ferrari, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 1320 de la manzana 103, sito en la localidad de Tala, Décima Sección del Depto. de Canelones, compuesto de una superficie de 1.803 metros cuadrados y el siguiente deslinde: metros 42,23 de frente al Sur sobre la calle Baltasar Brum; metros 34,30 con P. 1317; metros 42,93 al Este con P. 1319 y metros 42,95 al Oeste, con padrón 1321.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y especialmente a los sucesores de Lorenzo o Lorenza Cabrera y a Manuel Cabrera para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Pando, diciembre 10 de 1976. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.

16) N$ 369.00 30|pub. 2915 Mz.1.o-v.ab.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: RAMON ARAMIS VAZ "Prescripción adquisitiva" (N.o 623 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 5152 compuesto de una superfice de 9 hectáreas 282 cms. que se deslinda de la siguiente manera:

Al Norte recta de 560 metros con 2 cms. con el padrón N.o 5153 perteneciente a Juan P. Neves; al Sur, recta de 556 mts. con 6 cmts. con el padrón N.o 1763 perteneciente a Antenor Vaz; al Oeste recta de 166 mts. con padrón N.o 5148 de propiedad de Emilio Botello y al Este recta de 156 mts. 8 dms. con padrón N.o 6848 de propiedad de Antonio Fernández da Silveira.

Se emplaza bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo 4 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

16) N$ 324 00 30|pub. 2262 Feb.16-v mz.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: de la FUENTE REJA, VICENTA "Prescripción treintenaria (Ficha 112|975) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se mencionará y muy especialmente a Manuela de la Fuente y/o sus sucesores y a los linderos Reynaldo R. [illegible] Nelson Goldansky Omar Bounous Jorge Francisco Leys y Juan Carlos Ahunchain Ruiz para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. un solar de terreno con las fracciones y demás mejoras que le acceden ubicado en el Departamento de Colonia, Tercera Sección Judicial zona rural, paraje Colonia Cosmopolita el que según plano del agrimensor Jorge Mondón de octubre de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7436 el 6 de octubre de 1976, tiene una superficie de 14 Hás. 9984 metros 03 y los siguientes límites 302 metros 10 centímetros, al Norte de frente a camino vecinal; 493 metros 70 centímetros al Este con el padrón 5586 propiedad de Omar Bounous; 302 metros 80 centímetros al Sur con parte del padrón 703 propiedad de Jorge Francisco Leys y 493 metros 90 centímetros al Oeste con el resto del referido padrón 1703. — Rosario, noviembre 19 de 1976. — Juan Pedro Hareulndeguy Actuario Adjunto.

16) N$ 432.00 30|pub. 28679 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz 14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejandrina Matonte Russi de Martínez contra sucesores de JUANA TELLERIA y otros. "Prescripción treintañal" (F. O. 464|976). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno manzana N.o 493. empadronado con el N.o 2.569, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 18 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

16) N$ 216.00 30|pub 2071 Feb.14-v.mz.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos JUAN BEROT "Prescripción" (Ficha N.o 839|976). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Balneario Manantiales, Sexta Sección Judicial de este Departamento: un terreno ubicado en la manzana cinco de dicho Balneario, empadronado con el número cincuenta y dos y que según plano del Agrimensor Julio E. Cerviño, inscripto con el número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno el diecinueve de los corrientes en la Dirección General de Catastro de Inmuebles Nacionales se compone de una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros con quince metros de frente al Oeste, a la calle Sarandí por donde el punto más próximo de dicho frente dista cincuenta centímetros de la esquina que forma la intersección de dicha calle con la denominada San Carlos; por cuarenta y cinco metros de fondo y linda al Norte, con el padrón cincuenta, por el Este el padrón cuarenta y seis y por el Sur el padrón cincuenta y tres y otro terreno sito en la manzana nueve del mismo Balneario, padrón setenta y uno que según plano del mismo agrimensor, inscripto con el número tres mil cuatrocientos cincuenta en la misma fecha y en la misma oficina que el anterior se compone de una superficie de dos mil seiscientos metros y se deslinda así: sesenta metros al Norte, de frente a la calle Montevideo, por el Este por ser esquina, cuarenta metros de frente a la calle Sarandí, por el Sur línea quebrada en tres tramos que a partir de la citada calle Sarandí miden, el primero, cuarenta metros, el segundo diez metros y el último veinte metros, corriendo el primero y tercero de este a oeste y el segundo de norte a sur y linda con los dos primeros tramos con el padrón ciento veinticinco y por el tercero con el padrón sesenta y nueve y por el Oeste cincuenta metros que linda con el padrón sesenta y seis y con el ciento veinticuatro. Para que comparezcan en forma en el juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Maldonado, octubre 6 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.

16) N$ 684.00 30|pub. 3442 Mz.9-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Diano Sosa. Miguel c. Sucs de BUSTAMANTE PROXEDES y PETRONA Prescripción treintenaria" (Ficha 940/76), se cita llama y emplaza a los demandados Sucesores de Próxedes y Petrona Bustamante, así como a cualquier otro interesado que por cualquier título y concepto sin excepción alguna se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido está ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrones 3.500 y 3.503 (rurales) de 48 hectáreas y 42 hectáreas respectivamente lindando con Ramón Vázquez Juan Rodríguez Suc. Epifania Pereyra Leoncio Villanueva Dagoberto Acosta Suc Vitalia Zunin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1976. — José Abov Rodrigo Actuario Adjunto.

16) N$ 324.00 30|pub. 28905 Feb.1.o-v.mar.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos. LEONCIO ARBELINO LESCANO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 610/976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leoncio Arbelino Lescano, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz:

Padrón N.o 283, ubicado en la manzana 73 de la Villa Nuevo Berlín Segunda Sección Judicial de Río Negro que según plano del agrimensor Juan Carlos Bayeto, registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 2624 el 22 de julio de 1976 tiene una superficie de 3688 metros 4050 centímetros, lindando: 85.90 frente al Sudeste a calle N.o 12 Juan A. Lavalleja, 42.95 al Nordeste frente a calle N.o 29, Exodo del Pueblo Oriental, 85.90 al Nordoeste con el padrón 159 y 42.95 al Sudoeste frente a calle N.o 27 Instrucciones de 1813.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Carlos María Córdoba bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C.P.C.) con quien se sustanciará la litis

Se hace constar que estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20/4/55 o ley N.o 13.209. — Fray Bentos, diciembre 14 de 1976. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

16) (ley 13.209) 30|pub. 34745 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos RAUL MARRERO. "Prescripción adquisitiva de un vehículo" (Ficha C. N.o 594/976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Marrero iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:

Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1939 sedán de cuatro puertas, matrícula 203.814 N.o de motor 188.707, empadronado en Paysandú

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, para que comparezcan en autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos diciembre 10 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario

16) N$ 252.00 30|pub 28733 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: EMILIO ALVEZ EPIFANIO "Prescripción treintenaria (A 240/976). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Emilio Alvez Epifanio promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles:

I) Una fracción de campo padrón número 6.712 ubicada en la Sexta Sección de Rivera con área de 35 hectáreas 3.600 metros cuadrados y que deslinda: al Noroeste padrón número 4.948; al Sureste padrón número 6.734; al Suroeste padrón número 4.949 y al Noroeste padrón número 4.947:

II) Otra fracción de campo padrón número 3.203 ubicada en la Sexta Sección de Rivera con área de 19 hectáreas 2.549 metros cuadrados que deslinda: al Noreste padrón número 1.321; al Sureste padrón número 6.411; al Suroeste padrón número 4.678 y al Noroeste padrón número 1.188:

III) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, padrón número 520 ubicada en la manzana 17 de la Villa Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, con superficie de 420 metros cuadrados, y que deslinda: al Noreste padrón número 317; al Sureste padrón número 521, al Suroeste calle Lavalleja y al Noroeste padrones 522 y 364;

IV) Otro solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 521 ubicado en la manzana número 17 de la Villa Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, con superficie de 528 metros cuadrados y que deslinda: al Noreste padrón número 370; al Sureste padrón número 446; al Suroeste calle Lavalleja y al Noroeste padrón N.o 520

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Juan Antonio Lavalleja, herederos de Vicente Díaz González, Longino Rangel Mello y Cándido Moreira o sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 20 de octubre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 576.00 30|pub. 24701 Feb 16-v.mz.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos caratulados: Consejo Nacional de Educación, Consejo de Educación Primaria "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 1229/76) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, Consejo de Educación Primaria solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno y construcciones ubicado en la 9.a sección judicial del departamento de Rocha paraje Siete Cerros padrón N.o 2345; área 4 hectáreas y linda: al norte padrón N.o 440 propiedad de Francisco Solano Acevedo: este, padrón N.o 21.931 propiedad de Aurelio Acevedo de León; sur, padrón número 26.755 propiedad de Herminda Guerra de Acevedo; y oeste, padrón antes citado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Rocha, 20 de diciembre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 30556 Mz.7-v.ab.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA DEL CARMEN, VICTOR HUGO y HECTOR ADRIAN LOPEZ LARTIGAU (A 517/975), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno ubicado en la 2ª Sección judicial de Salto padrón N.o 3702, con una superficie de 310 mts 04 cms., señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas, de noviembre de 1923 y que se deslinda así: al norte 12.50 mts. con Avenida Paraguay; al este 24.91 mts. con el padrón actual N.o 3.701; al oeste 24.92 mts. con el padrón actual N.o 3.703 de Adolfo Alvarez y al sur 12.40 mts. con el padrón actual número 3704

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, octubre 22 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) N$ 334.80 30|pub 24014 Feb.15-v mar 30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos: SELLANES OCTAVIANO "Prescripción" (F.A. 1065/975) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón 946 de la Séptima Sección Judicial de San José que según plano de Agr. José Ma. Telleiro tiene una superficie de 21 Hás. 2489 metros que se deslindan así: al Norte con Arturo Castro al Este arroyo Castellano; al Sur, Julia Betarte de Arrizabalaga y al Oeste con frente a Cno. público a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C. — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 28139 Feb.9-v mz.24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MONTAÑO, DONATO. "Prescripción Treintenaria (F. 144/74). se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la manzana N.o 535 del Barrio Juan Domingo López, de esta ciudad, Decimocuarta Sección Judicial empadronado con el N.o 3.030, y compuesto de una superficie de 1.650 mts. 0.600 cms cuadrados

En consecuencia se cita y emplaza a los linderos del inmueble, Sucesores de Victoria Frugoni, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio dentro del término de noventa días. Está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30023 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JUAN Fco. BARIZ OYARZABAL. "Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles: padrones urbanos 7403 y 7417, y demás mejoras ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje La Pedrera, según el cual tienen un área de 5 hectáreas y 41 hectáreas 4.000 metros respectivamente.

En consecuencia, se cita y emplaza a Antonlin Ibarra Más, y sus sucesores; y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, agosto 26 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 76 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: COLMAN ALEJO, "Prescripción Treintenaria". (A. N.o 146|975), se cita y emplaza a los sucesores de Inocencio Colman, y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Curtina, 11.a Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 273, manzana 74, con una superficie de 29.864 m.c. con 254 m. 70 cm. de frente al Sureste sobre Camino Nacional, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 21 de agosto de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 216.00 30|pub. 24719 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BUTTAFUOCO, FERMIN J. "Prescripción Treintenaria". (A. 221|976) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Fermín J. Buttafuoco iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno padrón número 1.137, de la manzana número 146 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó que linda: al Noroeste en una línea de 30 metros sobre calle José Pedro Varela; y que tiene una superficie de 1.500 metros.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos y a los sucesores de Francisco Nogueira, a título universal o singular, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 10 de noviembre de 1976. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria

16) N$ 288.00 30|pub. 26429 Feb.11-v.mz 28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIETA RODIO de SANCHEZ solicita la inscripción de 5 modelos de amansa locos denominados "Pavy" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 23 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 3466 Mz.10-v.mz.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "El Poema Uruguayo" de la cual se declara autor — Montevideo, 4 de marzo de 1977 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 3414 Mz.9-v.mz.22.

CLARA ALBERT de RUBER por el Sindicato Médico del Uruguay solicita la inscripción del emblema que caracteriza al "Sindicato Médico del Uruguay" del cual se declara autor el mandante — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General (S.O.A.).
17) N$ 36.00 10|pub. 3436 Mz.9-v.22.

MARGARITA NOGUERA MUNIZ solicita la inscripción de la obra titulada "Revelación" de la cual se declara autora. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 3005 Mz.2-v.mz.15.

JORGE LARRALDE MORELLI solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional de la obra titulada "Conciencia y entidad" de la que se declara autor. — Montevideo 17 de febrero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) N$ 29.00 10|pub. 3067 Mz.4-v.mz.17.

JOSE BERNARDINO DANIEL SPINELLI CASTRO solicita la inscripción de la obra titulada "Compilación de obras - Intimo I (1951) - Intimo II (1958) Mi otro Libro (1968)" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 29.00 10|pub. 2909 Mz.1.o-v.mz.14

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ZYMAN WOLFF (V. 2|977) pues en la misma donde dice: Wolf. debe decir: Wolff. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 2314 Feb.17-v mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ANDREA MEDERO TARAMASCO y de CLAUDIA ELENA MEDERO TARAMASCO (V|1158|976) pues en las mismas donde dice Hamilton debe decir Harmiton. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30402 Feb.18-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos LEONARDO DANIEL LA CRUZ CRESEVICH "Rectificación de partida" (Ficha E 2338|76) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elbio Fernando La Cruz y Margarita Cresevich solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Daniel en el sentido de que en donde dice seis del corriente (o sea 6 de enero de 1976) debe decir 7 de mayo de 1975 por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R20|4|55) 15|pub. 30539 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: MIRNA YANELA SAENZ ARCE "Rectificación de partida" (Ficha E 2452|76) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUFINO MANUEL SAENZ y MARIA JOSEFA ARCE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mirna Yanela en el sentido de que en donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Velázquez debe decir Arce por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 febrero 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 3099 Mz.4-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: ELBA PALMIRA ANILIONIS STAPONAWICIUS de SILVA "Rectificación de partida" (Ficha E 954|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como Anillones debe decir Anilionis por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 2930 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: VIOLETA LUISA RODRIGUEZ MEGA de BERTOLOME "Rectificación de partida" (Ficha E 2134|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma donde figura como fecha de su nacimiento el ocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro debe decir dos de setiembre de mil novecientos veintiocho por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 2445 Feb.18-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Matrimonio de JOSE RAMON MUSLERA DEUS y CELIA MEDEROS (V|12|977) donde dice Celia Hilda Mederos debe decir Celia Mederos por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30593 Mz.10-v.mz.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de JUAN CARLOS DEAVILA y TERESA NIETO (V|600|976) donde dice De Avila debe decir Deavila. Nacimiento de Carlos Enrique y Silvia Deavila Nieto donde dice De Avila debe decir Deavila por así corresponder. — Montevideo agosto 26 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 2368 Feb.18-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ELSA RENEE HERNANDEZ con ELOY JULIO BENGOA, pues en la misma, donde la contrayente figura como nacida el 14 de diciembre de 1930, debe decir: 14 de diciembre de 1929 y donde la madre de la contrayente figura como, María Zunini, debe decir: María Zunino, por así todo corresponder. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub. 3269 Mz.8-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de GENOVEBA PENSADO con JESUS VARELA, pues en la misma donde la contrayente figura como Genoveva Pensado, debe decir Genoveba Pensado, por así corresponder. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 1938 Mz.10-v.mz.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó OMAR ALFREDO PIEDRAHITA BAEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el padre del inscripto figura como: Isaías Luis Piedrahita debe decir Isaías Lucio Piedrahita. — Montevideo, 1o de marzo de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 3302 Mz.8-v.mz.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ESTHER UBIEDO estableciéndose que donde dice hija de Alejo Oviedo debe decir hija de Alejo Ubiedo. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30493 Mz.1o-v mz 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN DA SILVA y RITA ANTONIA VIERA, pues en la misma donde la contrayente figura nacida el once de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos debe decir doce de setiembre de mil novecientos veinticuatro y donde dice hija de Rosadino Viera debe decir Rosalino Viera. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30495 Mz.1.o-v.mz.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO JIMENEZ CASTELLS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ana María Sánchez y de nacimiento de su hijo Rodolfo Fernando en el sentido de que en la primera donde dice: Rodolfo Castells debe decir Rodolfo Jiménez Castells y en la segunda donde dice Rodolfo Fernando Castells Sánchez debe decir Rodolfo Fernando Jiménez Sánchez que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Esc. Ada Nose de Fonsalía Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 2886 Mz.1.o-v.mz.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado EUGENIA ESTELA DE LA FUENTE (F.C. 2020|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Lafuente debe decir de la Fuente por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 3032 Mz.8-v mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado SELVA MABEL CARDOSO GELABERT (F. C. 1814|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Cardozo y Jelabert, debe decir Cardoso y Gelabert por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30460 Feb 25-v.mz 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado BASILICIA RAQUEL ROMERO de PINTOS (F. C. 1736|976), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Basilisia debe decir: Basilicia y donde dice: 17 de junio de 1929, debe decir 6 de junio de 1929
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 11 de 1977 — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub 2533 Feb 23-v mz 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado YAZDI MORDECHAI y RIVKA KOHANA (F. C. 28|977) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Miryam y Kolava en el sentido que donde dice: Moraechai Yazdi y Rifka Koand debe decir Mordechai Yazdi y Rivka Kohana y donde dice Mordechain Yasdi y Rebeca Kohana. debe decir: Mordechai Yazdi y Rivka Kohana por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 16 de 1977. — María Emilia Gleiss Actuaria
19) (R.20|4|55) 15|pub 30427 Feb.23-v mz 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA BELKIS SANDE CONDE (V.|3711 976) pues en la misma donde dice Octubre debe decir Noviembre. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 7 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30544 Mz.7-v.mz 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL LUIS SILVA y AURORA HAMILTON de SILVA (V/4/977) pues en la misma donde dice veinte de julio de mil novecientos trece debe decir veinte de julio de mil novecientos quince y donde dice ocho de febrero de mil novecientos quince debe decir veinte y cuatro de mayo de mil novecientos diez y siete. — Montevideo 16 de febrero de 1977 — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
19) N$ 80.00 15|pub. 2669 Feb.23-7.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JACINTO ESTRAMIL y JUANA DE LEON y NORMA ESTRAMIL "Rectificación de partidas" (Ficha E|2491|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Jacinto Estramil y Juana de León en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente figura como Stramil debe decir Estramil y donde el nombre del padre del contrayente figura como Senon debe decir Zenon y b) de nacimiento de Norma Estramil de León en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Stramil debe decir Estramil por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30443 Feb 24-7.mz 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de JULIO CESAR KALIL y AURORA RIVERO. (V. 323|976); donde el contrayente figura como: Julio César Medina, debe decir: Julio César Kalil Medina y donde figura como hijo de padre desconocido debe decir: hijo de José Caram Kalil.

Nacimiento de Pablo César Kalil Rivero, donde el apellido paterno del inscripto figura como: Medina, debe decir: Kalil, y debe figurar como nieto por línea paterna de José Caram Kalil, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de octubre de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30559 Mz.8-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL MARCELO MOREIRA CASTRO, (V. 307|976), donde el inscripto figura como nacido el 20 de octubre de 1974 debe decir: 13 de enero de 1973, por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 8 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30426 Feb.23-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: SPOSITO JOSE "Sucesión" (Ficha S|595|76) se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de José Spósito con Blanca Bengochea pues donde la contrayente figura como Manuela debe decir Blanca Bengochea;

b) De nacimiento de Salvador José Spósito donde la madre figura como Manuela Bengochea debe decir Blanca Bengochea;

c) De nacimiento de Nelly Matilde Spósito donde la madre figura como Manuela Bengochea debe decir Blanca Bengochea;

d) De matrimonio de Nelly Matilde Spósito con Edgardo Vidal donde la madre de la contrayente figura como Manuela Bengochea debe decir Blanca Bengochea;

e) De nacimiento de Martha Beatriz Vidal Spósito donde la abuela materna figura como Manuela Bengochea, debe decir Blanca Bengochea;

f) De nacimiento de Fernando Vidal Spósito donde la abuela materna figura como Manuela Bengochea debe decir Blanca Bengochea por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
19) N$ 180.00 15|pub. 2506 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARTHA SUSANA BASSO con MANUEL LUIS COTA pues en la misma donde la contrayente figura como Mirtha Susana Basso debe decir Martha Susana Basso por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30494 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HONORINA HERMENEGILDA DENIZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde la inscripta figura como Honorina debe decir Honorine por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30515 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA TODOROV STOIANOV con FELIX ROBERTO LARROSA Moreira pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el 25 de agosto de 1921 debe decir 11 de agosto de 1921. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2869 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de matrimonio de HUGO CARLOS BOTTIGLIERO y MABEL GLADYS CUENCA y de nacimiento de KARINA LOURDES BOTTIGLIERO CUENCA pues en ambas, donde la contrayente y madre respectivamente figuran como Gladys Mabel Cuenca, debe decir: Mabel Gladys Cuenca. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2484 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMAN ROMERO PITTERLY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Pitterby, debe decir: Pitterly. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2485 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CIPULLO y NELLY CARMEN MONTALTO, pues en la misma donde el cónyuge figura como: hijo de padre desconocido, debe decir: hijo de Luis Cipullo. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30420 Feb.23-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA ANA MORALES HERNANDO pues en la misma donde el apellido materno figura como Hernano debe decir Hernando. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30528 Feb.23-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) De nacimiento de RAQUEL LAMOTH pues donde dice Maxima Lamot debe decir Maximina Guerfio Lamoth. B) De nacimiento de Walter Lamoth pues donde dice Maximina Lamoht debe decir Maximina Guerfio Lamoth; C) De nacimiento de Lidia Burghi Lamoth, pues donde dice Maximina Lamoht debe decir Maximina Guerfio Lamoth. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 30421 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ADALBERTO FERNANDO SCHVINGAL pues en la misma donde dice: Alicia Arrillaga, debe decir: Hermógenes Arrillaga. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
19) (R.20|4|55 15|pub. 30293 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CHIBELEQUIA MELKSETIAN pues donde dice que su apellido paterno es: Chubafakian debe decir: Chibelequia y donde dice que su apellido materno es: Mesikia, debe decir: Melksetián. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria. — Arturo Iglesias Perolo Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2940 Feb 17-v mz 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado CARLOS BRITOS e ISABEL FOLIADOSO, (F. C. 2117|976), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos en el sentido que donde dice: Faladiso y Foliadoso, debe decir: Foliadoso por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30563 Mz 8-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ALFREDO ERRANDONEA (F. C. 2305|976) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde figura Vilda Fernández debe figurar Francisca Vilda Fernández por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. [illegible] Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ANOLLES DOMINGUEZ JUAN JOSE (F.C. 1955|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Analles debe decir Anolles por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2980 Mz.2-v.mz.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: HIPOLITO CAMARA y TERESA RIBEIRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (Ficha 424|976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Mary Graciela Acta N.o 26 año 1961. Segunda Sección, en la siguiente forma: donde dice: el día 6 de noviembre de 1951 nació: debe decir: el día 6 de noviembre de 1950 nació, por así corresponder — Se concedió auxiliatoria de pobreza (lev 13.209). — Artigas, diciembre 14 de 1976. — Orestes Jo Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30450 Feb.23-v.mz.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: PEREZ FERREIRA EPIFANIO CIRIACO. "Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 475|975), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Epifanio Ciriaco Pérez Ferreira, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su menor hijo NESTOR RICHARD de la siguiente forma: donde su apellido aparece escriturado como "Ferreira" debe decir "Pérez" y la partida de nacimiento de su hijo NESTOR RICHAR, donde su apellido aparece como "Ferreira" debe decir "Pérez" por ser lo que corresponde. — Las Piedras, abril 21 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
19) N$ 90.00 15|pub. 5546 Mz.10-v mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados: KIRCHHOFER CABRAL AUREO e IRACEMA LEMOS de CABRAL. "Rectificación de partida" (Ficha 175|V|1976) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice "Aúreo Cabral Kirchhfer"

debe de decir "Aureo Kirchhfer Cabral".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 10 de febrero de 1977. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 3431 Mz.9-v.mz 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados: GINAR, RAMONA JUSTA, BERNABE, ISABEL CLARA, ELEUTERIO RUPERTO y ATANASIA. "Rectificación de partidas" (Ficha 334|V|1976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los antes nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de cada uno de ellos, en el sentido que donde dice apellido del padre "Ginares", debe de decir "Ginar".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 30 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
19) N$ 90 00 15|pub 3434 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: CANOSA, HECTOR EMILCE y MIRTA DELIA BARRETO de CANOSA. "Rectificación de partida" (F. 310|V|1976) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde dice Emilio debe decir Emilce y donde dice Elida debe decir Delia y donde dice año 1952 diga 1951; y b) de nacimiento de Daniel Canosa Barreto en el sentido que donde dice Emilio diga Emilce y en el lugar donde dice Elida diga Delia por así corresponder. — Pando, 22 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela Actuaria Adjunta.
1) N$ 90.00 15|pub. 2712 Feb.24-v.mz.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA ORIETA ALONSO de PLA y FLORISMAN PLA solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
Nacimiento al margen donde dice Olga Arieta debe decir Olga Orieta.
Matrimonio en el cuerpo de la partida donde dice Olga Graciela debe decir Olga Orieta y al margen donde dice Olga Graciela debe decir Olga Orieta.
Nacimiento de Brenda Antonia donde dice en el cuerpo de la partida Olga Graciela debe decir Olga Orieta que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 2830 Feb.28-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL SEBAYES, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Isabel Sebayes pues donde dice Udulia Sebayes, debe decir: Udulia Sevayes; b) de matrimonio de Juan Ramon Medina e Isabel Sevayes pues donde dice Isabel Méndez, debe decir: Isabel Sevayes y donde dice: Obdulia Méndez, debe decir: Udulia Sevayes; c) de nacimiento de Juan Ramón Medina, que en donde dice: Isabel Méndez debe decir: Isabel Sevayes; d) de nacimiento de María del Carmen Medina pues donde dice: Isabel Méndez, debe decir: Isabel Sevayes y donde dice: Obdulia Méndez debe decir: Obdulia Sevayes, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, noviembre 18 de 1976. — A. Roberto Borges, Actuario.
19) N$ 126.00 15|pub. 2750 Feb.25-v.mz.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: LUCI JOSEFA LEDESMA VAZQUEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.A. 177|76) se han presentado Aureo Ledesma y Nefalda Vázquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luci Josefa por contener los siguientes errores: I) donde dice hija natural de Nefalda Vázquez debe decir hija legítima de Nefalda Vázquez y II) donde dice el apellido materno Vázquez debe decir el apellido paterno Ledesma y el materno Vázquez por ser lo correcto y verdadero. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 10 de diciembre de 1976. — Milka Verde Cáceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
(R.20|4|55) 15|pub. 30474 Feb.28-v.mar.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER HUGO FERNANDEZ FERRAZ (B|537|76) en el siguiente sentido: donde dice que es hijo natural de Arcy Fernández Rodríguez y María Nelly Ferraz debe decir que es hijo natural de Ary Fernández Rodríguez Da Silva brasileño hacendado, de 41 años y de María Nelly Ferraz, oriental labores, de 24 años; donde se omitió la información referente a los abuelos por ambas líneas debe decir que es nieto por línea paterna de Altidoro Fernandes Da Silva, brasileño, hacendado y Ernestina Rodríguez Da Silva, brasileña, labores y nieto por línea materna de Marta Ferraz, oriental, labores. — Rivera febrero 11 de 1977. — Juan A. Da Misa Rial, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 2461 Feb.18-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MILTON PEREIRA LEITE (B|521|1976) en el siguiente sentido, donde el apellido paterno del inscripto figura como Leite debe decir Pereira Leite. — Rivera, diciembre 9 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 2460 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOÃO PEDRO JAUREGUY INDA e IRMA NILSA MARTINEZ (B|27|1977) en el siguiente sentido: Donde el nombre del contrayente figura como Juan Pedro Inda debe decir João Pedro Jaureguy Inda. — Rivera, febrero 25 de 1977. — Juan Antonio da Misa, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 3332 Mz.9-v mz.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se ha presentado PABLO CARBALLO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mary Esther en el sentido de que donde dice nieta por línea paterna de Fortunata Olivera debe decir de Fortunata Olivera y Belísimo Carballo; y de la partida de nacimiento de su hijo Pablo en el sentido de que donde dice nieto por línea paterna de Belísimo Olivera y Fortunata Carballo debe decir de Belísimo Carballo y Fortunata Olivera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — San José, febrero 11 de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) (C.C.) 15|pub. 30581 Mz.9-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos: IZQUIERDO CHAVARRIA MARIA "Rectificación de partidas" (F.A. 533|1976) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Martín y María Elena Barboza en el sentido de que donde dice hijo legítimo y hija legítima debe decir hijo natural e hija natural. Se concedió auxiliatoria de pobreza — San José, 10 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30435 Feb.24-v.mz.16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: OLGA GRACIELA RIVERO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 930|76). se ha dispuesto la siguiente rectificación de nacimiento: En el Acta N.o 136 del año 1960, donde dice "hija natural de Brena María Rivero" debe decir "hija natural de Brema María Rivero" y donde dice "Reconocida por doña "Brema María Camacho Rivero" debe decir "Reconocida por doña Brema María Rivero Camacho", por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 25 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) 15|pub. 30582 Mz 9-v mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ANA DANNAY VEIGA SANCHEZ "Rectificación de partida" (Ficha 1049|76) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento: En el acta N.o 997 correspondiente al año 1974 de la primera sección de Tacuarembó donde dice Ana Dannay debe decir Ana Cecilia por ser lo verdadero y lo que corresponde. — Tacuarembó, 14 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2917 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESTER FERREIRA "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida de defunción de su hijo Robert Ristón, se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de defunción: Acta N.o 192, año 1976 donde dice: falleció Robert Ristor Miranda González, debe decir: Robert Riston González Pereira, por ser lo que corresponde y lo verdadero. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30464 Feb 25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: ALBERTI TERNI RAFAEL "Rectificación de partida de defunción" (Ficha 1177|76) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de defunción en el siguiente sentido: en acta N.o 38 de 1974 1.a sección de Tacuarembó donde dice que es hijo de Rafael Alberti debe decir de Andrés Domingo Tomás por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 8 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2896 Feb 23-v mz.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado DOMINGA MARTINEZ (Ficha N.o 622 C año 1976) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Dominga Martínez hija de Ramón Martínez y Catalina Casa debe decir hija de Ramón Martínez y de Catalina Saravia. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Radó Actuaria.
19 (R.20|4|55). 15|pub. 30482 Feb.28-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PILAR COTTO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Richar Batalla Cotto, en el sentido de que donde dice su esposa Juana Pilar Catto, debe decir: su esposa Juana Pilar Cotto. (Ficha 4488|976). — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15:pub. 30392 Feb.17-v.mz.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

WILMAN RELLAN

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Vivienda de dos dormitorios, baño, comedor, cochera, porche, cocina y depósito en Lomas de Solymar. Superficie total: 593 mts. 37. Superficie edificada: 102 ms. Base: Unidades reajustables: 1.224.28.
22 de marzo Asociación Nac. Rematadores 14 horas.
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 22 de marzo de 1977 a las 14 horas en la Asociación Nac. de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Wilman Rellán (Mat. 2115 R.U.C. 020010430010) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de U.R. 1.224.28 terreno y construcciones en la 7.a sección judicial de Canelones (Lomas de Solymar) padrón 29.971 (antes 11.643 m|á) con 16 ms. de frente al N.E. a calle N.o 3. Punto medio 100 ms. a ochava con calle N.o 10. Superficie total: 593 m. 37. Superficie edificada: 102 ms.
1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca reglamentación 6021 N.o 2514 vencimiento 1 a cargo de Graciela Dinuchi Brojeras y Julio Miller Rezende.
2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma; 3 o|o de impuestos departamentales y 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.
4) El promitente comprador deberán escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos gastos honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 1977 es de N$ 18.14 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 23.800, en el mes indicado.

6) En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de marzo se hará con el mismo valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario se aplicará el valor vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

7) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalent ea U.R. 896 2765.

8) Informes en la Sección Procuración de Morosos Sarandí 580. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30572 Mz.9-v.mz.15.

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Romero Pérez, Eduardo H. c| MARIEL S.A. y SILKO S. A. y ALMIR S. A. "Rec. de firma" (F.D. 1726|972) se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 16 horas se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo en el local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, marzo 2 de 1977.

20) N$ 60.00 10|pub. 3159 Mz.4-v.mz.17.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Toscano Arturo contra FERNANDEZ, ISMAEL. Rec. de firma" (F. D. 1332|975), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 16.30 horas, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo en el local de 25 de Mayo 560, a la venta sobre los 2/3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 3157 Mz.4-v.mz.17.

OMAR MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Primo Abelli Sciavi contra OMAR B. ACOSTA GONZALEZ. J. Ejecutivo" (C. 66|976), se hace saber que el día 11 de marzo del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Omar Mauad Herrero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes del valor real que asciende a N$ 1.507.34 de los derechos del promitente comprador del terreno y construcciones empadronado con el número 137.546, situado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor ingeniero Miguel L. Costa de noviembre de 1926 tiene una superficie de 432 metros 30 decímetros cuadrados y con 10 metros de frente al Norte a la calle Viena entre Módena y José Belloni (antes Cuchilla Grande).

Se previene: 1.o) Que no surge de la promesa de compra venta que el precio haya sido totalmente integrado; **2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que la Promesa y el Título de Propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — María del Carmen Todeschini**, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.00 15|pub. 2350 Feb.17-v.mar.11.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado **de Primera Instancia** en lo Civil de **Cuarto Turno, en autos: Rafaela Méndez de** Sanguinetti contra **MYRIAM NAVILIAT. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 284|976), el 14 de marzo de 1977, desde las 14 y 30 horas en Uruguay N.o 1027, el martillero Rúben Benech R.U.C. N.o 210295570016, rematará al mejor postor con base 2|3 de su tasación, el bien mueble embargado e inventariado** en autos. — Montevideo marzo 3 de 1977.

20) N$ 9.60 2|pub. 3525 Mz.10-v.mz.11.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno autos: **MATTEO PIETRAFESA; ALBERTO LEOPOLDO "Sucesión"** (cese condominio) **(Ficha S|310|75) se hace saber que el 24 de marzo próximo a las 15 horas en calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el señor Alguacil del Juzgado procederá al remate público al mejor postor con base de N$ 8.126.66 (2|3 tasación) de la quinta parte indivisa del siguiente bien:** Solar con edificios y mejoras que le acceden construidas conforme a la ley 10.751 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 194817|001. **Superficie 89 metros 69 decímetros cuadrados con frente a Av. Gral. Rivera 6059; planos aprobados por permisos Nos. 85578 y 92736 inscripto en Catastro con N.o 41383. Consta: planta baja: cota vertical más 0.70 con superficie de 84 mts. 54 dmts. cuadrados y planta alta: cota vertical más 3.85; superficie 5 metros 15 dmts. cuadrados. Construcción realizada en solar padrón matriz 194817 con 512 metros 98 dmts. cuadrados con 20 metros 30 dcmts. de frente al Sur a Av. Gral. Rivera.**

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. Comisión e IVA 3.60 o|o debiendo así mismo constituir domicilio dentro del radio; 2.o) Títulos antecedentes de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 78.00 5|pub. 2931 Mz.7-v.mz.11.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "Alejandro Alcuri contra **PABLO A. SILVA. Juicio Ejecutivo"**. (Ficha C|1915|75), **se hace saber que el día 30 de marzo del corriente año, a las 15 horas, en la calle Zabala N.o 1328 (Asociación Nacional de Rematadores) se procederá por el martillero Máximo Klein asistido del señor** Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la cantidad de **N$ 2.983.34** del inmueble ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 183.662, el que según plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi de octubre de 1947 tiene una superficie de 428 metros con 70 decímetros cuadrados con 15 metros de frente al S.E. a la calle Rosalía de Castro. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración certificados comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador; III) Que existe primera hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos y demás antecedentes. (Hipoteca número 3542 de la reglamentación O|S 6021). — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 216.00 15|pub. 3435 Mz.9-v.mz.29.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: Hugo Pacífico Principi Martínez c| ROSA Ma. VICTORIA ANZOATEGUI MUSSO "Cesasión de condominio" (Ficha D 2743|74) se hace saber que el próximo 31 de marzo a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 el rematador Rafael L. Ladaga (matrícula N.o 1351) asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público con la base de N$ 6.552.67 (2|3 de la tasación que obra a fs. 67) del siguiente inmueble:

Solar con edificios y demás mejoras situado en la 8.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 13.382 que según plano del Agr. Hugo Dall'Orto del 2 de marzo de 1943 inscrito en Catastro el día 4 de los mismos con el N.o 8473 tiene una superficie de 86 mts. 29 dcmts. teniendo 10 mts. de frente al Noroeste a calle Nueva York; por 8 mts. 54 cmts. que por ser esquina son también de frente al Noreste a calle Magallanes.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que devengue la escritura con excepción de los que, preceptivamente la ley pone de cargo del vendedor; la comisión del rematador y el impuesto que grava a la misma; III) Los títulos de propiedad y parte de los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado 25 de Mayo 523 2.o piso dejándose constancia que otra parte de la titulación —hijuela de doña Rosa Anzoategui Musso— se halla en poder del Dr. Roberto Cock calle Luis Lamas 1246. En ambas direcciones dichos títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Montevideo 3 de marzo de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 288.00 15|pub. 3358 Mz.9-v.mz.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Jorge Perera contra JUAN LANDINELLI (Ficha 529|976), el 28 de marzo de 1977, desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, el martillero Rúben Benech R.U.C. 210295570016, rematará sobre las 2|3 partes de su tasación: un televisor Punktal portatil N$ 570.00, una radio Operette N$ 90.00, un tocadiscos Punktal de mesa modelo Omfala N$ 90.00, embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1977. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) N$ 60.00 10|pub. 3524 Mz.10-v.mz.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: **"Olga Carballo contra QUINTIN SILVERA RODRIGUEZ. Rec. de firma" (927|969). el 10 de marzo próximo a las 17 horas, en Gral. Frag. 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 automóvil "Wanderer" Mat. 141.453. — Montevideo, febrero 28 de 1977.**

20) N$ 39.60 11|pub. 2646 Feb.24-v.mz.10.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mario A. Groiero contra MILTON PAREDES y otro. Juicio ejecutivo". (Ficha 347|975). se hace saber que el próximo 22 de marzo de 1977 a las 15 horas, en el local de la calle Zabala 1328 (salón de la Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor real de Catastro o sea N$ 12.326.00 del siguiente bien inmueble:

A) Padrón matriz: 28.911, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de octubre de 1965 inscripto en Catastro el 29 del mismo mes y año con el N.o 52.655, según el cual tiene una superficie de 478 metros 2450 centímetros que se deslindan así: 10 metros 29 centímetros al Sur de frente a la calle Charrúa entre Simón Bolívar y Brito del Pino, distando su punto medio con la última de las mencionadas 44 metros 445 milímetros; **46 metros 63** centímetros al Este con padrones **28.912 y 28.916**; 10 metros 07 centímetros al Norte con parte del padrón 28.918 y 49 metros **88** centímetros al Oeste con padrón **28.910**.

B) Edificio: en dicho terreno se levantó un edificio según un permiso de construcción número **13.044 del año 1920, adaptado** al régimen **de la ley N.o 10.751, según permiso de construcción número 112.546**, autorizado por la **Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo el 3 de** marzo de **1967. El edificio se denomina** "Ruacha" y **se señala por su frente a la** calle Charrúa **con los N.os 2533 al 2535.**

C) Unidad: Inmueble padrón N.o 225.662 **designado con el N.o 001 en el plano del agrimensor Sergio Rosé, de diciembre de 1966.**

Se ubica la parte baja del edificio cota vertical más 1 metro 40 centímetros. Consta de una superficie privada de 74 metros 890 centímetros que se deslinda así: de frente al Sur a la calle Charrúa por donde su puerta de entrada tiene el N.o 2533; al Este con acceso H y pasaje I; al Norte con patio A y al Oeste con padrón 28.910.

Le corresponde el uso exclusivo del patio A. Planta Alta. Vivienda. Cota vertical más 4 metros 40, consta de una superficie privada de 83 metros 2016 centímetros que se deslindan así: de frente al Sur a la calle Charrúa; al Este con padrón 28.912; al Norte con terraza T 1 y vacío V 1 y al Oeste con padrón 28.910.

Le corresponde el uso exclusivo de la terraza T 1. Subsuelo. Garage. 001 (parte). **Cota vertical menos 20 centímetros. Consta de una superficie privada de 12** metros 9850 **centímetros.** Linda por los cuatro puntos con zona **no excavada.**

Se previene: 1) Que el mejor postor **deberá consignar el 25%** de su oferta en el acto **de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador** los gastos de **escritura, certificados impuestos comisión del rematador** y todo aquello que la ley pone a **su cargo; 3) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso).**

Y a los efectos legales se hacen estas **publicaciones. — Montevideo 24 de** febrero **de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.**

20) **N$ 504.00 15|pub. 2840 Mar 2-v mar.22.**

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor **Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil **de** Decimoctavo Turno, dictada en autos: **"Creimer, Israel contra MESA VIDAL, ROBERTO. Juicio ejecutivo". (F. 1087|975). se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 17 horas, se procederá por intermedio del martillero** Ildefonso Corbo, en el **local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los 2/3 de su tasación** del bien embargado e **inventariado** en **autos.** — Montevideo, 2 de marzo de **1977.**

20) **N$ 48.00 10|pub. 3156 Mz.4-v.mz.17.**

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Mirbe T V S. A. contra PEDROZO. JUAN M. J. ejecutivo". (F. 803|975), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 17.15 horas, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, en el local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los 2/3 de su tasación del bien embargado e inventariado en autos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 3158 Mz.4-v.mz.17.

DARIO GOMEZ
JUAN J FREY
RAUL CASTRO

Banco Mercantil del Río de la Plata
(en liquidación ley 14.332)

Por orden del Banco Central del Uruguay, máquinas, muebles, vehículos y artículos varios, en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 3914 casi L. Forteza.

Miércoles 16 de marzo de 9 a 12 y de 14 y 30 en adelante.

Destacamos: 2 camionetas "Serrana" rural, modelos 1967 y 1970, funcionando. Grabador "Grundig TK35" flamante. 5 Cajas Fuerte de 1 y 2 puertas. Acondicionador de aire "Philco". Calefactor "Sun Ray" a queroseno.

Además: Máquinas de contabilidad "National" y "Olivetti", Registradoras de Caja "National". Timbradoras y Protextores de cheques, Fotocopiadora, Teletipo, Máquinas de escribir, Máquinas de sumar y de calcular varios modelos manuales y eléctricos, ficheros metálicos varios modelos, armarios metálicos con estantes, escritorios, mostradores, sillas, butacas, sillones, sofás, prensas, biblioratos, teléfonos, ventiladores, estufas y calefactores a super-gas y eléctricos, garrafas 13 kilos, Báscula 1.500 kg., bicicletas, roperos, placards, mesas lotes de madera, hierros, bronce, acrílico, etc.

Más informes: Plaza Independencia 811 P. B. T. 83235.

Exhibición: días 12, 14, y 15 de 9 a 12 y 14 a 18 horas.

Martilleros: Darío Gómez, Mat. 135.
Juan J. Frey, Mat. 634.
Raúl Castro, Mat. 1.099.

Condiciones de la Venta: Sin base, a la vista, al contado y en efectivo.

Seña en el acto: 30 o|o más comisión e impuesto 12 o|o.

No se aceptan cheques.

Plazo para el pago total y retiro: 48 horas.

Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.332. — Banco Central del Uruguay, Liquidador.

20) N$ 58.00 2|pub. 3561 Mz.10-v.mz.11.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: Tomás Andrés c|a POSE de MIRANDA, MARIA INES "Juicio ejecutivo" (Fa. 302|976) se hace saber al público que el día 24 de marzo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri (matrícula N.o 996) asistido de la señora Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.640 del siguiente bien inmueble):

Padrón N.o 5314 ubicado en la manzana 319 de la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo área total 301 mts. cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como la comisión del señor martillero. — Melo, febrero 15 de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

20) N$ 144.00 15|pub. 3054 Mz.3-v.mz.23

FLORES

LUIS A. FERRIZO
ALBERTO LARREA O'NEIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan Pedro Muñiz, Eufracio Baltasar Muñiz, Nélida Muñiz de Rodríguez, Rosa Dominga Muñiz de López y Mercedes Flor de Lis Muñiz de Rodríguez contra MIRTHA MARGOT MUÑIZ de CARBAJAL y otros. Cesación de condominio". (Ficha C N.o 317| 975), se hace saber que el día 25 de marzo de 1977, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, los martilleros señores Luis A. Ferrizo y Alberto Larrea O'Neil, asistidos por el señor Actuario y señor Alguacil, procederán a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de N$ 400,03 la hectárea, del siguiente inmueble rural:

Padrón N.o 129, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 36 hectáreas 9521 metros 42 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración y honorarios se abonarán de acuerdo a la ley; III) Que los autos por los que se dispone el presente remate están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, febrero 17 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

20) N$ 435.00 15|pub. 3080 Mz 4-v.mz.24.

JOSE PEDRO SALLUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ANA EMA ILUNDAIN BODELLI "Solicitud de venia" (Ficha C N.o 205| 976) pieza mandada formar por separado en el expediente: Miguel Angel Ilundain Irazabal "Incapacidad" se hace saber que el día 11 de marzo de 1977 a las 11 horas en el hall de este Juzgado el martillero José Pedro Sallúa asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 60.000.00 del siguiente inmueble:

Padrón N.o 4242 manzana 137 1.a sección judicial de Flores con frente a calle Fray Ubeda 622|24.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración y honorarios se abonarán de acuerdo a la ley; III) Que los autos por los que se dispone el presente remate están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, febrero 15 de 1977. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 2422 Feb.18-v.mz.14

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos; Bula de Irigaray, Carmen contra LUISA BULA de CLARAMUNT y otros "Cesación de condominio" (Ficha C N.o 482| 973) se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación A. M. Fernández esq. Pocho Fernández el martillero don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes solares que integran el inmueble padrón N.o 1990 según plano del Agr. Ariel Cabrera ubicado en la manzana N.o 134 de la primera sección judicial de Florida. Solar N.o 1 base N$ 5.600.00 superficie 228 mts. 97 dms.

Solar N.o 2 base N$ 5.600.00 superficie 223 mts. 65 dms.

Solar N.o 3 base N$ 6.400.00 superficie 212 mts. 80 dms.

Solar N.o 4 base N$ 7.000.00 superficie 212 mts. 80 dms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) que los títulos y planos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 24 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) N$ 144.00 10|pub. 3010 Mz.3-v.mz.16.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Sica Dell'Isola Nelson, contra MARIA NELDA IBARREA SASTRE de GOMEZ. "Juicio Ejecutivo". (Ficha C. N o 748| 976), se hace saber que el día 29 de marzo del corriente a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia N.o 737, el martillero don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de N$ 3.780.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente inmueble: una fracción de terreno con construcciones ubicada en la manzana N.o 130 de la ciudad de Sarandí Grande Décima Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 2 030, con una superficie de 328 metros 07 decímetros cuadrados.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador, impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) Que los títulos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Florida 1.o de marzo de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

20) N$ 144.00 12|pub. 3377 Mz.9-v.mz.24.

LAVALLEJA

ORONIEL PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FARINA MONTAÑO ALFREDO. Medidas preparatorias". (Ficha 611|975) el 17 de marzo próximo a las 14 horas en el local de feria "Arequita" rematará sin base por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, los siguientes animales: 139 ovejas de diferentes señales.

Se previene: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, las comisiones del rematador o impuesto municipal. — Minas, 16 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.

20) N$ 64.00 10|pub. 3074 Mz.4-v.mz.17.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictado en autos: Fabra Teresa c| PLADA, EUFRONIO "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 334|1976), se hace saber al público que el día 23 de marzo de 1977 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 516.00) los derechos emergentes de la promesa registrada el 4 de octubre de 1961 con el N.o 901 al F.o 2571 L.o 122 del Registro de Promesa de E. de Y, a plazos del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 13.219 manzana 1508 de la 1.a sección judicial de Maldonado con 16.89 metros de frente al oeste a Camino Vecinal; área total 477 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de cesión y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, febrero 9 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 2958 Mz.2-v mz.29

ADRIAN PEREYRA ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 2202. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1243|974), se hace saber al público que el día 10 de marzo de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 7.662.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2202, manzana 830 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área de 468 metros, con 15 metros de frente a Avda. Copacabana al Noreste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, diciembre 29 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 2305 Feb.16-v.mz.17.

ALBERTO SILVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N o 4346. Juicio ejecutivo". (Ficha 1322|974), se hace saber que el día 25 de marzo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total, la cual es de N$ 6.048,00 el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4346, manzana 414, de Punta del Este.

Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los autos en los cuales se dispuso esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser

examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 25 de febrero de 1977. — Esc José M.a Juan. Actuario.
20) N$ 162.00 - 15|pub. 3062 Mz.3-v.mz.23

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro comisionada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: Instituto Nacional de Colonización c| ARNOLDO SILVEIRA FUENTE "Intimación de pago hoy juicio ejecutivo" (Ficha C 324| 70) se hace saber que el día 28 de marzo de 1977 a las 11 horas en las puertas del Juzgado de Paz 4.a Sección (calle Martinerec s|n.) el martillero público don Liber González rematará una cosechadora marca Massey Harris rodado de neumáticos modelo 726 N.o 2350 motor Internacional con base de N$ 750.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta) importe de las 2|3 partes de tasación. Y a los efectos legales se hacen estas publicacones. — Young, 23 de febrero de 1977. — Dra. Mariela Sassón Balletto, Juez.
20) N$ 84.00 10|pub. 3315 Mz.8-v mz.21.

SORIANO

ALCIDES LAINES

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Carlos Alvarez c| MARIA del CARMEN RIVERO "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 361 año 1976) se hace saber que el día 15 de marzo de 1977 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se sacará a la venta por el martillero Alcides Laínes con matrícula N.o 984 e inscripto en el RUC con el N.o 180000150015 al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor real total que asciende a la suma de N$ 9.794.00 el siguiente bien:

Una fracción de campo padrón rural número 394 que según plano del agrimensor Mario Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 863 el 11 de diciembre de 1950 consta de una superficie de 36 hectáreas 8279 metros 10 decímetros y se deslinda así: 237 m. 40 cmts. al Sureste con bien de Pedro M. Rosales estando afectado este bien en favor del que se describe con una servidumbre de paso sin encallar que le da salida a camino vecinal; 1523 m. 20 cmst. al Suroeste con bien de Antonio Marrero; al Noroeste curso del Río Negro; y 1589 m. 50 cmts. al Noreste con bien de Ramón Lina.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente corresponda. Los títulos se encuentran en este Juzgado agregados a la pieza civil cartulada Cristián Correa Hors por Arildo A. Carrasquera c|María del Carmen Rivero de Carrasquera. "Parte Civil" (Ficha N.o 192 P año 1975). — Mercedes 18 de febrero de 1977. — Esc. Ruben Ingold Jorcín, Actuario ad-hoc.
20) N$ 90.00 5|pub. 3274 Mz.8-v.mz.14.

PAYSANDU

RAUL A. RAMADE

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: Alejandro Flain c| RICARDO DUVAL "Juicio ejecutivo" (B 91|1976) el 28 de marzo de 1977 a las 15 horas en calle Colón 1139 el martillero Raúl A. Ramade rematará sobre la base de 2|3 de su tasación una moto marca Zanella modelo 1975 sin empadronar. — Paysandú, febrero 28 de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 48.00 10|pub. 3345 Mz.9-v.mz.22.

TACUAREMBO

GUMERSINDO GIORGETTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Octaciano Latorre contra CIRILO SANTOS GONZALEZ. Juicio ejecutivo". (F. 377|976), se hace saber que el día 28 de marzo de 1977, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gumersindo Giorgetta, matrícula 1073 asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 10.628, una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 1118 con una superficie de 596 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1977. — Elio E. Bessonart, Actuario.
20) N$ 180.00 15|pub. 2735 Feb.25-v.mz.17.

21-Segundas Copias

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos CAZAUX GONZALEZ MILA VEROCINA y JUANA FLORA. "Segunda copia" (Ficha Civil V. N.o 269|976), se hace saber que ante esta sede se presentaron Mila Verónciaa y Juana Flora Cazaux González. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Luis M. Lanfranconi el 21 de diciembre de 1969 cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 1443, Folio 566 del Libro N.o 1 el 31 de diciembre de 1969, el cuál fue adquirido a Tomasa González Espino de Cazaux, en común preindiviso y por partes iguales la propiedad y posesión de la tercera parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Ramón Decimaprimera Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 66, con una superficie de 645 metros, 77 decímetros, lindando al Norte con frente a la calle Juana Quintana de Medina, al Oeste calle Natalio López Ramos, al Sur Padrón N.o 65 y al Este Padrón 67.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Canelones, 16 de diciembre de 1976. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
21) N$ 132.00 10|pub. 3441 Mz.9-v.mz.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TELESERVICE S.R.L.

Constituida: 3|I|977 inscripta Registro Público de Comercio N.o 25 F.o 93 L.o 2 por Orosmán Gómez Carrión y Sócrates Constantini Moreira.
Objeto: Reparación de aparatos eléctricos no general y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 3494 Mz.10-v mz.23

SAMI LIMITADA

Constituida escritura pública 2|8|76 ante Martínez Viaña inscripta N.o 555 F.o 1881 L.o 2 Contratos Registro Público Comercio.
Socios: JOSE SANTUCCI VELARDO; MANUEL MISA ALVAREZ.
Objeto: Comercialización, industrialización toda clase maderas.
Domicilio: General Flores 5089.
Capital: N$ 5.000.00 integrado por dos socios partes iguales.
Administración: Cualquiera dos socios actuando conjunta o separadamente.
Balance: anualmente.
Asambleas: convocadas por administración a pedido socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 3495 Mz.10-v.mz.23.

CADE LIMITADA

Contrato: 1.o mayo 1976.
Inscripción: N.o 115 F.o 407 Libro 1 Registro de Comercio.
Capital: N$ 2.000.00 aportes iguales.
Socios: EDMUNDO SALIBA PARGA y CARLOS RYMER ESTRADA.
Administración: indistintamente.
Objeto: Comercialización artículos de escritorio y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 50.00 10|pub. 3496 Mz.10-v.mz.23

VETERINARIA URUGUAY LIMITADA

Contrato: 31|12 1976.
Registro de Comercio: Nº 3, folio 5, libro 48.
Capital: N$ 1.000,00 por partes iguales.
Socios: ANA ROSA LLOVET DEFILIPPE de DIAZ y LILIAM LLOVET DIFILIPPE de VANZINI.
Administración: Ana Rosa Llovet Difilippe de Díaz.
Objeto: Compra venta y comercialización en general de medicamentos, instrumental y productos agro veterinarios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 87.00 10|pub. 3346 Mz.9-v.mz.22.

DANIEL J. BANCHS MONESTIER S. R. L.

Contrato: 16 de febrero de 1977.
Inscripción: Nº 69, Fº 255, libro 2.
Socios: JORGE ALEJANDRO BANCHS TOMMASI, MARIA ELENA MONESTIER PAGANINI y DANIEL JORGE BANCHS MONESTIER.
Administración: Daniel Banchs.
Capital: N$ 4.000,00.
Objeto: Importación y venta de material impreso, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 3351 Mz.9-v.mz.22.

CORCEL S R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1977.
Registro: N.o 71. Folio 262. Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: MARTHA RAJCHENBERG y MARCOS RAJCHENBERG.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importar, exportar, representar, distribuir toda clase de bienes ya sea en territorio nacional o en el extranjero, comprar, enajenar, gravar, administrar bienes muebles o inmuebles.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables, automáticamente por períodos del año.
Administración: Martha Rajchenberg.
22) N$ 116.00 10|pub. 3390 Mz.9-v.mz.22.

BALL MASTER S.R.L.

Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Registro N.o 14 F.o 51 L.o 3 de Contratos.
Socios: ALVARO MANUEL AGRAFOJO RODRIGUEZ y ANTONIO VEIGA FERNANDEZ.
Capital: N$ 2.500.00.
Administración: Ambos socios en forma conjunta o separada e indistintamente.
Domicilio: Rivadavia 1867 Montevideo pudiendo abrir agencias sucursales o representaciones en el país o en el extranjero.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Objeto: Fabricación de todo tipo de pelotas y cualquier otro artículo de goma o cuero.
22) N$ 116.00 10|pub. 3249 Mz.8-v.mz.21.

LA CATEDRAL DE LOS MUEBLES LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1977.
Registro: N.o 62 F.o 213 L.o 1 año 1977.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JULIO KRUT GOLDHAMER, ANA FRIDA KRUT y LOLA GOLDHAMER.
Integración de capital: Julio Krut Goldhamer N$ 7.000.00; Ana Frida Krut y Lola Goldhamer N$ 1.500.00 cada una.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación, distribución y venta de muebles.
22) N$ 87.00 10|pub. 3250 Mz.8-v.mz.21.

KAMINOS LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre de 1976.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 33 F.o 124 libro.
Socios: MARTA PARODI de ANTUNES y MARIA ESTHER GUERRA de RECALT.
Objeto: Boutique, artículos para niños.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Marta Parodi de Antunes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 87.00 10|pub. 3271 Mz.8-v.mz.21.

YACO LTDA.

Contrato: 31|1|1977.
Inscripción: N.o 82 F.o 302 L.o 2 el 23|2|77.
Socios: JACOBO KONFINO BEHAR; PERLA ZALMA; RAFAEL ZALMA YANNY; REBEKA ZALCMAN FUCHS; ALBERTO ZALMA YANNY; RAQUEL BENJUA.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Explotación de artículos para el hogar, mueblería, exportación, importación y anexos.
22) N$ 87.00 10|pub. 3292 Mz.8-v.mz.21.

COSTAS S.R.L.

Registro: N.o 68 F.o 251 L.o 2 16|2|77.
Socios: RUBEN ADAN CESAR CARBONATI BORGES; ADRIAN RANALD MARTIN MAITLAND-HERRIOT; NILDA NATIVIDAD LLADO DA ROSA.

MIRAMONTES HERMANOS S.R.L.
Modificación de administración: Por Horizonte Ricardo y Hugo Américo Miramontes Freda indistintamente.
Fecha de modificación; 2 febrero 1977.
Inscripción: N.o 142 F.o 502 L.o 1.
22) N$ 29.00 10|pub. 3313 Mz.8-v.mz.21.

MINA DOLOMITA LTDA.
Contrato: 30 diciembre 1976.
Inscripción: N.o 3 F.o 9 Libro Contratos Registro Comercio Maldonado.
Socios: IRENE SARA CONDE COBAS y SARA COBAS de CONDE.
Capital: N$ 100.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Explotación yacimientos canteras, moliendas, subproductos, piedra materiales construcción.
Domicilio: Pan de Azúcar Dpto. Maldonado.
Administración: Irene Sara Conde Cobas.
22) N$ 87.00 10|pub. 3316 Mz.8-v mz.21.

COMEX LTDA
Contrato: 28 de febrero de 1977.
Inscripción: 1|3|1977 N.o 65 F.o 315 Libro N.o 2 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Socios: RICARDO RUBEN VECINO DANIELLI; CARLOS ANTONIO GALATI CABRERA; RENE FLORENTINO SASTRE BENARDELLI; RICARDO RIVIEZZI QUIROS; ESTEBAN INCERTI FONTANA.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Exportación, importación, representaciones; comercio e industria etc.
Administración: Directorio compuesto por todos los socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 3166 Mz.7-v.mz.18.
Administración: Rubén Adán Carbonati Borges.
Objeto: Venta materiales construcción, fabricación y comercialización artículos usos varios para industria talleres, hogares, transporte en general por cuenta propia o terceros. Exportar, importar por cuenta propia o terceros, ejercer representaciones nacionales y|o extranjeras.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 3229 Mz.7-v.mz.18.

TRIMEX S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Arturo Turene y María E. Martínez de Turene ceden total (5) cuotas a Jorge Enrique Melgarejo y José Ramón Melgarejo y Ada María Demetrio de Melgarejo, ceden de sus 55 cuotas a Raúl Roberto Melgarejo 20 cuotas y a Jorge Enrique Melgarejo 15 cuotas.
Contrato: 27|12|60, inscripto el 17|1|61. N.o 33 folio 136 libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 2023 Feb.15-v mz.15.

MANSILLA Y MORRIS S. R. L.
Contrato: 12 de febrero de 1977.
Registro: N.o 6, F.os 19 y 22; libro 14. (Lavalleja).
Socios: CARLOS ARCHIBALDO MORRIS MCKIE y VICENTE FACUNDO MANSILLA BERMUDEZ.
Administradores: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por partes iguales
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Carabajal y Morales Arrillaga (Minas).
Objeto: Compra venta, permutas y consignaciones de automotores, etc. importación y exportación.
22) N$ 87.00 10|pub. 3072 Mz.4-v.mz.17.

TRIMEX S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Arturo Turene y María E. Martínez de Turene ceden total (5) cuotas a Jorge Enrique Melgarejo y José Ramón Melgarejo y Alda María Demetrio de Melgarejo, ceden de sus 55 cuotas a Raúl Roberto Melgarejo 20 cuotas y a Jorge Enrique Melgarejo 15 cuotas.
Contrato: 27|12|60, inscripto el 17|1|61. N.o 33 folio 136 libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub 2023 Feb.15-v.mz 17.

AGUERREBERE S. R. L.
Contrato: 15 de noviembre de 1976.
Registro: N.o 81 al folio 208-209 del libro 13.
Objeto: Estación de servicios, accesorios y anexos.
Socios: JORGE MANUEL AGUERREBERE GOMEZ y SERGIO GUSTAVO AGUERREBERE GOMEZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: dos cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Minas.
Plazo: tres años.
22) N$ 87.00 10|pub. 3073 Mz.4-v.mz.17.

JORVI URUGUAYA LTDA.
Contrato: 2 de agosto de 1976.
Registro: 31 de agosto de 1976. N.o 639, folio 2174 libro 2.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Socios: JORGE VIENNI BAVASTRO y OLIVIO VIENNI VIOTTI.
Administración: ambos socios indistintamente
Objeto: Industrialización y comercialización de cueros.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 3108 Mz.4-v.mz.17.

ESTRELLA S. R. L.
Contrato: 16 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 75, folio 276, libro 2.
Socios: ROMEO PEDRO PEREIRA BAUBETA y HECTOR HAMLET RODRIGUEZ BORGES.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Objeto: Pastillaje, elaboración y venta de adornos para confiterías.
22) N$ 58.00 10|pub. 3098 Mz.4-v.mz.17.

SASUN S. R. L.
Socios: JUAN CARLOS TOPALIAN DOGANIAN y SONIA TOPALIAN DOGANIAN.
Capital: N$ 4.000,00.
Objeto: Fabricación diseño, aparado y reparación de calzados.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable hasta 20.
Domicilio: en la Capital.
Contrato privado del 20 de enero de 1977, inscripto con el N.o 49 al folio 173 del libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 3117 Mz.4-v.mz.17.

MOTASI S.R.L.
El 3|II|1977 Luis Morel y Antonio Tarife cedieron totalidad de sus cuotas a Alfredo Siré y Jacinta Martínez de Siré.
Administración: Manuel Alfredo Siré y|o Jacinta Martínez de Siré indistintamente.
Inscripción: N.o 324 F.o 1134 L.o 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 3116 Mz.4-v.mz.17.

MARPEZ LIMITADA
Contrato: 10|II|77. Registro: N.o 121 F.o 439 Libro N.o 1.
Socios: JUAN PEDRO PICCOLETTI PINELLI; ROBERTO BACCANELLI LONGARETTI; MARIO ORTOLANI CICCHITTI y ELBIO BARABINO PARODI.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Ortolani y Barabino conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Extracción, elaboración, manufactura, Import., Export. compra y venta de pescado y todo otro fruto del mar.
22) N$ 87.00 10|pub. 3133 Mz.4-v.mz.17.

RURALCO LTDA.
Contrato 25 de setiembre de 1974.
Registro de Comercio: N.o 5 folio 28. libro 5 de Contratos.
Socios: BARBARA ABENTE DE SANTIÑAQUE y JUAN CARLOS SANTIÑAQUE GARCIA.
Capital: N$ 100.00.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Gestoría negocios agropecuarios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Avda. Agraciada 1630, Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2541 Feb.28-v.mz.11.

PLAYAS LATINOAMERICANAS LIMITADA
Contrato inscripto 14 febrero 1977 N.o 112 folio 396 libro 1. Registro de Comercio.
Objeto Construcción, comercialización de inmuebles importación materiales de construcción.
Capital: N$ 6.000.00 aportes iguales.
Socios LINO, NICOLAS ANTONIO, DOMINGO NICOLAS GABRIEL DI TULLIO.
Administración: indistintamente.
Plazo: diez años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 2652 Feb.28-v mz.11.

OTOTECNICA LIMITADA
Contrato: 18 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 826, folio 1823, libro 2.
Socios: TAISA MOROSOFF, GLADYS MATILDE PARODI, RAUL CHARLONE y FELIPE VAZQUEZ VARINI
Capital N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera.
Objeto: Importación, exportación y venta de aparatos y accesorios para la sordera y asesoramiento.
22) N$ 87.00 10|pub. 872 Mz.1.o-v.mz.14.

CALESTE S.R.L.
Constituida por documento privado del 7 de setiembre de 1976.
Socios: JUAN ANTONIO PURPURA CHAVARRIA; ALCIDES HUGO TELLES ALMENAR; CESAR VICENTE IARLORI PLADA y CARLOS ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Extracción, producción, y comercialización de minerales explotación de canteras y montes.
Capital: N$ 1.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Inscripción: N.o 80 F.o 254 al 258 tomo. N.o 18 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 2949 Mz.2-v.mz.15.

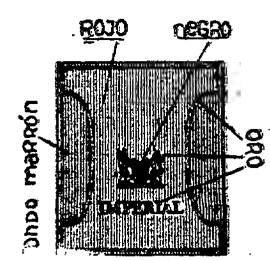
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 2.423. — Montevideo, marzo 7 de 1977. — Erna Siegmund, por Faivus Glezer (Uruguaya), solicita marca VIDRIERIA Y CUADRERIA URUGUAY, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10 pub. 3550 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 153.991. — Montevideo, marzo 7 de 1977. — Erna Siegmund, por Imperial Group Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 3549 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 153.972. — Montevideo 4 de marzo de 1977. — Billy Fox por Arnar-Stone Laboratories Inc. (USA) solicita marca BRETYLOL clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3511 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 2.416. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Alejandro Labacá por Personales Limitada, Uruguay solicita marca



clase 27. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 150.80 10|pub. 3135 Mz9-v.mz22.

ACTA N.o 153.974. — Montevideo, marzo 4 de 1977. — Erna Siegmund, por The Boots Company Limited (Inglaterra), solicita marca MITAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3391 Mz.9-v.mz.22.

ACTA N.o 153.973. — Montevideo, marzo 4 de 1977. — Erna Siegmund, por The Boots Company Limited (Inglaterra), solicita marca VANTROBIN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3392 Mz.9-v.mz.22.

ACTA Nº 153.963. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Oscar Bacot por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca CALVERT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 3280 Mz 8-v.mz.21.

ACTA Nº 153.952. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. — Billy Fox por Arnar-Stone Laboratories, Inc. (USA), solicita marca ARNAR-STONE LABORATORIES, INC., clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3281 Mz.8-v.mz.21.

ACTA Nº 153.966. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Erna Siegmund, por Myrurgia S. A. (España) solicita marca VETIMYR DE MYRURGIA, clases 1, 8, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3294 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 153.922. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Alfafores Miami SCA. (Argentina) solicita marca MIAMI clase 1a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3177 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 153.921. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Alfajores Miami SCA. (Argentina) solicita marca MARMELITA clase 1a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3178 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 153.918. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Antonio Rifón (Uruguay) solicita marca



clase 16a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 3179 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 131.734. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Erna Siegmund por Cincinnati Milacron Inc. (EUA) solicita marca MILACRON clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3069 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.883. — Montevideo febrero 25 de 1977. — Angel Edison Sala Tellería (Uruguay) solicita la marca KAISER de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3066 Mz.4-v.mz.17.

ACTAS Nos. 153.936 y 2.422. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Jones y Cía. S. A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, Japón solicita marca ELECTONE clases 12, 15 21 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3076 Mz.4-v mz.17.

ACTA N.o 153.937. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita marca SYSTAMEX clase 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3150 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.932. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Schering Corporation (USA) solicita marca DIPROGENTA clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3149 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.931. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Societé des Produits Nestle S. A. (Suiza) solicita marca CERPI clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3148 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.930. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Societé des Produits Nestle S. A. (Suiza) solicita marca ORZORO clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3147 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.941. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Oscar Bacot por Moderboy S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 3146 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.927. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza) solicita marca

clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3145 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.895. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo) solicita marca BAFLITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 2801 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.892. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Con esta fecha Juan Bonacchi Martini (Uruguay), solicita renovar la marca JUNBO, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2899 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.928. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3144 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.929. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3143 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.902. — Montevideo febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca HITIOTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58 00 10|pub. 2802 Feb 28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.906. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Urumar S.A. Montevideo solicita marca URUPEZ clases 1-3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2873 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.913. — Montevideo, febrero 23 de 1977 — Billy Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA) solicita marca



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 2805 Feb 28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.943. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Erna Siegmund por Gustavo Pérez (Uruguay) solicita marca COMENDADOR clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3068 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.880. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Erliméto Armaturen GmbH (Alemania), solicita marca



clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 2850 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.909. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Marpez Ltda. Montevideo solicita marca MARPEZ clases 1-3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2874 Mz 1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.905. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca URUFISH, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.891. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca TIFFANY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 2825 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.910. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Erna Siegmund, por Grappiolo & Cía. Ltda (Uruguay), solicita marca DUOBAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 2836 Feb.28-v mz.11.

ACTA N.o 153.933. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca QUEBILIS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3041 Mz.3-v mz 16.

ACTA N.o 153.885. — Montevideo, febrero 16 de 1977 — Wilson Morgade, por Dilcofan S. (Uruguay), solicita marca



clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 186.60 10|pub. 2508 Mz.3-v.mz.16.

ACTA Nº 153.907. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 2935 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.920. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Oscar Bacot, por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2991 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.908. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca

CELESTE TURQUESA urupesca

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 2934 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 153.903. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca MORRITH, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2803 Feb.28-v mz 11.

ACTA N.o 153.904. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España) solicita marca ANTINEURINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2804 Feb.28-v mz.11.

ACTA N.o 153.900. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España) solicita marca FERROPROTINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 58.00 10|pub. 2800 Feb.28-v.mz.11.

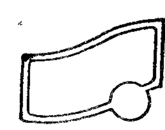
ACTA N.o 153.901. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca INMUNOARTRO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2799 Feb 28-v mz.11.

ACTA Nº 2.421. — Montevideo febrero 28 de 1977. — Con esta fecha Héctor Augusto De Mello Taboada (Uruguay), solicita la marca de servicio: ORGANIZACION SANITARIA BULEVAR, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 2948 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.896. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — P. Dubourg por Gutierrez Hermanos (Canelones), solicita marca RIO MADERA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2955 Mz.2-v.mz.15.

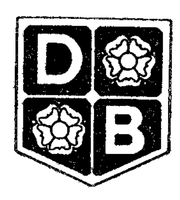
ACTA Nº 153.917. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Oscar Bacot por Algorta S. A., (Montevideo), solicita marca AMBASSADOR. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2988 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 153.915. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Billy Fox por Textron Inc. (USA) solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2990 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 153.919. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Erna Siegmund por David Brown Tractor (Sales) Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 2897 Mz.1.o-v.mz.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAL

ACTA N.o 1.038. — Montevideo, diciembre 10 d e1976. — Ruben Arrolli por Wilson D eLeón Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Mesa-Bar Rodante". — Publíquese conforme ley 14.549.
24) N$ 37.70 10|pub. 3160 Mz.10-v.mz.23.

ACTA N.o 0129. — Montevideo, 1.o de febrero de 1977. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita modelo utilidad "Nuevo dosificador vertedor". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3393 Mz.9-v.mz.22.

ACTA Nº U 119. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Alberto Brusa (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Empaletado circulador de agua para lavadora. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 3304 Mz.8-v.mz.21.

ACTA Nº U 142. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Manfredo Cikato. Elena Sommer (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Juego de piezas ensamblables". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3303 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 1.058. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Mesa - Bar Rodante" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3160 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o U147. — Febrero 18 de 1977. — González Ruiz por Freddy Sequeira (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Transformación de motor común en Diesel". Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3176 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 20.390. — Montevideo, marzo 2 de 1977. — Erna Siegmund por Beecham Group Limited (Inglaterra) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de compuestos de beta-lactama". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 3185 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 1.039. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Reposera - hamaca". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3163 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 1.037. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Mesa - ratona". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 3161 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 20.379. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1 Metil 2 (Fenil Oximetil) 5 Nitro Imidazoles" denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha febrero 11 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2896 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 081. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Enrique Tato por Atma S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Porta botella". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3164 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 1.051. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Talón de zapato estampado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Suela de calzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 1.050. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Ojalillo estampado" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o U 149. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. por Contec S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Contenedor modular de apilado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 136. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Guzmán González Ruiz por León Malinoff (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Mesa transportadora de televisores". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2849 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 126. — Enero 26 1977. — González Ruiz por Angelo Passetti (Brasil) solicita modelo de utilidad: "Conjunto de válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2848 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 20.388. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para mejorar el transporte de materiales en medios líquidos" denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha marzo 2 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 3042 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o U 129. — Montevideo, 1.o de febrero de 1977. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita modelo utilidad: "Nuevo dosificador vertedor". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 3162 Mz.4-v.mz.17.

ACTA Nº U 150. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Oscar Bacot, por Nuevogar S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en elementos calefactores de mecha o similares", de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2989 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº U 135. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Oscar Forestier (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Extendedor" de sustancias semi líquidas y pastosas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2954 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 20.385. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "1 Metil 2 (Alcoh'lsulfonil Fenoxy Metil) 5 Nitroimidazoles y procedimiento para su obtención", denunciando prioridad solicitud alemana de fecha febrero 26 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2959 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº U 146. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Walter Campodónico (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Soporte exhibidor de anillos". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2953 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 20.386. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Fenilguanidinas sustituídas y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha 28 de febrero de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2960 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o U 143. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Jorge Jalsevac (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calefactor Secadero de ropa, portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2851 Mz.1.o-v.mz.14.

25-Ventas de Comercios

Prometimos vender a Sami Limitada barraca y aserradero La Industrial sito General Flores 5089.
Acreedores: Convención 1526 Apto. 1. — DIEGO DUGAN y NELSON TORRES CASTRO.
25) N$ 58.00 20|pub. 3497 Mz.10-v.ab.13.

Prometí vender a Elbia Núñez de Mecol, almacén y provisión en Presidente Viera 1408. — Acreedores: en el mismo. — Ley 26|9|904. — UMBERTO MULATTIERI.
25) N$ 58.00 20|pub. 2333 Mz.9-v.ab.12.

Prometimos en venta carnicería, sita en Herrera y Río Negro, Paysandú. — Acreedores: Escribano Oholeguy, Treinta y Tres Orientales 995, Paysandú. — NERY TOULLIER. — SANTIAGO GROSS.
25) N$ 58.00 20|pub. 3347 Mz.9-v.ab.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a CARLOS AMANDO VAZQUEZ la promesa del 26 de abril de 1976, ramo Café y Bar, Av. Millán N.o 4402. Acreedores: 8 de Octubre 3454, Apto. 10 de 15 a 18 horas — PEDRO GRIECO. — LAURA NAUAR de GRIECCO.
25) N$ 116.00 20|pub. 3380 Mz.9-v.ab 12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta "Granja y Rotissería" sita en 14 de Julio 1412 bis a los esposos Francisco Casás y Ma. Berta Vergara. Acreedores al mismo, Sarandí 637, Esc. 303. — JORGE NILSON RUIZ COSTA.
25) N$ 116.00 20|pub. 3381 Mz.9-v.ab.12.

Ley 26 de setiembre de 1904, prometí vender a Pedro Velloso y Juana Ayala Bar La Fusta, Catalina esquina Varela. Acreedores al mismo — RAYMUNDO CARLOS PIGUILLEM FAGUNDEZ.
25) N$ 48.00 20 pub. 3371 Mz.9-v.ab.12.

Ley 26|9|904. Mirta Elsa Peluffo Gómez me prometió vender comercio Libertad 2424. Cedí compromiso a Arturo Alfredo Borges.
Acreedores al mismo. — ELENA MARGARITA LUONGO CIGANDA.
25) N$ 58.00 20|pub. 3196 Mz.7-v.ab.1.o.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Calogero Nuncio y Carmelo Salvador Salvo Inzerilli almacén de comestibles y anexos calle Carabelas 3508 bis.
Acreedores en el mismo. Montevideo, diciembre 1976. — MARIANO NUÑEZ. — MARIA DELMA SUAREZ de NUÑEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 2729 Feb.25-v mz.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Esperon Bianchi almacén y bar San Martín 3452.
Acreedores al mismo. — FERNANDO INSUA HORTA. — MARIA ANUNCIACION GOMEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2761 Feb.25-v.mz.24.

Prometimos vender a Héctor Martín Pedreira Nieves panadería en Manuel Oribe 875 (San José). — Acreedores en la misma. — LYDIA MAURENTE de BARBATO E HIJOS. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 2043 Feb.14-v.mz.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rodríguez y Tosquellas, Estación Servicio Camino Carrasco 4699. Acreedores al mismo. — Suc. MATIAS BOTTA y JORGE COSTA.
25) N$ 58.00 20|pub 2560 Feb 23-v.mar 22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Engelman Papelería y Artículos Escolares en calle Yatay 1407 Acreedores en la misma. — HUMBERTO CESAR BOTTA IRIGOIN. — EVA PEREZ DIAZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2581 Feb.23-v.mar.22.

Prometí vender el Almacén de María Staggnero de Munar 2301 a Alfredo Leonardo Medina. Acreedores al mismo. — ALBERTO EDUARDO PALMER BARRETO.
25) N$ 58.00 20|pub 2466 Feb.23-v.mar.22.

Ley 26|9|1904. — Vendimos tienda a Sergio Silva. Avda. Daniel Fernández Crespo 1806. — Acreedores: en la misma. — MABEL VIOLETA SILVA de TORRES y SERGIO RAUL SILVA MAZZOLINI
25) N$ 58.00 20|pub 2913 Mz.1.o-v.mz.28.

Prometimos vender el Almacén de Juan Paullier 1801 a Luis Alberto Piriz. Acreedores al mismo. — LUIS GARCIA FERNANDEZ — LUISA GLADYS ESPINO de LEON de GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2468 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender a Ivonina Pintos Suárez de Favorito el comercio de Enrique Martínez N.o 1720 Acreedores al mismo — ABEL CEFERINO PEREZ PEREZ. — EULALIA SANTOS BELLO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2469 Feb.23-v.mar.22.

Prometimos vender a Hebert Varela y Eduardo Borges el comercio de Manuel Herrera y Obes N.o 4062 Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS — NELSA MIGUEZ CABALERO
25) N$ 58.00 20|pub.2470 Feb 23-v.mar.22.

Prometimos vender a David Wajnberg Legal, el comercio sito en Ocho de Octubre N.o 4064. Acreedores al mismo. — EUGENIO RUBEN EREBIA NIBELON. — BLANCA VICTORIA JORGE QUINTERO.
25) N$ 58.00 20|pub 2471 Feb.23-v.mar.22.

CAMBADO prometimos vender a Catalina Trespuentes Rodríguez, comercio en Santa Ana 3649. ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELISEO SANCHEZ GARCIA. — MARIA REMEDIOS LOPEZ de SANCHEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 1920 Feb.11-v.mz.14.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender comercio Constituyente 1810.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO JAVIER ARIAS RODRIGUEZ. — RUTH SANTALLA NOGUEIRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2321 Feb.17-v.mz.18

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ernesto Javier Lorenzotti García la Gomería calle Ejido 1533 — Acreedores: en la misma — JUAN CARLOS PRIGGIONE. — VITALINA PRESA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1866 Feb.10-v.mz.11.

Ley 26|9|904. Prometí vender a María Nieves Collazo Amado la carnicería sita en Inca 2200. Acreedores Colonia 1777. CELESTINO MARIÑO GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2385 Feb.18-v.mz.21.

Prometimos vender a Daniel Pereira Ernesto Solé Boutique para Damas. Local 003 Galería de las Américas acreedores al mismo. —Mario Ceriani — Ines Orioste.
25) N$ 58.00 20|pub 1915. Feb.11-v.mar 14

Prometimos vender a César Montoro el comercio sito en Libertad N.o 2919. Acreedores al mismo. — MIGUEL REICH FEUERMANN. — MARIA JOSEFA ESPINOSA CASSARINO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2472 Feb 23-v.mar.22.

Ley 26|9|1904. — José Ferrer. Luisa Montes de Oca prometieron vender a Emp. Vendedora Ltda. hojalatería sita en Campisteguy 2964 — Acreedores Zabala 1372 escritorio 48.
25) N$ 58.00 20|pub. 1916 Feb.11-v.mz.14

SAMUEL SELANIQUIO HANA y FANY REBECA GALIMIDI HODARA, prometimos vender a Elie Hass n Moreno, comercio Río Negro 1238. — Acreedores al mismo. — Montevideo, febrero 8 de 1977.
25) N$ 58.00 20 pub. 3002 Mz.2-v mz.29.

Prometí vender el Almacén de Arrieta 3149 a José Urruzmendi Acreedores al mismo — MARTA BOTTO CHICHURI de BRIENZA — ANTONIO FERNANDO BRIENZA GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2467 Feb.23-v.mar.22.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a José Antonio Pose Café y Bar en Hocquart 2208. Acreedores al mismo — ROSA SORDI de LAMAS — Mª ROSA LAMAS. — BERNARDINO LAMAS
25) N$ 58.00 20|pub. 2136 Feb.15-v.mar.16.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Orfelia o María Orfilia Galvez Silvera peluquería para damas en Burgues 3418.
Acreedores al mismo. — AURIA MARTA ESTEVEZ VILLAR — JOSE ANTONIO SAN MARTIN FORJAN
25) N$ 116.00 20|pub. 2324 Feb.17-v.mz.18

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Marlea S.R.L. (en formación) el comercio "Garage Real", sito en Joaquín Requena 1623 — Acreedores en el mismo lugar — JOSE GUGUSIAN. — ARTIN SINANIAN. — MARGARITA KESCHKERIAN de SINANIAN.
25) N$ 58.00 20|pub 2939 Mz.2-v.mz.29.

Ley 26 IX|904. — Prometimos vender Boite "Samos". Colonia 882 bis. a Bolivar Vazquez — Acreedores: Samos Ltda — Esc. López Martini. San José 1143 piso 1.o Apto 3.
25) N$ 58.00 20|pub 2005 Feb.11-v mar 14.

Prometí ceder a don Milton Da Silva Pedreira el compromiso de compraventa que me otorgaron los esposos Gilfredo Rodríguez Carenave y Estela Viera Sandin: Bar y restaurant Imperial en Treinta y Tres Orientales 1058 ciudad de Rivera.
Acreedores en el mismo. JOSE MARIA CAMBON SANCHEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 2459 Feb.18-v.mz.21.

Ley 26|9|904. — LUIS GIACOMETTI e IRMA GALLIZIA de GIACOMETTI. prometieron vender servicentro en Gral Flores 2802 a Sergo Ltda. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub 3025 Mz 3-v.mz.30.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 81|3252 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 10 de febrero de 1977, adoptó la siguiente resolución.

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, caratulado "Fisco. Tomas Posadas y otros contra PEDRO ARTURO BALDUVINO y OSMARIN AMARAL, Infracción Aduanera", se resuelve imponer a Pedro Arturo Balduvino (s|2do Ap.) y a Osmarin Amaral, domiciliados respectivamente en Don Carlos, Octava Sección de Rocha y Sena N.o 450 —Castillos— el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 10.146.24 (Nuevos pesos diez mil ciento cuarenta y seis con 24 100 m n), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973. Notifíquese esta resolución a los infractores y, de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C. C.) 3|pub. 30586 Mz.9-v mz.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N o 81 2772 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 10 de febrero de 1977, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno Turno Caratulado "Fisco, Guillermo Daglio y otros, c. RAMIRO ESTEBAN SMICHT y otros. "Imputación de Infracción Aduanera", se resuelve imponer a RAMIRO ESTEVAN SCHIMITH o SMICHT, o RAMIRO ESTEBAN SCHIMITH o SMICHT WALDEMAR VALLEJO y ZENNO ARRIAL, domiciliados los dos primeros en Treinta y Tres 387 (Artigas) y Pedro Manini Ríos 385 (Artigas); respectivamente, desconociéndose el domicilio del tercero, el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 2.517.00 (Nuevos pesos dos mil quinientos diecisiete mln) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley 13.318 de de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el Artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 Notifíquese esta resolución a los infractores y, de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos
27) (C. C.) 3|pub. 30587 Mz.9-v mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL SOLER GARMENDIA solicita un duplicado del título de propiedad del señor Daniel Soler Garmendia vehículo Citroen Doble Faeton motor N.o 3500001316 matrícula 257.703 empadronado en Montevideo con el N.o 220.040 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 3436 Mz.10-v.mz 23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad del camión marca Chevrolet, padrón de San José 31.824 matrícula M-41.758 de Luis Alberto Bentaberry éste solicita duplicado del título. Se emplaza por veinte días a formular oposición. — Marta Toneguzzo. Directora
27) N$ 87.00 10|pub. 3409 Mz.9-v.mz 22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Srta LILIAM VALLARINO solicita un duplicado del título de propiedad del señor José Antonio San Martín Forjan y Auria Marta Estéves Villar de San Martín vehículo Mercedes Benz 190 2C. motor N o 62191210008235, matrícula 41.830, empadronado en Montevideo con el N.o 192.057 por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Marta Vicuña F. Esc. Adjunto
27) N$ 87.00 10 pub 3082 Mz.4-v.mz.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE N. PICCARDO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Emilio Lamaison vehículo marca Chevrolet, motor N o FAM 57.256, matrícula 235.867, empadronado en Montevideo con el N o 110.705 por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro —
27) N$ 87.00 10|pub 3134 Mz 4-v.mz.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERARDO ISIDORO MELIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Gerardo Isidoro Melián vehículo Ford 1952, motor N o F1R2EG 22.813, matrícula 91 047 empadronado en Montevideo con el N.o 137 988 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc Marta Vicuña F. Adjunto
27) N$ 87 00 10|pub. 3048 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSVALDO REYES SCANDROGLIO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Osvaldo Reyes Scandroglio, motor N.o 2924744, matrícula 430.452 (vieja), empadronado en Montevideo con el N.o 167.314, por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Escribano Manuel Arrospide
27) N$ 87.00 10|pub 1496 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
Emplazamiento

JOSE MARIA SITYA MATTE solicita duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford, tipo automóvil modelo 1949, motor N o 524.170 padrón N o 20.435 matrícula F. 20 404 por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera 7 de enero de 1977. — Esc Yara López Alvez Director.
27) N$ 116.00 10|pub 2797 Feb 28-v mz 11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

LUIS M FIRPO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Roberto Selas Boedo vehículo marca Dodge motor N o D 3 85.811, matrícula 205 760 empadronado en Montevideo con el N.o 76.704 por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Elsa B Amado Chanes Esc Adjunto
27) N$ 116.00 10|pub. 2782 Feb 28-v mz 11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAMON GUALBERTO ROMAN SOSA solicita un duplicado del título de propiedad del señor Rodolfo Carlos Juanche vehículo marca Volkswagen motor N.o 13311619 matrícula 221.471 empadronado en Montevideo con el N.o 130393 por extravío del original.

Se empaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2845 Feb.28-v mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO ARNELLI solicita un duplicado del título de propiedad del señor Juan José Limongi, vehículo NSU Sedán, motor Nº 4733609, matrícula 509.035, empadronado en Montevideo con el Nº 186.489, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc Margarita María Cleffi, Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 2956 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ANA MARIA BARRETAVEÑA, solicita un duplicado del título de propiedad de María Angélica Duguin, vehículo Fiat 600 D, motor Nº 2097302, matrícula 272.996, empadronado en Montevideo con el Nº 198.165, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 87.00 10|pub. 2951 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL PUPPO BERRIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad de los señores Manuel Alejandro García González, Raúl De Horta Bonino y Daniel Belucchi Bonino, vehículo Morris Oxford 1970, motor Nº 15XFUA 342, matrícula 40.422, empadronado en Montevideo, con el Nº 218.786 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita María Cleffi. Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 2921 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAURO RODRIGUEZ solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1952, motor Nº KBM 238.710, empadronado en Tacuarembó Nº 37.600 por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro — Tacuarembó 16 de febrero de 1977. — Esc Gregorio Ríos.
27) N$ 87.00 10|pub 2916 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Sra. CAROLA O de DVID, solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Antonio Rebollo Carlsson, vehículo Comet Sedán, motor N o 1 T 12 E 821.760, matrícula 518.695, empadronado en Montevideo con el N.o 205.109 por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Elsa B Amado Chanes Esc. Adjunto
27) N$. 87.00 10|pub. 2894 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

CAROLA G de DAVID, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ruben José Debernardi Villar, vehículo Ford camión motor Nc BCLKM 90.571; matrícula 119.910 empadronado en Montevideo con el N.o 216.990 por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes. Esc Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub 2895 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE EFENDI ABUT GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Sedán marca N.S.U., motor N.o 47151517, matrícula 512.294, empadronado en Montevideo con el N o 193.972, por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro —
27) N$ 87.00 10|pub 2847 Mz 1 o-v.mz 14.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "INGENIERO EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante la Inspección General de Minas la firma "Zaffaroni y Sánchez S. A." (asunto N.o 221|976), solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 7.145 de la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N. Mila.
27) N$ 43.50 3|pub. 3557 Mz.10-v.mz.14.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto N.o 362 971, inciso 13.1, se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la Ciudad de Montevideo y Pueblo 18 de Julio (Departamento de Rocha) por Avda. Italia, Ruta Interbalnearia; Ruta 9 y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2. del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva línea, expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

L as actuaciones se tramitan por Expedientes Nros. 16.023|976, 15.069|976, 15.532 976, 15.841|976, 16.269|976. — Montevideo, marzo de 1977.
27) N$ 60.90 3|pub. 3545 Mz.10-v.mz.14.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración General de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 15 de diciembre de 1976 el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú empadronado con el N.o 2658, manzana 387 con un área total aproximada de 518 metros cuadrados 2756 y cuyo deslinde es el siguiente: 19 metros 15 de frente al Norte a la calle Artigas y 27 metros 058 de frente al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Carlos Albo; 19 metros 15 al Sur lindando con el padrón 10.144 y 27 metros 058 al Este lindando con los padrones N.os 3440 y 2657. Dicho inmueble se destina para servir de asiento a la futura Estación de Transformación 30|6 KV (Estación "D") en esta ciudad

Se hace saber también que por el mismo decreto del Poder Ejecutivo se declaró urgente la toma de posesión del predio designado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 y artículo 3.o del decreto-ley N o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica y Contencioso cuarto piso del Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
27) (C.C.) 8|pub. 30538 Mz.4-v.mz.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Expte. 194|77|Secr.
Notificación

De la siguiente resolución del señor Rector Interventor de la Universidad de la República, que dice:

"Montevideo, 17 de febrero de 1977.

Visto: lo solicitado en estos obrados por la División Suministros y Servicios.

Atento: 1) A lo informado por la mencionada repartición y por la Dirección General de Servicios Jurídicos:

2) A lo dispuesto en la circular 167|975, en el decreto 921|973 y resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1975 y 3 de noviembre de 1976.

El Rector Interventor de la Universidad de la República.

RESUELVE:

1) Cancélase la beca concedida oportunamente al señor Eduardo Sierra de acuerdo al Sistema de Becas de Especialización y Perfeccionamiento para estudiantes y egresados de la Universidad del Trabajo del Uruguay

2) Notifíquese al interesado y pase a Sección Personal a sus efectos. — Contador Jorge A. Anselmi Rector Interventor.
27) (C.C.) 3|pub. 30584 Mz.9-v mz.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

No habiendo comparecido las señoras SUSANA RODRIGUEZ LINER y MARIA AMANDA RIOS a las citaciones oportunamente formuladas, se les notifica por este medio la recomendación dictada por esta División en los sumarios administrativos que se les instruye en expedientes 7.647|76 y 7.568|76 respectivamente, la cual en lo pertinente expresa: "b) De estas actuaciones en particular, especialmente del informe de la Junta Medica, se desprende claramente que las inasistencias de las funcionarias que motivaran su sumario no generan respescto a la misma, responsabilidad administrativa por lo que corresponderá clausurar estos procedimientos". Se les notifica asimismo que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División Brandzen 1969, (primer piso) por el término de diez días a partir de la fecha. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios.
27) (CC.) 3|pub. 30596 Mz.10v.mz.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

1. — Expte. 765.001. — Se pone en conocimiento de los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de Clínica Urológica (Nº 1743, R. 1, Esc 2, grado 2, 24 horas) que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 17 de enero de 1977 decidió designar el siguiente Tribunal para entender en dicho Concurso: Prof. Héctor Schenone (Pte.), Prof. Agdo. Fabián Mendy y Prof. Agdo. Hugo Delgado.

2. — Expte. 761.652. — Se pone en conocimiento de los interesados, que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 17 de enero de 1977 resolvió designar a la Dra. Alba Bustos Cousillas en el cargo de Asistente de Clínica Psiquiátrica (R. 020) para cumplir funciones en el Laboratorio de Psicología de la citada Clínica, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo o revocación de la designación y no más allá del 31 de diciembre del mismo año, dejando constancia que esta designación tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad. — Montevideo, 3 de marzo de 1977.
27) (C.C.) 3|pub. 30564 Mz.8-v.mz.10.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos: PASSARELLA FIORATO DOMINGO y otros. Cancelación de hipoteca (F C. 508|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Armando Salomón y Alberto Buchuc y a los herederos, causahabientes a cualquier título de Victor Buchuc para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, a los efectos de la cancelación de hipoteca referida bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo diciembre 20 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
27) N$ 180 00 30|pub 28436 Dic.28-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz.10.

POSESION DE LEGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos. Gobierno y Administración Departamental de Montevideo con Testamentaria de JOSE MANUEL SIENRA CARRANZA "Entrega de posesión de legado" (L.o 64 F.o 283 actual ficha B 630/76) se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Manuel Sienra Carranza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo noviembre 9 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 30217 Feb 1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Capellini, Juan José contra AMERICO E. TASSARA y OTROS. Escrituración (Ficha A 2436|972, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Enrique Tassara y especialmente a los hijos del prenombrado señores Américo Enrique, Nelly y Juana Amelia y Hugo Tassara Lorenzo, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento, dentro del término de noventa (90) días.

Descripción del inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo Padrón número 80.736, superficie: 328 metros 01 decímetro con frente al S.O a la calle Felipe Contucci.

Se halla auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 19 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
27) (R 2014|955) 30|pub 30320 Feb 14-v.mz.29.

HERENCIAS YACENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno dictada en autos: BURGIN, CHARLES y ALEXANDRE GUSTAVE GERARD BOURRELLY "Herencias yacentes" (Ficha S|373|973) se hace saber la apertura de las sucesiones de Charles Burgin y de Alexandre Gustave Gerard Bourrelly, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

27) (C.C.) 20|pub. 30588 Mz.10-v.mz.23. Ab.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CIPRIANA KAZINAUSKAS de RUSSO, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un terreno con las construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2419, que según título consta de una superficie de 576 metros 63 decímetros 6 milímetros, y que según plano del Agr. Nelson Galmarini de julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 26 del mismo mes y año con el N.o 33.863, tiene una superficie de 574 metros 85 decímetros con 10.70 metros de frente al N.N.O. sobre la calle Francia, entre las calles Turquía y Grecia, distando el punto más cercano de dicho frente 32.15 metros de la esquina con esta última. Dicho bien, fue prometido en venta a la compareciente y a Tomás Trajalo Paracenko, quien cedió sus derechos a la compareciente, por la señora Iana Genov Stoianov de Angelski, actualmente fallecida. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de la promitente vendedora Iana Genov Stoianov de Angelski para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975 — Tramita con auxiliatoria. — Arturo H. Otero, Actuaro Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 34739 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.14.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Magdalena Vallejo, para estar a derecho en los autos caratulados: "Vizcaya Delfino, Herminda contra sucesores de MAGDALENA VALLEJO. Desalojo" (Ficha número 55|973), dentro del plazo de treinta días (Art. 307, C.P.C.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) N$ 48.00 10|pub. 3039 Mz.3-v.mz.16.

EXTINCION DE SERVIDUMBRE DE PASO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Amegor S. A. contra ERIS S. A. Extinción de servidumbre de paso". (Ficha O A. 691|976), se cita, llama y emplaza a Eris S. A., en la persona de sus representantes legales, y a los titulares de los padrones N.os 4693, 4695, 4696, 4701, 4713, 4714, 4715 y especialmente a Alfredo Soba Ibarra, José Maiorano, Teresa De Rase de Maiorano, Roberto Beherens Hoffmann María Mercedes Storacce, "Deje Sociedad en Comandita por Acciones "Lestor S. A.", Alberto y Susana Grundland y "Alvaro Palenga S. A." en su calidad de linderos del inmueble padrón Nº 4699, por el término de sesenta días para que comparezcan a estar a derechos y contestar la demanda en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

27) N$ 192.00 20|pub. 3198 Mz.10-v.ab.13

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Mirtha Noceto, contra ADOLFO MIGUEL BERGAMASCO Nulidad de matrimonio". (F.E. N.o 835|1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Adolfo Miguel Bergamasco, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 180.00 30|pub. 1805 Feb 16-v.mz.31

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Afébalo Amadeo Armando y Correa de Ar balo Elodina c. MEDEROS NESTOR ADAN y RODRIGUEZ, NIBIA ROSA, P rdida de la Patria Potestad" (C.313|76), se cita llama y emplaza a Néstor Adán Mederos y a Nibia Rosa Rodríguez para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 12.309). — Montevideo, noviembre 8 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12309) (C.C.) 30|pub. 30550 Mz.10-v.ab28.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dr. Roberto Parga dictada en los autos caratulados: "Milano, Nicolás Carlos e Iharur de Milano, María Elena c. TOMAINO, ALFREDO y DENEGRIS, Luisa Reina. Pérdida de Patria Potestad" (C. 340|76), se cita llama y emplaza a Alfredo Tomaino y a Luisa Reyra Denigris para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, por el término de noventa días. — Montevideo, noviembre 23 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub 30595 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Roberto Parga dictada en los autos caratulados: Bentancur Toribio Mortimer y De los Santos de Bentancur Eva c| TORRES JOSE y VILLOTI, MARIA ANGELICA. Pérdida de la Patria Potestad" (C|393|76) se cita, llama y emplaza a José Torres y a María Angélica Villoti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 12309 de fecha 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30500 Feb.8-v.mz.23

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Bernardino Alvez y Edith Roldán para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Polero, Julio Alberto y Misailidis de Polero, Elena contra ALVEZ, BERNARDINO y ROLDAN, EDITH. Pérdida Patria Potestad". (Ficha B. 1387|976), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 24 de febrero de 1977. Hugo Wallusche. Actuario.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 30567 Mz.8-v.m.21.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a Luis Ernesto Ruiz y María Luisa Ramírez de Ruiz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Goitia, Renée y Piñeiro Juan, contra RUIZ, LUIS y RAMIREZ, MARIA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 1057|76), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis - Hugo Wallusche Actuario.

27) (C.C.) Ley 13.209 30|pub. 33902 Feb.15v.mz.30

MEDIDAS PREPARATORIAS Y PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Segudo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a RUBENS JUAN ARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Olivera Machado Elsa contra ARIAS SOCA RUBENS J Med. preparatorias y pensión alimenticia" (Ficha A 364|976), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 34746 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno se cita, llama y emplaza a Julia Teresa Balao para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Bombau, Jaime y Rocha, María del Carmen c| BALAO, JULIA TERESA "P.P.P." (Ficha B 1184|76) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 31 de diciembre de 1976. — Hugo Wallusche. Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30214 Feb.1.o-v.mz.16

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Rochón se cita, llama y emplaza a FELIX GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Gómez, Odila c. GOMEZ, FELIX. Guarda" (Ficha "B" 1.078|76) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Hugo W. Wallusche. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34247 Feb.1.o-v.mar.16.

CESION

Por instrumento privado de 3 de febrero de 1976, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 218, al folio 754 del libro 1 de Contratos, el 31 de marzo siguiente, Federico Solé Martínez cedió su cuota social en "Noa Noa Sociedad de Responsabilidad Limitada" a Rina Peirano Díaz de Lista.

27) N$ 87.60 10|pub. 3352 Mz.9-v.mz.22.

CESION

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Aria Katz y Nelly Izcua, cuota parte en "Katz & Walserbas" comercio ramo venta de calzados,

cito en Coronel Lorenzo Latorre 1260. — Acreedores: Misiones 1444. Esc. 202. — MOISES WAISERBAS. — NELLY GITLI.

27) N$ 16.00 20|pub. 1024 En.26-v.mz.14.

TRIMEX S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Arturo Turene y María E. Martínez de Turene ceden total (5) cuotas a Jorge Enrique Melgarejo y José Ramón Melgarejo y Alda María Demetrio de Melgarejo ceden de sus 55 cuotas a Raúl Roberto Melgarejo 20 cuotas y a Jorge Enrique Melgarejo 15 cuotas.

Contrato: 27|12|60, inscripto el 17|1|61. N.o 38, folio 138, libro 1.

22) N$ 87100 10|pub. 2023 Mz10-v.mz.23.

CONVOCATORIA

FEDERACION DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION DEL URUGUAY

Asamblea general ordinaria y acto eleccionario

1.a convocatoria

Conforme a los artículos 16 y 17 del estatuto convócase a las Cooperativas afiliadas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1977 a las 9 horas en la sede social Ejido 1175 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de la Mesa que presidirá la asamblea.

2) Consideración de balances y memorias (ejercicios 30|6|67 al 30|6|1974).

3) Acto eleccionario: Elección del Consejo Directivo Federal: a) Secretaría General; b) Secretaría de Asuntos Económicos; c) Secretaría de Finanzas; d) Secretaría de Vinculaciones; e) Secretaría de Educación y Difusión. Elección de la Comisión Fiscal. — Consejo Directivo Federal.

27) N$ 17.40 1|pub. 1784 Feb.19-v.feb 19.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES de CANELONES

Emplazamieinto

FRANCISCO VASALLO SCIANNI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, modelo PickUp, marca Dodge, motor N.o E T 10014, matrícula N.o 67.702, empadronado en Canelones, Sexta Sección Judicial, con el N.o 62.232 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Padrón anterior N. 6-1701, matrícula anterior: 62.091. — Canelones, junio 10 de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.

27) N$ 87.00 10|pub. 1497 Mz.3-v.mz.16.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Arrambide Riaño Venancio, Mirta Remee Arrambide Osorio, Modesto Antonio y Zulma Alcira Arrambide Pereira. Cancelación de hipoteca". (Ficha civil 84|976), se cita, llama y emplaza a los herederos de Petronila Presa, por el término de noventa días para que comparezcan en el juicio bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 28 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.

27) N$ 144.00 30|pub. 29060 Feb.28-v.ab.15.

PAYSANDU

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se cita a los acreedores del comerciante HORACIO RIVABEN BRITOS, para la reunión que tendrá lugar el 9 de marzo a las 10 o 15 horas, según correspondiere, en este Juzgado, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada.

Se previene: 1.o) Que el balance memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el Art. 1532, inciso 3.o del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 de febrero y 3.o) Que ha sido designado Con tador Interventor doña Laura Sosa. — Paysandú, 4 de febrero de 1977. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

27) N$ 84.00 10|pub. 2787 Feb.28-v.mz.11.

RIVERA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

Emplazamiento

ELADIO GODIN ALVEZ, solicita un duplicado de título de propiedad del automóvil marca Chevrolet, modelo sedán 4 puertas, padrón Nº 1.393, matrícula F. 1.224, motor B. A. 108.470, año 1951, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 22 de diciembre de 1976. — Esc. Yara López Alvez, Directora.

27) N$ 116.00 10|pub. 3334 Mz.9-v.mz.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "M.a del Carmen Machado de Saravia, por sus menores nietos Daniel y Ana Paulina c. ANA MARIA CAIRELE. Pérdida de la patria potestad". (Ficha A.145|1975), se cita, llama y emplaza a Ana María Cairele, a efectos de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, octubre 22 de 1976. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

27) N$ 144.00 30|pub. 70 Feb.1.o-v.mar.16.

SALTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|60 se ha presentado a este registro el señor CARLOS JOSE MARIA FRANCOLINO VANUCHI en nombre y representación del señor Juan Kmet solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del siguiente vehículo: Jeep marca Willys, modelo 1948, motor N.o 36330 de 4 cilindros de 14 HP matriculado en Salto con el N.o 4295.

Se empaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que seconsideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurini, Director.

27) (C.C.) 10|pub. 2786 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: García Visente Eduardo y Delia Fernández con HILDA PEREZ "Pérdida de la Patria Potestad" (La A|100|76) se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 5 de octubre de 1976. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.

27) N$ 144.00 30|pub 1586 Feb.7-v.mz.22.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 8 de marzo de 1977.
Cierre de operaciones

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed Alemana	1	DM	N$ 1,7525	N$ 1,7825	U$S 0,4175
Austria	1	Chelines Austria	" 0,2460	" 0,2525	" 0,0590
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1144	" 0,1163	" 0,0273
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,01	" 4,0775	" 0,9540
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7125	" 0,7250	" 0,1705
España	1	Peseta	" 0,0608	" 0,0619	" 0,0145
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,20	" 4,24	———
Francia	1	Franco Francés	" 0,84	" 0,8575	" 0,2010
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,68	" 1,7075	" 0,4010
Inglaterra	1	Libra	" 7,0750	" 7,3225	" 1,7175
Italia	1	Lira	" 0,00474	" 0,00481	" 0,00113
Japón	1	Yen	" 0,0149	" 0,0152	" 0,00355
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,7975	" 0,8125	" 0,1905
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1075	" 0,1125	" 0,026
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9950	" 1,0125	" 0,2375
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6425	" 1,6700	" 0,3905
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	———	———	" 0,0031
Australia	1	Dólar Australiano	———	———	" 1,0738
Brasil	1	Cruzeiro	———	———	" 0,0780
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	———	———	" 0,9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01220	N$ 0,01225	———
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2850	" 0,2860	———
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,3250	" 4,33	———
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,33	" 4,3350	———
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses			5 1|2
Londres - Oro		Cierre	———	U$S 147,75	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 30602 v. mar. 11.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL WASHINGTON DENIS TEPI o TEPPI, (S. 40|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3582 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE BELO MENENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1977. — Arturo Yglesias Pérolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3583 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIA LARRAMENDI SILVEIRA de BENITEZ, (F. 1034|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3596 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVIC HONIGESZ, (F. A. 54|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 3595 Mz.11-v.ab.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MATTO de PEREZ, (F. A. 544|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3689 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO ZUBILLAGA LARUMBE o LARUMBE o LARUNBE, (E. 2747|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3585 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA PRIMITIVA o AMELIA SCARCELLO o CARSELLO de CANAVELO o CANAVELLO, (E. 2891 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3584 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES JULIAN RUIVAL CHIESA, (15|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3581 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO MARTINEZ, (F. A. 39|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3599 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA o TEJERA o TEJERA FUENTES de CAMPODONICO, (F. A. 633|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3597 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROCHA BLAQUIER (F. A. 31|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3588 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO SUMBULOVITZ. (F. A. 43|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de marzo de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3587 Mz.11-v.mz.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA JARA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de marzo de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3663 Mz.11-v.mz.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA (F. 204|V|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 10 de agosto de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3573 Mz.11-v.mz.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARDUSSO de STARNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de febrero de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3666 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CHEVALIER REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de febrero de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3667 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de febrero de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3668 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NIEVES CAMPOT COTDEMIEY, (Ficha 59|C|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3568 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CANDIDA LAZZO de PESCE, (Ficha 575|C|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3569 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EVER RAMON COSTABILE MARTINEZ, (Ficha 556|C|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de diciembre de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3570 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BONIFACIO CHA ARBUET, (Ficha 55|C|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de marzo de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3571 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEON HERNANDEZ, (Ficha C N.o 461|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de noviembre de 1976. — Julio Abelenda Placenza. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3682 Mz.11-v.mz.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JARA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3564 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INSUA o INSUA CARRAU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de marzo de 1977. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3565 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GARCIA o GARCIA CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3566 Mz.11-v.mz.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA o INOCENCIA ESTEFANA ALVAREZ PLADA, (Ficha 1045|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3629 Mz.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CESAR RUIZ VICENTE o TORIBIO CESAR RUIZ, (Ficha 1052|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3628 Mz.11-v.mz.24.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ENEKA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Av. a las 11.30 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31|12|76.
3.o) Informe del señor Síndico.
4.o) Aprobación de la distribución de utilidades del ejercicio 1976.
5.o) Elección del directorio para el ejercicio 1977-1978.
6.o) Elección del señor Síndico y suplente para el ejercicio 1977.
7.o) Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la sociedad en su local por lo menos dos días antes de la asamblea.
3) N$ 162.40 5|pub. 3322 Mz.11-v.mz.17.

TARAN Y CIA. S. A.

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1977 a las 21 horas en la Av. Artigas 975 de la ciudad de Pando para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados;
2) Informe del Síndico;
3) Nombramiento del directorio.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones

o certificado bancario en la sede de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) N$ 29.00 2|pub. 3577 Mz.11-v.mz.14.

COOPERATIVA ASISTENCIAL DEL ESTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores cooperativistas de C.A.D.E. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 1977 a la hora 20 en nuestro local calle Gral. Artigas 882 de la ciudad de Pando para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de ingresos y bajas de socios cooperativistas resueltas en su oportunidad por el Consejo Directivo.

2.o) Consideración de la memoria balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1976 postergándose su aprobación definitiva hasta obtener la visación de la Inspección Gral. de Hacienda.

3.o) Estudio y aprobación del presupuesto del ejercicio 1976|1977.

4.o) Designación de dos asambleistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3) N$ 20.30 1|pub. 3576 Mz.11-v mz.11.

MECO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicios 1964 a 1976

Por resolución de directorio de fecha 5 de marzo de 1977 se convoca a los señores accionistas de Meco S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de marzo de 1977 a la hora 18 en el local de la calle Yí 1290 piso 1.o a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1964 al 1976 inclusive.

2.o) Resolver sobre destino de utilidades.

3.o) Determinar el número de directores para formar el nuevo directorio.

4.o) Elegir miembros de directorio, Síndico y suplente por tres años.

5.o) Designación de dos asambleistas para firmar el acta.

Nota. De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto en su artículo 27 los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que estas se encuentran depositadas a nombre del accionista en algún establecimiento bancario con una anticipación de 48 horas del día y hora fijados para el acto de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 78.30 3|pub. 3567 Mz.11-v.mz.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO OSCAR FERRARI SARZABAL y ALICIA MARIA CICCONE RODRIGUEZ (Ficha V 1070|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de marzo de 1977. —
5) N$ 96.00 20|pub. 3684 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PELLEGRINI y MARIA CELIA NOVOA (Ficha D 14|77) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3599 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GRACIA ROSSI y MARIA INES LOPASSIO (Ficha 22|V|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3652 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER FAUSTINO GRANIZAL MANTERO y NELLY MIRIAN CAVALLO GARCIA (Ficha B N.o 1092|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 3600 Mz.11-v ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAN PEDRO PERALTA e IRYS MIRERA ALPUY. (Ficha A B 410|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2314 Mz.11-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAUL BURSZTYN WAS y ELENA GORA CZAPNIK (E|36|1977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3590 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARIA KURTZ y ALEXIS DANIEL YANO (Ficha D 549|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de marzo de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3598 Mz.11-v.ab.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO DAVID RUBEN BORGES y NYLBIA ALCIRA ETCHEVERRY (Ficha 1185|76) citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de febrero de 1977. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub 3640 Mz.11-v.ab.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por la resolución municipal N.o 79781 del 21 de octubre de 1976 y atento a lo que prescribe el artículo 226 del decreto N.o 15706 relativo al cobro de contribuciones de mejoras por obras de pavimento y saneamiento el Servicio de Obras Civiles cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a contar de la fecha a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Av. Eugenio Baroffio entre Caramurú y Av. Rivera (costado este); Av. Eugenio Baroffio entre Pilcomayo y Av. Rivera (costado oeste).

Av. Rivera entre E. Baroffio y Otelo.

Av. Eugenio Baroffio entre F. Cardozo y Volteadores (costado oeste).

Felipe Cardozo entre Almirón y E. Baroffio (costado N.E.).

Av. Eugenio Baroffio entre F. Cardozo y Volteadores (costado oeste).

Volteadores entre Almirón y E. Baroffio (costado N.E.).

Almirón entre Volteadores y Sepe (costado S.E.).

Almirón entre Sepe y Av. Italia (costado este).

Cno. Carrasco entre F. Cardozo y Juan Agazzi (costado norte).

Calle C entre Av. Bolivia y Calle D.

Calle D entre calle C y calle E (costado norte).

Espacio libre entre calle C y límite del Parque Fructuoso Rivera para que concurran a la Sección Administración del Servicio de Obras Civiles munidos de la planilla de contribución inmobiliaria con el fin de efectuar el pago de las contribuciones que adeudan por concepto de alcantarillado construido de acuerdo a lo dispuesto por el decreto N.o 10332 de fecha 5|XI|956 de la Junta Departamental. — Montevideo, 14 de marzo de 1977.
8) (C.C.) 5|pub. 30908 Mz.11-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno doctor Nelson Cataluroa dictada en autos: Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL BIEN EMPADRONADO CON EL N.o 161.016 "Juicio ejecutivo" (Expte. Ficha 411 año 1976) se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 161.016 ubicado en la calle Oficial 1 (Continuación Camino Colman) entre Capitán Tula y Matilde Pacheco de Batlle y Ordoñez a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 16 de febrero de 1977. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
8) (C.C.) 30|pub. 30906 Mz.11-v.ab.29.

A.S.S.E.
ADMINISTRACION DE LOS SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD

SERVICIO DE PERSONAL

Emplázase a UBALDO PEDRO MANFRINI RODRIGUEZ funcionario del organismo a presentarse en esta División dentro del tercer día hábil en el horario de 12 y 5 a 17 a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decreto del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 9 de marzo de 1977.
8) (C.C.) 3|pub. 30902 Mz.11-v mz.15.

9—Expropiaciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra propietarios del PADRON 13.079. Juicio de expropiación" (F. 217|C|1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón Nº 13.079 (parte), de una superficie de 1.314 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados, tramo Ruta 80 a Ruta 7 (Km. 65) ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Depto. de Canelones.

Se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a los sucesores de Prudencio Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 7 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30604 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra MARIANO ALMENARA. Padrón 16.158). Juicio de expropiación" (F. 230|C|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas, iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón Nº 16.158 (P.) paraje Areneras de San José de Carrasco, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones

Se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Mariano Almenara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 7 de mayo de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30605 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos. "Ministerio de Obras Públicas contra UBERFIL ECHEVARRIA. (Padrón 5324). Juicio de expropiación", (Ficha 231|C|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones de una superficie de 170 metros cuadrados, padrón Nº 5324.

Se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Uberfil Echevarría, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 23 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30606 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra ANTONIA ALMENARA de BOTTI (Padrón número 8119 P.) Juicio de expropiación", (F. 232|C|1970) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón Nº 8119 (P.) ubicado en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Canelones, paraje Lago Jardín El Bosque de Carrasco.

Se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 7 de mayo de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30607 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra ANTONIA ALMENARA de BOTTI. Juicio de expropiación" (Ficha 233|C 970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones de una superficie de 150 metros cuadrados, padrón Nº 8129.

Se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 23 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30608 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: Ministerio de Obras Públicas c| ANTONIA ALMENARA de BOTTI "Juicio de expropiación" (Ficha 234|970) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras en la 7.a sección judicial de Canelones superficie de 37 m. 84 dc. padrón N.o 8117.

Se cita llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 29 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30609 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: Ministerio de Obras Públicas c| ANTONIA ALMENARA de BOTTI "Juicio de expropiación" (padrón 8128 p) (Ficha 235|C|70) se hace saber que se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre un terreno sito en la 7.a sección judicial de Canelones padrón N.o 8128 (p) superficie 150 ms.

Se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 30 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30700 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: Ministerio de Obras Públicas c| UBERFIL ECHEVARRIA "Juicio de expropiación" padrón 893 (Ficha 241|C|70) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente inmueble padrón número 893 de la 7.a sección judicial de Canelones superficie 1089 m. 18.

Se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Uberfil Echevarría bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 30 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30701 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: Ministerio de Obras Públicas c| ALBERTO COLONQUES "Juicio de expropiación" (Ficha 243|C|70) se hace saber que se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre una fracción de terreno sita en la 7.a sección judicial de Canelones padrón N.o 8736 (p) superficie 180 ms. 34.

Se cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Alberto Colonques bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 30 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30702 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: Ministerio de Obras Públicas contra ANTONIA ALMENARA de BOTTI, Padrón N o 8125 (P), "Juicio de Expropiación" (F|244|C|1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas, iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien: Padrón N.o 8125 (P), ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Lago Jardín El Bosque de Carrasco.

Se cita llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 7 de mayo de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 30703 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos, Ministerio de Obras Públicas contra SUSANA LUZARDO de SENA Padrón 8737 (P). "Juicio de Expropiación" (F|245|C|1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien: Padrón 8737 (P), paraje Balneario Lagomar, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Susana Luzardo de Sena, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 23 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 30704 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos Ministerio de Obras Públicas contra CARMELO FULINO. "Juicio de expropiación" (Ficha 247|C|970) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien: Fracción y mejoras ubicada Séptima Sección Judicial de Canelones superficie de 150 metros, padrón N.o 8768.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Carmelo Fulino, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 30 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 30705 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos Ministerio de Obras Públicas contra ANTONIA ALMENARA de BOTTI. "Juicio de expropiación" (Ficha 248|C 1970), se hace saber que se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre fracción de terreno sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N o 8126 (P), superficie 150 metros.

Se cita llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando 30 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub 30706 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos Ministerio de Obras Públicas contra ANTONIA ALMENARA de BOTTI (Padrón 8124 (P). "Juicio de expropiación" (Ficha 249|C|1970), se hace saber que se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre fracción de terreno sita en la Séptima Sección Judicial de Canelones padrón número 8124 (P). superficie 150 metros.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 30 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C. C.) 10|pub. 30707 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos "Ministerio de Obras Públicas c ANTONIA ALMENARA de BOTTI. Juicio de expropiación". (Ficha 262|c|970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien. Fracción y mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, superficie de 180 m 2, padrón N.o 8.120.

Se cita llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 30 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30708 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. UBERFIL ECHEVARRIA. Juicio de expropiación padrón 5.398 (p)". (L283|C|1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien: Padrón 5.298 (p) ubicado en Barrio Jardín de San José de Carrasco de la Séptima Sección Judicial de Canelones.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Uberfil Echevarría, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30709 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. INOCENCIO DEMARCO. Juicio de expropiación padrón 8.769". (F|285|C|1970) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien: Padrón 8.769 (p), ubicado en Balneario Lagomar de la Séptima Sección de Canelones

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Inocencio Demarco (antes Campana S. A.), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

9) (C.C.) 10|pub. 30800 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. SUSANA LUZARDO de SENA. Juicio de expropiación padrón 8.740, F|286|1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio ejecutivo de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón No 8.740 (p), ubicado en Balneario Lagomar, de la Séptima Sección de Canelones.

Se cita llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Susana Luzardo de Sena (antes Campana S. A.), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Pando, 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria

9) (C.C.) 10|pub. 30801 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. ANTONIA ALMENARA de BOTTI. Juicio de expropiación padrón 8.130 (F|287|C|970) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón 8.130 (p), ubicado en Lago Jardín El Bosque de Carrasco de la Séptima Sección de Canelones.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria

9) (C.C.) 10|pub. 30802 Mz.11-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. ANTONIA ALMENARA de BOTTI. Juicio de expropiación padrón 8.131 (p) (F. 288|C|1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón 8.131 (p) ubicado en Lago Jardín El Bosque de Carrasco, en la Séptima Sección de Canelones.

Se cita llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria

9) (C.C.) 10|pub. 30803 Mz11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c: ANTONIA ALMENARA de Botti. Juicio de expropiación padrón 8.123 (p)". F 308 C| 1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón N.o 8.123 (p), ubicado en Lago Jardín El Bosque de Carrasco de la Séptima Sección de Canelones.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Pando, 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30804 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. ANTONIA ALMENARA de BOTTI. Padrón N.o 8.032 (p). Juicio de expropiación" (Ficha 309|c|970 se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, superficie 150 mts., padrón N.o 8.092 (p).

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 20 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30805 Mz.11-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. HERMAN BETARTE Juicio de expropiación (Padrón N.o 8.739)". (Ficha 310.c|970) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones. de una superficie de 150 m.2, padrón N.o 8.739.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Herman Betarte, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando 23 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30806 Mz.11-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. LIBERTAD J. CHAIZ BERNARD. Juicio expropiatorio". (Ficha 311|C|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando acción de expropiación sobre la fracción de terreno y mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 2 superficie de 200 mts.2.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo y especialmente a Libertad J. Chaiz Bernard, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 23 de abril de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30807 Mz.11v.mz.24

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c: BANCO DE SAN JOSE y MARIA EDELMIRA SPINETTO. Juicio de Expropiación Padrón N.o 19". (F|458.C,70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón N.o 19 (p) ubicado en Balneario San José de Carrasco de la Séptima Sección de Canelones.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Banco de San José y Edelmira Spinetto, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 22 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30808 Mz.11-v.mz24.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. ANTONIA ALMENARA de BOTT. Juicio de expropiación padrón 8.118 (p) (F|494| C|1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón N.o 8.118 (p) ubicado en Lago Jardín El Bosque de Carrasco de la Séptima Sección de Canelones.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Antonia Almenara de Botti, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30809 Mz.11-v.mz24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c. LORENZO FERREIRA. Juicio de Expropiación padrón 5.810 (p)". (F|495| C'1970), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Ministerio de Obras Públicas iniciando juicio de expropiación sobre el siguiente bien:

Padrón N.o 5.810 (p), Barrios Jardín San José de Carrasco, de la Séptima Sección de Canelones.

Se cita, llama y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo y especialmente a Lorenzo Ferreira bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 22 de junio de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 30810 Mz.11-v.mz.24.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: LAPENNE de DOMINGUEZ, MARIA ELENA "Incapacidad" (Ficha CB 322|975) se hace saber que por decreto No 974 del 23 de febrero de 1977 se designó a María Elena Quihilliry Lapenne curadora de María Elena Lapenne de Domínguez habiendo aceptado el cargo el 28 de febrero de 1977. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de marzo de 1977. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
10) N$ 48.00 10|pub. 3645 Mz.11-v.mz.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a FRANCISCO LUPPIZ DAVILA. (Exp. Ficha A 574|75), designándose curadora del mismo a doña Adela Benítez de Colombo. — Artigas, 25 de noviembre de 1976. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
10) N$ 36.00 10|pub 3690 Mz.11-v.mz.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por decreto número 6.652 dictado con fecha 30 de diciembre de 1976 en autos: FEDRIGOTTI VALDETTARO, HUGO LUIS ORIENTINO, "Su Incapacidad. (Ficha 275 C 69)", se designó Curadora Dativa del incapaz Hugo Luis Orientino Fedrigotti Valdettaro, a su hermana Estela Mary Fedrigotti Valdettaro.

Se concedió Auxiliatoria de Pobreza para el presente trámite. — Carmelo, 1.o de marzo de 1977 — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 20.455) 10|pub. 30693 Mz.11-v mz.24.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

ESPERANZA BENTOS, constituyendo domicilio en Cerrito 617, Esc. 5, al señor Juez se presenta y dice: Que optando por el título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de Ricardo Casals y Miryam Carella, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbres, expidiendóseme testimonio. — Montevideo, 4 de marzo de 1977 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub. 3655 Mz.11-v.mz.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Montevideo

Adquisición de alfalfa o mezcla de primera calidad.

"Semana Criolla 1977"

Llámase a licitación pública para adquirir 35.000 kilogramos de alfalfa o mezcla de primera calidad, destinada a la alimentación de los yeguarizos a utilizarse durante la "Semana Criolla 1977".

La apertura de propuestas, se efectuará el día viernes 18 de marzo de 1977, a las 16.00 horas en primer llamado.

De no presentarse un mínimo de tres ofrecimientos se realizará un segundo llamado, con los interesados que asistan cualquiera sea su numero, el mismo día a las 17.00 horas.

Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión, calle Juncal 1255|57, en el horario de 14.00 a 19.30 horas.
12) N$ 14.40 2 pub. 3687 Mz.11-v.mz.14.

Servicio de Restaurant, Bar y Anexos "Semana Criolla 1977"

Llámase a licitación pública para otorgar el permiso exclusivo por la explotación de los servicios de restaurant, bar y anexos durante los espectáculos de la "Semana Criolla 1977".

La apertura de propuestas se efectuará el día lunes 21 de marzo de 1977, a las 17.00 horas en primer llamado.

De no presentarse un mínimo de tres ofrecimientos, se realizará el mismo día a las 18.00 horas un segundo llamado, con los interesados que asistan, cualquiera sea su número.

Los pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión, calle Juncal 1255|57, en el horario de 14.00 a 19.30 horas.
12) N$ 14.40 2.pub 3688 Mz.11-v.mz.14.

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS ESTUDIOS Y PROYECTOS

Licitación Pública N.o 1.670

Objeto. Pavimentación con hormigón reforzado de la Avda. Millán entre Avda. E. Garzón y Camino Lecocq y Camino Lecocq entre Avda. Millán y Camino Ariel.

Primera convocatoria: día 31 de marzo de 1977, a las 16 horas, en el Palacio Municipal, 7.o piso (Estudios y Proyectos), con la presencia de tres (3) proponentes como mínimo.

Segunda convocatoria: de declararse desierto el primer llamado por no concurrir el número de oferentes señalado. esta segunda se realizará a las 16 y 30 horas en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el número de licitantes

Valor de los recaudos: N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). — Montevideo, marzo 11 de 1977.
12) (C.C.) 1|pub. 30907 Mz.11-v.mz.11.

INVE INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA N.o 26|76

(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de 1 o 2 Camionetas Doble Cabina (motor diesel o nafta, pick-up o rural).

Recaudos: Consultas y adquisición en INVE Sección Proveeduría calle Río Branco 1523.

Precio. N$ 2.00 (nuevos pesos dos), los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avda. Agraciada 1409, piso 3.o.

Presentación y apertura: La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el 29 de marzo de 1977, en la Sección Escribanía, Avda Agraciada 1409, piso 4.o a las 16 horas

Garantía: La Garantía de Mantenimiento de Propuestas, asciende al 1 o|o del valor de la cotización, depositando el comprobante respectivo en el Departamento Financiero hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de propuesta.
12) (C.C.) 3|pub. 30601 Mz.11-v.mz.15.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Departamento de Compras

Licitaciones Públicas Año 1977

Licitación 23|77 — Adquisición de jabón común de lavar.

Apertura: 15 de abril de 1977 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el día 15 de abril de 1977 a las 15 horas.

Licitación 24|77. — Adquisición de sal gruesa.

Apertura: 15 de abril de 1977, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el día 15 de abril de 1977, a las 17 horas

Valor de cada pliego: N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente en las oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30901 Mz.11-v.mz.23.

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 1|977

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 640 toneladas de alfalfa y hasta 870 toneladas de granos, (avena, maíz y/o cebada).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Oficina de esta Dirección Avda. Gral Flores 3950. — Fecha de apertura de propuestas: primer llamado, día 19 de abril de 1977, hora 10.

En caso de no concurrir por lo menos tres proponentes a este primer llamado, este aviso es válido para el segundo llamado que se realizará el mismo día a la hora 11.30. — Montevideo, 9 de marzo de 1977. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 3578 Mz.9-v.mz.9.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública N.o 9|77

Algodón gasa y vendas de algodón laminado.
Primer llamado: 29 de marzo de 1977 hora 13.00.
Segundo llamado: 29 de marzo de 1977 hora 13 y 30.

Licitación Pública N.o 12|77

Comestibles y limpieza.
Primer llamado: 15 de marzo de 1977, hora 13.00
Segundo llamado: 15 de marzo de 1977, hora 13 y 30.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones, se entregan en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso, en el horario de 12 a 18 horas, sin cargo alguno.
12) (C.C.) 3|pub. 30904 Mz.11-v.mz.15.

La Comisión Interventora del Consejo Central de Asignaciones Familiares, por este único medio, comunica a sus proveedores, que el horario de apertura de las Licitaciones Públicas que se detallan a continuación, es el siguiente:

Primer llamado: 13 horas.
Segundo llamado: 13 y 30 horas.

16 de marzo de 1977. — Licitación N.o 8|77. — Comestibles.
17 de marzo de 1977 — Licitación N.o 7|77. — Cirugía (Cat-Gut)
18 de marzo de 1977. — Licitación N.o 5|77. — Impresos (Fug).
22 de marzo de 1977. — Licitación N.o 11|77. — Impresos varios.
24 de marzo de 1977. — Licitación N o 10|77. — Artículos de escritorio.
Como siempre, las aperturas se realizarán en el local de la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132 así como la entrega de pliegos de condiciones y demás informaciones que se efectúan sin cargo alguno. — Montevideo marzo de 1977.
12) (C.C.) 3|pub. 30905 Mz.11-v.mz.15.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de marzo de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

SERGIO ARIEL AMODIO, 21 años, soltero, protéxico dental, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1521 y MARIA MONICA CORDERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín N.o 1521.
LUIS MANUEL ALONSO, 21 años, soltero, cedigrafista, oriental, domiciliado Domingo Torres 4472 y ADRIANA MARIBEL CORREA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4382.
JOSE PEDRO ALDERETE, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3630 Apto. 5 y SUSANA CELIA GUBBA, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Húsares 3519.
EDUARDO RUBEN DEL CASTILLO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2186 Apto. 401 y MIRTA NIDIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 928 Apto. 1004.
MAURILIO DIAZ, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Senaque 3637 y YOLANDA WALDER, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Senaque 3637.

OFICINA N.o 2

MARIO JOSE ERRICO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3093 Apto. 3 y JOSEFINA GRACIELA MILLAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3912.
ALVARO BENTANCUR, 25 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Br. Artigas 989 y NELLY ESTELA SEBA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1134 Apto. 701.
JORGE EDUARDO BORREANI, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3345 y AUREA BEATRIZ CASSARINO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6107.
ARMANDO EMETERIO BUSTOS, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Serratosa 3812 Apto. 2 y BLANCA JULIA VIERA, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3812 apartamento 2.

OFICINA N.o 3

FREDY CARBALLO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1293 y SANDRA LIZETT BELLO, 16 anos, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1416.
CARLOS ENRIQUE CARAVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1436 Apto. 302 y MARIA de LUJAN SAAVEDRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3438.
ARIEL ANGEL COGAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1720 y MARTHA ELENA CANCELA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1487.
HECTOR ANTONIO GHIRINGHELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4517 y EMILIA SOSA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Gobernador del Pino 4517.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR LARROSA, 49 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Pasaje 4 N.o 1009 Viv. Inve (Sayago) y ESMERALDA NATIVIDAD PEREZ, 50 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2481.
ENRIQUE PABLO LESSA, 20 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1294 y MARIA PAZ ECHEVERRIARZA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484 Apto. 305.
CARLOS ANTONIO FERREIRA, 33 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1830 y BRENDA JUDITH WOLMAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1830.
MIGUEL ANGEL FERREIRA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3233 Apto. 3 y GLADYS MARGOT SOARES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 810 Apto. 903.

OFICINA N.o 5

JOSE GALAN, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Belizon 4822 y NORMA NELLY LASARGA, 25 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Gral. Flores 2738.
TOMAS DELFINO IRRAZABAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4259 bis y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turquía 3615.

OFICINA N.o 6

ERNESTO MARTINEZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2117 Apto. 511 y MARUJA CARMEN LINGUITI, 50 años, divorciada, domiciliada Isla de Flores 1879.
ALBERTO CARLOS MARTINEZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gil 876 y MARIA ANGELICA BONDAD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3431.
ELBIO RAUL MIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1327 y ESTELA UMPIERREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Carlos 34 (Paso Carrasco).
JULIO CESAR MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5244 bis y RAQUEL GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 275.

OFICINA N.o 7

AMERICO PIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Mayo Gutiérrez 635 y ADRIANA LUCIA SEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ariosto 213.
LUIS IGNACIO PARDO SANTAYANA, 33 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado San José 1111 y VIRGINIA DIEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Armenia 3783.
JESUS EDIE PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1297 y RUFINA del CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 425.
PABLO EUSTAQUIO PEREIRA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 782 y PILAR de ARTEAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 275.

OFICINA N.o 8

JUAN CARLOS ROSADO, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pernambuco 1975 y SILVIA LILIAN GUILLEN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1961.
OSCAR ROBERTO GATTO, 20 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Sanguinetti 2701 y ADA CRISTINA REGINENSI, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada República del Salvador 6324 bis.
EDUARDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4032 y ELIZABETH ROLAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3444.
CARLOS ALBERTO RADESCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3091 y MARIA del ROSARIO RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melchor Ramírez 4088.
JUAN HUMBERTO RAFFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4885 y ELIZABETH LORELEY ABALO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1634.
EDELCIRO RICARTE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4561 (Mangas), y VERA LUCIA de MACEDO REGE, 20 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Marcelino Sosa 3223.
JORGE ALBERTO RIVERO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Spronceda 2222 y ELIZABETH CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2519.

SAUL ZAMIT, 39 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Caganchа 2115 Apto. 3 y MARTA IRENE GUARINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchа 2115 Apto. 3.

RAMON ALFREDO RIOS, 36 años, soltero, soldador, argentino, domiciliado Palmas 1210 y ELDER ARACELY VIERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Palmas 1210.

BALTASAR RIBEIRO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maratón 3234 y MIRIAN INES GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3234

OFICINA N.o 9

FELIX VALOY SILVERA, 52 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Arenal Grande 1510 Apto. 202 y ANTONIA PEREIRA, 60 años, viuda, hacendada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1510 Apto. 202.

OFICINA N.o 10

JULIO CESAR VAZQUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2081 y MARIA del CARMEN ARISMENDI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Cossio 2081.

GILBERTO VALENTIN VAZQUEZ, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2931 Apto. 3 y MARIA ALICIA NIETO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2629.

OSCAR EDISON VARELA, 25 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Lancaster 3919 y EVELYN SOBA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3445 Apto. 3.

JORGE WASHINGTON TEJERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4162 Apto. 2 y GRACIELA BEATRIZ WELS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 934, Apto. 1.

14) N$ 5.00 3pub. v.mz.15.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

RODOLFO P. BENAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de marzo de 1977, se efectuará en nuestras oficinas, calle Thompson N.o 3077 el pago de dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1976. — Montevideo 10 de marzo de 1977. — El Directorio.

15) N$ 8.70 1|pub. 3685 Mz.11-v.mz.11.

16—Prescripciones

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: KARLEN GFELLER, JULIO y otros. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 446|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Dos fracciones de campo y mejoras, ubicadas en paraje "Concordia" Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronadas en conjunto en zona rural con el N.o 812 que tienen una superficie total de 116 hectáreas 2.328 metros, estando señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del Agrimensor Sarandí A. Astiaga de setiembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 8 de octubre del mismo año con el N.o 6901 teniendo cada fracción, de acuerdo a dicho plano la siguiente superficie y deslinde: Fracción "A" tiene una superficie de 72 hectáreas, 1.799 metros, 8 decímetros y linda: al Nor-oeste con frente a camino vecinal, al Sur-oeste en una línea quebrada de tres tramos, dos tramos con Raul Saravia y el restante también con frente a camino vecinal, al Sur-este también con frente a camino vecinal y al Nor-este en una línea quebrada de tres tramos parte con el padrón N.o 8315 de Daniel Rode y parte con el padrón N.o 809 de Artemio Martínez y Juan Rodríguez. Fracción "B" tiene una superficie de 44 Hás. 529 metros, 82 decímetros y se deslinda: al Nor-oeste con frente a camino vecinal al Sur-oeste con frente a camino vecinal, al Sur-este con el padrón 7810 de Daniel Rode y al Nor-este con el padrón 815 también de Daniel Rode.

Mitad indivisa, en dos fraccione de campo y mejoras ubicadas también en el paraje "Concordia" Décima Sección Judicial de Colonia empadronada en conjunto en zona rural con el N.o 8315, que tiene una superficie total de 22 hectáreas, 245 metros, según plano del Agrimensor Washington Torterolo Segovia de octubre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 25 de octubre del mismo año con el número 1162, estando señaladas con los números "1" y "2" en el referido plano, teniendo las siguientes superficies y deslindes: Fracción N.o 1 tiene una superficie de 10 hectáreas 9.550 metros y linda: al Nor-oeste con Artemio Martínez y Juan Rodríguez, al Sur-oeste con la fracción N.o 2 al Sur, este con frente a camino vecinal, y al Nor-este con sucesores de José Kratzer. Fracción N.o 2 tiene una superficie de 10 Hás. 9.550 metros lindando: al Nor-este con Artemio Martínez y Juan Rodríguez, al Sur-este con el padrón N.o 812 al Sur-oeste con frente a camino vecinal y al Nor-oeste con la fracción N.o 1 del mismo plano. — Rosario, 15 de noviembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) N$ 900.00 30|pub. 3681 Mz.11-v.ab.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTESANIA RINCONADA S.R.L., solicita la inscripción de 27 modelos de animalitos en cerámica de los cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)

17) N$ 29.00 10|pub. 3662 Mz.11-v.mz.24.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de GUILLERMO JUAN JORGE RIVA ZUCCHELLI y MARIA ISABEL MENDOZA de RIVA ZUCCHELLI, pues en la misma donde dice: Guillermo Riva Zucchelli, debe decir: Guillermo Juan Jorge Riva Zucchelli; b) de nacimiento de Fernando Riva Zucchelli Mendoza, pues en la misma donde dice: Guillermo Riva Zucchelli, debe decir: Guillermo Juan Jorge Riva Zucchelli. — Montevideo, 8 de marzo de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

19) N$ 90.00 15|pub. 3594 Mz.11-v.mz.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TELMO LUIS PAZ (F. 366|A|1976), en la siguiente forma: donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino", donde dice: "que es hija natural", debe decir: "que es hijo natural", donde dice: "que es nieta por línea", debe decir: "que es nieto por línea".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, 13 de diciembre de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) N$ 90.00 15|pub. 3664 Mz.11-v.mz.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSENTINO, RAFAEL. "Rectificación de partida", (F. 309|V|1976), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: nacimiento en el sentido que donde dice: Pocentino, debe de decir: Cosentino y de matrimonio, en el sentido que donde dice: Consentino, debe decir: Cosentino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de febrero de 1977. — Alicia Cabeza de Varela, Actuaria Adjunta.

19) N$ 72.00 15 pub. 3575 Mz 11-v.mz.31.

20—Remates

MONTEVIDEO

RAFAEL L. LADAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Bidegain Martín c| HERNANDEZ ANTONIO. Juicio ejecutivo", (Ficha 1067|973), el 16 de marzo próximo a las 15 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351) rematará con la base de N$ 666,67 (2/3 de la tasación de autos) una camioneta Dodge 1939 Matrícula número 109.402. — Montevideo, 7 de marzo de 1977.

20) N$ 14.40 3|pub. 3603 Mz.11-v.mz.15.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en autos: "Llana Mario contra RICARDO SANCHEZ y JOSEFINA INGILDE de INGILDE. Juicio ejecutivo", (Ficha 148|976), el 30 de marzo próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, el rematador Ariel D. Pintado (Matrícula 628) rematará con la base de las 2/3 partes de la tasación de fojas 13, TV Sonotone; Tocadiscos de pie y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 8 de marzo de 1977.

20) N$ 40.00 10|pub. 3604 Mz.11-v.mz.24.

MALDONADO

HUGO BERTACHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictado en autos: Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7764. "Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2115|1974), se hace saber al público que el día 11 de abril de 1977, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Hugo Bertachi Blanco asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 9.120), del siguiente bien inmueble: Padrón N.o 7764, manzana 948, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, Area 1.434 metros con 40 metros de frente al Oeste a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del Sr. Martillero.

3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, marzo 1 de 1977. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 3641 Mz.11-v.mz.31.

21—Segundas Copias

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: PERRONI PATRONI HECTOR ROSENDO, "Segunda copia de escritura" (Ficha Civil N.o 262|76), se hace saber que ha presentado Héctor Rosendo Perroni Patroni solicitando la expedición de la segunda copia que autorizara el escribano Rafael Frías Pérez con fecha 6 de setiembre de 1968 inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 950 folio N.o 355 por la cual Héctor Rosendo Perroni Patroni adquirió a Célica Perdomo Ferrer, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Canelones (San Ramón) manzana 33 padrón actual N.o 2374 compuesta de una superficie de 648 metros 20 decímetros lindando al Norte con calle Emilio Sineiro, al Este padrón N.o 2375

el Sur padrón N.o 221 al Oeste confinando por todas con la fracción A del plano del Agrimensor Sarandí Asuaga inscripto con el número 12540 el 24 de febrero de 1965. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho en el presente trámite bajo apercibimiento. — Milton Machado Ribas, Actuario. — Canelones, 17 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
21) N$ 120.00 10|pub. 3440 Mz11-v.mz.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LUCIANO STRATTA IGLESIAS y ENNA VILA DOMINGUEZ solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, el 8 de julio de 1960, según la cual Ubelfil Echevarría Silvera y Sara Vaz Ferreira vendieron a Luciano Stratta Iglesias y Enna Vila Domínguez, un terreno y mejoras empadronado con el número 5.751, ubicado en "Balneario Parque Carrasco", séptima sección judicial de Canelones, señalado con el N.o 5 de la manzana 34, en el plano del Agr. Carlos A Baccino, aprobado por la Junta de Pando, el 16 de diciembre de 1948, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4858, el 20 de los mismos mes y año, según el cual se compone de 730 metros 82 decímetros cuadrados y tiene 23 metros de frente al Noroeste a calle Roque Saenz Peña.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión — San José, 14 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
21) N$ 132.00 10|pub. 3408 Mz.11-v.mz.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RAFAEL LTDA.

Contrato: 31|1|1977.
Inscripción: N.o 83 F.o 306 L.o 2 el. 25|2|77.
Socios: JACOBO KONFINO BEHAR; PERLA ZALMA; RAFAEL ZALMA YANNY; REBEKA ZALCMAN FUCHS; ALBERTO ZALMA YANNY; RAQUEL BENJUA.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Explotación de artículos para el hogar, mueblería, exportación, importación y anexos.
22) N$ 87.00 10|pub. 3293 Mz.11-v.mz.24.

DALECIO S. R. L.

Constituida: 16 de agosto de 1974.
Socios: WASHINGTON BOROSKY DALECIO y MARIA ISABEL OLIVERA MORALES de DALECIO.
Domicilio: Colombes 1434 (Montevideo).
Objeto: Compra y venta de frutos del país y consignaciones.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 700,00.
Administración: Conjuntamente.
Registro Público y General del Comercio: Registro 460, folio 1673, libro Nº 2.
22) N$ 87.00 10|pub. 3572 Mz.11-v.mz.24.

QUINCE LTDA.

Contrato: 1.o febrero 1977 Registro Comercio 21 febrero 1977 N.o 104 F.o 370 L.o 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Aportes: Veiga N$ 900.00; Amarillo: resto.
Socios: JOSE VEIGA; RAUL AMARILLO.
Administración: Veiga o Veiga y Amarillo.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación.
22) N$ 58.00 10|pub. 3589 Mz.11-v.mz.24.

PINTOS Y STRAUCH LTDA

Cesión de cuota otorgada por documento público del 14 de diciembre de 1976.

CONATEL S. A. cede en favor del señor Elbio Arturo Strauch Garicoche la participación social que le pertenecería en la sociedad o sea N$ 2.900.00. El precio de la cesión es de N$ 10.000.00.

El socio Oroniel Pintos Sención y la sociedad Pintos y Strauch Ltda. por intermedio de su mandatario consienten y aceptan la cesión.

Los efectos se retrotraen al 30 de setiembre de 1976. Inscripción Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja: N.o 5 F.o 10|18 del L.o 14 de Contratos el 17 de febrero de 1977.
22) N$ 174.00 10|pub. 3602 Mz.11-v.mz.24.

CANTERAS TALITA LTDA.

Otorgada por documento privado del 25 de enero de 1977.
Socios: Doctor ADRIAN FLORIS VAN HALL VAN PANHUYS y FRANCES VAN HALL HERENSCHWAND.
Objeto: Explotación de los ramos de minerales y|o granitos; marcas patentes privilegios, concesiones de servicios públicos y particulares, etc.
Domicilio: Estancia El Salvato paraje Cuchilla de Santo Domingo tercera sección judicial de Florida.
Capital: N$ 500.00 por partes iguales.
Plazo: 50 años prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Inscripción Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida: N.o 34 F.o 137|142 del L.o 8 el 3 de febrero de 1977.
22) N$ 145.00 10|pub. 3601 Mz.11-v.mz.24.

CHAKERIAN LTDA.

Contrato: 27 de enero de 1977.
Socios: AVEDIS CHAKERIAN MARASHLIAN y JORGE E. CHAKERIAN PANDIGIAN.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Producción comercialización y exportación de prendas de vestir.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00 en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio con el N.o 32 al Folio 115 del Libro N.o 2 de Contarto el 31 de enero de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 3657 Mz.11-v.mz.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 2420. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — P. Dubourg por Leopoldo Belieres (Argentina), solicita marca LABORATORIO BELIERES clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3650 Mz.11-v mz.24.

ACTA N.o 153.984. — Montevideo, marzo 4 de 1977. — Industrias Fudal Ltda. (Canelones) solicita marca SAN ISIDRO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3649 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 153.983. — Montevideo, marzo 4 de 1977. — Industrias Fuadal Ltda. (Canelones) solicita marca PAP'S clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3648 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 153.942. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — P. Dubourg por Alba Marcela Díaz (Montevideo), solicita marca LA BALANZA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3647 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 154.012. — Montevideo, marzo 8 de 1977. — Erna Siegmund, por Cartier, Incorporated (EUA), solicita marca

clases 4, 5, 14, 15, 18 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3683 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 154.007. — Montevideo, marzo 8 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Jorba Soc. Anónima, (Montevideo), solicita marca NINUS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3659 Mz.11-v.mz.24.

ACTA N.o 154.006. — Montevideo, marzo 8 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Federal S. A. Delbene Hnos. y Sabia Ltda. (Buenos Aires), solicita marca GRAN FEDERAL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 3658 Mz.11-v mz.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.286. — Montevideo, setiembre 6 de 1976. — Eduardo Sabat Garibaldi (Uruguay), solicita patente de invención para "Procedimiento para formar una nueva gama musical". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 3670 Mz.11-v.mz.24.

ACTA Nº 20.295. — Montevideo, 14 de setiembre de 1976. — Billy Fox, por Shell Internationale Research Maatschappij B. V. (Holanda), solicita patente para: "Método para esterilizar anteras machos en plantas", denunciando prioridad solicitud británica acta número 38.011|75, de fecha 16|9|75. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 113.10 10|pub. 3282 Mz.11-v.mz.24.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904 cedí a Nelson Tomás Fernández Sosa derechos de promesa sobre Banzai restaurant, café, bar, pizería y similares sito en Pando calle Artigas esquina Piovene. Acreedores en 18 de Julio 1235 (escribanía C. Ciappesoni). — ENRIQUE RODRIGUEZ MISA.
25) N$ 116.00 20|pub. 3574 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Genoveva Monroy y Amilcar Muniz, Panadería "El Puente", Avda. Gilomen s|n. N. Helvecia. Acreedores al mismo. — JOSE RUSO y GREGORA RODRIGUEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 3680 Mz.11-v.ab.14.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión Interina de Cargos Docentes
Cursos Superiores
CONDUCCION DE LA LABOR MONOGRAFICA

Se llama a aspirantes para la Conducción de la Labor Monográfica, (Exp. 321|977).

El Reglamento correspondiente (Repartido 109|68), se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

Los trabajos a realizar son: Conducción y coordinación de la labor monográfica sobre temas específicos o generales de Administración en las Areas de Producción, Comercialización, Finanzas y Contabilidad, Personal de Empresas Comerciales, Industriales, Bancarias, Agropecuarias, de Seguros Sociales y Cooperativas, de Servicios, etc., pertenecientes tanto al Sector Público como el Privado.

DOCENTES ADSCRIPTOS

Se llama a aspirantes a Docentes Adscriptos de las asignaturas:
Auditoría y análisis de estados contables (Exp. 322|977).
Derecho Público (Exp. 323|977).

Las solicitudes con relación documentada de méritos, antecedentes y Certificados de Escolaridad se recibirán en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30, hasta el día 23 de marzo de 1977.

Nota importante: Las solicitudes deberán presentarse personalmente en papel simple formato oficio con copia, cédula de identidad y credencial cívica.

Vencidos los plazos establecidos no se recibirán aspiraciones. — Montevideo, 8 de marzo de 1977. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30903 Mz.11-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Escribano Ilda Croce Risso solicita un duplicado del título de propiedad del señor PABLO GRUNDLER RAUSCH, vehículo camión Bedford|1952, motor N.o KM-239368, matrícula 129.555, empadronado en Montevideo, con el N.o 139.769, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 3665 Mz.11-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: NELLY RAMIREZ "Investigación de maternidad" (C 415|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Ramírez promoviendo acción de investigación de maternidad, contra Margarita Ramírez Pérez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente acción para que se presenten a deducirlos, en el término de *noventa días*

bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
27) N$ 180.00 30|pub. 3591 Mz.11-v.ab.29.

C.U.T.U.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 13 de los estatutos el directorio de C.U.T.U. convoca a los señores cooperativistas para proceder a levantar el cuarto intermedio resuelto en asamblea general ordinaria del 9 de enero 1976 para el día 30 marzo del corriente año.
1.a convocatoria 21 horas.
2.a convocatoria 21.15 horas. — El Directorio.
27) N$ 8.70 1|pub. 3580 Mz.11-v.mz.11.

C.U.T.U.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores cooperativistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de marzo de 1977 en José L. Terra 2982 para tratar el siguiente orden del día:
Memoria y balance anual del ejercicio 1975.
Designación de dos cooperativistas para firmar el acta.
1.a convocatoria hora 22.
2.a convocatoria hora 22.15. — El Directorio.
27) N$ 8.70 1|pub. 3579 Mz.11-v.mz.11.

SAN JOSE

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de la camioneta marca "Peugeot", padrón de San Jose No 31.516 (anterior 25.465) matrícula M-81.458 (anterior 24.913) de Ademar Guzmán Posse, este solicita duplicado del título.
Se emplaza a los interesados por 20 días a formular oposición. — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti. Director del Registro de Automotores de San José.
27) N$ 87.00 10|pub. 3679 Mz.11-v.mz 24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EXPLORATION LOGGING S. A.

25 de Mayo 477

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EXPLORATION LOGGING S. A. "Estatutos" (Ficha C|807|76), se hace saber que ante esta oficina se presentó EXPLORATION LOGGING SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación: Traducción número 36.247.

Escritura de constitución de

EXPLORATION LOGGING S. A.

Primero: El nombre de la corporación es EXPLORATION LOGGING S. A.

Segundo: Su oficina principal en el Estado de Nevada, está situada en la calle East First Uno, en la ciudad de Reno. Condado de Washoe. El nombre y la dirección de su agente residente son la Corporation Trust Company de Nevada, calle East Firt Uno, Reno, Nevada.

Tercero: La índole del negocio, u objetos o propósitos a ejecutarse, promoverse o ejercerse son: a) La corporación puede ocuparse de cualquier actividad; b) Sin limitar la generalidad de la subdivisión (a) de este artículo tercero, la corporación está autorizada para:

1. Establecer y ejercer la tarea de proporcionar información geológica, de ingeniería y relacionada, así como equipo y/o personal, a cualquier persona, inclusive, pero no limitado a cualquier individuo, firma, corporación u otra empresa comercial, cualquier establecimiento, cualquier municipalidad, provincia, estado, gobierno o cualquiera de sus agencias, que esté interesada en u ocupada en la exploración para, o el descubrimiento, producción o distribución de minerales y líquidos.

2. Adquirir por compra, arriendo, cambio o de otro modo, y mantener, usar, desarrollar hipoteca o de otro modo gravar, arrendar, vender, cambiar o de otro modo disponer de bienes inmuebles y muebles de toda clase y descripción, o cualquier derecho o interés en ellos.

3. Suscribir, comprar, poseer, mantener, obtener, recibir o adquirir, y vender, negociar, garantizar, ceder, cambiar, transferir, hipotecar, empeñar o de otro modo disponer de acciones del capital social, bonos, cupones, hipotecas, títulos, pagarés, aceptaciones, giros y comprobantes de deudas emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades o asociaciones en comandita por acciones, ya sea públicas, privadas o municipales y mientras sea su propietario, poseer y ejercer con respecto a los mismos todos los derechos, poderes y privilegios de propiedad, inclusive el derecho de votar sobre los mismos.

4. Garantizar el pago de los dividendos en cualesquiera acciones de capital de cualquiera de las corporaciones, sociedades o asociaciones en comandita por acciones, hacerse garante con respecto al capital de o intereses sobre cualesquiera bonos, cupones, hipotecas, garantías, pagarés, aceptaciones, giros, letras de cambio o comprobantes de deuda, emitidos o creados por cualquier corporación, sociedad o asociación en comandita por acciones y llegar a ser fiador o garantizar la realización y el cumplimiento de cualesquiera y todos contratos, arrendamientos y obligaciones de toda clase de cualquier corporación, sociedad o asociación en comandita por acciones.

5. Adquirir o emprender todo o cualquier parte del negocio, propiedad y obligaciones de cualquier persona o compañía, ejerciendo cualquier negocio que la compañía no es prohibida emprender por esta escritura de constitución o por la ley.

6. Pedir dinero prestado para cualquiera de los propósitos de esta corporación, y emitir bonos, pagarés y otras obligaciones para ellos, y garantizar los mismos por prenda o hipoteca de todo o cualquier parte de la propiedad de esta corporación, ya sean bienes inmuebles o muebles, o emitir bonos, pagarés u otras obligaciones sin ninguna de tál garantía.

7. Prestar dinero a tales personas y a tales términos que parezcan convenientes y girar, hacer, aceptar, endosar, descontar, garantizar, otorgar y emitir pagarés, letras de cambio, giros, garantía y todas clases de obligaciones y certificados e instrumentos negociables o transferibles.

8. Hacer sociedades o cualquier arreglo para repartir beneficios, unión de intereses, cooperación empresas colectiva, concesiones recíprocas o de otra manera con cualquier persona o compañía, ejerciendo u ocupada en, o a punto de ejercer o ocuparse en cualquier negocio o transacción capaz de ser conducida así directa o indirectamente para beneficiar esta compañía; y tomar o de otro modo adquirir acciones y títulos de cualquier tal compañía, y vender mantener, volver a emitir, con o sin garantía, y de otro modo negociar con las mismas.

9. Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase para cualquier propósito legal, sin límite en cuanto al importe, con cualquier persona, firma, asociación o corporación.

10. Llevar su negocio en cualesquiera o todas sus sucursales, en el Estado de Nevada y en cualesquiera y todos los demás estados, territorios, posesiones, colonias y dependencias de los Estados Unidos de América y en el Distrito de Columbia, y en cualesquiera o todos los países extranjeros, y tener una o más oficinas dentro o fuera del Estado de Nevada.

11. Ejercer cualquier otro negocio que le parezca a la corporación capaz de ser convenientemente ejercido en conexión con lo que antecede o calculado directa o indirectamente para aumentar el valor de o hacer provechosa cualquiera de la propiedad o derechos de la corporación.

12. Hacer todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de los objetos enumerados en la Escritura de Constitución o cualquiera enmienda de la misma o necesario o incidental a la protección y el beneficio de la corporación y en general, ejercer cualquier tal negocio legal, ya sea o no tal negocio semejante en índole a los objetos establecidos en esta Escritura de Constitución o en cualquier enmienda de la misma.

Cuarto: El importe del capital social total autorizado de la corporación, es setenta y cinco mil dólares (U$S 75.000) consistiendo en 7.500 acciones del valor a la par de diez dólares (U$S 10.00) por acción.

Quinto: Los miembros de la comisión directiva serán conocidos como directores y el número de ellos no será menos de tres ni más de quince, el número exacto a fijarse por los estatutos de la corporación; con tal que el número así fijado por los estatutos pueda ser aumentado o disminuído dentro de los límites arriba especificados de tiempo en tiempo por estatutos; y además con tal que si en cualquier momento el número de los directores no sea fijado así por estatutos, su número será tres.

El primer directorio consistirá en tres miembros y los nombres y las direcciones postales del primer directorio son los siguientes:

Nombre: A. Barlow Ferguson. Dirección postal: Calle Sutter 111, San Francisco, California.

Nombre: Jackson C. Stromberg. Dirección postal: Calle Sutter 111, San Francisco, California.

Nombre: David T. Styles. Dirección postal: Calle Sutter 111, San Francisco, California.

Sexto: El capital social, después de que el importe del precio de suscripción, o el valor a la par, haya sido pagado, no estará sujeto a ninguna contribución ulterior para pagar deudas de la corporación.

Séptimo: Los nombres y las direcciones postales de cada uno de los incorporadores que firman esta Escritura de Constitución son los siguientes:

Nombre: A. Barlow Ferguson. Dirección postal: Calle Sutter 111, San Francisco, California.

Nombre: Jackson C. Stromberg. Dirección postal: Calle Sutter 111, San Francisco, California.

Nombre: David T. Syles. Dirección postal: Calle Sutter 111, San Francisco, California.

Octavo: Esta corporación debe tener existencia perpetua.

Noveno: Las reuniones de los accionistas pueden ser celebradas fuera del Estado de Nevada, si los estatutos así disponen. Los libros de la corporación pueden ser guardados (sujeto a las disposiciones de los estatutos), fuera del Estado de Nevada en tales lugares como de tiempo en tiempo sea designado por el directorio o en los estatutos de la corporación.

Décimo: La corporación se reserva el derecho de enmendar, modificar, cambiar o remover cualquier disposición contenida en esta Escritura de Constitución, de la manera ahora o más adelante prescrito por ley, o por esta Escritura de Constitución, y todos los derechos conferidos a los accionistas en este documento son otorgados sujeto a esta reserva.

Nosotros, los abajo firmados, siendo todos de los incorporadores originales nombrados más arriba, para el propósito de formar una corporación con arreglo a las leyes del Estado de Nevada y de acuerdo con las leyes de Corporación del Estado de Nevada, apareciendo el Capítulo 177 de las Leyes de 1925 y decretos enmendatorios de las mismas y suplementarias de las mismas, como Capítulo 78 de los Estatutos revisados de Nevada de 1961, hacemos y archivamos esta Escritura de Constitución, declarando por la presente y certificando que los hechos declaratorios digo declarados en este documento son verdaderos. En testimonio de lo cual, hemos firmado la presente en conformidad de nuestro puño y letra hoy, el 28 de mayo de 1968. — David T. Styles.

Sigue en hoja anexa: Estado de California. Ciudad y Condado de San Francisco, sépase: Hoy, el 28 de mayo de 1968, ante mí, Harriet Riley, Escribana Pública en y para la ciudad y Condado y Estado arriba indicados, personalmente comparecieron A. Barlow Fergusón. — Jackson S. Stromberg y David T. Styles, conocidos por mí como las personas descritas en el instrumento que antecede y quienes lo otorgaron y reconocieron a mí que otorgaron el mismo libre y voluntariamente y para los usos y propósitos mencionados allí.

En testimonio de lo cual, he firmado la presente de mi puño y letra, fijándole mi sello oficial el día y año arriba escritos en este certificado. — Harriet Riley, Escribana Pública en y para la Ciudad y el Condado de San Francisco, Estado de California. Mi encargo vence el 7 de enero de 1972. — Hay un sello cuadrado que dice: Sello oficial Harriet Riley, Escribana Pública, California. Ciudad y Condado de San Francisco. Mi encargo vence el 7 de enero de 1972.

Sigue en hoja anexa: Oficina de WM. D. Sawckhamer, Secretario de Estado. El Estado de Nevada. El gran sello impreso del Estado de Nevada. Departamento de Estado. Yo, WM. D. Sawckhamer, el Secretario de Estado debidamente elegido del Estado de Nevada, por el presente certifico que el anexo es una transcripción, fiel, completa y correcta de la Escritura de Constitución original de EXPLORATION LOGGING S. A., como la misma aparece en el archivo y registro en esta oficina.

En testimonio de lo cual, he firmado el presente de mi puño y letra fijándose el Gran Sello de Estado, en mi oficina en Carson City, Nevada, hoy, el 4 de mayo del año de Nuestro Señor 1976. Por (firmado), firma ilegible, Secretario de Estado. — Hay una oblea con el Gran Sello del Estado de Nevada.

Sigue al dorso en idioma castellano la legalización de la firma de WM. D. Swackhamer, efectuada con fecha 24 de agosto de 1976 por el Sr. Guillermo Stewart. Cónsul del Uruguay en San Francisco, California, EE.UU., N.o de orden: 827. — Hay una planilla de aranceles y una estampilla uruguaya de servicio consular debidamente inutilizada con el sello del Consulado del Uruguay en San Francisco.

(En a tapa): Escritura de Constitución de EXPLORATION LOGGING S. A. Archivada a la solicitud de Woodburn, Forman, Wedge, Blakey, Folsom & Hug, Abogados, Calle East First Uno, Reno, Nevada (fecha) 7 de junio de 1968. (firmado) John Konzt, Secretario de Estado. (firmado) John R. Woodburn (Por) Secretario de Estado Delegado. N.o 1074 - 68. Derechos de presentación U$S 40.00. El infrascrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto, escrito en idioma inglés. — Montevideo, 2 de octubre de 1976. — Ernesto Sugar, Traductor Público.

Visto Bueno en este consulado del Uruguay. En San Francisco, para legalizar la firma de Carl M. Olsen. La cual es verdadera y tiene la autoridad que expresa. San Francisco. Cal. A. de Aug 24 1976. — Guillermo Stiward, Cónsul. N.o de orden 825. N.o Arancel 66. Percibido 10.50 Dólares 5.00 m|n. Contiene timbre consular de 5 pesos inutilizado con un timbre que dice: Consulado de la República Oriental del Uruguay. — San Francisco, California.

República Oriental del Uruguay — Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular "Sección Legalizaciones". Documento Visto para la legalización de la firma del Sr. Guillermo Stiward, Cónsul en San Francisco. 21 Set 1976. EE.UU. Actuación N.o 19.402. — Montevideo. Percibido. $ 2.50. N$ 20.10 (firmado) María E Guerra. — Hay un sello que dice: María E. Guerra Willat. Secretario de Primera. Subjefe del Departamento Consular.

Certificado de Secretario relacionado con los Estatutos de EXPLORATION LOGGING S. A. — El abajo firmante S. N. Woolley, por lo presente certifica: 1) Que el abajo firmante ha sido debidamente elegido y que actúa como Secretario de EXPLORATION LOGGING S. A., una corporación del Estado de Nevada: y 2) Que el documento adjunto consiste en 13 (trece) páginas, es copia veraz correcta y completa de los estatutos de dicha corporación así como han sido adoptados por los directores en reunión debidamente convocada y efectuada el 13 de junio de 1968: y que dichos estatutos actualmente se encuentran en plena vigencia y efecto. En testimonio de lo cual, suscribo lo presente con mi firma y rúbrica y lo sello con el sello de la Corporación en este día 13 de agosto de 1976. — (firmado) S. N. Woolley. — S. N. Woolley Secretario de EXPLORATION LOGGING S. A.

Suscrito y jurado ante mí en este día 13 de agosto de 1976. — Elizabeth A. Plazola Notario Público. — Hay un sello que dice: Elizabeth A. Plazola Notary Public - California. — City And County of San Francisco. — My Commission Expires, Oct. 8 1977.

Estatutos

EXPLORATION LOGGING S. A.

Artículo I — Oficinas. — Sección 1. — Oficina Principal. — La oficina principal de la Corporación estará ubicada en el East First Street de la Ciudad de Reno Condado de Nevada. Su nombre como agente residente a cargo de la misma será Corporation Trust Company of Nevada.

Sección 2. — Otras Oficinas. — La Mesa Directiva podrá al mismo tiempo establecer otras oficinas en cualquier sitio o sitios, dentro o fuera del Estado de Nevada.

Artículo II. — Reuniones de Accionistas. — Sección 1. — Lugar de las Reuniones. — Todas las reuniones anuales de accionistas se efectuarán en un lugar dentro o fuera del Estado de Nevada, de acuerdo a lo determinado por el Directorio antes de la reunión anual, y a falta de dicha determinación del Directorio, la reunión anual de accionistas se efectuará en la oficina principal de la Corporación en la Ciudad de Reno, Nevada. Todas las demás reuniones de accionistas podrán efectuarse en un lugar determinado del que se informará en la convocatoria para dicha reunión.

Sección 2. — Reuniones Anuales. — Las reuniones anuales de Accionistas en las cuales se elegirán directores se efectuarán el tercer miércoles de enero de cada año, a horas 10.00 A. M. Sin embargo si esa fecha recayera en un día feriado por ley, dicha reunión anual de Directorio se efectuará, a la misma hora y en el mismo lugar, durante el primer día hábil subsiguiente a dicho feriado. En cada reunión anual de accionistas se elegirá la Mesa Directiva y se tratará todo otro asunto que haya sido apropiadamente presentado ante la reunión.

Sección 3. — Reuniones Especiales. — Las reuniones especiales de accionistas, para cualquier propósito o cualquier propósitos que ellas tuvieren, podrán convocarse en cualquier momento por el Presidente o por la Mesa Directiva o por un número de cualesquier de dos más miembros de la misma, o por uno o más accionistas con no menos de 1|5 (un quinto) del poder electivo de la Corporación.

Sección 4. — Avisos para las Reuniones. — Con excepción de casos especiales para las que se hayan adoptado provisiones expresas en los estatutos los avisos para cada reunión anual o reunión especial, se entregarán a cada accionista con derecho a voto ya sea personalmente o enviando una copia por correo con franqueo pagado; o por telégrafo pagado anticipadamente, a sus respectivas direcciones registradas en los libros de la Corporación o que hubieran sido proporcionadas por ellos mismos a la Corporación para dicho propósito. El aviso se enviará por escrito y será firmado por el Vicepresidente, o por el Secretario, o por un secretario asistente, o por otra persona o personas que hayan sido designadas por el Directorio. En los casos en que algún accionista no hubiera registrado dirección alguna se asumirá que dicho aviso le ha sido entregado al haber el mismo sido enviado por correo a la Oficina Central de Correos de Reno, Nevada lugar donde está situada la Oficina Principal de la Corporación, o al haber sido publicado por lo menos una vez en el órgano de prensa de circulación corriente en el Condado de Washoe Nevada. Todos estos avisos serán enviados a cada uno de los accionistas con derecho a ello, con no menos de 10 (diez) días ni más de 60 (sesenta) de anticipación con respecto a la fecha de dicha reunión, ya sea ésta anual o especial, con especificación de lugar día y hora de la reunión y del propósito o propósitos para efectuarla. Si se lo envía por correo, el tiempo del aviso empezará a correr desde el momento de depositarlo en la oficina de correos destinado al accionista.

Sección 5. — Reuniones Postergadas y los Avisos Respectivos. — Cualquier reunión de accionistas, ya sea ésta anual o especial, con o sin quórum correspondiente, podrá ser postergada de tiempo en tiempo mediante el voto de una mayoría, de las acciones representadas en dicha reunión personalmente o por poder, teniendo presente que, en ausencia de quórum, no podrá resolverse en dicha reunión ningún otro asunto. En los casos en que cualesquier reunión de accionistas, ya sea ésta anual o especial fuera postergada por 30 (treinta) días o más, se dará aviso del aplazamiento como en el caso de una reunión original. A excepción de lo antedicho, no será necesario dar aviso del postergamiento, ni de los asuntos a tratarse, sino mediante el aviso respectivo emitido al postergarse la reunión.

Sección 6. — Votación. — En todas las reuniones de accionistas cada accionista autorizado a votar, tendra derecho a un voto por cada accion inscrita a su nombre en los registros de la Corporación. Dicho voto podrá ser a viva voce o por boleta.

Sección 7. — Quórum. — En una reunión de accionistas corrientes, la presencia en persona o por poder de una mayoría de acciones constituirá quórum para la resolución de los asuntos relacionados con los propietarios de acciones corrientes. Los accionistas presentes en una reunión debidamente convocada y celebrada con el quórum correspondiente, podrán continuar tratando de los asuntos hasta la suspensión de la misma, aún a pesar del retiro de suficiente número de accionistas que deje a dicha reunión con menos del quórum correspondiente.

Sección 8. — Acciones Fuera de Reunión. — Cualquier acción, exceptuando la elección de Directores, que mediante las provisiones de la Ley General de Corporaciones de Nevada pudiera haber sido ejecutada en una reunión de accionistas, podrá también ejecutarse fuera de reunión, si ello ha sido autorizado por consentimiento escrito de los accionistas que representen por lo menos la mayoría de la fuerza colectiva; siempre que fuera necesaria una mayor proporción de la fuerza electiva para dicha acción en una reunión determinada, se requerirá también esa mayor proporción de consentimientos escritos.

Sección 9. — Apoderados. — Toda persona con derecho a voto a ejecutar consentimientos, podrá hacerlo personalmente o por medio de un agente o agentes autorizados mediante un poder escrito otorgado por dicha persona o por su agente debidamente autorizado y registrado en la Secretaría de la Corporación; siempre que dicho poder esté aún vigente después de seis (6) meses de la fecha de su ejecución, a menos que esté emparejado con algún interés, o a menos que la persona que lo ejecute especifique en el mismo, la longitud de tiempo durante el que continuará su vigencia, la misma que en ningún caso podrá exceder el término de siete (7) meses desde la fecha de su ejecución.

Artículo III. — Directores. — Sección I. — Poderes. — Con sujeción a las limitaciones determinadas por los artículos de Incorporaciones de Nevada, referentes a las acciones que deberán autorizarse o aprobarse por los accionistas, y con sujeción a los deberes de los Directores, conforme estos han sido determinados por los estatutos, todos los poderes corporativos serán ejecutados por o bajo la autoridad de la Mesa Directiva, así como también la conducción de los negocios y de los asuntos de la Corporación será controlada por la Mesa Directiva. Sin detrimento de dichos poderes generales, pero con sujeción a las mismas limitaciones, se declara expresamente por medio de lo presente, que los Directores ejercerán los siguientes poderes, a saber:

Primero: Nombrar y retirar a todos los funcionarios, agentes y empleados de esta Corporación; prescribir los poderes y obligaciones que les correspondan que no sean incompatibles con la ley, en los artículos de incorporación o con sus estatutos; determinar sus compensaciones y requerir de ellos seguridad en el fiel cumplimiento de sus servicios.

Segundo: Conducir, administrar y controlar los asuntos y negocios de la Corporación y dictaminar reglas y regulaciones que no sean incompatibles con la ley, con los artículos de Incorporación, o con sus estatutos, como sea ello, más conveniente.

Tercero: Establecer y localizar de tiempo en tiempo una o más oficinas subsidiarias de la Corporación dentro o fuera del Estado de Nevada, en conformidad a lo previsto por el artículo I, Sección 2 de la presente; designar cualquier lugar, dentro o fuera del Estado de Nevada para efectuar las reuniones de accionistas o Directores; y adoptar, faccionar y usar un sello de la Corporación, y prescribir los formularios de certificados de las acciones y alterar de tiempo en tiempo el formato de dicho sello o de dichos certificados, conforme a lo que, según su buen juicio, fuere más aconsejable, siempre que dicho sello y dichos certificados, en todo momento cumplan con las prescripciones de la ley.

Cuarto: Designar el lugar o lugares en los que se guardará el registro de acciones.

Quinto: Autorizar de tiempo en tiempo, la emisión de acciones de la Corporación, de acuerdo a los terminos de la ley para el pago de trabajos, servicios, propiedad personal, bienes raíces, o arrendamiento de los mismos.

Sexto: Prestar dinero e incurrir en deudas para fines relacionados con la Corporación, y hacer se ejecuten y entreguen, a nombre de la Corporación, pagarés, letras, bonos, escrituras de créditos, hipotecas, prendas, gravámenes u otras evidencias de adeudos y los documentos de seguridad correspondientes.

Séptimo: Designar un Comité Ejecutivo y otros comités y delegar en el Comité Ejecutivo cualquiera de los poderes y facultades de la Mesa Directiva para el manejo de los negocios y de los asuntos de la Corporación, exceptuando la facultad de declarar dividendos y de adoptar, corregir o revocar los estatutos. El Comité Ejecutivo estará compuesto por dos o más Directores.

Sección 2. — Número y Calificación de los Directores. — La Mesa Directiva estará formada por tres (3) Directores. No será necesario que los Directores sean accionistas.

Sección 3. — Elección y duración del Cargo. — Con sujeción a lo previsto por los artículos de Incorporación los Directores serán elegidos en cada reunión anual de accionistas, pero en caso de que no se efectuare dicha reunión anual, o que los Directores no hubieran sido elegidos en ella, ellos serán elegidos en cualquier reunión especial de accionistas que se convocará con ese propósito, y todo los Directores continuarán en sus cargos hasta que sus respectivos sucesores hayan sido elegidos y calificados.

Sección 4. — Vacancias. — Con sujección a lo previsto por los artículos de Incorporación, las vacancias de la Mesa Directiva, podrán llenarse por mayoría de los restantes Directores, aunque fuere inferior al quórum, o por un solo Director restante, y cada Director, así elegido, se mantendrá en funciones hasta que su sucesor haya sido elegido en la reunión anual o en una reunión especial del accionista.

Se determinará la existencia de una vacancia o vacancias, en caso de muerte, renuncia o retiro de un Director, o en caso en el que el número autorizado de Directores hubiera sido aumentado mediante correcciones a la Sección 2 de este artículo III de los presentes estatutos, o en caso de que los accionistas no hubieran cumplido con elegir el número total de Directores autorizados.

Los accionistas con derecho a voto para la elección de Directores, de acuerdo con lo previsto por los artículos de Incorporación, podrán en cualquier momento, elegir Directores para llenar cualquier vacancia que no hubiera sido llenada por los Directores mismos.

En caso de que cualquier Director presentara su renuncia a la Mesa Directiva, podra ser elegido un sucesor para ocupar el cargo en el momento en que la renuncia se haya efectivizado. Ninguna reducción en el número de Directores tendrá efecto para retirar a un Director antes de la terminación de su período.

Sección 5. — Lugar de las Reuniones. — Todas las reuniones de la Mesa Directiva se efectuarán en las Oficinas de la Corporación, en la ciudad de Reno, Nevada, o en cualquier otro lugar, dentro o fuera del Estado de Nevada que en cualquier momento sea designado por resolución del Directorio o por consentimiento escrito de todos los miembros del Directorio.

Sección 6. — Reunión de Organización. — Inmediatamente después de cada reunión anual de accionistas, la Mesa Directiva efectuará una reunión con propósito de organización, elección de funcionarios, y tramitación de asuntos. Los avisos para tales reuniones quedan por lo presente dispensados.

Sección 7. — Otras Reuniones Regulares. — Otras reuniones regulares de la Mesa Directiva se efectuarán sin convocatoria en ocasiones en que de tiempo en tiempo sea ello determinado por la Mesa Directiva. Los avisos para tales reuniones regulares quedan por lo presente dispensados.

Sección 8. — Reuniones Especiales. — Las reuniones especiales de la Mesa Directiva, para cualquier propósito o propósitos, se convocarán de tiempo en tiempo por el Presidente o, en caso de ausencia de éste, o de su incapacitación, o si para ello se negare a actuar, por cualquiera de los Vicepresidente o por cualquera de los Vicepresidentes o por cualquier grupo formado por dos o más directores. Los avisos escritos de hora y lugar para las reuniones especiales, se entregarán personalmente a cada uno de los directores, o se les enviará por carta o telegrama, con costos pagados, enviados a su dirección así como esta se haya inscrito en los registros de la Corporación o, en casos en que no hubiera sido inscrita en tales registros o no fuera inmediatamente obtenible, al lugar en que las reuniones del Directorio sean regularmente efectuadas. En los casos en que dichos avisos sean despachados por correo o telégrafo, estos serán depositados en las Oficinas de Correos de los Estados Unidos o entregados a las compañías de telégrafos por lo menos con diez (10) días de anticipación a la fecha en que se celebre dicha reunión. En los casos en que los correspondientes avisos sean entregados de acuerdo a lo arriba indicado, serán entregados por lo menos diez (10) días antes de la fecha en que se celebre la reunión. Dichos envíos postales, telegráficos o entregas personales, deberá constituir avisos correctos, legales y personales a determinado director.

Sección 9. — Avisos de Postergación. — No será necesario entregar a los directores ausentes avisos relacionados con la fecha y lugar en que se celebrarán las reuniones de Directorio, regulares o especiales, que hayan sido postergadas, siempre que se haya determinado en la reunión anterior, el lugar y la fecha correspondiente.

Sección 10. — Registro de Avisos. — Siempre que uno de los directores se hubiere ausentado de una reunión especial de la Mesa Directiva, el ingreso en la correspondiente minuta de que se le ha dado el correspondiente aviso, constituirá evidencia conclusiva e incontrovertible de que se le ha dado el debido aviso con res-

pecto a dicha reunión especial en conformidad con los requerimientos de ley y con los estatutos de la Corporación.

Sección 11. — Renuncia al Aviso. — Las transacciones de cualquier reunión de la Mesa Directiva, en cualquier forma que haya sido convocada, avisada o en cualquier lugar que hubiera sido celebrada, serán tan válidas como si la reunión hubiera sido debidamente celebrada después de la convocatoria y aviso regulares, siempre que se efectúen con quórum suficiente, y siempre que, ya sea antes o después de la fecha determinada para ello, cada uno de los directores que hubiera estado presente formulara renuncia escrita y firmada con respecto a dicho aviso. Toda renuncia así presentada será archivada en los registros de la Corporación o pasará a formar parte integrante de las mismas de dicha reunión.

Sección 12. — Quórum. — En todas las reuniones de Directorio, la presencia de dos (2) directores será necesaria y suficiente para constituir quórum en la transacción de negocios, exceptuando los casos en que sea necesario llenar vacantes de la Mesa Directiva conforme a lo previsto por lo presente, y exceptuando los casos en que haya que efectuar postergaciones conforme a lo previsto por lo presente. Cada acción o decisión tomada o adoptada por una mayoría de directores presentes en una reunión debidamente celebrada con quórum suficiente, será considerada como un acto de la Mesa Directiva. Cualquier acción de dos (2) directores autorizados, aunque no fuera adoptada en una reunión regularmente convocada, y anotada en el registro correspondiente, si cuenta con el asentimiento escrito de todos los demás miembros del Directorio, será siempre tan válida y efectiva, en todos sus aspectos, como si hubiera sido emitida por el Directorio en una reunión regular. Si habiendo quórum suficiente en una reunión debidamente celebrada, el hecho de que se vote en dicha reunión por un aumento en el número autorizado de directores, no afectará la validez de ninguna acción ejecutada en la misma, aunque dicho aumento en el número de directores resulte también en un aumento en el número que en lo sucesivo será necesario para constituir quórum.

Sección 13. — Postergaciones. — Un Directorio con quórum podrá postergar una sesión de Directorio para convocarla nuevamente en fecha y hora determinada, siempre que, sin embargo, en ausencia de quórum una mayoría de los directores presentes en la reunión de Directorio, ya sea esta regular o especial, puedan postergarla de tiempo en tiempo hasta la fecha fijada para la próxima reunión regular del Directorio.

Sección 14. — Horarios y Compensaciones. — Los directores recibirán las compensaciones por sus servicios como directores, que sean determinadas de tiempo en tiempo por resolución del Directorio. Cualquiér director podrá servir a la Corporación en cualquier otra forma como funcionario, agente, empleado o de cualquier otra manera y recibir compensación por sus servicios.

ARTICULO IV

Funcionarios

Sección 1. — Funcionarios. — Serán los funcionarios de la Corporación, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. La Corporación podrá también nombrar al arbitrio de la Mesa Directiva, a un Presidente de Junta, a uno o más Vicepresidentes adicionales, a uno o más Secretarios asistentes, a uno o más Tesoreros asistentes, y a otros funcionarios nombrados de acuerdo con la Sección 3 del presente Artículo IV. Una sola persona podrá ocupar dos o más nombramientos.

Sección 2. — Elecciones. — Los funcionarios de la Corporación a excepción de aquellos nombrados de acuerdo con las previsiones de la Sección 3 o la Sección 5 del presente Artículo IV, serán seleccionados anualmente por la Mesa Directiva, y cada uno de ellos ocupará su cargo hasta que renuncie del mismo o hasta que sea retirado, o en alguna manera descalificado para el servicio, o hasta que su sucesor haya sido elegido y calificado.

Sección 3. — Funcionarios Subalternos. — La Mesa Directiva podrá nombrar a otros empleados subalternos en conformidad con los requerimientos de los negocios de la Corporación, cada uno de los cuales ocupará el cargo, tendrá autoridad y cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a lo previsto en los estatutos o de acuerdo a lo que el Directorio determine de tiempo en tiempo.

Sección 4. — Retiros y Renuncias. — Cualquier funcionario podrá ser retirado, con o sin causa, por una mayoría de directores en función de tales, en cualquier reunión regular o especial de la Mesa Directiva, o, exceptuando el caso de un funcionario elegido por la Mesa Directiva, por cualquier otro funcionario al que el Directorio haya conferido tal autoridad. Cualquier funcionario podrá renunciar en cualquier momento mediante aviso escrito dirigido al Directorio; al Presidente o al Secretario de la Corporación. Toda renuncia será efectiva en la fecha de recepción del aviso correspondiente o en cualquier fecha posterior especificada en el mismo; y, a menos que se determinara en otra forma, la aceptación a tal renuncia no será necesaria para que la renuncia sea efectiva.

Sección 5. — Vacancias. — Cualquier vacancia de oficina debida a muerte, renuncia, retiro, descalificación o a cualquier otro motivo, será llenada en la forma prescrita por los estatutos en lo que toca a nombramientos de personal de oficina.

Sección 6. — Presidente de la Junta. — El Presidente de la Junta, si es que se lo nombra, cuando se encuentre presente presidirá todas las reuniones de la Mesa Directiva, y ejercerá y cumplirá con toda la autoridad y las obligaciones que de tiempo en tiempo le haya conferido el Directorio o que hayan sido determinadas por los estatutos.

Sección 7. — Presidente. — Supeditado a cierta supervigilancia, si es que ella existe, de acuerdo con lo determinado por el Directorio con respecto al Presidente de la Junta, si es que hay tal funcionario, el Presidente será el jefe ejecutivo de la Corporación y estará sujeto al control del Directorio, ejercerá supervisión general, dirección y control de los negocios y asuntos de la Corporación. Presidirá todas las reuniones de accionistas, y en ausencia del Presidente de Junta, o en caso de que éste no exista, todas las reuniones del Directorio. Será miembro ex-oficio de los comités permanentes, incluyendo el comité ejecutivo, si es que lo hay, y tendrá toda la autoridad y estará sujeto a todas las obligaciones administrativas usualmente investidas en el cargo de Presidente de la Corporación, y tendrá otros poderes y obligaciones de acuerdo a las prescripciones del Directorio o de los estatutos.

Sección 8. — Vicepresidente. — En ausencia o inhabilidad del Presidente, el Vicepresidente, en atención a la jerarquía que le haya otorgado el Directorio, o en caso de que la tuviera, el Vicepresidente designado por el Directorio, cumplirá con todos los deberes del Presidente, y cuando actúe como tal, gozará de toda la autoridad y estará sujeto a todas las restricciones que recaigan sobre el Presidente. El Vicepresidente estará investido de toda la autoridad y estará sujeto a todos los deberes que de tiempo en tiempo le sean prescriptos respectivamente por el Directorio o por los estatutos.

Sección 9. — Secretario. — El Secretario llevará, o hará que se lleve, un libro de minutas en la oficina principal o en otro sitio determinado por el Directorio, en el que se registrarán todas las reuniones de directores o accionistas, con datos de tiempo y lugar, indicando si ellas han sido regulares o especiales, y, en caso de haber sido especiales, cómo fueron autorizadas, los avisos que con respecto a ellas se dieron, los nombres de los directores asistentes, el número de acciones presentes o representadas en las reuniones de accionistas, y los asuntos tratados en las mismas. El Secretario llevará, o hará que se lleve, en la oficina del agente de transferencias de la Corporación, si es que tal agente ha sido nombrado, o en cualquier otro sitio designado por el Directorio en caso de no haber sido nombrado un agente de transferencias, un registro de acciones, o un duplicado del registro de acciones, que será revisado siquiera una vez por año, y que contenga los nombres, alfabéticamente ordenados, de toda persona que sea accionista de la Corporación, con datos de lugares de residencia, si son conocidos, y número de acciones adquiridas por ellos respectivamente; el número y la fecha de los certificados emitidos por dichas acciones, y el número y fecha de cancelación de cada certificado presentado para su cancelación.

El Secretario hará que se lleve en la oficina principal de la Corporación en Reno, Nevada, una copia certificada de los estatutos, y todas las enmiendas correspondientes, y una declaración especificando el nombre del custodio de dicho registro de acciones o del duplicado de dicho registro de acciones y la actual y completa dirección postal, incluyendo calle y número, si lo hay, donde se guarde dicho registro de acciones o duplicado del mismo. El Secretario dará o contribuirá a que se dé, el aviso respectivo a todas las reuniones de accionistas y de Directorio requeridas por los estatutos o por la ley, y estará a cargo de guardar el sello de la Corporación en lugar seguro, y gozará de todos los poderes y estará sujeto a todas las obligaciones que sean determinadas por el Directorio o por los estatutos.

Sección 10. — Tesorero. — El Tesorero guardará y mantendrá, o contribuirá a que se guarde y mantenga, cuentas adecuadas y correctas de las propiedades y transacciones de negocios de la Corporación, incluyendo las cuentas de su activo y pasivo, recibos, desembolsos, ganancias, pérdidas, capital, excedentes y acciones. Cualquier excedente, incluyendo los excedentes de ganancias, excedentes de ganancias, excedentes pagados y excedente provenintes de reducciones de capital, se clasificarán de acuerdo a su fuente de origen y serán incluídos en cuenta separada. Los libros de contabilidad deberán estar abiertos en todo tiempo para ser inspeccionados por cualquier director.

El Tesorero depositará, o contribuirá a que se depositen todos los dineros y otros valores a nombre y crédito de la Corporación y por medio de depositarios que podrán ser nombrados por el Directorio. Efectuará los desembolsos de los fondos de la Corporación de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Directorio, y presentará al Presidente y a los directores, en cualquier momento que ellos lo requieran, un informe de todas sus transacciones como tesorero y del estado financiero de la Corporación, y gozará de todos los poderes y cumplirá con todas las obligaciones que sean determinadas por el Directorio o los Estatutos.

Artículo V. — Misceláneos. — Sección 1. — Cierre de los Libros de Tranferencia. — El Directorio tendrá autoridad para cerrar los libros de transferencia de acciones de la Corporación por un perío-

do que no exceda a los 40 (cuarenta) días precedentes a la fecha de pago de cualquier dividendo, o a la fecha para la asignación de derechos, o a la fecha en la que se haga efectivo cualquier cambio, conversión o intercambio de capital social o por un período que no exceda los 40 (cuarenta) días en lo que se refiere a obtener el consentimiento de los accionisstas para cualquier propósito definido; siempre que sin embargo, que en lugar de cerrar los libros de transferencia de acciones como se ha establecido arriba el Directorio fije por adelantado una fecha, que no exceda de los 40 (cuarenta) días, precedente a la fecha de cualquier reunión de accionistas, a la fecha de pago de cualquier dividendo, la fecha para la asignación de derechos, o a la fecha en que se efectuara cualquier cambio, o conversión o intercambio de capital social, o a la fecha relacionada con la obtención de dichos consentimientos, como una fecha de registro para la determinación de los accionistas autorizados para dar aviso de y para votar en cualquiera de dichas reuniones y de los postergamientos de las mismas, o autorizados para recibir pagos de dividendos, o de cualquier asignación de derechos, o para ejercer los derechos con respecto a cualquier cambio conversión o intercambio de acciones de capital o a otorgar dicho consentimiento. y en dichos casos los mencionados accionistas y solamente dichos accionistas que sean accionistas de registro en la fecha fija estarán autorizados para dar aviso de o votar en dichas reuniones y en las postergaciones de las mismas, o para recibir pagos de dichos dividendos, o para recibir dichas asignaciones de derechos o para ejercer los mismos, o para otorgar dicho consentimiento de acuerdo a la manera en que el caso se presente, sin tomar en cuenta ninguna transferencia de acciones en los libros de la Corporación posterior a cualquier fecha de registro fijada como se indica arriba.

Sección 2. — Cheques, Letras, Evidencias de Adeudo. — Todos los cheques, letras u otra clase de órdenes para el pago de dinero, pagaré, u otras evidencias de adeudo, emitidas en nombre de la Corporación o pagaderas por ella, deberán ser firmadas o endosadas por una persona o personas que para ello sean de tiempo en tiempo nombrada por el Directorio.

Sección 3. — Contratos, Forma de Ejecutarlos. — La Mesa Directiva, a excepción de lo que los estatutos prescribieran en diferente manera, podrán autorizar a cualquier funcionario o funcionarios agente o agentes, para firmar cualquier contrato o ejecutar cualquier instrumento en nombre y a favor de la Corporación, y dicha autoridad para ser general o restringida a específicas instancias; y a menos que haya sido así autorizado por el Directorio, ningún funcionario, agente o empleado podrá ejercer autoridad alguna para comprometer a la Corporación en ningún contrato compromiso, ni podrá empeñar su crédito o convertirla en responsable por cualquier propósito o cantidad.

Sección 4. — Certificados de Acciones. — Un certificado o varios certificados de las acciones del capital social de la Corporación se emitirán en favor de cada accionista cuando dicha acción haya sido pagada en su totalidad. Todos los certificados deberán ser firmados por el Presidente o el Vicepresidente y el Secretario o un Secretario Asistente, o autenticado por facsímiles de las firmas de Presidente y Secretario, o por un facsímil de la firma del Presidente y la firma escrita del Secretario o de un Secretario Asistente. Cada certificado autenticado por un facsímil de firma, deberá ir contrafirmado por un agente de transferencias o por un empleado del agente de transferencias y registrado por un banco incorporado o por una compañía de fideicomiso, ya sea nacional o extranjera en calidad de registradora de transferencias, antes de la emisión.

Sección 5. — Representación de Acciones en Poder de Otras Corporaciones. — Las acciones de la Corporación que estan a nombre de otras corporaciones, podrán tener derecho a voto o a representación de voto, y todos los derechos incidentales a las mismas estipulados por lo presente podrán ser ejercitados en beneficio de dichas corporaciones, por medio de cualquier funcionario de las mismas autorizado para ello por resolución de sus respectivos directorios o por sus comites ejecutivos, o por sus estatutos o por cualquier otra persona que tenga autoridad para ello por poder debidamente ejecutoriado por el Presidente o Vicepresidente y Secretario o Secretario Asistente de dicha corporación, o por autoridad de la mesa directiva de la misma.

Sección 6. — Inspección del Registro de Acciones. — El libro de registro de acciones o su duplicado que por las previsiones de la Seccion 8 del artículo IV de los presentes Estatutos deberá ser guardado o hacer que sea guardado por el Secretario, deberá estar abierto a las inspecciones de cualquier accionista de la Corporación en cualquier momento durante las horas regulares de trabajo. El derecho a inspección incluye el derecho a sacar extractos de dicho libro.

Artículo VI. — Enmiendas. — Sección 1. — Adopción, Enmienda o Revocación de Estatutos. — Con sujección a lo previsto en los artículos de Incorporación, pueden faccionarse estatutos, adoptarse, enmendarse alterarse o revocarse mediante el voto de los accionistas autorizados para ejercer la mayoría de la fuerza electiva de la Corporación, o por consentimiento escrito de dichos accionistas. Con sujección al derecho de los accionistas de faccionar, adoptar enmendar, o revocar los estatutos, los estatutos pueden ser faccionados adoptados, enmendados, alterados o renovados por la Mesa Directiva.

Traducción N.o 36.218

Estatutos y Legalizaciones

A continuación de los estatutos de EXPLORATION LOGGING S. A., adjuntos, escritos en idioma castellano hay un Certificado de Secretario, redactado también en español. Al pie de dicho Certificado, hay un sello cuadrad con leyenda en inglés, cuya traducción es la siguiente: Elizabeth A. Plazola, Escribana Pública. — California. — Ciudad y Condado de San Francisco. — Mi encargo vence el 8 de octubre de 1977.

Sigue en hoja adjunta una legalización en idioma inglés, cuya traducción reza así:

Estado de California, Ciudad y Condado de San Francisco, sépase. — Yo, Carl M. Olsen, Secretario de Condado y Actuario del Tribunal Superior del Estado de California en y para la Ciudad y el Condado de San Francisco Tribunal que es un Tribunal de Registro, que tiene, por la ley un sello certifico por el presente: Que Elizabeth A. Plazola, cuyo nombre está suscrito en el certificado de reconocimiento, prueba o declaración jurada adjunta, era en el momento de tomar dicho reconocimiento, prueba o declaración jurada Escribana Pública en y para la ciudad y el Condado de San Francisco, debidamente encargada y juramentada en dicha Ciudad y Condado, y era como tal, Funcionaria de dicho Estado, debidamente autorizada por sus leyes para tomar y certificar, así como tomar y certificar la prueba y el reconocimiento de escrituras y otros instrumentos por escrito a registrarse en dicho Estado, y que se da y debe darse plena fe y crédito a sus actos oficiales; que se requiere que el certificado de dicha funcionaria esté bajo sello; que no se requiere por la ley que la impresión de su sello oficial, esté archivada en la oficina del Secretario del Condado; certifico además que conozco bien la letra manuscrita de dicha Escribana y creo sinceramente que la firma en el certificado adjunto, es auténtica, y certifico además, que el instrumento adjunto es otorgado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de California.

En testimonio de lo cual he firmado el presente de mi puño y letra y estampado el sello de Tribunal Superior del Estado de California, en y para la Ciudad y el Condado de San Francisco. — Dado el 16 de agosto de 1976. — (Firmado) Carl M. Olsen, Funcionario.

Sigue al dorso en idioma castellano la legalización de la firma del señor Carl M. Olsen, efectuada con fecha 24 de agosto de 1976, por el señor Guillermo Sbuzzi, Cónsul del Uruguay en San Francisco California, EE.UU. — N.o de orden: 825. — El infrascrito Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta de las legalizaciones escritas en idioma inglés en el documento adjunto. — Montevideo, 20 de setiembre de 1976. — Ernesto Sugar, Traductor Público.

Visto Bueno, en este consulado del Uruguay, en San Francisco, para legalizar la firma de Carl M. Olsen, la cual es verdadera y tiene la autoridad que expresa. — San Francisco, Cal. A. de Aug. 24 1976. — Guillermo Stiwarth, Cónsul. — Número 824. — N.o de Arancel 61. — Percibido 21.00 Dólares 10.00 M|U. — Contiene timbre Servicio Consular de 10 pesos Serie A 0263742.

República Oriental del Uruguay. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular. — "Sección Legalizaciones". — Documento Visto para la legalización de la firma de Guillermo Stewart Cónsul del Uruguay en San Francisco. — Montevideo 6 de octubre de 1976. — Actuacion N.o 20555. — Percibido $ 2.50 N$ 2.048. — (Firmado) María E. Guerra Willat. — Hay un sello que dice: María E. Guerra Willat Secretario de Primera, Subjefe de Departamento Consular. Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento Consular, — Sección Legalizaciones. — Contiene timbre Servicio Consular, Serie A Número 0036135 de 2.50 pesos, debidamente inutilizado.

Traducción N.o 36.246

Resoluciones

Copia certificada de Resoluciones adoptadas por el Directorio de EXPLORATION LOGGING S. A.

Resuelto, que esta corporación establezca una sucursa en Montevideo, en la República del Uruguay. — Esta sucursal deber ser debidamente domiciliada, registrada y habilitada para hacer negocios en el Uruguay.

Resuelto además, que la suma de Nuevos Pesos 50.000.00 sea fijada como el capital de la sucursal en Montevideo, República del Uruguay.

Resuelto además, que los funcionarios competentes de esta corporación estén, y por la presente están autorizados para conferir poder al Dr. Conrado H. Hughes, Doctor Conrado Hughes Delgado, y Doctor

Dr. Conrado Hughes Delgado, y Dr. Guillermo Porrás Larralde, actuando solos o conjuntamente, cada uno apoderado legal y miembro de la firma jurídica de Hughes y Hughes, con oficina en 25 de Mayo 455, 4.o piso, Montevideo, como representantes legales de esta corporación con autorización para habilitar la sucursal de esta corporación ante el Gobierno Uruguayo, para obtener el reconocimiento del estado jurídico de la sucursal y hacer otras gestiones y firmar y otorgar tales documentos y peticiones que sean necesarios o convenientes para habilitar la sucursal en la ciudad de Montevideo, República del Uruguay.

Resuelto ademas, que los funcionarios competentes de esta corporación estén y por presente están autorizados y dirigidos para otorgar y entregar poder general a Michael Hope. — Jones — para hacer o cumplir todos o cualquiera de los siguientes actos y gestiones en su nombre y representación: representar, administrar y manejar los asuntos e intereses de la Sucursal de Montevideo, en la República del Uruguay, de la EXPLORATION LOGGING, S. A., inclusive poder para emplear y despedir personal, comprar bienes inmuebles y muebles y dar y tomar en arrendamiento, celebrar contratos de servicio de petróleo, comparecer en nombre de la compañía ante bancos oficiales o particulares, abrir cuentas bancarias en el Uruguay, y girar cheques contra estas cuentas, depositar, endosar y hacer efectivo cheques, cobrar y recibir sumas de dinero y expedir recibos y finiquitos, importar y exportar, hacer solicitudes de cualquier índole a autoridades políticas, municipales, administrativas y judiciales y a cualquier autoridad autónoma o semi-autónoma, pleitear y continuar pleitos, entablar pleitos y contestar a demandas, recibir primer aviso de pleitos y deficiencias de tasas, comparecer ante cualquier autoridad o tribunal actuar en defensa de los asuntos e intereses de la sucursal, empezar e intervenir en cualquier litigio, presentar todo tipo de pruebas recusar y presentar a testigos y a peritos, solicitar arbitraje y nombrar árbitros, apelar y presentar recursos a la Suprema Corte o cualquiera otros Tribunales presentar peticiones de nulidad ante la Suprema Corte Corte de Distrito y ante jueces, confirmar peticiones directas de nulidad ya presentadas presentar acciones de ampara (embargo) y habeas corpus, entablar pleito contra funcionarios públicos y contra funcionarios administrativos, entablar pleitos sobre inconstitucionalidad, oponer defensa dilatorias y perentorias contestar a cualquier tipo de defensa y contrademandas, declarar bajo juramento, solicitar declaraciones bajo juramento, actuar y excusar a jueces y árbitros (después tomar juramento repudiando mala fe en el uso del recurso), presentar reclamaciones por procedimientos de arbitraje presentar recursos extraordinarios por denegación de justicia, solicitar cartas rogatorias, órdenes judiciales, servicios judiciales y citaciones y usar cada y todo recurso ordinario y extraordinario por las leyes del Uruguay, con el entendimiento de que la ausencia de un derecho expreso de actuar no será en ninguna instancia limitación de este poder, otorgar poderes especiales para litigio, asuntos administrativos y formalidades aduaneras, en el caso de bancos, oficiales o particulares y cualquiera oficinas nacionales o municipales o corporaciones, ante las cuales este poder está registrado, el poder será considerado válido hasta que cualquier modificación o revocación del mismo sea comunicada por escrito a la respectiva oficina o departamento o al gerente del mismo y en general hacer cualquiera y todos los actos, que sean necesarios para llevar a cabo de la mejor manera los poderes de este documento. El abajo firmado, John H. Kling, certifica por el presente que es el Subsecretario debidamente elegido y en ejercicio de EXPLORATION LOGGING S. A., una coporación autorizada y existente con arreglo a las leyes del Estado de Nevada, EE.UU.; que lo que antecede es copia fiel, exacta y completa de la resoluciones tomadas por el Directorio de dicha corporación en una reunión debidamente convocada y celebrada el 13 de agosto de 1976; y que dichas resoluciones están ahora en pleno vigor y efecto.

En testimonio de lo cual el infrascrito ha estampado su firma de su puño y letra y el sello de la corporación, hoy, 13 de agosto de 1976. — (Firmado) John M. Kling. — Hay dos sellos secos en relieve que dicen: EXPLORATION LOGGING S. A., Nevada, incorporada el 7 de junio de 1968.

Suscrito y juramentado ante mí, hoy, el 13 de agosto de 1976. — (Firmado) Elizabeth A. Plazola Escribana Pública. — Mi encargo vence: (en blanco). — Hay un sello cuadrado que dice: Elizabeth A. Plazola, Escribana Pública. — California, Ciudad y Condado de San Francisco. — Mi encargo vence el 8 de octubre de 1977.

Sigue en hoja anexa: Estado de California. Ciudad y Condado de San Francisco, sépase. — Hay un sello en relieve que dice: Ciudad y Condado de San Francisco. — Tribunal Superior.

Yo, Carl M. Olsen, Secretario de Condado y Actuario del Tribunal Superior del Estado de California, en y para la Ciudad y el Condado de San Francisco, Tribunal que es un Tribunal de Registro, que tiene por ley un sello, certifico por el presente, que Elizabeth A. Plazola, cuyo nombre está suscrito en el certificado de reconocimiento, prueba o declaración jurada adjunta era en el momento de tomar dicho reconocimiento, prueba o declaración jurada, Escribana Pública en y para la Ciudad y el Condado de San Francisco, debidamente encargada y juramentada en dicha Ciudad y Condado, y era como tal Funcionaria de dicho Estado, debidamente autorizada por las leyes para tomar y certificarla así como tomar y certificar la prueba y el reconocimiento de escrituras y otros instrumentos por escrito a registrarse en dicho Estado, y que se dá y debe darse plena fe y crédito a sus actos oficiales que se requiere que el certificado de dicha Funcionaria esté bajo sello; que no es requerido por la ley que la impresión de su sello oficial esté archivada en la oficina del Secretario del Condado; certifico además que conozco bien la letra manuscrita de dicha Escribana y creo sinceramente que la firma en el certificado adjunto es auténtica y certifico además que el instrumento adjunto es otorgado y reconocido de acuerdo con las leyes del Estado de California.

En testimonio de lo cual he firmado el presente de mi puño y letra y estampado el sello del Tribunal Superior del Estado de California, en y para la Ciudad de San Francisco. — Dado el 16 de agosto de 1976. — (Firmado) Carl M. Olsen, Funcionario. — Sigue al dorso en idioma castellano la legalización de la firma del Señor Carl M. Olsen efectuada con fecha 24 de agosto de 1976 por el Señor Guillermo Stewart, Cónsul del Uruguay en San Francisco, California. EE.UU. N.o de orden: 824. — El infrascrito, Traductor Público declaró que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto, escrito en idioma inglés. — Montevideo, 2 de octubre de 1976. — (Firmado) Ernesto Sugar, Traductor Público.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — 3 de noviembre de 1976. — Carpeta N.o 1837. — Antecedente número .... Pase a la División S. A. El Director de División de Secretaría, Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 1036|976. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Pase a informe del Inspector Esc. Jordá. Asesor. — Osimani. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de noviembre de 1976. — Señor Subdirector de División Contador Héctor Osimani: La suscrita no tiene observaciones que formular al establecimiento de una sucursal en nuestro país, de EXPLORATION LOGGING S. A. — De la boleta de depósito del Banco de la República Oriental del Uruguay y adjunta a estos obrados, surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos de integración mínima de capital (Artículos 207 y 208 la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964). — Saluda al Señor Subdirector atentamente Esc. Norma B. Jordá, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda Contador Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Contador Héctor E. Osimani.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada 30 de noviembre de 1976. — Salida 1.o de diciembre de 1976. — Visto N.o 8.431. — Señor Juez: esta Fiscalía comparte lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a fojas 43 vuelta. — Montevideo, 30 de noviembre de 1976. — Doctor Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

N.o 16.947— Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de EXPLORATION LOGGING S. A. y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro de Comercio, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos, honorarios fiscales N$ 500.00. — López Rivas. — Marichal.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a Fs. 43, 44, 44 vta. de los autos caratulados: EXPLORATION LOGGING S. A. Estatutos (Ficha C|807|976).

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete. Haciendo constar que la providencia N.o 16.947 del 2 de diciembre de 1976 fue notificada con fecha 22 de diciembre de 1976. — (Hay un signo notarial). — Arturo Yglesias Perolo. — Hay un sello que dice: Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 43 al F.o 208 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Hay un sello que dice: Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 1.891.44 — 3111 — 1 pub.

MULCA URUGUAY S. A.

Durazno 881

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MULCA URUGUAY S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Asamblea Ordinaria

En Montevideo, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, se reúne la asamblea general ordinaria de MULCA URUGUAY S. A. siendo la hora 19 en el local de la calle Durazno 881. Asisten a la misma tres accionistas: señor Guillermo Fernández Murphy con 41.990 acciones que representan un capital de $ 4:199.000.00 con derecho a 6 votos, el señor Jorge Nelson Ricci con 10 acciones que representan un capital de $ 1.000.00 sin derecho a voto y el señor Angel J. Pini con 8.000 acciones que representan un capital de $ 800.000.00 con derecho a 6 votos. Preside el acto el señor Angel J. Pini. Por la Inspección General de Hacienda no concurrió ningún funcionario. Abierto el acto se consideró: 1.o) Consideración del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 3 de junio de 1974, los que no se transcriben por encontrarse copiados a fojas 345 y 346 del Libro Copiador de Inventario certificado el 6 de abril de 1964. Se aprobó por unanimidad, resolviéndose pasar a cuarto intermedio hasta el día 30 de enero de 1975 a la hora 19, a los efectos de resolver sobre la distribución de utilidades en atención a que aún no se han obtenido los certificados prescriptos por la ley; 2.o) Siendo el 30 de enero de 1975 a la hora 19 se levanta el cuarto intermedio resuelto por Asamblea del 15 de noviembre de 1974. Con las mismas autoridades y accionistas presentes y atento a que se obtuvieron los certificados de: Banco de Previsión Social, Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, Oficina de Impuesto a la Renta, Oficina de Impuestos Internos y Oficina de Impuestos Directos, se resuelve efectuar la siguiente distribución de utilidades:

Ejercicio 1972|1973

	$
Al Directorio	1:500.000.00
Gratificaciones al personal	1:000.000.00
Dividendo en acciones	1:050.000.00
Res. Mant. Cap. Circ. ..	662.095.00
Reserva ampliación equipo.	1:650.359.00
Fondo de reserva	132.625.27
	5:995.079.27

Ejercicio 1973|1974

	$
Fondo de reserva	3:308.119.17
Dividendos	4:100.000.00
	7:408.119.17

Se ratifica asimismo la modificación del estatuto que quedará en su artículo 4.o de la siguiente manera:

"Artículo 4.o El capital de la sociedad será de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos m|n)".

Se capitalizarán como integración todos los fondos de reserva existentes a la fecha; 3.o) Se designó para firmar el acta a los señores Angel J. Pini y Jorge N. Ricci. Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión a la hora 19.30. — Angel J. Pini, Presidente. — Angel J. Pini, Accionista. — Jorge N. Ricci, Accionista.

Concuerda con el acta que luce a fojas cuarenta y siete y cuarenta y ocho, del libro copiador de actas de MULCA URUGUAY S. A. que tuve a la vista y con el cual cotejé este testimonio.

En fe de ello, a solicitud de MULCA URUGUAY S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en dos fojas de sellado notarial de la serie "B", números 796091 y 796092. — Vicente Cremanti Casas Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — 8 de noviembre de 1976. — Carpeta N.o 1882. — Pase a la División S. A. — El Director de División Secretaría Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1069. — Fecha 9 de noviembre de 1976. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de noviembre de 1976. Pase a informe del Inspector Escribano Palermo. — Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Señor Subdirector de División Contador Héctor Osimani. no existen observaciones que formular al proyecto de reforma estatutaria de MULCA URUGUAY S. A. sancionado por los accionistas reunidos el 30 de enero de 1975, quienes levantaron el cuarto intermedio resuelto por asamblea general ordinaria de fecha 15 de noviembre de 1974, todo ello, según testimonio notarial de fecha 31 de marzo de 1975 expedido por el Escribano Vicente Cremanti Casas. Se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto 123|967, según certificado expedido por esta oficina y glosado a estos obrados. — Escribana Elizabeth Palermo. Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Contador Héctor Osimani. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía Civil Primer Turno. — Entrada 17 diciembre 1976. — Salida 20 diciembre 1976. — N.o 6188. — Señor Juez: puede Vd. autorizar la inscripción que se pide. — Alejandro J. Baccino.

18.385—Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébase la reforma realizada e inscríbase. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. Honorarios: N$ 450.00. — Grille. — Luis A. Mora Rivas.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: MULCA URUGUAY S. A. Refor de Estatutos (F. B. 829 - 1976) seguidos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, haciéndose constar que la providencia dieciocho mil trescientos ochenta y cinco fue notificada a la interesada el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de febrero de mil novecientos setenta y siete a las 11 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 36 al F.o 164 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

N$ 213.34 — 3173 — 1 pub.

SUAREZ Y DUCHINI S. A. en lo sucesivo: "S.Y.D. S. A."

Miguelete 1649

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SUAREZ Y DUCHINI S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos sociales en los términos que a continuación se transcribe:

TESTIMONIO

Decimaséptima asamblea general ordinaria

En Montevideo, siendo la hora 18 y 30 del día 11 de enero de 1974, en el local social de la calle Miguelete N.o 1649, se efectúa la primera convocatoria de accionistas, no contándose con el 50 o|o del capital integrado. Siendo la hora 19, se realiza el segundo llamado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales; constituyéndose la mesa que ha de dirigir el acto, desempeñando la presidencia el señor Manuel J. Suárez, según lo dispuesto por los estatutos sociales y recayendo la designación de Secretario en el señor Omar Güida, no asistiendo el señor representante de la Inspección General de Hacienda. Antes de entrar a considerar la orden del día, se confirma que la asamblea cuenta con la presencia de diez (10) accionistas que representan el 29,51 o|o del capital integrado, con derecho a sesenta (60) votos, según detalle en libro "Registro de Accionistas" a folio 30 a 31, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 7 de octubre de 1957, N.o 3109, folio 84. De acuerdo con el citado artículo 14 de los estatutos sociales, la asamblea se encuentra legalmente constituída, habiéndose obtenido todos los certificados exigidos por ley para proceder a la distribución de utilidades. El Secretario procede a la lectura de la orden del día, que consta en la convocatoria realizada y cuyo contenido es el siguiente: orden del día. 1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al decimoséptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de agosto de 1973; 3.o) Retribución a Directores y Síndico; 4.o) Elección de los señores miembros del Directorio y sus respectivos suplentes y Síndico (titu-

lar y suplente); 5.o) Modificación del artículo 2.o de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. A continuación, el Presidente pone a consideración, previa lectura por parte del Secretario, el acta de la decimasexta asamblea general ordinaria; no mediando observación alguna, se aprueba por unanimidad. Se aprueba por unanimidad el segundo punto de la orden del día, referente a balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, estados estos registrados en el libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 17 de setiembre de 1956, a folios 65 a 67 y la memoria e informe del Síndico, transcriptos en el libro "Actas de Directorio", certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 7 de mayo de 1968, a folios 111 a 117. Respecto al numeral 3.o y con referencia a la retribución a los señores miembros del Directorio y Síndico, en razón de las renuncias que sobre el particular han hecho los mismos y que constan en libro "Actas de Directorio", a folios 111 a 117, se aceptan sus decisiones. De inmediato se pone a consideración de los señores asambleístas la designación de nuevas autoridades; Directorio y sus respectivos suplentes, Síndico titular y suplente, por vencimiento de mandato de los actuales miembros. Se designa por unanimidad a los señores Manuel J. Suárez y Milton Castagna en carácter de titulares, siendo sus suplentes respectivos las señoras Gilda Castagna de Suárez y Nora Alonso de Castagna. Se confirma al señor Alfredo Pagano en su carácter de Síndico titular, siendo su suplente el señor Omar Güida. Las designaciones realizadas, tendrán vigencia hasta la próxima asamblea general ordinaria. Con referencia al quinto punto de la orden del día, se decide por unanimidad, modificar el artículo 2.o de los estatutos sociales, el que quedará así redactado:

"Artículo 2.o Esta sociedad girará en adelante con el nombre de S.Y.D. S. A., y se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero". Referente al sexto punto, se designa a los señores César A. Migues y Luis E. Echeverría para firmar el acta de la asamblea. No siendo el acto para más, se levanta la sesión, siendo la hora 20 y 15 de la fecha mencionada. — Castagna. — Manuel J. Suárez. — César A. Migues. — Luis Echeverría.

Concuerda literalmente con los originales de su tenor a que me remito de fojas cincuenta a cincuenta y dos del libro actas asamblea de SUAREZ Y DUCHINI S. A. En fe de ello, y para los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco — Juan Antonio Casal, escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Manuel J. Suárez y Milton Castagna, en su carácter de Presidente y Secretario de SUAREZ Y DUCHINI S. A., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Juncal 1470 piso 6 Apto. 13, ante usted se presenta y exponen: a) Que de acuerdo con la resolución de asamblea general ordinaria de fecha once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, cuyo testimonio adjuntamos, venimos a solicitar se autorice, previo el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes, la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales, el que quedará redactado:

"Artículo 2.o Esta sociedad girará en adelante con el nombre de S.Y.D. S. A., y se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios y tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; b) Que se autoriza al contador Ernesto Rappa Cecchi y a la señora Vagnis Banchero de Pilone para que indistintamente realicen los trámites pertinentes; c) Que se adjuntan certificados de la Oficina de Impuestos a la Renta, Banco de Previsión Social, Caja de Compensaciones y Chaseima. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados y constituído domicilio; 2.o) Se autorice la reforma de estatutos solicitada y se decrete su inscripción; 3.o) Se efectúen las publicaciones pertinentes. — Milton Castagna. — Manuel J. Suárez. — Juan Antonio Casal, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 546. — Fecha 27 de julio de 1976. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de julio de 1976. — Pase a informe del Inspector Esc. Renart, asesor. — Osimani

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de agosto de 1976. — Señor Subdirector de División Cr. Héctor Osimani. Previamente a que la suscrita se expida sobre la reforma de estatutos de SUAREZ Y DUCHINI SOCIEDAD ANONIMA, correspondería: I) Acreditar que se realizó la convocatoria para la asamblea que resolvió la referida reforma, de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales; II) Dar cumplimiento a las siguientes disposiciones legales: a) Artículo 69 de la ley 12.996 del 28 de noviembre de 1961 (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio); b) Artículo 31, inciso c) de la ley 11.618 de fecha 20 de octubre de 1950 (Asignaciones Familiares); c) Artículo 49 ley 14.407 del 22 de julio de 1975 (Administración de Seguros Sociales por Enfermedad). III) Adecuar los estatutos sociales a la nueva unidad monetaria de conformidad a lo establecido en el artículo 3.o del decreto 530|975. — Esc. B. Renart Oronoz, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de agosto de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Inspector General de Hacienda. B.o V.o — Cr. Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Cr. Héctor E. Osimani.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. —SUAREZ Y DUCHINI SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en la calle Miguelete 1625, en autos: SUAREZ Y DUCHINI SOCIEDAD ANONIMA, reforma de estatutos (Ficha 495|976), evacuando el traslado conferido dice: Que a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la Inspección General de Hacienda, solicita: A) Se adjunten estos documentos: "Diario Oficial", Diario La Gaceta Comercial, certificado del Banco de Previsión Social, Certificado de Caja de Asignaciones N.o 32, certificado de Comisión H. Administradora Seguro de Enfermedad Industrial Metal Afines, que acompaño; B) Que de acuerdo con lo solicitado por la Inspección General de Harienda, apartado III de su informe de 13 de agosto de 1976, el artículo 5.o de los estatutos sociales quedará redactado como se expresa: "El Capital Social se fija en la suma de N$ 25.000.00 (Nuevos pesos veinticinco mil m|n.) quedando facultado el Directorio para aumentarlo hasta la cantidad de N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil mil mn.) recabándose en cada caso la aprobación correspondiente, haciendo las inscripciones necesarias y cumpliéndose todos los requisitos legales pertinentes. El capital estará representado por acciones al portador de N$ 0.10 (diez centésimos de nuevos pesos m|n.) valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas e impresas, solo se emitirán certificados provisionales nominativos. Las acciones son indivisbles y la posesión de una o varias acciones o certificados, importa el reconocimiento y aceptación de los estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea, adoptados dentro del límite de sus atribuciones. Queda también facultado para proseguir el trámite el señor Miguel Mundagurria. — Manual J. Suárez. — Ernesto Rappa Cecchi, Contador Público.

Inspección General de Hacienda. — 6 de octubre de 1976. — Carpeta N.o 1164|76. Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 904 — Fecha 7 de octubre de 1976. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de octubre de 1976. — Pase a informe del Inspector Esc. Renart, asesor. — Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de octubre de 1976. — Señor Subdirector de División Cr. Héctor Osimani: Habiéndose contemplado las objeciones impuestas en el informe formulado el 13 de agosto de 1976 la suscrita no tiene observaciones que realizar a la reforma de estatutos de SUAREZ Y DUCHINI SOCIEDAD ANONIMA, que en lo sucesivo se denominará S.Y.D. SOCIEDAD ANONIMA sancionado en asamblea social realizada el 11 de enero de 1974, según surge del testimonio notarial agregado de fojas 13 a 14. — Esc. B. Renart Oronoz Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de octubre de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o — Cr. Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Cr. Héctor E. Osimani.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: noviembre 5 de 1976. Salida: noviembre 9 de 1976. — Visto N.o 7698. — Señor Juez: puede Ud. aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1976. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

12.323. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Visto: En mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 S. de Comercio). Liquídense los tributos y satisfechos los tributos, devuélvanse recaudos y archívese. — Marabotto. — Blanca P. de Ruiz.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: S.Y.D. SOCIEDAD ANONIMA "Reforma de estatutos" (F. 495|1976), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

En fe de ello, de mandato judicial y para S.Y.D. SOCIEDAD ANONIMA expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Alba Derégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete a las 12 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 50 al Folio 251 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de marzo de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

N$ 414.82 — 3237 — 1 pub.

ORURO SOCIEDAD ANONIMA

Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado ORURO S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los Estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución de:

ORURO S. A.

En Montevideo, a 19 de octubre de mil novecientos setenta y seis, reunidos los firmantes en la calle Juan Carlos Gómez 1348, piso 7.o, aprueban el siguiente:

Estatuto

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de ORURO SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos y por las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la Sociedad será: A) La construcción de inmuebles para su venta de acuerdo a la ley N.o 10.751 de propiedad horizontal, la adquisición, compra-venta, contrucción y permuta de bienes inmuebles. Su explotación mediante el arrendamiento o venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, no pudiendo realizar las operaciones comprendidas en el Artículo 9.o de la ley número 13.608, del 8 de setiembre de 1967, modificativas y concordantes; B) La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de toda clase de máquinas, artículos eléctricos y sus repuestos, mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnica, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; C) Compraventa y caución de títulos, acciones letras, debentures, y valores mobiliarios de análoga naturaleza; D) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; montar empresas de publicidad y agencias de vajes; E) El asesoramiento y administración de empresas, personas físicas y jurídicas. Prestación y contratación de servicios Técnicos en la organización y funcionamiento de operaciones comerciales. En los objetos señalados precedentemente la Sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena en carácter de socio o copartícipe; F) Podrá en fin realizar todas las actividades lícitas relacionadas con los objetos determinados precedentemente.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de N$ 50.000.00 (Nuevos pesos cincuenta mil), representados por acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil), cada una, que podrá emitirse en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningun caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implca el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley número 14.548.

Dirección y administración

Artículo 5.o La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea, que elegirá los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designacion durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Importar y Exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, nclusive con el Banco Hipotecario. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operacones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073, del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representan como mínimo el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días siguientes de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial", con por lo menos cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha, y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas referidos en la ley de 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomará por simple mayoría de votos. Cada una acción tendrán derecho a un voto. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La Asamblea designará su Presidente y un acionista que deberá firmar el Acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las Asambleas Generales Ordinarias se ralizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. Cualquier Asamblea de Accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables; con o sin garantía, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, reponsabilidades y remuneraciones.

Ejercicio, Balance, y Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Direc-

rio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 17. A la terminación de cada ejercicio. el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General. el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Disolución y Liquidación

Artículo 18. La Sociedad se disolverá a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo o si dicha prórroga no es aceptada por el Poder Judicial; b) En los casos previstos en las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 19. Corresponde a los fundadores por mayoría de votos. la designación del primer Directorio, con totales facultades para designar apoderados firmando dos de ellos conjuntamente, y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio. realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con amplias facultades de administración y disposición.

Art. 20. Autorízase a los fundadores y a los señores Ruben D. Broncini y Víctor Porta. para que en forma conjunta. separada o alternativamente. tramiten ante el Poder Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Solicitan del Escribano, la certificación de sus firmas. — Ruben Broncini. — Alberto Lecueder. — Carlos Alberto Lecueder.

Manuel J. Acosta y Lara. Escribano certifico que: Las firmas que anteceden. pertenecen a las personas de mi conocimiento. Ruben Darío Broncini. Alberto Lecueder Martínez y Carlos Alberto Lecueder, orientales, mayores de edad. casados en primeras nupcias con Nítida Olaza, Olga Cardeillac y Raquel Methol respectivamente. domiciliados en esta ciudad, calle Juan Carlos Gómez 1348. P. 3o. quienes. previa lectura que les hice del contrato que antecede. así lo otorgaron y firmaron por ante mí. En fe de ello, a solicitud de los firmantes. expido el presente que sello. signo y firmo, en Montevideo, el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Manuel J. Acosta y Lara. Escribano.

———

Testimonio. — Exp. 1.262. — 11 Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo. 9 de diciembre de 1976. — Señor Subdirector de División. Cr. Héctor Osimani: La suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de ORURO S. A. Del certificado adjunto a fojas 5. surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley 13.318. de fecha 28 de diciembre de 1964, en cuanto a suscripción e integración de capital. — Saluda al señor Subdirector: Escribana Norma B. Jordá. Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de diciembre de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División: Cr. Héctor Osimani. — El Inspector General de Hacienda: Cr. Alfredo Fernández.

Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — 9.163. — Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Señor Juez: Pued. Ud. aprobar el proyecto de estatutos de autos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1976. — Dr. Rafael Robatto Calcagno.

131. — Montevideo, 2 de febrero de 1977. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ORURO S. A. con un capital autorizado de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) .Expídase testimonio, hágan-se los desgloses, regístrese y publíquese y acreditas las publicaciones, archívese. — Francisco Jardi Abella. — Nelly Favier de Asiner.

Concuerda: bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a Fs. 7, 7 v. y 10 del expediente caratulado ORURO S. A., (Ficha 2.493|76), "Estatutos y Matrícula", tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, haciéndose constar que el auto N.o 131 precedentemente testimoniado. fue notificado la parte interesada el día ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete. En fe de ello, expido el presente, en Montevideo. a nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete. — María del Carmen Todeschini.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete, a las 10.20 horas e inscripta e este Registro con el N.o 48 al F.o 233 del L.o N.o 1 de estatutos — Marta Soler de Darracq. Subdirector.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en Montevideo. a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

N$ 405.00 — 3592 — 1 pub.

MODERBOY S. A.

(R.U.C. 210074130013)

Francisco Muñoz 3406

Estado de Situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	166.124.15
Deudores varios	2:053.440.93
Imp. Val. agregado	52.827.08
Docum. a cobrar	421.132.89
Materia prima	509.464.77
Avíos	88.481.07
Mercaderías	136.404.54
Herram. y Maquin.	340.789.78
Vehículos	51.433.81
Mueb., Ut. e Inst.	83.989.62
Inter. a vencer	92.346.52
Doc. descontados	123.105.50
Docum. al cobro	115.670.01
	4:235.210.67

Pasivo —

Acreedores varios	638.434.84
Efectos a pagar	118.318.57
Vales bancarios	136.588.00
Pre-Financ. Export	329.965.56
Bco. de Previsión Social	110.048.00
Oblig. Soc. y Fisc.	25.439.50
Banco de Seguros	8.108.35
B.P.S. facilidades	18.430.24
D.G.I. facilidades	803.153.73
	2:188.486.79
Capital integrado	10.000.00
Reservas generales	611.261.15
Reserva morosos	429.74
Reserva activo circul.	152.661.24
Res. Renov. máquinas	520.705.00
Reserva deudores	114.000.00
Fondo de reserva	18.701.25
Res. Rev. Act. fijo	375.000.00
Ecos. Doc. Descont.	123.105.50
Bco. Aut. Comprom.	120.860.00
	4:235.210.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio: 1.o de julio de 1975 al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

	N$
Mercaderías	1:371.157.29
Sueldos y jornales	1:033.797.77
Cargas sociales	326.817.41
Gastos generales	473.472.08
Seguros	18.698.27
Imp. Tasas y Contrib.	5.909.08
Imp. Ind. y Com.	13.518.62
Dir. Gral. Impositiva	95.762.11
Inter. y comisiones	163.659.16
Diferencia cambio	9.526.54
Utilidad	610.134.14
	4:122.452.47

Ganancias —

Utilid. Vta. Act. fijo	12.064.26
Reintegros	172.035.92
Ventas plaza	2:820.500.71
Ventas Export Ind.	426.020.00
Ventas exportación	691.831.58
	4:122.452.47

Destino de Utilidades:

Se propone que las utilidades se distribuyan de la siguiente manera:

	N$
1) A reserva activo circulante	70.000.00
2) A reserva Reinv. máquinas	300.000.00
3) Distribución de utilidades dividendos del ejercicio	240.134.14
4) Dividendos anteriores	159.865.86

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 21 y 22 del Libro Certificado Copiador de Cartas.

N$ 211.20 — 1591 — 1 pub.

CURSOL S. A.

(Inscripción N.o 230.351)

Estado de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

Caja	85.930
Alquileres a cobrar	2:794.600
Inmuebles	2:000.000
Acciones a emitir	250.000
	5:130.530

Pasivo —

Acreedores varios	3:861.556
Diario Oficial	338.800
B.P.S. Caja Jub.	58.320
O.I.R. Imp. a pagar	345.327
Capital autorizado	250.000
Capital integrado	250.000
Pérdidas y ganancias	26.527
	5:130.530

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1974

Utilidades —

Utilidades anteriores	13.969
Alquileres	600.000
	613.969

Pérdidas —

Intereses	16.100
Gastos generales	218.800
Impuestos	52.542
Honorarios	300.000
Saldo del rubro	26.527
	613.969

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea realizada el 3 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2813 al folio 220 del libro 18.

N$ 105.60 — 1626 — 1 pub.

OSAMI S. A.

(R.U.C. 210255770014)

Buenos Aires 584

Estado de situación al 31 de julio de 1976

Activo —

Caja y bancos	2:338.885.66
Deudores varios	9:923.968.42
Impuesto valor agregado	548.649.14
Acciones y valores	57.541.37
Materia prima	2:500.346.76
Avíos	311.978.94
Mercaderías	2:256.116.12
Inmuebles	990.733.54
Construcciones	790.808.55
Muebles, útiles e Inst.	303.812.61
Máquinas y vehículos	938.621.11
Intereses Anticip.	928.42
	20:962.390.64

Pasivo —

Bancos	568.786.86
Acreedores varios	2:508.826.28
Efectos a pagar	260.330.99
Vales bancarios	55.000.00
Pre. Finansc. Export.	8:089.499.43
Banco República 75|7	913.087.07
Banco Previsión Soc.	155.074.40
Oblig. Fisc. y Soc.	55.655.89
Banco de Seguros	10.789.89
Sueldos a pagar	223.888.60
Fletes y Seg. a pagar	2.734.38
Inter. Deveng. a pagar	326.317.59
D. F. I. Facilidades	15.206.36
B. P. S. Facilidades	18.295.49
	13:203.493.23
Capital integrado	20.000.00
Cap. Sus. a autorizar	730.000.00
Res. Reinv. máquinas	1:204.377.00
Res. Act. circulante	492.527.03
Res. Rev. Activo Fijo	1:110.000.00
Reservas Generales	733.008.03
Res. Reinv. Construcc.	600.000.00
Bancos Aut. Comprome.	2:868.985.35
	20:962.390.64

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio: 1.o de agosto de 1975 al 31 de julio de 1976

Pérdidas —

Sueldos y jornales	2:472.832.54
Cargas sociales	748.651.70
Gastos generales	3:313.192.71
Gastos exportación	436.937.52
Gastos importación	172.909.27
Seguros	28.570.67
Imp. tasas y Contrib.	43.968.29
Intereses y Comis.	1:666.253.88
Imp. patrimonio	27.712.97
Diferencia cambio	93.855.29
Utilidad	2:914.104.68
	11:918.989.62

Ganancias —

Utilidad Vta. Act. fijo	2.389.69
Reintegros Export.	6:978.059.58
Bonificac. legales	298.477.06
Utilidad sobre venta	4:640.063.29
	11:918.989.62

Destino de utilidades

N$

Se propone que las utilidades del ejercicio se distribuyan de la siguiente manera:

1.o) A reserva activo circulante	400.000.00
2.o) A reserva Reinv. máquinas	1:200.000.00
3.o) A reserva Reinv. Construcción	600.000.00
4.o) Distribución de utilidades dividendos del ejercicio	714.104.68
5.o) Dividendos Ejerc. anteriores	15.895.32

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 21 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 16 y 17 del libro certificado Copiador de Cartas.

N$ 216.00. — 1592. — 1 pub.

ANTISONIT S. A.

(Inscripción N.o 20.967)

(R.U.C. 210134180011)

Avda. 18 de Julio 1367

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	28.453.45
Deudores y documentos a cobrar	160.278.29
Mercaderías	259.586.27
Materias primas	15.874.37
Acciones y títulos	17.20
Maquinarias, instalaciones y bienes muebles	202.736.77
Inmuebles	62.624.19
Pagos y gastos anticipados	29.593.99
	759.164.53

Pasivo —

Fondo de reserva	1.920.95
Reserva reinversiones	68.511.21
Acreedores	449.368.89
Capital integrado	6.000.00
Reservas revaluación del activo	132.000.00
Resultados ejercicios anteriores	26.297.20
Utilidad del ejercicio	32.805.97
Reserva mantenimiento Cap. circulante	23.029.58
Reserva legal Reval. de activo.	17.277.24
Reserva para deudores morosos	1.953.49
	759.164.53

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1976

Ganancias —

	N$
Productos elaborados	823.898.41
Material de distribución	28.772.23
Ganancias varias	1.198.56
	853.869.20

Pérdidas —

Materias primas	251.288.22
Retribuciones	221.769.63
Leyes sociales	41.565.60
Impuestos	27.697.18
Gastos industriales	83.037.02
Gastos financieros	68.245.86
Gastos generales	68.335.93
Amortizaciones	42.735.02
Costo materiales distribución	16.388.77
	821.063.23
Utilidad del ejercicio	32.805.97
	853.869.20

Distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio: N$ 32.805.97.

Previa deducción de las sumas que corresponda destinar a reserva para mantenimiento de capital circulante y reserva para reinversiones se imputará el saldo a la cuenta resultados de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 21 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes

estados se hallan copiados a folios números 355 y 356, del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 1.o de junio de 1951.

N$ 184.80 — 1624 — 1 pub.

BOMIO, PISANO Y LAMAS S. A.

(R.U.C. 210149630018)

Ramón Anador 3408, (Apto. 1)

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	5.372.87
Deudores varios	59.283.66
Muebles y útiles	1.410.00
Máquinas y herramientas	33.440.00
	99.506.53

Pasivo —

Acreedores varios	25.908.95
Capital integrado	271.00
Fondo de reserva	32.733.53
Fondos de amortización	2.356.42
Utilidad del ejercicio	38.236.63
	99.506.53

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	10.214.94
Sueldos y cargas sociales	17.781.17
Impuestos	671.68
Materiales y herramientas	11.822.20
Utilidad del ejercicio	38.236.63
	78.726.62

Ganancias —

Deudores de explotación	78.160.82
Bonificaciones fiscales	565.80
	78.726.62

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de 22 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 104 del libro Copiador Inventario. certificado el 6 de marzo de 1964.

N$ 108.00 — 1630 — 1 pub.

CURSOL S. A.

(R.U.C. 210118900017)

Agraciada 1641 (Apto. 203)

Estado de Situación al 31 de julio de 1976

Activo —

Caja	129 41
Inmuebles	2.000 00
Acciones a emitir	350.00
	2.379.41

Pasivo —

Cuentas a pagar	579.90
Capital autorizado	250.00
Capital integrado	250.00
Pérdidas y ganancias	1.299.51
	2.379.41

Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1976

Utilidades:

Alquileres	800.00

Pérdidas —

Impuestos	126.90
Utilidad del ejercicio	673.10
Utilidad anterior	626.41
Saldo del rubro	1.299.51

Las Utilidades no se distribuyen permaneciendo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea realizada el 3 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.813 al folio 220 del Libro 18.

N$ 93.60 — 1628 — 1 pub.

FARMAX S. A.

(R.U.C. 210205830013)

Galicia 1154

Estado de Situación al 31 de agosto de 1976

Activo —

	N$
Caja	536.94
Inmuebles	4.552 67
Gastos de constitución	172.50
	5.262.11

Pasivo —

Capital y reservas	4.897.76
Amortización Gtos. de constitución	5.00
Utilidad Ej. 75|76	359.35
	5.262.11

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1976

Debe —

	N$
Impuestos y gastos	1.466 24
Utilidad Ej. 75|76	359.35
	1.825.59

Haber —

Arrendamientos	1.800.00
Bonificaciones	25.59
	1.825.59

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ej. 75|76

	N$
Utilidad del ejercicio	359.35
	359.35
Fondo de reserva	359 35
	359.35

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 42 y42 del Libro ,Inventario certificado el 30 de junio de 1961.

N$ 100.80 — 1639 — 1 pub.

METROPOLI S. A.

(Inscripción N.o 4.065)

Fernández Antel 3080

Estado de Situación al 31 de marzo de 1974

Activo —

	$
Bancos y Caja	3:704.296.00
Inmuebles	504.100.08
Acciones	22.900 00
Gastos de constitución	6.592.55
Dif. por venta Títulos Hipotecarios	35.148.83
Acciones depositadas en garantía	10.000.00
	4:283.037.46

Pasivo —

Capital integrado	377.100.00
Fondo de reserva	4.564.12
Amortizaciones	834.636.30
Acreedores fiscales	2:136.286 00
Capital autorizado a integrar	22.900.00
Depositantes de acciones en garantía	10.000.00
Utilidades a distribuir	897.551 04
	4:283.037.46

Estado de Cuentas de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1974

Pérdidas —

	$
Intereses y descuentos	4.820.00
Revaluación sobre saldos hipotecarios	146.862.00
Amortizaciones	28.328.86
Gravámenes fiscales	2:272.203.00
Caja Jubilaciones	57.905.00
Gastos generales	988.961.00
Ganancias del ejercicio	255.480.14
	3:754.560.00

Ganancias —

Alquileres	3:754.560.00

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
Utilidades ejercicio 1973|74	255.480.14
Utilidades a distribuir	255.480.14

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 29 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 78, 79, 80 del libro Inventario, certificados el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

N$ 158.40 — 1652 — 1 pub.

FERRETERIA URUGUAYA S. A.

(R.U.C. 210189160012)

Buenos Aires 484 E. 13

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y Bancos	6:759.896
Acreedores varios	3:728.636
Gravámenes legales	2:130.162
Deudores varios	21:809.714
Mercaderías	36:206.735
	70:635.143

Pasivo —

Leyes sociales	2:786.864
Capital integrado	5:000.000
Reservas varias	13:773.056
Utilidades 73 y 74	49:075.223
	70:635.143

Resultados

Gastos generales	1:285.155
Gravámenes legales	7:315.231
Com. y Dtos.	7:586.813
Mercaderías	93:365.734
Sueldos y Sal. Vacacional ...	3:749.745
Utilidad del ejercicio	44:265.077
	157.567.755
Ventas	153:562.332
Bonificaciones	4:005.423
	157.567.755

Las utilidades se destinan de la siguiente manera:

A Res. Mant. Cap. Circ. ..	1:386.750
A fondo de reserva	42:878.327
	44:265.077

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 28\|9\|76.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 41 del libro Actas de Asamblea certificado el 6\|3\|68.

N$ 108.00 — 1670 — 1 pub.

METROPOLI S. A.

(Inscripción N.o 4.065)

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

	$
Bancos y Caja	1:610.853.00
Inmuebles e instalaciones ..	504.100.08
Acciones	22.900.00
Gastos de constitución	6.592.55
Dif. por venta títulos hipotecarios	35.148.83
Acciones depositadas en garantía	10.000.00
	2:189.594.46

Pasivo —

Capital integrado	377.100.00
Fondo de reserva	4.564.12
Amortizaciones	671.637.44
Acreedores fiscales	461.322.00
Capital autorizado a integrar	22.900.00
Depositantes de acciones en garantía	10.000.00
Utilidades a distribuir	642.070.90
	2:189.594.46

Estado de cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

	$
Intereses y descuentos	50.430.00
Revaluación sobre saldo hipotecario	353.174.97
Amortizaciones	30.600.00
Gravámeses fiscales	652.069.00
Caja Jubilaciones	40.359.00
Gastos generales	2:190.876.92
	3:317.509.89

Ganancias —

Alquileres	1:190.125.00
Muebles y útiles	1:951.000.00
Pérdidas del ejercicio	176.384.89
	3:317.509.89

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 75, 76, 77 del libro Inventario, certificado el 17 de setiembre de 1951 por el Registro Público de Comercio.

N$ 144.00 — 1651 — 1 pub.

METROPOLI S. A.

Estado de situación al 31 de marzo de 1975

Activo —

	$
Bancos y caja	9:942.890.00
Inmuebles e instalaciones ..	504.100.08
Capital a emitir	22.900.00
Acciones depositadas en garantía	10.000.00
	10:479.890.00

Pasivo —

Capital integrado	377.100.00
Fondo reserva	4.564.12
Obligaciones amortizables a largo plazo	124.869.00
Amortizaciones	217.447.60
Acreedores fiscales	5:395.986.00
Capital autorizado a integrar	22.900.00
Depositantes de acciones en garantía	10.000.00
Utilidades a distribuir	4:327.023.36
	10:479.890.00

Estado de resultados al 31 de marzo de 1975

Pérdidas —

	$
Intereses y descuentos	2.489.00
Amortizaciones inmuebles ..	9.166.68
Caja de Jubilaciones	18.070.00
Gravámenes fiscales	3:496.727.00
Gastos generales	487.500.00
Ganancias del ejercicio	3:368.767.32
	7:382.720.00

Ganancias —

Alquileres	7:382.720.00

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidades al 31|3|1974 y 31 de marzo de 1975	4:327.023.36
Fondo reserva (Art. 29)	556.023.36
Utilidades a distribuir	3:771.000.00
	4:327.023.36

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 22 de setiembre de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs 85 y 86 del libro Inventario certificado el 17\|9\|1951.

N$ 127.20. — 1653. — 1 pub.

DANTE RAMOS S. A.

(R.U.C. 210346760011

Justicia 2274

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1976

A C T I V O

	N$	N$
Caja		1.209.44
Deudores por ventas		21.066.94
Mercaderías		40.818.58
Material rodante	3.168.16	
— Fondo de amortizaciones	3.168.15	0.01
Muebles y útiles	3.327.30	
— Fondo de amortizaciones	3.327.29	0.01
Instalaciones	691.37	
— Fondo de amortizaciones	691.36	0.01
Equipo industrial	4.045.40	
— Fondo de amortizaciones	4.045.39	0.01
Bienes raíces		87.696.10
Deudores varios		17.700.31
Pérdidas acumuladas ejercicios anteriores		68.761.03
		241.111.83

P A S I V O

	N$
Bancos	2.822.23
Acreedores por compras	26.211.57
Acreedores bancarios	24.000.00
Obligaciones a pagar	1.005.00
Acreedores por cargas fiscales	25.398.61
Acreedores por cargas sociales	8.939.58
Acreedores hipotecarios	2.000.00
Cuentas a pagar	3.250.78
Capital	1.500.00
Fondo de reserva	2.914.16
Reserva especial	73.034.00
	171.075.93
Utilidad del ejercicio	70.035.90
	241.111.83

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1976

G A N A N C I A S

	N$
Ventas	421.230.41
Ingresos varios	3.890.80
	425.121.21

P E R D I D A S

	N$
Gastos de administración	18.927.46
Gastos de expedición	54.248.41
Gastos de producción	13.456.69
Gastos financieros	22.975.65
Impuestos	3.852.31
Gastos mantenimiento activo fijo	793.14
Leyes sociales	4.409.86
Mercaderías	225.811.98
Amortizaciones	10.609.81
	355.085.31
Utilidad del ejercicio	70.035.90
	425.121.21

Las utilidades enjugan pérdidas anteriores.

Aprobado por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Acta de Directorio a fojas 33, 34 y 35 certificado por el Registro Público de Comercio en día 21 de diciembre de 1961.

N$ 439.20 — 1597 — 1|pub.

LA... S A.

Inscr... N.o 40.492)

Buenos ...s 484 (P 2)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1976

A C T I V O

	N$
Banco Comercial Montevideo	8.63
Cuentas corrientes	2.361.39
Propiedades	5.270.64
Acciones a emitir	1.500.00
Cuenta mandatos	50.00
	9.191.16

P A S I V O

	N$	N$
Acreedores		22.00
Asesoramientos Integrales S.R.L.		2.195.77
Cadif S. A.		2.831.20
Cuentas corrientes Hellmut Simons		0.13
Cuentas corrientes José Galer		0.42
Utilidad ejercicios anteriores	962.38	
Pérdida del ejercicio	593.47	368.91
Capital integrado		1.500.00
Fondo de administración propiedades		384.95
Fondo de amortización		287.13
Reserva legal		50.65
Capital autorizado		1.500.00
Cuenta mandantes		50.00
		9.191.16

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE JULIO DE 1975 AL 30 DE JUNIO DE 1976

D E B E

	N$
Amortizaciones propiedades	33.80
Gastos varios	19.637.04
Honorarios	770.00
Impuestos	3.152.63
	23.593.47

H A B E R

	N$
Alquileres	23.000.00
Pérdidas del ejercicio	593.47
	23.593.47

La pérdida del ejercicio disminuye el rubro "Utilidad ejercicios anteriores".

Aprobados por la asamblea realizada el 5 de agosto de 1976.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 154 dl libro Copiador de Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de abril de 1959 y anotado con el N.o 1430 a fs. 107 del libro 3.

N$ 266.40 — 298 — 1|pub.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

(R.U.C. 210001690019)

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1976

ACTIVO	N$	PASIVO	N$
Caja y Bancos	527.496.84	Cuentas y documentos a pagar	3:341.034.90
Materias primas, producción en proceso, mercaderías y materiales	4:291.995.56	Provisiones asignadas diversas	894.889.06
Cuentas y documentos a cobrar, etc.	1:084.994.13	Capital integrado	1:000.000.00
Depósitos en garantía	131.426.35	Capital integrado en trámite de autorización	4:000.000.00
Inversiones en otras sociedades y para desarrollo industrial	1:551.595.07	Reserva estatutaria, reserva especial y otras	410.401.80
Terrenos, construcciones, maquinarias, etc.	3:569.029.02	Utilidad ejercicio 1975|1976	1:510.211.21
	11:156.536.97		11:156.536.97
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Acciones depositadas	70.00	Depositantes de acciones	70.00
	11:156.606.97		11:156.606.97

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1975/1976

DEBE

	N$
Gastos de administración	820.530.66
Gastos de venta y expedición	284.547.10
Gastos financieros	276.271.54
Utilidad del ejercicio	1:510.211.21
	2:891.560.51

HABER

Utilidad de ventas netas	2:671.992.28
Rendimientos diversos	219.568.23
	2:891.560.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1975/1976

Utilidad del ejercicio		1:510.211.21
Monto a distribuir		1:510.211.21
Afectación a reservas capitalizables:		
Mantenimiento de capital circulante	343.806.89	
Reinversiones equipo industrial	874.452.27	
	1:218.259.16	
Suma para el mejor goce de la licencia (Ley 12.590, artículo 27)	190.838.06	1:409.09[illegible].22
		101.113.99
Aplicación de fondos para nivelación de dividendos (Reserva especial)		31.965.19
Total a distribuir de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto		133.079.18
5 o|o Fondo de reserva estatutaria		6.653.96
10 o|o Remuneración Directores		13.307.92
85 o|o Dividendos		113.117.30
		133.079.18

Aprobados po la asamblea general ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 311 y 312, del libro Copiador de Escritos, certificado el 18 de marzo de 1970, por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1044, al folio 157, del libro N.o 20.

N$ 331.20 — 234 — 1|pub.

ESTANCIA "JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA S. A."

(Inscripción N.o 19.536)

Constituyente 1967 (Entrepiso)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1970

ACTIVO

	$	$
Exigible:		
Varios deudores	19:835.491.63	
Documentos a cobrar	672.516.00	20:558.007.63
Realizable:		
Ganado vacuno	10:402.867.00	
Hacienda lanar	3:394.160.00	
Animales yeguarizos	298.073.00	14:095.100.00
Fijo:		
Inmuebles	646.581.70	
Instalaciones	657.695.92	
Mobiliarios y enseres	300.849.56	
Maquinaria agrícola	2:759.074.14	
Material rodante	2:781.510.17	7:145.711.49
Nominal:		
Acciones a emitir		624.800.00
		42:423.619.12

PASIVO

	$	$
Exigible:		
Documentos a pagar		350.000.00
No exigible:		
Capital integrado	1:175.200.00	
Fondo de reserva	11:199.606.76	
Valorización semovientes	3:600.232.70	
Plus valía liquidación ganados aptos reprducción	4:819.508.00	
Utilidades Ej. 1969|70	20:654.271.66	41:448.819.12
Nominal:		
Capital autorizado		624.800.00
		42:423.619.12

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

	$
Caja Rural	854.886.81
Seguros	31.688.00
Intereses y descuentos	894.340.66
Cargas fiscales	2:299.562.88
Contribución Inmobiliaria	2:497.595.94
Gastos generales	10:621.047.98
Esquila	767.373.80
Utilidades ejercicio 1969|70	20:654.271.66
	38:620.767.73

HABER

	$
Producido venta carne	62.062.00
Proventos varios	23.022.75
Ganado vacuno	25:233.362.80
Hacienda lanar	3:478.639.15
Animales yeguarizos	77.058.00
Lanas	4:946.904.56
Cueros y cerdas	450.863.84
Util. Vta. Maq. Agríc. 31 de octubre de 1969	1:777.581.13
Pastoreos	1:179.564.25
Semillas y cereales	1:391.659.25
	38:620.767.73

Aprobado por la Asamblea, efectuada el 2 de agosto de 1974.

Se deja constancia de que en el activo exigible, en el rubro: varios deudores, se incluye la cantidad de $ 1:097.305.69, que corresponde a Banco Comercial.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 197 y 200 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de marzo de 1950.

N$ 482.40. — 1051. — 1 pub.

ESTANCIA "JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA S. A."

(Inscripción N.o 19.536)

Constituyente 1967 (Entrepiso)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO

	$	$
Exigible.		
Dudores varios		23:755.292.14
Realizable:		
Ganado vacuno	16:371.035.00	
Hacienda lanar	5:731.226.00	
Animales yeguarizos	453.418.00	22:555.679.00
Fijo:		
Inmuebles	646.581.70	
Instalaciones	818.436.33	
Mobiliario y enseres	319.637.58	
Maquinaria agrícola	2:589.716.67	
Material rodante	3:437.788.43	7:812.160.71
Nominal:		
Acciones a emitir		624.800.00
		54:747.931.85

PASIVO

	$	$
Exigible:		
Documentos a pagar	350.000.00	
Acreedores varios	570.988.20	920.988.20
No exigible:		
Capital integrado	1:175.200.00	
Fondo reserva	11:199.606.76	
Valorización semovientes	10:597.414.61	
Plus valía liquidación ganados gastos reproducción	3:614.631.00	
Utilidades ejercicio 1969|70	20:654.271.66	
Utilidades ejercicio 1970|71	5:961.019.62	53:202.143.65
Nominal:		
Capital autorizado		624.800.00
		54:747.931.85

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

	$
Caja de Jubilaciones Rurales	1:029.518.05
Contribución inmobiliaria	1:044.338.00
Esquila	557.000.30
Cargas fiscales	71.501.00
Intereses y descuentos	133.948.00
Gastos generales	8:601.908.91
	11:438.214.26
Utilidades ejercicio	5:961.019.62
	17:399.233.88

HABER

	$
Lanas	3:476.231.00
Cueros	6.000.00
Ganado vacuno	3:932.716.82
Hacienda lanar	2:734.743.00
Semillas y cereales	332.750.00
Pastoreos	6:361.367.77
Producido venta carne	148.905.50
Proventos varios	117.898.15
Utilidad venta autom. Land Rover	288.621.64
	17:399.233.88

Se deja constancia de que en el activo exigible enel rubro Deudores Varios está incluídos Banco Cemercial, por la cantidad de $ 324.582.06.

Aprobado por la asamblea de fecha agosto 2 de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de 1970.

N$ 511.20. — 1052. — 1 pub.

ESTANCIA "JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA S. A."

(Inscripción N.o 19.536)

Constituyente 1967 (Entrepiso)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1972

ACTIVO

	$	$
Disponible:		
Caja y Bancos		1:063.460.00
Inmovilizado:		
Inmuebles	646.582.00	
Mobiliario y enseres	310.815.00	
Material rodante	3:254.198.00	
Maquinaria agrícola	3:031.807.00	
Instalaciones	832.491.00	8:075.893.00
Exigible:		
Deudores varios		28:671.347.00
Realizable:		
Ganado vacuno		17:510.909.00
Animales yeguarizos		444.804.00
Hacienda lanar		5:788.057.00
Nominal:		
Acciones a emitir		624.800.00
		62:179.270.00

PASIVO

	$	$
Exigible:		
Documentos a pagar	350.000.00	
Unión Pro. Agrarios	154.000.00	504.000.00
No exigible:		
Capital integrado	1:175.200.00	
Fondo reserva	11:199.6[illegible].00	
Válores semovientes	13:062.925.00	
Utilidad ejercicio 1969/70	20:654.272.00	
Utilidad ejercicio 1970/71	5:961.020.00	
Utilidad ejercicio 1971/72	5:381.918.00	
Fondo reserva especial	3:614.631.00	61:03[illegible].4[illegible]0.00
Nominal:		
Capital autorizado		624.800.00
		62:1[illegible].270.00

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

	$
Caja de Jubilaciones Rurales	1:195.594.00
Banco de Seguros del Estado	5.115.00
Intereses y descuentos	119.[illegible].00
Cargas fiscales	1:006.874.00
Esquila	475.777.00
Contribución inmobiliaria	482.940.00
Gastos generales	10:600.161.00
	13:886.239.00
Utilidades ejercicio	5:381.916.00
	19:268.155.00

HABER

	$
Pastoreos	4:856.443.00
Proventos varios	158.829.00
Semillas y cereales	4:21[illegible].724.00
Cueros — Cerda	460.495.00
Lanas	3:899.195.00
Utilidad ganado vacuno	5:675.469.00
	19:268.155.00

Aprobado por la asamblea de fecha 2 de agosto de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de 1970.

N$ 496.80 — 1053 — 1|pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12 080 de 11 de diciembre de 1955 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953 referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma **que sigue:**

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance **general**, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cin**cuenta días** del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganan**cias Elevadas" (Por** el artículo 1.o del decreto N.o 230/964 de 2 de julio de 1964, reglamentario del ar**tículo 133 de la ley N.o 13 241.** esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).